BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXIX — Lunes 2 de octubre de 1978 — Número 40

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Castellón a don Luis Herrero Avellana 2218

Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Orense a don Amador Vázquez Vázquez 2219

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se designa Director de la revista «Vida Escolar» a don Julián Juez Vicente 2219

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que don Jesús Leguina Villa cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián 2219

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Granada de los señores don Juan Antonio Vera Torres y don Manuel Rodríguez Gallego, respectivamente 2219

Otras de cese y nombramiento de Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona de los señores don Antonio Serra Ramoneda y don José Grifoll Guasch, respectivamente 2220

Otra por la que cesa don Santiago Vicente Pérez como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid 2220

Otra por la que se nombra Director del Instituto de Bromatología y Nutrición de la Universidad Complutense a don Román Casares López. 2221

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra, en virtud de concursos de traslado, Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se indican 2221

Otras por las que se declara en situación de supernumerarios a los Catedráticos de Universidad que se expresan 2226

Otras sobre resolución del expediente instruido al Catedrático don Rafael González Santander 2227

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2227

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2228

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Orden de Alfonso X el Sabio.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente» 2234

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan 2235

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación, supresión y traslado de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar 2236

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes por las que se autoriza a impartir ciertas enseñanzas a los centros de Formación Profesional que se mencionan ... 2257

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Politécnico Nacional de Castellón (con efectos de 1 de octubre de 1978), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Luis Herrero Avellana, Profesor titular numerario, número A33EC-103 de Registro de Personal.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de bril de 1976 («Boletín Oficial del Ministerio» de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento Provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Politécnico Nacional de Orense (con efectos de 1 de octubre de 1978), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Amador Vázquez Vázquez, Profesor interino, número I33EC-702038 de Registro de Personal.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CARGO. NOMBRAMIENTO

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el punto 7.º de la Orden ministerial de 19 de enero de 1972 por la que se establece el régimen de edición de Publicaciones del Departamento, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Educación Básica,

Este Ministerio ha resuelto designar Director de la revista «Vida Escolar» a don Julián Juez Vicente, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Madrid, 20 de junio de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones del Departamento y Director general de Educación Básica.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que don Jesús Leguina Villa, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Antonio Vera Torres, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese con efectos de 31 de agosto en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada y lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 1236/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de septiembre, Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad a don Manuel Rodríguez Gallego, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Antonio Serra Ramoneda como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el favorable informe del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Univerisdad Autónoma de Barcelona a don José Grifoll Guasch.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Santiago Vicente Pérez como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Director del Instituto Universitario de Bromatología y Nutrición de la Universidad Complutense de Madrid que eleva el Rectorado de la misma, con el favorable informe de la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto de Bromatología y Nutrición de la Universidad Complutense de Madrid a don Román Casares López.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a don Jaime Brufau Prats (A-1EC1326), Catedrático de igual disciplina de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobiero de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 11 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Química de la Universidad Complutense a don Rafael Gallego Andréu (A01EC939), Catedrático de «Química analítica 1.° y 2.°» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá

efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de tralado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 2 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Metalurgia», de la Facultad de Química de la Universidad de Barcelona, a don Carlos Núñez Alvarez (A01EC1604), Catedrático de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia a don Fernando María Bonilla Musoles (A01EC1737), Catedrático de igual disciplina en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se ralizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 16 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla a don Camilo Lebon Fernández (A02EC538), Catedrático numerario de «Economía y Organización» en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único concursante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, a don Juan José Gil Cremades (A01EC1483), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de dotación de esta cátedra, la incorporación del interesado a la Universidad de Alcalá de Henares quedará demorada hasta el 1 de octubre próximo.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*
Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra del grupo VII «Elasticidad y resistencia de materiales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid a don Luis Ortiz Berrocal (A02EC582), Catedrático de igual disciplina de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 los nombra-

mientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 14 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959 por reunir las condiciones establecidas en la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Manuel Barreiro San Sebastián, como único aspirante, Catedrático numerario del grupo II «Física» de la rama de Ingeniería Técinca Minera de la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida, procedente de la de igual clase de Torrelavega.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, el señor Barreiro San Sebastián, deberá tomar posesión del nuevo destino en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que reciba el correspondiente traslado de esta Resolución, que deberá efectuar la Secretaría del Centro en que actualmente presta servicios, en el plazo de cinco días, acreditándose esta notificación mediante escrito firmado por el interesado, toda vez que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado, no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de agosto de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando González Caballero, Profesor agregado de «Mecánica y termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1190, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobiero de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el intereado.

Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Julián Alonso Fernández, Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1209, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Valladolid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Martín Martín, Profesor agregado de «Química técnica» (2.ª), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, número de Registro de Personal A42EC1159, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito qu firmará el interesado.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Guillermo López Cueto, Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, número de Registro de Personal A42EC853, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos

de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Raimundo Fernández González, Catedrático numerario de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio, ha resuelto declarar a don Angel Raimundo Fernández González (A01EC1448) con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Arturo Horta Zubiaga, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, que ha sido informada favorablemente por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Arturo Horta Zubiaga (A01EC1703), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos García Gual, Catedrático numerario de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, que ha sido informada favorablemente por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Carlos García Gual (A01EC1351), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido por la Universidad Autónoma de Barcelona a don Rafael González Santander, Catedrático de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina y la propuesta formulada por el señor Juez Instructor del expediente,

Este Ministerio ha resuelto imponer al interesado la sanción de «traslado por cambio de residencia», prevista en el artículo 16, apartado *d)*, del Reglamento de Régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, como responsable de una falta grave, de las que con dicho carácter aparece calificada en el apartado *e)* del artículo 7.° del Reglamento citado.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por Orden de 5 de julio actual, por la que se resuelve el expediente disciplinario instruido al Catedrático de «Histología y Embriología General» don Rafael González Santander por la Universidad Autónoma de Barcelona, imponiendo al mismo la sanción de «traslado por cambio de residencia»;

Teniendo en cuenta que, por Orden de 3 de abril del corriente año y en virtud de concurso de traslado, el señor González Santander, fue trasladado a la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto declarar extinguida la sanción que se le ha impuesto por la citada Orden de 5 de julio actual.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica. («BOE» 20-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hacen públicas las listas únicas con adjudicación de las plazas obtenidas por los

opositores en el concurso-oposición restringido para el acceso al Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 20-IX-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para culbrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Pintura mural» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 20-IX-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para culbrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Cerámica artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 21-IX-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para culbrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Orfebrería» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 22-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas, de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 31 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 1 de agosto de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 16 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemáticos 4.º y 5.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Sevilla y La Laguna. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de España Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 22 de agosto de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Estadística e investigación operativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 22 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 22 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. («BOE» 19-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras vacantes del grupo IV, «Dibujo II»; del grupo V, «Física», y del grupo VI, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid. («BOE» 19-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Málaga por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir 29 plazas vacantes de nivel Auxiliar en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 19-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno libre, vacante en la plantilla de dicho Organismo autónomo. («BOE» 19-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Etnología y Prehistoria» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo III, «Matemáticas III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 20-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 20-IX-1978.)

Orden de 28 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVII, «Fisiogenética animal» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 20-IX-1978.)

Orden de 22 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 20-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas destinadas a cubrir ocho plazas de Auxiliares, en turno restringido, vacantes en la plantilla de la Universidad. («BOE» 20-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar a los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por dicho Organismo autónomo. («Boletín Oficial del Estado» 20-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago por la que se cita a los opositores. («Boletín Oficial del Estado» 20-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa, turno libre, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 21-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo («BOE» 21-IX-1978.)

Orden de 21 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Zoología (Vertebrados)» de la Facultad de Biología de León de la Universidad de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Botánica» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química analítica» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesorfes Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química inorgánica» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX--1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Termodinámica química» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Estadística teórica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 22-IX-1978.)

Resolución del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) por la que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará la oposición para cubrir cuatro plazas de Subalternos del INCIE, en turno libre. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de Subalternos vacantes en dicho Organismo. («BOE» 22-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Máquinas eléctricas (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 22-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 23-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («Boletín Oficial del Estado» 23-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 23-IX-1978.)

Orden de 26 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la(s) cátedra(s) de «Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. («BOE» 23-IX-1978.)

Orden de 31 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la(s) cátedra(s) de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. («BOE» 23-IX-1978.)

Orden de 16 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extramadura. («Boletín Oficial del Estado» 23-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de Universidad que se citan. («BOE» 23-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Santander por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas vacantes en las Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de este Organismo. («BOE» 23-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo V, «Geometría descriptiva» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 23-IX-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

ORDEN DE ALFONSO X EL SABIO

Excmos. e Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».

Segundo.—Podrán ser propuestos los Profesores, de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal que se encuentran en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

Tercero.—Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

Cuarto.—Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

a) Circunstancias personales y domicilio del propuesto.

b) Currículum vitae en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.

c) Méritos en que se fundamente la propuesta, teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.

d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

Quinto.—Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación y Ciencia», bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34, Madrid-14.

También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades e Ilustrísimos señores Delegados provinciales del Ministerio, Directores de Centros Docentes, Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

MODELO

Ilmo. Sr.:

.....

(Nombre y apellidos del proponente)

.....

(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en .....

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente», a don .....

.....

(Nombre y dos apellidos)

.....

(Función docente que desempeña y Centro en que la realiza)

nacido en ....., el día ....., con domicilio particular en .....

.....

Al efecto, acompaña adjunto currículum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presentado en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I.

(Lugar y fecha)

(Firma del proponente)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (CANCILLERIA).

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Aparicio Jiménez y don Angel Sánchez Hernández contra la resolución de este Departamento sobre supresión de unidades escolares, Primera Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 25 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Desestimamos la demanda de la parte actora en todas sus peticiones, no habiendo lugar a declarar la nulidad del acto recurrido por estar éste ajustado a derecho. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 3 de abril de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 14-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Ezequiel Cruz Miñambres, contra resolución de este Departamento de fecha 17 de noviembre de 1975, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 19 de diciembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ezequiel Cruz Miñambres contra la Resolución de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmatoria en vía de reposición, de la fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la misma Dirección, por ser dichos concretos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 3 de abril de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 14-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Cumbres».
Domicilio: Donoso Cortés, 67 y 59.
Titular: Luis Parera Guiu.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Donoso Cortés, 67 y 59.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Reales EE. Pías de la Inmaculada Concepción y de San Francisco Javier».
Domicilio: Plaza Queipo de Llano, 4.
Titular: HH. Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Queipo de Llano, 4.

Provincia de Gerona

Municipio: Palafrugell.
Localidad: Palafrugell.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: San Sebastián, 75.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Sebastián, 75.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero.
Localidad: Vivero.
Denominación: «Landro».
Domicilio: Avenida Cora Montenegro, 60.
Titular: Antonio Castro Gil Fernández.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Cora Montenegro, 60.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Plaza de la Parroquia, 16.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Parroquia, 16.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Cruz».
Domicilio: Elvas, 2.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elvas, 2.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Espinardo.
Denominación: «San José».
Domicilio: Teniente Montesinos, 23.
Titular: Antonio Rocamora Gaona.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Montesinos, 23.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «San Estanislao de Kostka».
Domicilio: Paseo de San Antonio, 16.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Antonio, 16.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Aljalema I».
Domicilio: Tiberíades, 30, y Tomás Murube, 14.
Titular: Ildefonso Lora Sánchez y Jaime Romero Castaño.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calles Tiberíades, 30, y Tomás Murube, 14.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Aljalema II».
Domicilio: Plaza Aljarafe, 14 y Tomás Murube, 14.
Titular: Ildefonso Lora Sánchez y Jaime Romero Castaño.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles plaza Aljarafe, 14, y Tomás Murube, 14.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden.
Localidad: Quintanar de la Orden.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Juan XXIII, sin número.
Titular: HH. Caridad de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan XXIII, sin número.

Municipio: Torrijos.
Localidad: Torrijos.
Denominación: «San Gil».
Domicilio: Doctor Cifuentes, 1.
Titular: Félix Pérez Plasencia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Cifuentes, 1, y calle del Cristo, 3.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna.
Denominación: «Cumbre».
Domicilio: General Mola, 6, y Calvo Sotelo, 25.
Titular: Pedro Franco Hernández.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Mola, 6, y Calvo Sotelo, 25.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Valgan - Niño Jesús».
Domicilio: Alquerías de Bellver, 31, 30, 32 y 34.
Titular: Valentín Jiménez Rodríguez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calle Alquerías de Bellver, 31, 30, 32 y 34.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Plaza de la Parroquia, 16.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Parroquia, número 16.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Cruz».
Domicilio: Elvas, 2.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elvas, 2.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden.
Localidad: Quintanar de la Orden.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Juan XXIII, sin, número.
Titular: HH. de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan XXIII, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón» por el de Colegio «Nuestra Señora de la Consolación».

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Chiner Villarroya».
Domicilio: Felipe Vives de Cañamas, 19.
Titular: Amelia Chiner Villarroya.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felipe Vives de Cañamas, 19. Queda sin efecto la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978 en lo que se refiere a este Centro.

(«BOE» 28-VII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden. Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran resñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

Provincia de Barcelona

Municipio: Pineda de Mar.
Localidad: Pineda de Mar.
Domicilio: Parcela, 31, polígono 14 (barrio La Mora).
Denominación del Centro: «Horitzo».
Titular: Asociación «Marpi», de Ayuda al Deficiente Mental.
Creación de cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 60.
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Domicilio: Primera Travesía de la Pastora 8, bajo interior.
Denominación del Centro: «Centro Especial de Nivelación y Recuperación Escolar de Minusválidos».
Titular: «Auxilia».
Creación de tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 30.
Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

(«BOE» 28-VII-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndose a los Centros clasifiación condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos la obras previstas,

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominción: «Sagrada Familia».
Denominación: Aviñó, 20.
Titular: Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aviñó, 20.

Municipio: Begas.
Localidad: Begas.
Denominación: «San Luis de Plá y Amell-Bosch».
Domicilio: Camino de San Clemente, sin número.
Titular: Hijos de la Sagrada Familia y Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de San Clemente, sin número.

Municipio: Rubí.
Localidad: Rubí.
Denominación: «Jaime Balmes I»
Domicilio: Carretera Sabadell; Liberación, sin número, y Chile, 4.
Titular: Ramón Gonzalo Zamora.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Carretera Sabadell, Liberación, sin número, y Chile, 4.

Municipio: Rubí.
Localidad: Rubí.
Denominación: «Jaime Balmes II».
Domicilio: Plaza Cuarta de Navarra y paseo Bullidor.
Titular: Ramón Gonzalo Zamora.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Plaza Cuarta de Navarra y paseo Bullidor.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Andersen-Galdós».
Domicilio: Calle Pérez Galdós, 15-17.
Titular: Cooperativa de Enseñanza: Andersen-Galdós».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 15-17.

Provincia de Lérida

Municipio: Bellpuig.
Localidad: Bellpuig.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Plaza San Roque, 37, y calle Afueras, sin número.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en plaza San Roque, 37, y calle Afueras, sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda.
Localidad: Ronda.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Plaza San Juan Bosco, 1.
Titular Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en plaza San Juan Bosco, 1.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca.
Localidad: Lorca.
Denominación: «Madre de Dios».
Domicilio: Cava, 13.
Titular: MM. Mercedarias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cava, 13.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Martín Códax».
Domicilio: Avenida Peinador, 608.
Titular: Margarita Viñas Neira.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Peinador, 608.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: Taco.
Denominación: «Colón».
Domicilio: Prolongación plaza Mayor, 17.
Titular: Don Manuel de León Grillo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación plaza Mayor, 17.

Provincia de Sevilla

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: San Juan Bosco, 13-15.
Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bosco, 13-15.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Algorta-Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «San Nicolás».
Domicilio: Areneazpi, 15.
Titular: Cooperativa de Enseñanzas «San Nicolás».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Areneazpi, 15.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Pirineos, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Aviñó, 20.
Titular: Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aviñó, 20.

Municipio: Begas.
Localidad: Begas.
Denominación: «San Luis de Plá y Amell-Bosch».
Domicilio: Camino Real, 13.
Titular: Hijos de la Sagrada Familia y Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constitudio por un edificio sitaudo en la calle Camino Real, 13.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Andersen Galdós».
Domicilio: Pérez Galdós, 15-17.
Titular: Cooperativa de Enseñanza «Andersen-Galdós».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 15-17.

Provincia de Lérida

Municipio: Bellpuig.
Localidad: Bellpuig.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Plaza San Roque, 37.
Titular: Hermanos Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y ca-

pacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Roque, 37.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca.
Localidad: Lorca.
Denominación: «Edelweis».
Domicilio: Cava, 13.
Titular: MM. Mercedarias.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos, y con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cava, 13.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: Taco.
Denominación: «Colón».
Domicilio: Prolongación plaza Mayor, 17.
Titular: Don Manuel de León Grillo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, con capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación plaza Mayor, 17.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Edelweis».
Domicilio: Alfredo Opisso, 3.
Titular: José Antonio Jorge García.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfredo Opisso, 3.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Carretera de San Román.
Titular: Congregación Religiosas MM. Agustinas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos undades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Román.

(«BOE» 28-VII-1978)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de junio del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de la Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Fray Francisco, 1.
Titular: HH. Corazonistas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Francisco, 1.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Santísimo Sacramento».
Domicilio: Avenida de Jijona, 54.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jijona, 54.

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza.
Localidad: Olivenza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Fuerte, 8.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 28 unidades con capacidad para 1.040 puestos escolares, y tres de Educación Especial con 45 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuerte, número 8.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel».
Domicilio: Calle Rocaberti, 12.
Titular: Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rocaberti, 12.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón-Sarriá».
Domicilio: Calle del Sagrado Corazón 25.
Titular: Congregación Religiosa del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagrado Corazón, 25.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María.
Localidad: Puerto de Santa María.
Denominación: «Luisa de Marillac».
Domicilio: Calle Maestro Juan Pinto, sin número.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Juan Pinto, sin número.

Provincia de Huelva

Municipio: Valverde del Camino.
Localidad: Valverde del Camino.
Denominación: «Santa María Magdalena».
Domicilio: Calle Santa Ana, 40.
Titular: Hermanas de la Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 4.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Patronato San José».
Domicilio: Calle Los Angeles, 2.
Titular: Patronato San José.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Angeles, 2.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: Sociedad Anónima Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivadulla Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa.
Localidad: Reinosa.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Calle de los Peligros, sin número.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Peligros, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».
Domicilio: Valencia, 7.
Titular: Asociación de Patronato y Educación Nuestra Señora de la Salud.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 7.

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Travesía de San Lorenzo, sin número.
Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía de San Lorenzo, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo del Canal, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel».
Domicilio: Calle Rocaberti, 12.
Tiular: Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 135 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rocaberti, 12.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Denominación: «Heidelberg».
Domicilio: Barranco Seco.
Titular: S. A. Colegio Heidelberg.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barranco Seco.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Breogán».
Domicilio: Avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.
Titular: María de la Concepción Rivadulla Ribola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Aeropuerto de Peinador, 25-27.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Paseo del Canal, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo Canal, sin número.

(«BOE» 28-VII-1978)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba.—Modificación del Colegio Nacional mixto, comarcal número 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta de la avenida de Portugal, 2, que se denominará «Jesús Varela» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, se integran las seis unidades escolares mixtas que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente y se integra y traslada a los nuevos locales, la unidad escolar mixta desglosada del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar».

Municipio: Canencia. Localidad: Canencia.—Constitución de la Escuela graduda que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», de la calle Santa Ana, 5, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan las nueve unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una de ellas también transformada en unidad escolar mixta de Educación General Básica; desglosadas del Colegio Nacional mixto «Soledad Sainz».

Municipio: Chapinería. Localidad: Chapinería.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que dejan de funcionar como Centros independientes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Tolosa Latour», de la calle Fuengirola, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Sebastán Elcano», de la calle Mirasierra, 29, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con cuatro unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz de Alda», que contará con 27 unidades mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Navalcarnero: Localidad: Navalcarnero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», domiciliado en Luis Zapata, 4, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con ocho unidades escolares mixtas componían el Colegio Nacional.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada «Las Pedrizas», domiciliado en carretera de las Pedrizas, 40, que contará con ocho unidades ecolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Mijas. Localidad: Las Lagunas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Peña», sito en prolongación de San Fermín, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Velázquez», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Direción con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Navarra

Municipio: San Adrián. Localidad: San Adrián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Elorz. Localidad: Noaín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «San Miguel» y contará con 14 unidades esco-

lares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comercialización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a las de Unciti, Monreal, Torres-Elorz, Elorz, Imarcoaín-Elorz, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden ministerial a cuyos Profesores titulares se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Olite. Localidad: Olite.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá carácter de comarcal y contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Beire y Murillo el Cuende, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares, por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en el mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: La Vega. Localidad: La Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eduardo Avila Bastillo», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Ignacio de Loyola», de la calle de Balmes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales del antiguo Colegio Menor de la misma denominación, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la desaparecida Escuela graduada «Barrio de los Cuarteles».

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con tres plazas de Profesor de Hogar, siete plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso.

A tal efecto, se suprime la unidad escolar de clase, actualmente vacante, y se desglosan las otras dos unidades escolares de clase que pasan a integrarse, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión en el Colegio Nacional «Cardenal Mendoza».

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Modificación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto «Soledad Sainz», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso, se desglosan nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Isabel la Católica» y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional mixto «Azorín», de la calle Godella, 57, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue, domiciliada en la calle General Ricardos, 11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, de la calle Clarisas, 25 (barrio Opañel), dependientes del Consejo Escolar Primario «Hermandades del Trabajo» y denominadas «Virgen de las Gracias y Nuestra Señora de Belén».

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro.—Supresión de la unidad escolar de niños en la parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

Provincia de Málaga

Municipio: Casarabonela. Localidad: Casarabonela.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Beire. Localidad: Beire.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando también en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Olite, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Elorz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Noaín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Imarcoaín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en el comarcal de Noaín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elorz. Localidad: Torres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que la pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Noaín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Monreal. Localidad: Monreal.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Noaín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murillo del Cuende. Localidad: Murillo del Cuende.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Olite, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Unciti. Localidad: Unciti.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir en plaza en la comarcal de Noaín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Roces.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares de niñas y se transforma en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— la otra unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños de régimen ordinario y las ocho unidades escolares de niños, transformadas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primero. Se reconoce a los Maestros de las unidades escolares que dependían del Consejo Escolar Primario, el derecho a seguir en ellas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros dependientes de Consejos Escolares Primarios de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Mendoza», de la calle Ramón y Cajal, 13, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Direción sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, dos unidades escolares desglosadas de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Antigua». Reconociéndose a los Profesores de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Patronato de 23 de enero de 1967.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar», de la calle Virgen de Iciar, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que cuenta el Centro y se desglosa una unidad escolar mixta que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Jesús Varela».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada «Las Pedrizas», en el nuevo Colegio nacional mixto de la misma denominación, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «El Soto», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», de la calle Casas del Hogar, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Integración de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Barrio de los Cuarteles», de la calle Santiago, sin número, en el Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», de la misma localidad, desapareciendo la Escuela graduada como Centro independiente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Chantada. Localidad: Chantada.—Se rectifica y amplía la Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, aclaratoria de la Orden de 24 de febrero de 1978, referente al Colegio Nacional comarcal existente antes de la puesta en funcionamiento del que fue creado por Real Decreto 3027/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre), haciendo constar que se padeció error en la composición que se dio del Centro en dicha Orden, ya que figuró con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente, debiendo decir 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Es-

pecial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. Al mismo tiempo se aclara el párrafo relativo al ámbito de comarcalización de este Centro que debió decir: «Comprende a las localidades de Agradé Gurutá, Arcos, Moreiras, Regonjo Esmeriz, San Juan de Veiga, Solar-Seoane y Sotariz, todas ellas del Municipio de Chantada, en las cuales se suprimieron diversas unidades escolares por dicha Orden; es decir, por la de 24 de abril de 1978, que modificaba el Centro, aclarada y ampliada por la presente. Se hace constar que el párrafo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, referente a este Colegio Nacional comarcal, es de plena aplicación a las localidades que se comprenden en el ámbito comarcal mencionado en el punto precedente de esta Orden.

Municipio: Chantada. Localidad: Aspay.—Se amplía la Orden ministerial de 24 de febrero de 1978 para hacer constar que el reconocimiento de derecho a la Profesora de la unidad escolar de asistencia mixta que se suprime por comarcalización se refiere al Colegio Nacional comarcal de nueva constitución y no al antiguo Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Chantada. Localidad: Nogueira.—Se amplía la Orden ministerial de 24 de febrero de 1978 para hacer constar que el reconocimiento de derecho de la Profesora de la unitaria de niñas que se suprime por comarcalización se refiere al Colegio Nacional comarcal de nueva constitución y no al antiguo Colegio Nacional comarcal.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación de la Orden ministerial de 8 de junio de 1976, referente al Colegio Nacional «Ciudad de Mobile», de la barriada de los Martiricos, para hacer constar que su composición es de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se aclara que por Orden ministerial de 5 de julio de 1973, al quedar suprimido el Consejo Escolar Primario de Maestros de O. S. E., fue adscrita a este Centro una unidad escolar de niños de dicho Centro Escolar Primario, debe entenderse, por tanto, que el Centro quedó ampliado en una unidad escolar de niños de régimen ordinario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Se anula la integración de la Escuela graduada «Hogar de Nuestra Señora de la Esperanza» de régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, significando que este Centro queda adscrito al Colegio Social «La Paz», para efectos pedagógicos, pero no a efectos administrativos, ni formando parte integrante de aquél.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Se amplía y rectifica la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978 referente al Colegio Nacional mixto «La Paz», del barrio del Calvario, significando que las cinco unidades escolares del Hogar «Virgen de la Esperanza» dependientes del Instituto Nacional de Asitencia Social, en régimen de Administración Especial quedarán únicamente adscritas a este Centro a efectos pedagógicos pero no integradas en él, por lo que debe entenderse que la composición del Colegio Nacional «La Paz» sigue siendo de 22 unidades escolares de Educación General Básica; todas ellas mixtas, a cuyo efecto se transforman por esta Orden; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Moratalla. Localidad: Casas del Puerto.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado»

de 31 de enero de 1978), que suprimió por error la unidad escolar mixta significando que debe creerse creada una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que junto con la ya existente formarán una Escuela graduada, domiciliada en La Risca, de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para que se le autorice a impartir enseñanzas de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta las condiciones que reúne el Centro y los motivos alegados que se recogen en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales y lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para impartir enseñanazs de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, de segundo grado, por el régimen de enseñanzas especializadas, de conformidad con la disposición citada y en los términos a que se refiere la misma, a partir del actual curso 1977/1978.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 12-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que presenta el Director del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), en solicitud de que se reconsidere la denegación para impartir la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial de primer grado de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que de los informes aportados nuevamente por el Coordinador de Formación Profesional y el Delegado provinciales de Educa-

ción y Ciencia se deduce que se han corregido las deficiencias señaladas anteriormente y la existencia de alumnos para dicha enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), la implantación, a partir del actual curso 1977-1978, de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, de Formación Profesional de primer grado.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

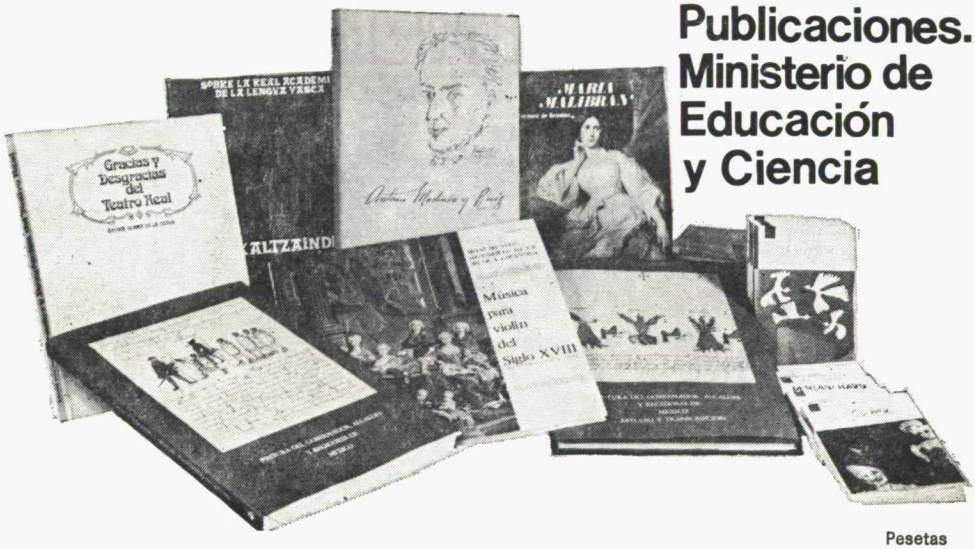
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 12-IX-1978.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

ULTIMOS TITULOS EDITADOS Por el Servicio de Publicaciones. Ministerio de Educación y Ciencia



	Pesetas
COLECCION LIBROS DE BOLSILLO DE LA REVISTA DE EDUCACION	
5. La escuela de opciones múltiples	300
6. Gastos públicos de la enseñanza	200
7. Educación Compensatoria	300
8. Política cultural en las ciudades	300
9. Estudios sobre las construcciones escolares	300
COLECCION BREVIARIOS DE EDUCACION	
1. Las lenguas de España	250
2. La narración infantil	200
3. Introducción al comentario de textos	150
4. Las artes plásticas en la escuela	300
COLECCION ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS	
Serie Preescolar:	
1. La matemática en la Educación Preescolar y 1.º y 2.º de E. G. B.	100
2. La expresión dinámica: Psicomotricidad y Educación musical	100
3. La expresión plástica	100
5. El lenguaje en la Educación Preescolar y ciclo preparatorio: Catalán-castellano	200
Serie E. G. B.:	
1. La enseñanza de las Ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.	100
2. Didáctica de la Lengua Inglesa, I	100
COLECCION «MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA»	
N.º 14: Organistas españoles del siglo XVII: PABLO BRUNA (1611-1679)	500
N.º 15: Las cuatro ensaladas de MATEO FLECHA EL VIEJO. Siglo XV	500
N.º 16: Maestros de capilla de la catedral de Oviedo (siglo XVIII). Vol. I	600
COLECCION DISCO DOCUMENTO	
N.º 1: PABLO CASALS, intérprete y compositor	1.500
ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS	
N.º 141: Luis Sáez. N.º 142: Rivera Bagur. N.º 143: Salvador Soria. N.º 144: Eduardo Toldrá. N.º 145: Cillero. N.º 146: Barbadillo. N.º 147: Juan Guillermo. N.º 148: Fernando Sáez. N.º 149: José A. Díez. N.º 150: Guajardo. N.º 151: Rafael Leoz. N.º 152: Vázquez Díaz. *Precio del ejemplar*	100

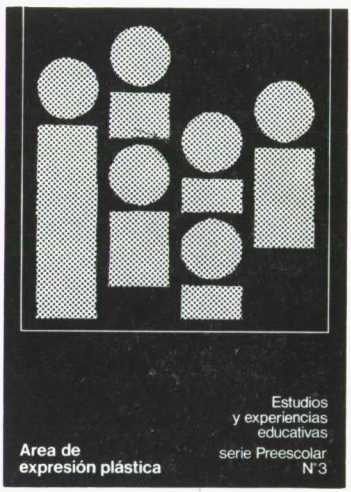
MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Es una colección de publicaciones sobre experiencias, estudios e innovaciones educativas, distribuidas en tres series, realizadas por Inspectores, Psicólogos, Pedagogos, Profesores de E. G. B. y especialistas en las distintas áreas y niveles educativos.

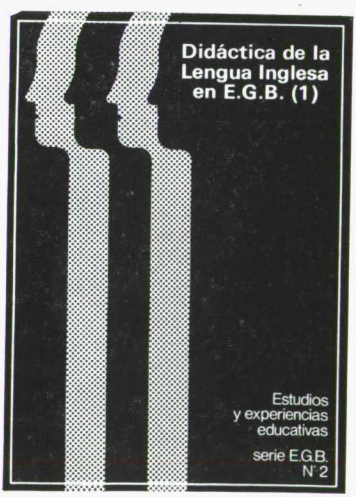


SERIE PREESCOLAR

1. *La matemática en Preescolar y 1.º y 2.º de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Area de expresión dinámica: educación psicomotriz.* 100 ptas.
3. *Area de expresión plástica.* 100 ptas.
5. *El lenguaje en la Educación Preescolar: Catalán-castellano.* 200 ptas.

SERIE E. G. B.

1. *La enseñanza de las ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.* 100 ptas.



SERIE ORIENTACION

En preparación:

- *Requisitos y perspectivas del campo profesional administrativo y comercial.*
- *Requisitos y perspectivas del campo profesional de artes gráficas e industria papelera.*

Coordina la Colección el Servicio de Planes de Estudio y Orientación de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica).

Venta en:

- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Ciudad Universitaria.—Madrid-3.
- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34. Madrid-14.

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXIX — Lunes 9 de octubre de 1978 — Número 41

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don José Luis Rivas López como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid 2262
Otro por el que se dispone el cese de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León .. 2263
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Tarragona a don Alejandro Bañares Vázquez 2263
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid a don Miguel Martínez García 2263

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese como Director de Programa de don Francisco Ramos Fernández Torrecilla ... 2264
Otra por la que se nombra a doña Irene Gutiérrez Ruiz Jefe del Gabinete de Innovación Educativa de la Dirección General de Educación Básica. 2264

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jaén a don José Duro Duro. 2264
Otra disponiendo el cese de don Francisco García Moreno como Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid 2264
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete a don Fulgencio Saura Calixto 2265
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Santiago de Compostela a don Francisco Reyes Oliveros ... 2265
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento, en virtud de concursos de traslado, de Profesores agregados de Universidad que se indican 2265
Otras sobre declaración de excedencia especial de don José Antonio Salva Miguel y don Juan A. Zaragoza Rubira 2270

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal docente 2270

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2271

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas que se expresan 2275

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión, transformación y puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educacion General Básica y Preescolar que se relacionan 2277

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización definitiva y ampliación de enseñanzas en colegios de Bachillerato y centros de Formación Profesional que se mencionan 2314

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionarios de la Administración.—Instrucciones sobre el impuesto excepcional y transitorio sobre las rentas del trabajo personal superiores a 750.000 pesetas anuales 2320

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de plazas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y agregadurías y denominación de enseñanzas que se especifican en las Universidades de Alcalá de Henares, Bilbao y La Laguna 2321

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2300/1978, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Rivas López como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid. («BOE» 26-IX-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1966, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1978,

Vengo en disponer el cese de don José Luis Rivas López como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2301/1978, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León. («BOE» 26-I-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1966, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1978,

Vengo en disponer el cese de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2302/1978, de 15 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Tarragona a don Alejandro Bañares Vázquez. («BOE» 26-IX-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1966, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1978,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Tarragona a don Alejandro Bañares Vázquez.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2303/1978, de 15 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid a don Miguel Martínez García. («BOE» 26-IX-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1966, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1978,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid a don Miguel Martínez García.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, como Director de Programa (nivel 24), de don Francisco Ramos Fernández Torrecilla, A01PG3181, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien continuará adscrito a la Secretaría General de la Dirección General de Personal prestando servicios en régimen de jornada normal.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Educación Básica y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Irene Gutiérrez Ruiz, A15EC000273, Catedrática de Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B., Jefe del Gabinete de Innovación Educativa dependiente de la Subdirección General de Ordenación Educativa, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jaén a don José Duro Duro, Catedrático numerario de la misma, número A05EC-185 de Registro de Personal.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid en el que tramita la renuncia que del cargo de Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica ha presentado don Francisco García Moreno,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar dicha renuncia y disponer el cese de don Francisco García Moreno, como Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director en funciones de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete, a don Fulgencio Saura Calixto, A15EC515, Catedrático numerario de Escuelas Normales con destino en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Baleares.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Santiago a don Francisco Reyes Oliveros.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don José de Portugal Alvarez, Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, número de Registro de Personal A42EC1011, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la pose-

sión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito, que firmará el interesado.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Luis Santamarina Fernández, Profesor agregado de «Filología Románica» (1.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, número de Registro de Personal A42EC1226, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Santiago, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Ildefonso Tarancón Martínez, Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, número de Registro de Personal A42EC001198, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Valladolid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre d 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Joaquín Poch Broto, Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1205, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Zaragoza, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Gregorio Javier Monreal Zia, Profesor agregado de «Historia del Derecho» (3.ª plaza) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, número de Registro de Personal A42EC986, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Bilbao, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña Ana María Galarza Basanta, Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, número de Registro de Personal A42EC531, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad, de la Universidad de Santiago, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan José Durán Herrera, Profesor agregado de «Economía de la Empresa» (2.ª plaza) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Univesidad Complutense de Madrid, número de Registro de Personal A42EC1267, pase a ocupar, como titular, la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa (Financiación e Inversión)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de cuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 17 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Gala Muñoz, Profesor agregado de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, número de Registro de Personal A42EC1241, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Macro y microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín

Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madid, 18 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña Helena Iglesias Rodríguez, Profesor agregado del grupo IV «Análisis de formas arquitectónicas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de la Universidad de Valladolid, número de Registro de Personal A42EC1073, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Escuela Técnica Superior, de la Universidad Politécnica de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficia del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel García Lison, Profesor agregado del grupo IX «Dibujo técnico» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, número de Registro de Personal A42EC1040, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Escuela Técnica Superior de la Universidad Politécnica de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto 916/1978, de 2 de mayo, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Barcelona y de conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º apartado A) y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don José Antonio Salva Miquel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona (A01EC975), siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto 916/1978, de 2 de mayo, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Sevilla,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado A), y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Juan A. Zaragoza Rubira, Catedrático de la Universidad de Sevilla (A01EC1167), siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL DOCENTE

Resolución del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 27-IX-1978.)

Orden de 19 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1978. («BOE» 28-IX-1978.)

Orden de 20 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados, destino y nombramientos de funcionarios en prácticas del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978. («BOE» 28-IX-1978.)

Orden de 20 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados, destinos y nombramientos de funcionarios en prácticas del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978. (Continuación.) («BOE» 29-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista única, con adjudicación de los destinos, del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 29-IX-1978.)

Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros procedentes de la sexta promoción del Plan 1967 de ingreso directo. («BOE» 30-IX-1978.)

Orden de 20 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados, destinos y nombramientos de funcionarios en prácticas del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978. (Conclusión.) («BOE» 30-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Economía de la Empresa» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química física» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química orgánica» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Análisis matemático 3.º» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Antropología y Etnología» (Historia) (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Sociología» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 17 plazas de Auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se señala la fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 17 plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se designa Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 17 plazas de Auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo «Estructuras I» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Antropología» (Filosofía y Letras), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 25-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Psicología matemática» de la Facultad de Ciencias de la Educación de Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 25-IX-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1978 por la que se publica la relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad, nombrados en virtud de concurso-oposición para las disciplinas que se expresan. («BOE» 26-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en la disciplina de «Patología y Clínica médicas» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 26-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Biología» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de la Universidad. («BOE» 26-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Terapéutica física» (Facultad de Medicina) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 26-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Análisis matemático 4.º» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en las plantillas de dicho Organismo autónomo. («BOE» 27-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir una plaza de nivel Administrativo en las Escalas de dicho Organismo. («BOE» 27-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVI, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-IX-1978.)

Orden de 7 de septiembre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 28-IX-1978.)

Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se amplía el número de plazas a proveer por opositores al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, que se habían anunciado por Orden de 31 de julio de 1978. («BOE» 28-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian las fechas en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Profesores adjuntos de Universidad. («BOE» 28-IX-1978.)

Resolución de la Universidad de Málaga por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 28-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo II, «Matemáticas II» (E. T. S. de Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Microbiología e Inmunología» (Veterinaria) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 29-IX-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Ingeniería Nuclear (Laboratorio)» convocando a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos. («BOE» 29-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se elimina del anexo de la Resolución de 26 de julio de 1978 la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Teoría sociológica)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 30-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se fijan las fechas de sorteo de Vocales para los Tribunales de concursos-oposiciones de Profesores agregados de Universidad. («BOE» 30-IX-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Pérez Tarín contra la resolución de este Departamento, a petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de junio de 1978, ha dictado la siguiente setencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don Anselmo Pérez Tarín, contra el acuerdo de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos nulo dicho acuerdo por ser contrario al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, lo dejamos sin efecto y declaramos que al recurrente le deben ser computados a efectos de trienios los dieciséis años, tres meses y cuatro días que reclamó, declarando también que tiene derecho a la percepción del importe de los trienios correspondientes desde la entrada en vigor de la legislación que establece esta modalidad retributiva; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación García Expósito y otros contra la resolución de este Departamento respecto de la petición de los recurrentes en la que se solicitaba que a tenor del artículo 13 de la Ley de Clases Pasivas se les aplicará el coeficiente del 3,60 en lugar del 2,90 actualmente asignado, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de abril de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Encarnación García Expósito, don Santos Arenas Aller, doña María Luisa Vázquez Cadal, don Eduardo Quintela García, don José Ramón Abuín Miras, doña Concepción Dolores Sanmartín Pérez, doña María Rivas Pardo, doña María del Pilar César Rodríguez, doña Aurora González Barros, doña Aurora López González, doña Carmen Hortensia Villegas, doña María Trobo Taladrid, doña María Isabel Vilaboa Escudero, doña Angela Cruzado Cabado, doña María del Carmen Leis Alvarez, doña Josefina Teijeiro Orozco, doña Matilde Fariña Sagredo, doña María del Carmen Fariña Sagredo, doña Antonia García Fernández, doña María del Carmen Alvarado González, doña Carmen Fuentes González, doña Petra Couceiro Vázquez, doña Carmen Iglesias Vázquez, doña Carmen Gutiérrez Santos, doña María del Carmen Mata Rodríguez, doña Emilia Blanco Jiménez, doña Antonia Retana Siso, doña Pilar Concepción Uribe Corrales, doña María Freire Lago, doña Pilar Santamarina Castro, doña María del Carmen Prego Ruibal, doña Celia Ruiz Veira, doña Purificación Vázquez Ballester, doña Julieta Naveira Araújo, doña María Dolores Couceiro Vázquez, doña María del Carmen Estévez Penas, doña Obdulia Vázquez Fernández, doña Adela López Novoa López contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, que denegó la petición de los recurrentes de que se les aplicará

el coeficiente 3,60 en lugar del 2,90 actualmente asignado, a los efectos del artículo 13 de la Ley de Clases Pasivas, por ser la indicada resolución conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Díaz Alvarez contra resolución de este Departamento sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso mismo interpuesto por don Miguel Díaz Alvarez, Maestro nacional jubilado, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente, declaramos de dicho acto administrativo presunto, se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Llavanera Busquet contra la resolución de este Departamento de fecha 26 de octubre de 1972, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de diciembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Llavanera Busquet contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del de reposición entablado contra la misma.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 12-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Sánchez Navarro contra la resolución de este Departamento de fecha 4 de julio de 1975, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 10 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Navarro, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal, Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, de diecisiete de febrero del mismo año, sobre cómputo a efectos de trienios del tiempo que estuvo en situación de excedencia voluntaria sustituyendo las Escuelas que cita, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 12-VIII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre); 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978), y 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Colegio Nacional domiciliado en 2.ª Agrupación Orvina, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción utilizándose incluso aulas complementarias del nuevo edificio, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mos. Localidad: Iglesia-Tameiga.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción como Colegio Nacional comarcal, con 16 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Cotiño-Dornelas. Petelos, Portela y Sanguiñeda-Monte, todas ellas del propio municipio de Mos, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que puediera alcanzarles a servir plaza en este Colegio nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: El Rosal.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Acevedo, Aldea-Burgueira, Campo-Burgueira y Loureza, del municipio de Oya; Eiras-Iglesia, El Rosal-Ferreiros, Fornelos, Marzán, Novás-Medas, Pías, Rúa da Cal-San Juan de Tabajón y Tamuje-San Miguel de Tabajón, del propio municipio de El Rosal; en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Toural.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro comprenderá en principio a las localidades de Acuña, Barciela-Santa Cristina de Cobres, Bértola, Canabal-Figueirido, Cobres (San Adrián), Curra-Cobres (San Adrián), Outeiro-Vilaboa, Paredes, Pazos-Cobres (San Adrián), Postemirón y Riomayor-Cobres (Santa Cristina), todas ellas del propio municipio de Vilaboa, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Potes. Localidad: Potes.—Colegio Nacional para 880 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción y en el edificio de la antigua Escuela graduada como Colegio Nacional comarcal, con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas y funcionando en sus propios locales, las tres unidades escolares de niños y tres unidades de niñas de Educación General Básica, que consti-

tuían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Cabezón de Liébana, Frama y Perrozo, del municipio de Cabezón de Liébana; Baró, Cosgaya, Mogrovejo y Turieno, del municipio de Camaleño; Castro-Armaño Colio, Esanos-Bedoya (Concejo), Lebeña, Ojedo (Puente), Tama y Trillayo, del municipio de Cillórigo-Castro; Bárago, Valmes y Vega de Liébana, del municipio de Vega de Liébana, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades y de Pido, municipio de Camaleño, y Dobres, municipio de Vega de Liébana, que puedieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ramales de la Vitoria. Localidad: Ramales de la Victoria.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Salvador Pérez, sin número para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica, así como la unidad de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada «Rosario Pereda», de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Arredondo, Asón y la Iglesia-Bustablado, del municipio de Arredondo; Gibaja, Guardamino, Helguero y Riancho, del municipio de Ramales de la Victoria; Matienzo, Mentera-Barruelo, Ogario, Riba y Valle, del municipio de Ruesga, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades y de la de Calseca, del municipio de Ruesga, que pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pudieran alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mos. Localidad: Cotiño-Dornelas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Cotiño-Dornelas, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Iglesia-Tameiga. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mos. Localidad: Petelos.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Petelos, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Iglesia-Tameiga. Se reconoce a los Profesores titulares de las

unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mos. Localidad: Portela.—Supresión de la unidad escolar mixta de Portela, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Iglesia-Tameiga. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amaparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mos. Localidad: Sanguiñeda-Monte.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Sanguiñeda-Monte, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Iglesia-Tameiga. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mos. Localidad: Sanguiñeda-Monte.—Supresión de la unitaria de niños dependiente del C. E. P. Diocesano, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Iglesia-Tameiga. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la propia localidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros escolares en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el que puediera alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mos. Localidad: Tameiga.—Integración y traslado de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica, al nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden, despareciendo en consecuencia ambas unitarias como Centros independientes.

Municipio: Oya. Localidad: Acevedo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oya. Localidad: Aldea-Burgueira.—Supresión de la unitaria de niñas por concentración en el colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oya. Localidad: Campo-Burgueira.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oya. Localidad: Loureza.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Eiras-Iglesia.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: El Rosal-Ferreiros.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Fornelos.—Supresión de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se

reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Marzán.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Novás-Medas.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Pías.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Rúa da Cal-San Juan de Tabajón.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Rosal. Localidad: Tamuje-San Miguel de Tabajón.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Rosal. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Acuña.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Barciela Cobres (Santa Cristina).—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amaparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Bértola.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Canabal-Figueirido.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Cobres (San Adrián).—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Curra-Cobres (San Adrián).—Supresión de

la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servid plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Outeiro-Vilaboa.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amaparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Paredes.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Pazos-Cobres (San Adrián).—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Postemirón.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Riomayor-Cobres (Santa Cristina).—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toural. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Cabezón de Liébana.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Frama.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Perrozo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camaleño. Localidad: Baró.—Supresión de la unitaria escolar mixta por concentración en el Colegio nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camaleño. Localidad: Cosgaya.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camaleño. Localidad: Mogrovejo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camaleño. Localidad: Turieno.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Castro-Armaño.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Colio.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Naconal comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Esanos-Bedoya (Concejo).—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Lebeña.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Ojedo (Puente).—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Tama.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cillórigo-Castro. Localidad: Trillayo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Naconal comarcal de Potes Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Potes. Localidad: Potes.—Integración de las tres unidades de niños y tres unidades de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada domiciliada en La Serna, de la misma localidad, en el nuevo Colegio Nacional comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden desapareciendo en consecuencia esta Escuela graduada como Centro independiente, aunque quedarán funcionando las unidades en sus actuales locales, como parte integrante del Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Bárago.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el

derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Valmeo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Vega de Liébana.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Potes. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arredondo. Localidad: Arredondo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arredondo. Localidad: Asón.—Supresión de la unitaria escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arredondo. Localidad: La Iglesia-Bustablado.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Gibaja.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Guardamino.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Huelguero.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Ramales de la Victoria.—Integración y traslado de las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada «Rosario Pereda», en el Colegio Nacional comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden, desapareciendo en consecuencia esta Escuela graduada como Centro independiente.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Riancho.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho

Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruesga. Localidad: Matienzo.—Supresión de la unitaria de niñas por concentración en el Colgio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria y transformación de la unidad de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruesga. Localidad: Mentera-Barruelo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruesga. Localidad: Ogarrio.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruesga. Localidad: Riba.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruesga. Localidad: Valle.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ramales de la Victoria. Se reconoce a los Profesores el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971

(«Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Estel».
Domicilio: Valseca, 14.
Titular: Jesús Giner Pla y Rosa Giner Carbonell.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valseca, 14.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sadako».
Domicilio: Teodoro Roviralta, 37-41.
Titular: «Sadako, S. L.».
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teodoro Roviralta, 37-41.
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Obispo Catalá, 38, a la calle Roviralta 37-41.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Cugat del Rec».
Domicilio: Princesa, 21.
Titular: Parroquia de San Cucufate.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 21.

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «Edumar».
Domicilio: Paseo Marítimo, 145.
Titular: Enrique Sanz García.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Marítimo, 145.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad Gerona.
Denominación: «Bell-Lloc del Pla».
Domicilio: Calle Valencia, 40.
Titular: Don José María Barnils Domingo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 40.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: Barrio de Herrera.
Denominación: «Eucarístico de San José».
Domicilio: Villa Beti-Ona.
Titular: RR. Mercedarias del Santísimo Sacramento.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Villa Beti-Ona.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Virgen de la Inmaculada, 2.
Titular: Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de la Inmaculada, 2.

Municipio: Linares.
Localidad: Linares.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Seguidilla, 28.
Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Seguidilla, 28.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «El Turia».
Domicilio: Plaza Fonsagrada, 5 y 7, y plaza Arteijo.
Titular: Doña Elena Montero Bermúdez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza Fuensagrada, 5 y 7, y plaza de Arteijo.

Provincia de Navarra

Municipio: Tafalla.
Localidad: Tafalla.
Denominación: «Colegio San José».
Domicilio: Paseo Padre Calatayud, 8.
Titular: Hijas de la Cruz.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Padre Calatayud, 8.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Haypo».
Domicilio: Francisco Palazuelo, 21.
Titular: Enrique Haya García y Elisa Porrero Soto.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Francisco Palazuelos, 21, travesía Francisco Palazuelos, 2-4 y J. R. López Dóriga, 7.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Estel».
Domicilio: Valseca, 14.
Titular: Jesús Giner Pla y Rosa Giner Carbonell.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valseca, 14.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Liceo Estel».
Domicilio: Doctor Letamendi, 20.
Titular: Carmelo Baldó Torán.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Doctor Letamendi, 20 y 24.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Cugat del Rec».
Domicilio: Princesa, 21.
Titular: Parroquia de San Cucufate.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 21.

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «Eduma».
Domicilio: Paseo Marítimo, 145.
Titular: D. Enrique Sanz García.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Marítimo, 145.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «El Turia».
Domicilio: Plaza Fonsagrada, 6.
Titular: Doña Elena Montero Bermúdez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Fonsagrada, 6.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Mirasol».
Domicilio: Peña Dorada, 4.
Titular: Manuel Ovidio Fernández Arenas.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con seis unidades de Jardín de Infancia y 10 unidades de Párvulos y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peña Dorada, 4.

Municipio: Coslada.
Localidad: Coslada.
Denominación: «Virgen del Henar».
Domicilio: Doctor Morcillo, 2.
Titular: Flamidiano Cobo Herguedas.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Doctor Morcillo, 2.

Provincia de Navarra

Municipio: Tafalla.
Localidad: Tafalla.
Denominación: Colegio «San José».
Domicilio: Paseo Padre Calatayud, 8.
Titular: Hijas de la Cruz.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Padre Calatayud, 8.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Haypo».
Domicilio: Francisco Palazuelos, 21.
Titular: Enrique Haya García y Elisa Porrero Soto.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Palazuelos, 21.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Los Angeles».
Domicilio: Avenida Burjasot, 48.
Titular: Manuel Sánchez Sánchez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Burjasot, 48.

(«BOE» 1-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes presentados por los Directores de los Centros no estatales, relacionados en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre;
Vistos los informes favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el sentido de que los Centros reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto otorgar clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Miller».
Domicilio: Avenida del Pinar, 18.
Titular: María Luisa Fernández de Miller.
Clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida del Pinar, 18.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Saint George's English School».
Domicilio: Camino del escritor José de Arteche, sin número.
Titular: Don José Luis Pérez Gómez.
Clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino del escritor José de Arteche, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Valle de Aranguren.
Localidad: Mutilva Baja.
Denominación: «Luis Amigó».
Domicilio: Carretera de Tajonar, kilómetro 2.
Titular: Congregación de Terciarios Capuchinos.
Clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Tajonar, kilómetro 2.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Lujua-Bilbao.
Denominación: «Ayalde».
Domicilio: Barrio Elochelerri, 1.
Titular: «Inmobiliaria de Colegios Asociados, S. A.».
Clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Elochelerri, 1.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Miller».
Domicilio: Avenida del Pinar, 18.
Titular: María Luisa Fernández de Miller.
Clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capa-

cidad para 80 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida del Pinar, 18.

Provincia de Gerona

Municipio: Porqueras.
Localidad: Porqueras-Bañolas.
Denominación: «La Formiga».
Domicilio: Calle Juan Maragall, sin número.
Titular: Dolores Ferrer Ferrer.
Clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Maragall, sin número.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «El Plantío».
Domicilio: Avenida del Bierzo, 5.
Titular: Amelia Pérez Cabello.
Clasificación definitiva en Centro de Jardín de Infancia con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Bierzo, 5.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Jesús Kind».
Domicilio: Gorgos, 5.
Titular: Adela Gómez Martínez.
Clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gorgos, 5.

Provincia de Vizcaya

Municipio Bilbao.
Localidad: Lujua-Bilbao.
Denominación: «Ayalde».
Domicilio: Barrio Elochelerri, 1.
Titular: «Inmobiliaria de Colegios Asociados, S. A.».
Clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Elochelerri, 1.

(«BOE» 1-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificación que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Corbera de Llobregat. Localidad: Corbera de Llobregat.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Jaime Balmes, 3, que contará

con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece.

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Corro de Vall.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Juan Sempere» con domicilio en avenida Generalísimo, 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Recorder», domiciliado en Corregimiento, 67, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados en calle Maragall, sin número, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «José Montserrat» domiciliado en José Montserrat, 3, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en calle S. Cugat, sin número.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Viñas», domiciliado en Ramón Berenguer, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en calle Nápoles, 35, y Ronda Exterior, 24.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Polígono Industrial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efeco, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Navarcles. Localidad: Navarcles.—Ampliación del Colegio Nacional «Cataluña», domiciliado en avenida Piscinas y Deportes, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que existían en el Centro.

Municipio: Torrellas de Llobregat. Localidad: Torrellas de Llobregat.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Escuelas Nacionales, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados en Casa Parroquial y una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en local adaptado.

Provincia de Cáceres

Municipio: Madrigalejo. Localidad: Madrigalejo.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Fernando el Católico», domiciliado en General Mola, 23, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se rectifica la Orden ministerial de 18 de enero de 1972, en el sentido de que la denominación del Centro es «Fernando el Católico» y no «San Fulgencio» como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Zarza, 46, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en El Pino, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local de nueva construcción, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación Genral Básica dependientes del Consejo Escolar Primerio de Orientación Marítima que funcionaban en el Centro, se aclara la Orden ministerial de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) en el sentido de que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que existían en el Centro eran 18, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, que se suprimen por esta Orden ministerial y no 16 como por error se hizo constar en la citada Orden.

Provincia de Castellón

Municipio: Oropesa. Localidad: Oropesa.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Vereda del Señor, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación Genral Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a una unidad ecolar de Educación Preescolar— párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se deja sin efecto la autorización de habilitar un aula de niños y un aula de niñas dada en Orden ministerial de 25 de agosto de 1973. Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares a las aulas de nueva construcción en Vereda del Señor, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Rojales. Localidad: Rojales.—Supresión de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», y desglose de las otras siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la de Educación Preescolar —párvulos— restantes que componían el Centro, para su integración al Colegio Nacional «Príncipe de España», de la misma localidad, desapareciendo en consecuencia el

Colegio Nacional «San Pedro Apóstol». De las siete unidades escolares de Educación General Básica que se desglosan, cuatro continuarán siendo de este nivel, una se transforma en Preescolar —párvulos— y dos en unidades escolares de Educación Especial, quedando de este modo integradas al Colegio Nacional «Príncipe de España».

Provincia de Almería

Municipio: Darrical. Localidad: Lucainena.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Valdecalzada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta del Sector F, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA. En la misma localidad sigue funcionando en otro Sector una unidad escolar de asistencia mixta de la misma Junta de Promoción Educativa.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Rojales. Localidad: Rojales.—Ampliación del Colegio Nacional «Príncipe de España», domiciliado en barrio Bernada, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran un total de siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», de la misma localidad, de las cuales, cuatro quedan integradas como tales unidades de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación General Básica se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y queda integrada como tal, y otras dos de Educación General Básica se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial, quedando integradas como de tal modalidad. Se crea la Dirección con función docente. Las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionarán en el edificio que deja libre el Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», que desaparece: las dos unidades escolares de Educación Especial en aulas habilitadas y las cuatro de Educación General Básica, más otras cuatro anteriormente, ya pertenecientes al Colegio Nacional «Príncipe de España», irán instaladas en nuevas aulas construidas.

Provincia de Almería

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Se autoriza el cambio de denominación al Colegio Nacional «República Argentina», que pasa a llamarse «María Cacho Castillo».

Provincia de Cáceres

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Caminomorisco.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran una uni-

dad escolar mixta, una unitaria de niños y una unitaria de niñas, que se transforman en mixtas y que existían en la misma localidad. Este Centro es dependiente del Consejo Escolar Primario de Las Urdes.

Provincia de Castellón

Municipio: Altura. Localidad: Altura.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Gracia», domiciliado en avenida de la Cartuja, 2, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villafamés. Localidad: San Juan de Moró.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Lepanto, 15 y 17, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio construido la unitaria de niños y las dos unitarias de niñas transformadas en mixtas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que existían en la localidad.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 2-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1493/1972, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio) y en los Reales Decretos 2233/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre), 323/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977), 19/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril), 1481/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Azorín, sin número, (barriada de la Plata), para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Adriano del Valle», en un edificio de nueva construcción, un aulario preindustrializado de ocho aulas, dos aulas prefabricadas y dos locales habilitados, con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Tarragona, sin número, (distrito VIII, cerro del Aguila), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 19/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Na-

cional «Emilio Prados», en un edificio de nueva construcción, un aulario preindustrializado de ocho aulas, y cuatro locales habilitados, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Mejillón, sin número (barriada de San Jerónimo), para 640 pustos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Federico García Lorca», en un edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Utrera, sin número (barriada de Villanueva de Pítamo), creado por Decreto 1493/1972, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio). Se constituye unicialmente este Centro que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Hermanos Alvarez Quintero», en un edificio de nueva construcción (Plan de urgencia de Andalucía), con 16 unidades escolares mixtas de Eduación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Tiburón, sin número (barriada de San Jerónimo), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1481/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio). Se constituye inicialmene este Centro, que funcionará con la denominación del Colegio Nacional «Luis Cernuda», en un edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Estrella de los Mares, sin número (polígono Sur), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2233/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en 10 aulas habilitadas, y se denominará Colegio Nacional «Manuel Altolaguirre», con 26 unidades escolares mixtas de Eduación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismos acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en prolongación Venta de los Gatos-Huerta de la Estrella, entre las barriadas de las Golondrinas y La Paz, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Pedro Garfias», en un edificio de nueva construcción y en siete aulas habilitadas, con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Tesalónica, sin número (polígono de San Pablo, barrio C), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionara con la denominación de Colegio Nacional «Rafael Alberti», en un edificio de nueva construcción de 16 aulas y en tres aularios preindustrializados de ocho aulas cada uno, ubicados en el solar denominado Centro de distrito, con un total de 40 unidades escolares mixtas de Educación Genral Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de las Letanías (polígono Sur), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2233/1976, de 24 de agosto («Bo-

letín Oficial del Estado» del 23 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», en edificio de nueva construcción y en 11 aulas habilitadas, con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Fray Isidoro de Sevilla, sin número, y calle Manzana, sin número, en bloques del Hogar Virgen de los Reyes (barriada de la Macarena), para 1.280 puestos escolares, creados por Real Decreto 3233/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1977). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Viergen de los Reyes», en edificio de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con 34 unidades escolares mixtas de Eudcación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 2-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2053/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Colegio Nacional «Isaac Peral», domiciliado en Campo de Batallones, para 640 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. Este Centro funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Armada.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Centro de Educación Preescolar «Antonio de Escaño», domiciliado en Campo de Batallones, para 240 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso. Este Centro funcionará en régimen de administración especial. dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Armada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 4-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón. Localidad: El Feal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 45 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Oleiros. Localidad: Rabadeira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Cruz de Oleiros, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (de ellas, dos dependientes del Consejo Escolar Primario «Misioneras de Acción Parroquial»); dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Granada

Municipio: La Tahá. Localidad: Pitres.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», domiciliado en calle Calvo Sotelo, que contará con 45 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Aroche. Localidad: Aroche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Romero Macías», sito en calle Queipo de Llano, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Bartolomé de la Torre. Localidad: San Bartolomé de la Torre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Naranjo Moreno», domiciliado en calle Arcipreste Galindo Moreno, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de León

Municipio: Congosto. Localidad: San Miguel de las Dueñas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Bernardo», que pasará a ser comarcal y contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «San Bernardo» para este Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Calamoces, Villaverde de los Cestos (ambas del Municipio de Castropodame). Almazcara, Cobrana, Congosto, San Miguel de las Dueñas (todas del municipio de Congosto). De estas unidades escolares se suprime en otro apartado de esta misma Orden, la de la localidad de Cobrana (municipio de Congosto) por concentración en esta Escuela graduada mixta comarcal, reconociéndose a la Profesora titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Villafranca del Bierzo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo de Brindis», que pasará a ser comarcal y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el propio Centro y la Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Campo de Agua, Cela, Paradaseca, Paradiña, Pobladura de Somoza, Puente del Rey, Tejeira, Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba, Veguellina de Paradaseca, Vilela, Villabuena, Villar de Acero (todas del Ayuntamiento de Villafranca); Parada de Soto, Pradela, San Fiz de Seo, Sotelo, Sotoparada (todas del Ayuntamiento de Trabadelo); Corullón, Cabeza de Campo, Cadafresnes, Dragonte Hormija, Horta, Melezna, Viariz, Villagroy (todas del municipio de Corullón). De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, las de las localidades de Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo, Vilela, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ambito de comarcalización que pudieran ser suprimidas en un futuro, en el momento en que las mismas se supriman.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Granada

Municipio: Caparacena. Localidad: Pantano de Cubillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Dúdar. Localidad: Dúdar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fuente Vaqueros. Localidad: La Paz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soportújar. Localidad: Soportújar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Huesca

Municipio: Hoz de Barbastro. Localidad: Hoz de Barbastro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Panticosa. Localidad: El Pueyo de Jaca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Villamuñio.—Supresión de la unitaria de niñas número 2, quedando en funcionamiento la unitaria de niños y la unitaria de niñas número 1, existentes en la localidad.

Municipio: Congosto. Localidad: Cobrana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal «San Bernardo», de Congosto (San Miguel de las Dueñas), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murias de Paredes. Localidad: Montrondo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Salentinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puebla de Lillo. Localidad: Redipollos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafranca. Localidad: Valtuille de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Valtuille de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Vilela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo preceptpuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alteral el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Santa Cruz de Mudela. Localidad: Santa Cruz de Mudela.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en Parques Sales Córdoba, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educa-

ción General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas restantes, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; también se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente en el Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Se autoriza la denominación de «Alzahara» para el Colegio Nacional mixto denominado anteriormente «Higuerón-Villarrubia».

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Guadarromán», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Guadarromán» para este Centro.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Modificación del Colegio Nacional mixto, sito en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Cuatrovientos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Maestro», domiciliado en calle Villa Luz, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa.—Se autoriza la denominación de «Mestre Ignasi Peraire» para el Colegio Nacional mixto, domiciliado en carretera de Miralcampo.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) por la que se ampliaba el Colegio Nacional de Prácticas Femenino, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, haciendo constar que la Dirección de dicho Centro es sin curso y no con curso como, por error, apareció en la citada Orden.

Provincia de Huesca

Municipio: Gurrea de Gállego. Localidad: Gurrea de Gállego.—Se amplía la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) en el sentido de que la Escuela graduada mixta, constituida por siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, tiene el carácter de comarcal.

Municipio: Gurrea de Gállego. Localidad: La Paúl.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se suprimía la unidad escolar de niños y se transformaba en mixta la unidad escolar de niñas, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal de Gurrea de Gállego, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sariñena. Localidad: Sariñena.—Se amplía la Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) en el sentido de que el Colegio Nacional mixto constituido por 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, tiene el carácter de comarcal.

Provincia de León

Municipio: Borrenes. Localidad: Borrenes.—Se amplía la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) por la que se suprimía la unidad escolar de niños y se transformaba en mixta la unidad escolar de niñas, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Encina», de Ponferrada (Flores del Sil), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fabero del Bierzo. Localidad: Fabero del Bierzo.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto «La Cortina» y se le daba el carácter de comarcal, haciendo constar que entre las localidades comprendidas dentro de su ámbito de comarcalización debe decir lo siguiente: en vez de S. Pedro de Pradela, debe decir: Paradela, y en vez de Fresnedo (Ayuntamiento de Fresnedo), debe decir: Fresnedo (municipio de Peranzanes).

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto «La Puebla», haciendo constar que se suprimía una unidad escolar de niños y se transformaban en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro. También se hace constar que dicho Centro no cuenta con la plaza de Maestro ni la plaza de Maestra diplomados en Educación Física, que figuraban en la citada Orden, ya que dichas plazas se desglosaron de este Centro para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Navaliegos», de Ponferrada, por Orden ministerial de 10 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Dstado» de 5 de septiembre).

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Se amplía la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto «San Andrés-La Borreca», haciendo constar que dicho Centro pasa a tener carácter de comarcal, que su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Villanueva de Valdueza, San Clemente de Valdueza, Valdefrancos de Valdueza, San Esteban de Valdueza, Valdecañada, San Lorenzo de Ponferrada, Otero de Ponferrada, Campo de Ponferrada. Bouzas de Valdueza (todas del Ayuntamiento de Ponferrada); Molinaseca (del Ayuntamiento de Molinaseca), Manzaneda de Valdueza, San Cristóbal de Valdueza, Compludo, Espinoso de Compludo, Lombillo, Villar de los Barrios, Salas de los Barrios (todas del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas), reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares que pudieran ser suprimidas en un futuro el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza

en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Toral de Merayo.—Se amplía la Orden ministerial de 9 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de niños suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Encina», de Ponferrada (Flores del Sil), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 4-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

No acceder a la transformación en Centros completos de Educación Preescolar de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 15 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Jaquotot».
Domicilio: Avenida Alejandro Roselló, 62.
Titular: María del Sagrario Jaquotot Molina.
Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alejandro Roselló, 62.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Sacedón, 14-16.
Titular: Alfonso Juan Albanell.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sacedón, 14-16.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Coimbra».
Domicilio: Madaleta, 20.
Titular: Felipe Cabello Rubio.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios en las calles Madaleta, 20, y Can Serras, 11 D, número 9.

Municipio: San Clemente Llobregat.
Localidad: San Clemente Llobregat.
Denominación: «Llobregat».
Domicilio: Las Flores, 17.
Titular: Antonio Rodrigo López.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Flores, 17.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: Añorga.
Denominación: Escuela Parroquial «Nuestra Señora de Añorga».
Domicilio: Casa Parroquial.
Titular: Juan María Galarraga Uzcudun.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Casa Parroquial y Añorga Txiki, 13.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Alcalá, 339.
Titular: «Colegios Teide, S. A.».
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá, 339.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Galiana, 4.
Titular: «Colegios Teide, S. A.».
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Galiana, 4.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Plácido».
Domicilio: San Roque, 9 y 12.
Titular: Monjas Benedictinas de San Plácido.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 9.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: Vicente Martínez de Moya.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Monforte de Lemos, 107.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: Parque Infantil «Villa San Ignacio».
Domicilio: Angel Guimerá, sin número.
Titular: Ramona Graciani Moya.
Transformación y clasificación provisional en Centros de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Angel Guimerá, sin número.

(«BOE» 4-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.
Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.
Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Crisólogo», domiciliado en el cerro de los Sagrados Corazones, calles Villanubla, 15, y Armilla, 48, en régimen de Administración Especial por convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Aire de fecha 13 de julio de 1972,

que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Villanueva del Río y Minas.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidoro», domiciliado en calle Balboa, sin número, que contará con 13 unidades escolares de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial desglosadas del Colegio Nacional «Capitán Cortés», que desaparece en otro apartado de esta Orden; se suprimen tres unidades escolares de niñas del Colegio Nacional «San Isidoro» y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían anteriormente este Colegio Nacional.

Provincia de Tarragona

Municipio: Benisanet. Localidad: Benisanet.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, sin número, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta la unitaria de niños y la unitaria de niñas y la unitaria de Educación Preescolar —párvulos—, que desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta.—Constitución del Colegio Nacional «Riu Clar», domiciliado en barrio Riu Clar, carretera de Reus, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Gual Villalbí», de la misma localidad; nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— las unidades escolares de nueva creación para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Teruel

Municipio: La Mata de los Olmos. Localidad: La Mata de los Olmos.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle de Las Escuelas, 13, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta ya existente.

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Ciudad Escolar, que se denominará «Francisco Franco», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran desglosadas del Colegio Nacional «Miguel Vallés», dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Cabañas de la Sagra. Localidad: Cabañas de la Sagra.—Ampliación de la Escuela graduada «San Isidro Labrador», domiciliada en la calle Nueva, número 7, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Fuensalida. Localidad: Fuensalida.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Romojaro», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente para funcionar una en la calle General Asensio y otra en la planta baja del edificio, sito en calle Hernando Alonso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abadiano. Localidad: Matiena.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Trañabarren, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se amplía la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) en el sentido de que la composición del Centro era de 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Bérriz. Localidad: Bérriz-Elizondo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Larreta Marquina», domiciliado en barrio de Elizondo, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Gandasegui», domiciliado en plaza del Generalísimo, 10, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo.—Ampliación del Colegio Nacional «Serrantes», domiciliado en Santa Eulalia, 23, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Utebo. Localidad: Utebo.—Ampliación del Colegio Nacional «Mariano Bermejo Casañal», domiciliado en General Franco, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro uni-

dades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad especial de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran, desglosadas de la Escuela graduada «Mariano Salinas Salvador», de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Segovia

Municipio: Frumales. Localidad: Frumales.—Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar mixta. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), en el sentido de que se suprimía una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, que desaparecía como tal, quedando el Centro como unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Villanueva del Río y Minas.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional «Capitán Cortés», domiciliado en Extramuros. Asimismo se desglosan de este Centro para su integración en el Colegio Nacional «San Isidoro», de la misma localidad, las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Dducación Especial que quedaba en el Centro, desapareciendo en consecuencia este Colegio Nacional. Se suprime asimismo la Dirección sin curso.

Provincia de Toledo

Municipio: Magán. Localidad: Magán.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Santa Marina», que quedará constituida con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: El Romeral. Localidad: El Romeral.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela graduada «Silvano Cirujano», que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipipo: Villaminaya. Localidad: Villaminaya.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Santo Domingo de Silos», domiciliada en calle Orgaz, sin número, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Yunclillos. Localidad: Yunclillos.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Salud», que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Dina. Localidad: Arteun.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario

de la excelentísima Diputación Provincial (Escuelas de barriada), domiciliada en Arteun.

Municipio: Dina. Localidad: Indusi.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario dependiente de la excelentísima Diputación (Escuelas de barriada), domiciliada en Indusi.

Municipio: Galdácano. Localidad: Bengoeche.—Supresión de tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada «Santa Bárbara», dependiente del Consejo Escolar Primario «Unión Explosivos de Río Tinto», domiciliada en Hermano Víctor, 17, que quedará con dos unidades escolares de niños y Dirección con curso.

Provincia de Zamora

Municipio: Cañizo. Localidad: Cañizo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Muncipio: Cerecinos de Campos. Localidad: Cerecinos de Campos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Fariza. Localidad: Tudera.—Supresión de la unidad escolar mixta por escasez de matrícula.

Municipio: Fuente del Carnero. Localidad: Fuente del Carnero.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por escasez de matrícula.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pina de Ebro. Localidad: Pina de Ebro.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, sin número, que quedará constituido por ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Pruna. Localidad: Pruna.—Modificación del Colegio Nacional «La Inmaculada», domiciliado en carretera de la Olivera, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Tarragona

Municipio: Morell. Localidad: Morell.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Calvo Sotelo, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares

de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torrefarta.—Modificación del Colegio Nacional «Gual Villalbí», domiciliado en calle Tortosa, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Riu Clar», domiciliado en Riu Clar, carretera de Reus, de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel.—Modificación de la Escuela graduada «Condesa Martín», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños existentes en el Centro.

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel Vallés», domiciliado en Rambla de San Julián, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Franco» de la misma localidad, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Toledo

Municipio: Escalona del Alberche. Localidad: Escalona del Alberche.—Modificación de la Escuela graduada «Inmaculada Concepción», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Provincia de Zamora

Municipio: Monfarracinos. Localidad: Monfarracinos.—Modificación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Utebo. Localidad: Utebo.—Se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Mariano Bermejo Casañal», domiciliado en calle General Franco, las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada «Mariano Salinas», de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Checa, 21 que quedará constituido

con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica: dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una maternal, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santander

Municipio: Corvera de Toranzo. Localidad: Castillo Pedroso. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) en el sentido de que el municipio es Corvera de Toranzo y la localidad Castillo de Pedroso y no Corvera de Toranzo, como por error se había hecho constar.

Provincia de Valencia

Municipio: Manises. Localidad: San Francisco.—Se amplía la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) por la que se transformaba a régimen ordinario de provisión la Escuela graduada que dependía del Consejo Escolar Primario de Educación Rural de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, haciendo constar que por continuar el Centro funcionando en sus propios locales, se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se transforman el derecho a continuar sirviendo sus plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 4-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Ciudad Real, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Ciudad Real en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cruz Pardo», domiciliado en la plaza de San Antón, sin número, que contará con 19 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se

crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de San Blas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños, las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Membrilla. Localidad: Membrilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», sito en calle Millán Astray, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Piedrabuena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en travesía de la Estrella, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puebla de Don Rodrigo. Localidad: Puebla de Don Rodrigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Fermín», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: La Solana. Localidad: La Solana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Santo», domiciliado en Rasillo del Santo, 15, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad: Torralba de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Paseo del Cristo, Campo de Deportes y Los Velascos, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Madrid, 23 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 12-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en León, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Bustillo del Páramo. Localidad: La Milla del Páramo.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica que con la unidad escolar mixta ya existente constituyen una Escuela graduada mixta de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Encinodo. Localidad: La Baña.—Ampliación de la Escuela graudada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Gordoncillo. Localidad: Gordoncillo.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará junto con la unitaria de párvulos en la localidad.

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional femenino, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 16 unidades escolares de niñas; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle Murillo, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidoro», domiciliado en calle Pedro de Dios, sin número, y calle Pizarro, 10, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sabero. Localidad: Olleros de Sabero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Bárbara», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad: San Martín del Camino.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran la unitaria mixta de Educación General Básica y la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, existentes en dicha localidad.

Municipio: Valverde de la Virgen. Localidad: La Virgen del Camino.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará junto con la unidad escolar mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario existente en dicha localidad.

Municipio: La Vecilla. Localidad: La Vecilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Eudcación Preescolar

—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villablino. Localidad: Caboalles de Abajo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. También se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Villarejo de Orbigo. Localidad: Veguellina de Orbigo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Villarejo de Orbigo. Localidad: Villoria de Orbigo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Madrid, 26 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 12-VIII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro que se relaciona, en solicitud de autorización definitiva para la apertura del Centro no estatal de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Delegación Provincial y favorablemente informado por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la misma Delegación que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que el Centro se halla dis-

puesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Municipio: Mollet del Vallés.
Localidad: Mollet del Vallés.
Denominación: «Mollet».
Domicilio: Calle Berenguer III, 146.
Titular: Josefa Queixalos Serres.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 12-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas-La Moraleja.
Denominación: «Santa Helena».
Domicilio: Camino Ancho, 12.
Titular: «Máez, S. A.».
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Escuelas Pías de Olot».
Domicilio: Plaza Clará, 9.
Titular: Congregación de las Escuelas Pías.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 24-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Consejero Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Profesional, S. A.», promotora del Centro no estatal de Formación Profesional «Yucatal», de Posadas (Córdoba), para que se le clasifique como de primero y segundo grados, homologado, y se le autorice a impartir las enseñanzas de Administración y Gestión de Empresas agrarias y Gobierno y Administración de Servicios comunitarios;

Teniendo en cuenta que se concedió a este Centro el reconocimiento definitivo como de primer grado de Formación Profesional por Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), con implantación de la Rama Agraria, profesión Economía familiar, y que la clasificación nueva se condiciona a lo resulto por Orden de 14 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), que aprobó las especialidades de segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas correspondientes a la Rama Agraria, especialidades de Administración y Gestión de Empresas agrarias y Gobierno y Administración de Servicios comunitarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), así como en atención a los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto clasificar al Centro no estatal de Formación Profesional «Yucatal», de Posadas (Córdoba), como de primero y segundo grados, homologado, y autorizarle a impartir, además de las enseñanzas ya establecidas de primero, las de segundo grado que se le aprobaron por la citada Orden de 14 de junio de 1977;

La Rama Agraria, especialidades de Administración y Gestión de Empresas agrarias y Gobierno y Administración de Servicios comunitarios con carácter provisional, según previene el artículo 21.6 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 11-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependiente de

este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1978-79 con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Barcelona

Badalona, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial. Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Barcelona, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Electricidad, de la rama de Electricidad; Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción, y Operador de Laboratorio, de la rama Química.

Barcelona-Besós, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación.

Cornellá. Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción; Electrónica Industrial y Electrónica de Comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica; Delineante Industrial, de la rama de Delineación, y Análisis y Procesos Básicos, de la rama Química.

Hospitalet de Llobregat número 2, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Llinás del Vallés, Sección de Formación Profesional de primer grado Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Mollet del Vallés, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

San Baudilio de Llobregat, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

San Cugat del Vallés, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Viladecáns, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.

Villanueva y Geltrú, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Castellón

Castellón, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Vall de Uxó, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Granada

Baza, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias de la rama Agraria.

Provincia de Jaén

Jaén, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Linares, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Análisis y Procesos Básicos, de la rama Química.

Provincia de León

La Bañeza, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Lérida

Tárrega, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánica, de la rama del Metal.

Provincia de Navarra

Alsasua, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Madera, de la rama de la Madera.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a 20.

Tercero.—Igualmente se declaran a extinguir, en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Provincia de Barcelona

Llinás del Vallés. Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Albañilería, de la rama de Construcción y Obras.

Provincia de Cáceres

Cáceres, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Valencia de Alcántara, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánico Agrícola, de la rama Agraria.

Provincia de Castellón

Castellón, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Segundo grado en las especialidades de Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal; Delineante Industrial, de la rama de Delineación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional. Curso de adaptación. Curso preparatorio.

Vall de Uxó, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Moda y Confección de la rama de Moda y Confección.

Provincia de Jaén

Jaén, Instituto Politécnico. Curso de adaptación. Segundo grado en la especialidad de Delineante Industrial, de la rama de Delineación.

Linares, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Minero Cantero, de la rama de Minería. Segundo grado en la especialidad de Comercio Exterior y Transporte, de la rama Administrativa y Comercial. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Ubeda, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados, de Formación Profesional.

Provincia de Lérida

Lérida, Instituto Politécnico. Curso de adaptación.

Tárrega, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal.

Provincia de Málaga

Málaga, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Vélez-Málaga, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Provincia de Palencia

Palencia, Instituto Politécnico. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional. Curso preparatorio. Curso de adaptación.

Provincia de Sevilla

El Arahal, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial. Curso de adaptación.

Lebrija, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Madera, de la rama de la Madera.

Lora del Río, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Curso de adaptación.

Sevilla, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Madera, de la rama de la Madera. Curso de adaptación.

Utrera, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas de la rama del Metal, y Comercial de la rama Administrativa y Comercial. Curso de adaptación.

Provincia de Tarragona

Reus, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal.

Tarragona, Instituto Politécnico. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal; Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción y Operador de Planta, de la rama Química. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Tortosa, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del

Metal y Electrónica de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras de la rama de Delineación. Curso preparatorio.

Valls, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Delineación en Edificios y Obras, de la rama de Delineante, y Análisis y Procesos Básicos de la rama Química.

Provincia de Zaragoza

Calatayud, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Zaragoza, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional. Curso preparatorio.

Cuarto.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias reseñadas, no figuren recogidas en la presente Orden, deben considerarse desestimadas.

Quinto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 11-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION

Para dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/1977, de 14 de septiembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que establece un impuesto excepcional y transitorio sobre las rentas de trabajo personal en cuanto excedan de 750.000 pesetas anuales,

Esta Dirección General de Personal, a efectos de retener el impuesto de los funcionarios dependientes de la misma afectados por la mencionada Ley e ingresar su importe en el Tesoro, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones y darles la debida publicidad para conocimiento de todo el personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

1. Afectan estas instrucciones al impuesto excepcional del RTP regulado en la Ley 50/1977, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero).

2. La retención del impuesto extraordinario sobre las siguientes rentas de trabajo personal se efectuará en nómina mecanizada según la escala que se indica:

Porción de base liquidable comprendida entre	Tipo de gravamen — *Porcentaje*
0 y 750.000	—
750.001 y 1.000.000	2
1.000.001 y 2.000.000	4
2.000.001 y 5.000.000	6
Más de 5.000.000	8

3. La retención del impuesto se iniciará en la nómina del próximo mes de octubre. A estos efectos, el Centro de Proceso de Datos confeccionará un listado del personal afectado, que se remitirá a los Centros Pagadores, los cuales determinarán los importes de base liquidable en razón a las desgravaciones que se justifiquen.

4. Dichas desgravaciones a las que se refiere el apartado decimotercero (base liquidable) de la Orden ministerial de 14 de enero se realizará por los Centros Pagadores (Delegación Provincial, Gerencia o Habilitación Central) a instancia del interesado, quien deberá presentar en el mismo los justificantes indicados en el apartado decimoquinto (obligaciones formales y gestión del impuesto).

5. Las cantidades percibidas en 1978 correspondientes a ejercicios económicos anteriores se deducirán también de la Base Imponible, debiendo el interesado presentar los justificantes que el Centro Pagador estime oportunos.

6. En los supuestos de que el contribuyente no justifique las desgravaciones a que tuviere derecho, de acuerdo con lo indicado en los anteriores apartados 4 y 5, el tipo de gravamen se establecerá sobre las cantidades que figuren en nómina mecanizada como percibidas durante 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION Y DENOMINACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: A petición de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares y con cargo a la ampliación de plantillas de los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad efectuadas por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto dotar con efectos de 1 de octubre próximo en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad la cátedra de «Geografía».

Madrid, 19 de julio de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, aprobada por la Ley 25/1977, de 13 de mayo, y a propuesta del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades que se indican de la citada Universidad, las plazas de Profesores agregados que se mencionan, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1978.

Facultad de Ciencias

«Genética».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte».

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares en la que solicita la desdotación de la plaza de Profesor adjunto denominada «Matemáticas empresariales» que fue dotada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1975 y la dotación de la de

«Econometría y Métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la adjuntía de «Matemáticas empresariales» y dotar la de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares, en la que solicita la desdotación de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil», que fue dotada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1975, y la dotación de la de «Historia de las doctrinas económicas», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales»,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Derecho civil» y dotar la de «Historia de las doctrinas económicas», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por la Universidad de Bilbao y con cargo a la ampliación de plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad efectuadas por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto dotar con efectos de esta fecha en la Facultad de Filosofía y Letras de San Sebastián de la Universidad de Bilbao la cátedra de «Historia de la Filosofía».

Madrid, 2 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

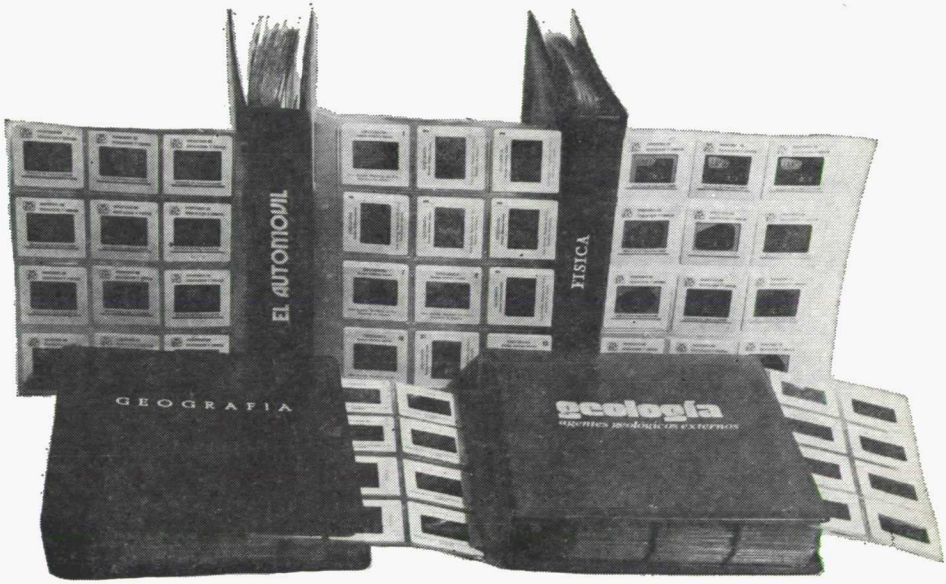
Primero.—Desdotar las plazas de Profesores agregados de «Pedagogía general» y «Lengua española (1.ª)», que fueron dotadas en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, por las Ordenes de 29 de junio de 1977 y 23 de febrero de 1967, y efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1977 y 23 de febrero de 1967, respectivamente.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesores agregados de «Historia de la Pedagogía» y «Gramática histórica de la Lengua española», respectivamente.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

series de diapositivas



Se compone cada tema de estas series de diverso número de diapositivas, con cuadernillo explicativo incorporado y contenidas en carpetas de plástico de sistema de anillas. El número variable de diapositivas referido a cada ejemplar hace que su precio no sea unitario.

1. Geología: Agentes geológicos externos ..... 3.000 Ptas.
2. Física: Magnitudes, fuerza, movimiento, gravitación, péndulo ... 1.200 "
3. Física: El motor eléctrico, el motor térmico de cilindros ..... 1.800 "
4. Química: la materia, propiedades. Atomos y partículas, propiedades atómicas, radioactividad. Enlace ..... 1.300 "
5. Geografía: Génesis del Universo. Europa ..... 1.800 "
6. Ciencias de la Naturaleza: Biología: Célula Vegetal y Animal Funciones Celulares
   Zoología: Anfibios. Arácnidos. Gusanos. Reptiles. Moluscos ..... 2.400 "
7. Industria y técnica: el Automóvil ..... 2.000 "
8. Industria y técnica: Construcción: Empleo de la piedra. Trabajo de pocería. El hormigón ... 1.500 "
9. Industria y técnica: el torno mecánico y el torneado ..... 2.200 "
10. Industria y técnica: la fresadora mecánica y el fresado ..... 2.000 "
11. Industria y técnica: la limadora y taladradora ..... 2.000 "

rebisa

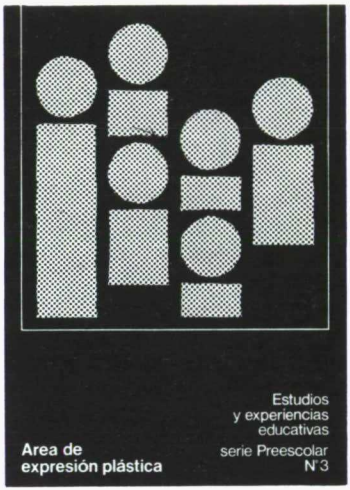
MEC

Venta en:

- **Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.**
- **Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00**

ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Es una colección de publicaciones sobre experiencias, estudios e innovaciones educativas, distribuidas en tres series y realizadas por Inspectores, Psicólogos, Pedagogos, Profesores de E. G. B. y especialistas en las distintas áreas y niveles educativos.



SERIE PREESCOLAR

1. *La matemática en Preescolar y 1.º y 2.º de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Area de expresión dinámica: educación psicomotriz.* 100 ptas.
3. *Area de expresión plástica.* 100 ptas.
5. *El lenguaje en la Educación Preescolar: Catalán-castellano.* 200 ptas.

SERIE E. G. B.

1. *La enseñanza de las ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Didáctica de la Lengua Inglesa, I.* 100 ptas.



SERIE ORIENTACION

En preparación:

- *Requisitos y perspectivas del campo profesional administrativo y comercial.*
- *Requisitos y perspectivas del campo profesional de artes gráficas e industria papelera.*

Coordina la Colección el Servicio de Planes de Estudio y Orientación de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica).

Venta en:

- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Ciudad Universitaria.—Madrid-3.
- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34. Madrid-14.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 16 de octubre de 1978 — Número 42

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Arberas Ramírez como Delegada provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guipúzcoa 2326

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León a don Alfredo García Fraile 2327

Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan de Luis Camblor 2327

Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José María Mesa Parra 2327

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se declara la jubilación voluntaria de don Lorenzo Mora-Granados Martín-Díaz 2328

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslado para escuelas de Educación Especial 2328

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Resoluciones disponiendo la jubilación de los catedráticos que se indican, en virtud de edad reglamentaria 2333

Otras por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 2335

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2337

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración ... 2338

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración ... 2338

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Investigadores y colaboradores científicos ... 2346

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Profesores de Religión de Centros oficiales de Enseñanza Media ... 2347

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan ... 2348

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva al Centro no estatal «Liceo Europa», de Zaragoza ... 2368

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense), Murcia, Salamanca, Santander, Sevilla y Valencia ... 2369

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2349/1978, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Arberas Ramírez como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guipúzcoa («Boletín Oficial del Estado» 4-X-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1978,

Vengo en disponer el cese de doña María del Carmen Arberas Ramírez como Delegada provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guipúzcoa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2350/1978, de 2 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León a don Alfredo García Fraile. («Boletín Oficial del Estado» 4-X-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 70, apartado 1, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1978,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León a don Alfredo García Fraile.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2351/1978, de 2 de octubre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan de Luis Camblor. («Boletín Oficial del Estado» 4-X-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.° del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1978,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan de Luis Camblor.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2352/1978, de 2 de octubre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José María Mesa Parra. («Boletín Oficial del Estado» 4-X-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.° del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1978,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José María Mesa Parra.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FUNCIONARIO. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley articulada de Funcionarios y en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, y visto el informe emitido por la Subdirección General del Tesoro cuya referencia se cita,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se cita.

Apellidos: Mora-Granados Martín-Díaz. Nombre: Lorenzo. Cuerpo, Escala o Plaza: Técnico-Administrativa, a extinguir. Número de Registro de Personal: A27EC000124. Centro o Unidad de Destino: Dirección General de Enseñanzas Medias. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Informe de la Subdirección General de Clases Pasivas: 17 julio 1978. Jub. 2466/1978. Fecha de nacimiento: 15 octubre 1910. Fecha de cese: 4 septiembre 1978.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello.*

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo establecido en el epígrafe X, número 21 de la Resolución de 26 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), y una vez finalizado el plazo de quince días que para reclamaciones fue señalado en la convocatoria del concurso de traslados para escuelas de Educación Especial y número primero de la de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Ministerio» del 31 del mismo mes),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del referido concurso, realizada por Resolución de 14 de julio pasado («Boletín Oficial del Ministerio» del 31), como asimismo el de Navarra, con las alteraciones que en la misma se determinan.

2.° Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

Doña María Teresa Blázquez Vázquez, por no corresponderle la vacante solicitada.

Doña María Rosario Sánchez Campos, por no corresponderle la vacante solicitada.

3.° Desestimar las reclamaciones de los Profesores y Profesoras siguientes:

Don José Almenzar Gallego, por ser irrenunciables los destinos otorgados en el presente concurso.

Doña María Teresa Barragán Cristóbal, los méritos que aporta no la legitiman para participar en el concurso presente.

Doña Fidela Caminero Muñoz, la vacante que reclama fue publicada para niños, conforme indicaba la Delegación Provincial, sin que posteriormente hubiera rectificación alguna.

Doña Aurea Cartón Sánchez, la plaza que reclama se desestima por haber solicitado en primer lugar el Colegio nacional J. J. Fernández Zumel, de Valladolid. La puntuación correcta que le corresponde es de 8,592 puntos.

Doña Rosa Dominga Castellar Benedet, la vacante que reclama le ha sido adjudicada a don Pedro Mariano Ramón Escario, a quien asiste mayor derecho.

Don José Fernández Garrido, la plaza de Arnedo ha sido incluida para su provisión por Profesora.

Don Bienvenido Mantas Aguilera, los señores Tamayo y de la Torre Calvin, contra los que reclama, van por el apartado de servicios definitivos en escuelas de Educación Especial; el señor Almenzar participa por el apartado de servicios provisionales en Educación Especial consumiendo la plaza asignada al señor Tamayo «sin consumir». Todos tienen prioridad al apartado de «servicios en el Magisterio» por el que el reclamante concursa.

Doña Celia Martínez Ruiz, la vacante que solicitó era del Colegio nacional «Juan José Fernández Zumel» y no pudiendo rectificarse la solicitud no puede accederse a su petición.

Doña Francisca Mayoral Vizan, para computar servicios provisionales en Enseñanza Especial debió obtener la vacante a través del concurso de esta especialidad o nombramiento por resolución directiva en Patronato del mismo tipo de enseñanza, requisitos que no reúne. En cuanto a la vacante de Portugalete que solicita, no ha sido anunciada en la resolución directiva de 14 de julio pasado entre las a proveer en el presente concurso.

Doña Ana María Ortega González, los servicios provisionales que reclama no son computables en el concurso de Educación Especial, toda vez que el nombramiento no ha sido en virtud de concurso de esta especialidad, sino por la Delegación Provincial.

Doña Carmen Ramírez Aguilar, según la Delegación Provincial, no existe la vacante que reclama.

Doña Purificación Sofía Rey Carretero, los nombramientos provisionales por dos años no exigen la permanencia de los dos años en el destino; las plazas adjudicadas en los concursos son irrenunciables.

Doña Trinidad Rodrigo Pinilla, no cuenta con servicios provisionales en Educación Especial computables para este concurso.

Doña María del Carmen Rodríguez Beceiro, no cuenta con servicios provisionales en Educación Especial computables para este concurso.

Don Porfirio Rojo Díez, no justifica con el documento que adjunta haber cursado la especialidad exigida en el concurso de licenciado en Pedagogía, sección de Enseñanza Especial.

Don Antonio Ruiz Ibáñez, no se accede a su petición, ya que solicitó prioritariamente la vacante del Colegio nacional Reyes Católicos, de Santa Fe.

Doña María Victoria Villena Piqueras, por haber cumplido el plazo de provisionalidad en Enseñanza Especial, el tiempo computable por el apartado de servicios definitivos en Escuela de dicha modalidad es de tres meses y un día, que alcanza una puntuación de 0,736, como correctamente se le ha reconocido.

Don Guillermo Valades Gallardo, la vacante que reclama la ha obtenido sin consumir, don Luis Zorita Reglero, con una puntuación de 23,680 por servicios definitivos en Educación Especial.

4.° Estimar las reclamaciones siguientes:

Doña María Carmen Barcenilla Muñoz, se estima su reclamación adjudicándosele la vacante del Colegio nacional «José María Gutiérrez del Castillo», de Valladolid «sin consumir plaza».

Doña María Isabel Barriuso Dueñas, se rectifica su puntuación, correspondiéndole 26,637 puntos.

Doña María del Carmen Bermúdez Bahón, se rectifica su puntuación, correspondiéndole 6,360 puntos.

Doña María Teresa Blázquez Vázquez, la adjudicación en el presente concurso de la vacante del Colegio nacional «Menéndez Pelayo», de Madrid, lo fue sin consumir plaza.

Doña Paulina Carles Zaragoza, se le adjudica la vacante del Colegio nacional «Jaime Ferrán Clúa», de Valldoreiz, Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, que solicitó en primer lugar.

Doña Leonor Casado Martín, se da trámite a su solicitud del concurso de Educación Especial.

Doña Eulalia Criado Mayor, la vacante del Colegio nacional «Macarena», de la Ciudad Juvenil Francisco Franco, se le adjudica sin consumir plaza.

Doña Rosa Esperanza Díaz Román, la vacante de El Tejar de Puerto de la Cruz, se le adjudica sin consumir plaza.

Doña María Benita Ferreiro Villar, se rectifica puntuación, que se eleva a 35,035, toda vez que se ha comprobado su procedencia de escuela suprimida, otorgándosele la vacante de niños de Bande que solicitó en anterior lugar a Muiños, correspondiendo esta última a doña María Díaz Diz.

Doña María del Rosario Gómez Lumbreras, se le adjudica la vacante de Cenicero solicitada en primer lugar en la instancia del concurso de esta especialidad.

Doña María Pilar González Ramón, se acepta la renuncia a la plaza de Villalón de Campos, de esta especialidad, por optar por la obtenida en el Concurso general de traslados.

Doña María Jesús Herrero de Arana, la puntuación en 1 de diciembre de 1977 es de 51,416 puntos por servicios definitivos en el Magisterio.

Don Félix Iduriaga Gambra, es correcta su pretensión de obtener la vacante «Ciudad de Jaén», de Madrid, sin consumir plaza. La puntuación que le corresponde es 3,736 puntos por servicios definitivos en Educación Especial.

Doña Remedios Jaramillo Sánchez, la vacante que se le ha adjudicado en Sevilla lo es sin consumir plaza.

Doña Isabel Lafuente Villellas, se da trámite a su petición del concurso de Educación Especial.

Doña María de la O Márquez Campoy, la puntuación que le corresponde en 1 de septiembre de 1977 es de 18,640.

Doña María Teresa Martín Ledesma, se da trámite a su petición del Concurso de Educación Especial.

Doña Amalia del Pozo Lafuente, la vacante adjudicada en Antonio Allue, de Valladolid, lo ha sido sin consumir plaza.

Don Agustín Quintana Taja, se admite la documentación justificante de su derecho y se le adjudica la vacante de esta especialidad de «Mater Dei», de Gerona.

Doña Sagrario Reyero Molina, se da trámite a su petición del Concurso de Educación Especial.

Doña Eugenia Sacristán García, la vacante adjudicada en Valladolid en el Centro de la especialidad «Miguel Delibes», lo ha sido sin consumir plaza.

Doña Everilda Soria García, la vacante adjudicada en el Centro de Educación Especial «Juan José Fernández Zumel», de Valladolid, ha sido sin consumir plaza.

Don Guillermo Valades Gallardo, por servicios provisionales en Educación Especial le corresponden 3,736 puntos.

5.° Publicar por orden de preferencia y puntuación la relación de destinos correspondientes a los Profesores y Profesoras siguientes:

PROFESORES

Con servicios provisionales en Educación Especial

Don Agustín Quintana Taja, provisional de Gerona, puntuación de 5,959, a «Mater Dei», de Gerona.

Don Carlos Santos Ares, provisional de Bilbao, puntuación, 3,279, a Coya, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), Patronato San Rafael.

Don Pedro Mariano Ramón Escario, provisional de Bárcena del Caudillo (Zaragoza), puntuación 0,251, a Huesca, Colegio nacional «Pío XII».

PROFESORAS

Por el turno de consortes

Doña Julia María Vergara Mena, definitiva de Madrid, por el apartado E), 4,500 puntos, a Lérida, Colegio nacional «Príncipe de Viana».

Doña Sara Miranda Ruiz, definitiva de Colmenarejo (Madrid), por el apartado f), 4,500 puntos, a Madrid, Servicio de Neurología «Nicolás Achúcarro».

Doña María Teresa Martín Ledesma, provisional de Fuenlabrada (Madrid), por el apartado f), 2,000 puntos, a Madrid, Colegio nacional «Haití».

Con servicios definitivos en Educación Especial

Doña María Jesusa Páramo Vázquez, definitiva de Madrid (Patronato), puntuación 36,736, a Madrid, Colegio nacional «José Echegaray», sin consumir plaza.

Doña Encarnación Vicente García, definitiva de Madrid (Patronato), puntuación 27,736, a Madrid, Instituto Asilo «San José» (Pto.), sin consumir plaza.

Doña María Carmen Paz Maroto, definitiva en «Inmaculada Concepción», de Madrid, puntuación 24,736, a Madrid, Servicio de Neurología «Nicolás Achúcarro».

Doña Manuela Barrios López, provisional de Villanueva de Campo (Zamora), puntuación 6,736, a Madrid, Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña María Carmen Bermúdez Bahón, definitiva de Santander, puntuación 6,736, a Madrid, Servicio de Neurología «Nicolás Achúcarro», vacante de Profesor.

Doña Isabel Lafuente Villellas, excedente de Madrid, puntuación 3,729, a Madrid, Colegio nacional «Menéndez Pelayo».

Con servicios provisionales en Educación Especial

Doña Josefina Paredes Madrid, de Majadahonda (Madrid), puntuación 2,951, a Madrid, «Hogar García Morato», internado, sin consumir plaza, vacante de Profesor.

Doña Milagros Gorostiaga Peña, provisional de Bilbao, puntuación 1,832, a Bilbao (Vizcaya), Colegio nacional «Luis Briñas».

Doña María Josefa Avila Megía, provisional de Bilbao, puntuación 1,251, a Madrid, Patronato Instituto «San José».

Doña María Elisa Palmeiro Maañón, provisional de Almagro (Ciudad Real), puntuación 1,251, a Madrid, Colegio nacional mixto «Ciudad de Jaén».

Doña María Vicenta Durán Beltrán, provisional de Jerez (Cádiz), puntuación 1,251, a Cádiz, Instituto Psicopedagógico Cruz Roja (Patronato).

Doña Isabel Rabadán Romera, provisional de Villarrobledo (Albacete), puntuación 1,251, a Sevilla, Colegio nacional Educación Especial «Macarena».

Doña Alicia Sainz Martínez, provisional de Bilbao, puntuación 0,749, a Durango (Vizcaya), Colegio nacional «P. Arrizabalaga».

Doña María Carmen Díaz Nieto, provisional de Nájera (Logroño), puntuación 0,251, a Logroño, Colegio nacional mixto «Gonzalo de Berceo».

Doña Vicenta Ferrer Gual, provisional de Barcelona, puntuación 0,103, a Barcelona, Colegio nacional «Concha Espina».

Doña María Cruz Samartino Gala, excedente de León, puntuación 0,030, a Madrid, Colegio nacional «Ciudad Jaén», vacante de Profesor.

Sin servicios en Educación Especial

Doña María Benita Ferreiro Villar, definitiva de Cuetos (Vizcaya), puntuación 35,035, a Colegio nacional de Bande (Orense).

Doña Genoveva González Fanjul, definitiva de Umbrete (Sevilla), puntuación 32,588, a Sevilla, Colegio nacional «San Pelayo».

Doña Leonor Casado Martín, definitiva de Alcorcón (Madrid), puntuación 24,724, a Ciudad Real, Colegio nacional «Cruz Prado», de hipoacúsicos.

Doña María Pilar Patricio Gude, definitiva de Mataró (Barcelona), puntuación 20,528, a Alcalá de Henares (Madrid), Colegio nacional «Infanta Catalina.

Doña María Díaz Diz, definitiva de Forcadas (Orense), puntuación 19,533, a Muiños (Orense).

Doña Esperanza Merchán Monte, definitiva de Camaretas (Las Palmas), puntuación 18,400, a Las Palmas, Colegio nacional «Salvador Rueda».

Doña María Luisa Sánchez Martín, definitiva de Gamonal (Las Palmas), puntuación 18,400, a Las Palmas, Colegio nacional «Salvador Rueda».

Doña María Carmen Hernaiz Avila, definitiva de Herramelluri (Logroño), puntuación 17,329, a Lardero (Logroño), Colegio nacional mixto.

Doña María Francisca Loro Sánchez-Camacho, definitiva de Puerto de Santa María (Cádiz), puntuación 15,683, a Madrid, Instituto de Pedagogía.

Doña María Sagrario Reyero Molina, provisional de Collado-Villalba (Madrid), puntuación 6,993, a Alcalá de Henares (Madrid), Colegio nacional «Infanta Catalina».

Doña Consuelo Mayor Martínez, de Sineu (Baleares), puntuación 3,049, a Parla (Madrid), Colegio nacional «Francisco Franco».

Doña Paulina Carles Zaragoza, provisional de Valldoreix (Barcelona), número Registro Personal 134820, a Valldoreix-Ayuntamiento San Cugat del Vallés, Colegio nacional Jaime Ferrán Clúa (Barcelona).

Doña María Rosario Gómez Lumbreras, provisional de Lardero (Logroño), número Registro Personal 136952, a Cenicero (Logroño), Colegio nacional mixto de Enseñanza Especial.

Doña Dolores Díaz Alonso, provisional de San Vicente Baracaldo (Vizcaya), número Registro Personal 137596, a Bilbao (Vizcaya), vacante de Profesor.

Doña Rosa Dominga Castellar Benedet, provisional de Tauste (Zaragoza), número Registro Personal 141919, a Tardienta (Huesca), Colegio nacional mixto.

Doña María Consolación Díaz Jiménez, provisional de Talavera de la Reina (Toledo), número Registro Personal 154345, a Talavera de la Reina (Toledo), Colegio nacional «Madre de la Esperanza», Patronato.

Provincia de Navarra

Con servicios definitivos en Educación Especial

Doña Adoración Mainer Pérez, de San Sebastián, número Registro Personal 114438, a Berriozar (Ansoain), C. N. M. C.

Doña Juana Juanena Alustiza, de Ibero «Isterria», número registro Personal 94225, a Pamplona, «José Vilá».

Sin servicios en Educación Especial

Doña Rosa Felisa Subirá Bados, excedente, número Registro Personal 69956, a Alsasua, Colegio nacional, vacante de Profesor.

Doña María Teresa Yoldi García, de Ansoain, número Registro Personal 111358 a Barañaín (Cizur), Colegio nacional mixto C.

Doña María Milagros Villanueva Satrústegui, de Larrainzar, número Registro Personal 112146, a Barañaín (Cizur), Colegio nacional mixto C.

Doña Vicenta Erro Urdániz, de Villabona (Guipúzcoa), número Registro Personal 143519, a Berriozar (Ansoáin), Colegio nacional mixto C.

Doña Raquel Fortún Abete, de Ibero «Isterria», número registro Personal 156559, a Estella, Colegio nacional mixto C., vacante de Profesor.

Doña María Jesús Zangróniz Uruñuela, provisional de Fuenterrabía, número Registro Personal 70170, a Larráinzar (Ulzama), Colegio nacional mixto C.

Doña María Concepción Mezquíriz Ariztegui, de Lecumberri, número Registro Personal 93300, a Pamplona, «José Vila».

Doña María Magdalena Bergasa Larumbe, provisional de Tolosa, número Registro Personal 139374, a Tafalla, Colegio nacional mixto.

6.° De conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965, los Profesores que obtienen los destinos sin contar con servicios definitivos en escuelas de Educación Especial, tendrán el carácter de temporales por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les conservará la escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva, siempre que no sea Patronato, en cuyo caso no será reservada. Para quienes obtienen estos destinos con servicios definitivos en escuelas de la especialidad, este nombramiento tiene carácter definitivo.

7.° La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Delegación Provincial correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

8.° Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente, ante la Dirección General de Personal, por conducto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educacón y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 8 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 9 de julio de 1978 y con los haberes que por clasificación le correspondan a don Sebastián Miranda Entrenas, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba (S01EC387).

Madrid, 15 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 7 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 8 de julio de 1978 y con los haberes que por clasificación le correspondan a don Adolfo Miaja de la Muela, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia (A01EC111).

Madrid, 15 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 20 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 21 de julio de 1978 y con los haberes que por clasificación le corresponde a don Fernando Galán Gutiérrez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca (A01EC105).

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 2 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 3 de julio de 1978 y con los haberes que por clasificación le correspondan a don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla (A01EC207).

Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 24 de los corrientes a don José Pérez Sáez (A02EC130), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 5 de los corrientes a don Antonio García Arangoa (A02EC55), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por haber cumplido al edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 18 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 19 de agosto de 1978 y con los haberes que por clasificación le correspondan a don Francisco Sánchez-Castañer y Mena, Catedrático de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense (A01EC221).

Madrid, 23 de agosto de 1978.—El Director general de Universidades, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Antonio Ortiz Arce de la Fuente, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, A44EC2095, con iniciación el día 21 de junio de 1978.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Pesonal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Enrique Rivero Cornelio, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, A44EC2333, con iniciación el día 1 de octubre de 1978.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Antonio Santamarina Fernández, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, A44EC1349, con iniciación el día 27 de junio de 1978.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Sudirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña María del Tura Bolos Capdevila, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, A44EC1362, con iniciación el día 18 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Luis Iglesias Buhigues, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, A44EC1709, con iniciación el día 26 de junio de 1978.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Carlos Kraemer Heilpermo, Profesor Adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Madrid, A44EC1001, con iniciación el día 21 de junio de 1978.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Pedro José Martínez de la Cuesta, Profesor adjunto de la Facultad de Química de la Universidad Complutense de Madrid, A44EC1508, con iniciación el día 19 de diciembre de 1977.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña Victoria Abellán Honrubia, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, A44EC1298, con iniciación el día 30 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña Emilia Salvador Esteban, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, A44EC816, con iniciación el día 13 de julio de 1978.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 08/78 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 30-IX-1978.)

Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía. («BOE» 30-IX-1978.)

Orden de 6 de septiembre de 1978 por la que se convoca el concurso número 91 bis de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. («BOE» 3-X-1978.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para ingreso en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1977, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del sorteo y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicios. («BOE» 3-X-1978.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1978, para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Técnica. («BOE» 3-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores auxiliares de «Inglés» de Escuelas Oficiales de Idiomas por la que se convoca a los opositores. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de Profesores auxiliares de la asignatura de «Alemán» en Escuelas Oficiales de Idiomas por la que se convoca al aspirante admitido. («BOE» 6-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas vacantes de la Escala Auxiliar de dicho Organismo. («BOE» 2-X-1978.)

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría, Historia y Técnica de la Imagen» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. («BOE» 2-X-1978.)

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría e Historia de la Publicidad» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. («BOE» 2-X-1978.)

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho de la Información» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Geografía» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho del trabajo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se cita a los opositores del concurso-oposición anunciado para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Zaragoza. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas de Auxiliares Administrativos (turno restringido) vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de acceso anunciado para provisión de la cátedra de «Matemáticas empresariales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 3-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 3-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas). («BOE» 3-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 3-X-1978.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 3-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Análisis matemático II» (Ciencias). («BOE» 4-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Economía de la Empresa» (Ciencias Económicas). («BOE» 4-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno, libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Análisis matemático IV» (Ciencias). («BOE» 4-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno, libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Psicología» (Filosofía y Letras). («BOE» 4-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno, libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Etica» (Filosofía y Letras). («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Teoría económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Citología» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Antropología» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de siete plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica en el anexo la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Política económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Física industrial» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Geometría II» (Analítica) (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del Grupo VI, «Dibujo técnico» (E. T. S. de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. («Boletín Oficial del Estado» 4-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado (a término) de «Traumatología y Ortopedia» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 4-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Valladolid y Zaragoza por la que se convoca a los opositores. («BOE» 4-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Algebra» (Facultad de Ciencias). («BOE» 5-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de 10 plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina). («BOE» 5-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Matemáticas generales» (Ciencias). («BOE» 5-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Historia de España contemporánea» (Filosofía y Letras). («BOE» 5-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Historia del Arte moderno y contemporáneo» (Filosofía y Letras). («BOE» 5-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Córdoba, Murcia y Sevilla, por la que se convoca a los opositores. («BOE» 5-X-1978.)

Orden de 1 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia universal moderna y contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 6-X-1978.)

Orden de 1 de septiembre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de Alcalá de Henares. («BOE» 6-X-1978.)

Orden de 7 de septiembre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Historia del Español» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense. («BOE» 6-X-1978.)

Orden de 8 de septiembre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 6-X-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 11 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del grupo XXXI, «Física nuclear» (E. T. S. de Ingenieros Industriales). («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psicología» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y ecluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Biología general» (interfacultativa con Farmacia y Medicina) (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Fisiología vegetal» (Facultad de Ciencias) («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.) («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisón de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Lengua y Literatura inglesas» (Facultad de Filosofía y Letras.) («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psicología general» (Facultad de Filosofía y Letras.) («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Lengua española» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Unversidad, en la disciplina de «Microbiología y Parasitología» (Facultad de Medicina.) («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (Facultad de Medicina) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia económica mundial y de España» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (Artrópodos)» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Córdoba, Santiago y Murcia. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biofísica (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Málaga, La Laguna y Valencia. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Política económica de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para provisión de vacantes de la Escala Auxiliar de la plantilla de la Administración del Organismo. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir 36 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXIV, «Historia de la Arquitectura» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 7-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos de «Prótesis Estomatológica II» de Facultad de Medicina de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 7-X-1978.)

Resolución por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de subalternos del Organismo y se señala fecha de sorteo de actuación. («BOE» 7-X-1978.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

INVESTIGADORES Y COLABORADORES CIENTIFICOS

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 12, «Historia». («BOE» 31-VIII-1978.)

Resolución por la que se cita a los opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Judaísmo español (Historia de los Judíos en España)» (1309 01), con destino inicial en el Instituto de Estudios Hebraicos Sefardíes y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano» (1131), de Madrid. («BOE» 2-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Colaborador científico en la especialidad de Astrofísica (Fotometría estelar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Andalucía, de Granada, por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico en la especialidad de Astrofísica (Física solar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Canarias, de La Laguna, por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico en la especialidad de Geometría (0003), con destino inicial en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan», de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 6-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico de la especialidad de «Historia de América (Historia de la América virreinal)» (1206.03), con destino inicial en la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (1242), por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 7-X-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rodríguez y otros sobre revocación de resolución del Consejo de Ministros, que desestimó por silencio administrativo derechos de orden retributivo básico y complementario al pago de atrasos, el Tribunal Supremo, en fecha 6 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores de Religión de Centros oficiales de Enseñanza Media, enumerados en el encabezamiento, contra la desestimación presunta de la reclamación que el día 30 de enero de 1976 dirigieron al Consejo de Ministros, debemos anular y anulamos tal acto presunto en cuanto es contrario a derecho, declarando el que corresponde a los actores, para que el Ministerio de Educación y Ciencia adopte las medidas oportunas que le corresponde para fijar con las consecuencias que de ello deriven, de acuerdo con la jerarquía eclesiástica, su remuneración en forma análoga a la establecida para el profesorado interino y contratado, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y a su cumplimiento y desestimando en todo lo demás las pretensiones de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 4-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de junio de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Provincia de Badajoz

Municipio: Llerena.
Localidad: Llerena.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Ramón y Cajal, 7.
Titular: Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, 7.

Municipio: Montijo.
Localidad: Montijo.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Jovellanos, 3 y 7.
Titular: Tomás Rodas Cordero.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares constituido por dos edificios situados en la calle Jovellanos, 3 y 7.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Goya».
Domicilio: Grupo de Viviendas San Lorenzo de Munt.
Titular: Ignacio Selva García.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Grupo de Viviendas San Lorenzo de Munt.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Tomelloso.
Localidad: Tomelloso.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Alférez Provisional, 7.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Provisional, 7.

Provincia de Córdoba

Municipio: Pozoblanco.
Localidad: Pozoblanco.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Plaza de los Caídos, 6.
Titular: Madres Concepcionistas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de los Caídos, 6.

Provincia de Gerona

Municipio: Cassá de la Selva.
Localidad: Cassá de la Selva.
Denominación: Patronato Escuela Cristianas «La Salle-Corazón de María».
Domicilio: Calle Hermano Agustín, 15-19.
Titular: Patronato Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Hermano Agustín, 15-19.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Barrio de Loyola.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Loyola.

Provincia de Jaén

Municipio: Cabra del Santo Cristo.
Localidad: Cabra del Santo Cristo.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Calvo Sotelo, 7.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 7.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Institución Educativa Gaudí».
Domicilio: José del Prado y Palacio, 1.
Titular: «Aprovechamiento de Espacios Urbanos, S. A.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José del Prado y Palacio, 1. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Institución Educativa Salai» por el de «Institución Educativa Gaudí».

Provicia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Espíritu Santo».
Domicilio: Barriada Dos Hermanas.
Titular: Patronato Diocesano.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la barriada Dos Hermanas.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Calle Santo Domingo, 32.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 32.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Juan Sebastián Elcano».
Domicilio: Plaza La Marina Española, sin número.
Titular: «Astilleros Españoles, S. A.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de La Marina Española, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santiago El Mayor».
Domicilio: Plaza de la Antequeruela.
Titular: Patronato Diocesano.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Antequeruela.

Provincia de Toledo

Municipio: Torrijos.
Localidad: Torrijos.
Denominación: «San Gil».
Domicilio: Doctor Cifuentes, 1.
Titular: Félix Pérez Plasencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en las calles Doctor Cifuentes, 1, y calle del Cristo, 3. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en lo que a dicho Centro se refiere.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Córdoba

Municipio: Pozoblanco.
Localidad: Pozoblanco.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Plaza de los Caídos, 6.
Titular: Madres Concepcionistas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de los Caídos, 6.

Provincia de Gerona

Municipio: Cassá de la Selva.
Localidad: Cassá de la Selva.
Denominación: Patronato Escuelas Cristianas «La Salle-Corazón de María».
Domicilio: Hermano Agustín, 15-19.
Titular: Patronato Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermano Agustín, 15-19.

Municipio: San Gregorio.
Localidad: San Gregorio.
Denominación: «Nuestra Señora de la Misericordia».
Domicilio: Puig d'en Roca.
Titular: Diputación Provincial de Gerona.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puig d'en Roca.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares.
Localidad: Linares.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Alonso Poves, 1.
Titular: Esclavas del Divino Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso Poves, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Espíritu Santo».
Domicilio: Barriada Dos Hermanas.
Titular: Patronato Diocesano.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la barriada Dos Hermanas.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Santo Domingo, 32.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo 32.

(«BOE» 14-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Sevilla, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Sevilla en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Constitución del Colegio Nacional «Hermelinda Núñez», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Alcolea del Río. Localidad: Alcolea del Río.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. El ámbito de comarcalización abarcará en principio a la localidad de Villanueva del Río, municipio de Villanueva del Río y Minas, en la cual se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Algámitas. Localidad: Algámitas.—Ampliación del Colegio Nacional «Andalucía», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almensilla. Localidad: Almensilla.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en la Escuala graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Aznalcázar. Localidad: Aznalcázar.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestro Padre Jesús», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Benacazón. Localidad: Benacazón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Las Cabezas de San Juan. Localidad: Las Cabezas de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «María Luisa Pagés» domiciliado en carretera de Lebrija, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Queda sin efecto la autorización de un aula para niños y dos para niñas habilitadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: La Campana. Localidad: La Campana.—Ampliación del Colegio Nacional «Bernardo Barco», domiciliado en avenida de Fuentes de Andalucía, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «Bernardo Barco», para el Colegio Nacional .

Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en la plaza de San Juan Bosco, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Carmona. Localidad: Carmona.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en el Centro.

Municipio: Carmona. Localidad: Carmona.—Ampliación del Colegio Nacional «Beato Juan Grande», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Profesor Lora Tamayo», que contará con 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Cerro de San Juan», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la unidad escolar mixta de Educación General Básica, componían el Centro, más la plaza de Profesor y Profesora diplomados en Educación Física.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Ampliación del Colegio Nacional «Josefa Navarro Zamora», domiciliado en calle Carmelo Cabello, 16, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Neira Serrano», domiciliado en polígono del Río Pudio, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Coronil. Localidad: El Coronil.—Ampliación del Colegio Nacional «María Ana de la Calle», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en P. Gonzalo Nazareno, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General

Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «García Morato», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Modificación del Colegio Nacional «Inspector Juan Manuel Fernández», domiciliado en barriada del Valle, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas que componían el Centro y se transforman igualmente dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. La unidad mixta de Educación Especial no sufre variación.

Municipio: Ecija. Localidad: Cerro de Perea.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Cerro de Perea, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Gelves. Localidad: Gelves.—Ampliación del Colegio Nacional «Duque de Alba», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Ginés. Localidad: Ginés.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Iturbide Gurruchaga», domiciliado en la plaza de Santa Rosalía, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Herrera. Localidad: La Herrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Dolores», domiciliado en carretera de Estepa, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Lantajuela. Localidad: La Lantajuela.—Constitución del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que funcionaban en la Escuela graduada de la localidad que desaparece como tal.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes de España», domiciliado en avenida de la Cruz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional «Maria Inmaculada», domiciliado en calle Nuestra Señora de los Reyes, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional «San Bartolomé», domiciliado en calle Cervantes, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Marinaleda. Localidad: Matarredonda.—Ampliación del Colegio Nacional «Encarnación Ruiz Porras», domiciliado en carretera de Marinaleda-Matarredonda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—componían la Escuela graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Hernández Ledesma», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Primo de Rivera», que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Olivares. Localidad: Olivares.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en la barriada de la Rehoya, denominada «Miguel de Cervantes», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Belén», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en calle General Franco, 10, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Peñaflor. Localidad: Peñaflor.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar funcionaban en el Centro.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San José», domiciliado en calle Ramón Moreno de los Ríos, sin número, que contará con 15 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las 19 unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «San Sebastián», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de la Isla, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Villafranco del Guadalquivir.—Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: El Rubio. Localidad: El Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional, denominado «Carmen Borrego», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «Carmen Borrego» para este Colegio Nacional.

Municipio: Salteras. Localidad: Salteras.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Pérez Cerpas», domiciliado en calle Queipo de Llano, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «Esperanza Aponte» domiciliado en calle Murillo, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en la barriada de Guadalajara, que contará con cuatro unidades escolres mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «José Payán Garrido», domiciliado en travesía de Fuengirola, sin número, barriada de la Cooperativa, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santiponce. Localidad: Santiponce.—Ampliación del Colegio Nacional creado por Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Es-

tado» de 10 de agosto), que se denominará «San Isidoro del Campo» y contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «San Isidoro del Campo» para este Colegio Nacional.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Capitán General Coloma Gallegos», domiciliado en barriada de Palmas Altas (Bellavista), carretera de Cádiz, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se hace constar que este Centro funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Antiguo Ministerio del Ejército.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «España», que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Hermanos Machado», domiciliado en avenida de Pino Montano, sin número, barriada de San Diego, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Jorge Juan y Antonio Ulloa», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Josefa Amor Rico», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se aclara que la Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, que constituyó inicialmente este Centro, que había sido creado por Decreto 1493/1972, de 5 de mayo, debe considerarse como Orden de funcionamiento del mismo.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Ley Villar Palasí», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Siurot», domiciliado en polígono «Norte», barriada de Begoña, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San José Obrero», con domicilio en calle Verano (barriada Hermandades del Trabajo), que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Pablo VI», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que funcionan en el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) en el sentido de que donde decía 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, debe decir 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Juan Ribera», domiciliado en polígono San Pablo, que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Juan de Ribera», domiciliado en polígono de San Pablo, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pablo», domiciliado en la plaza de la Toná, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional «Tejar del Mellizo», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar mixta de Educación General Básica componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Vara del Rey», domiciliado en avenida Bermúdez de Castro, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Este Centro depende de la Junta de Promoción Educativa del extinguido Ministerio del Aire en régimen de Ad-

ministración Especial y se aclara que la Escuela graduada «González Gallarza», fue integrada con todas sus unidades escolares en este Centro al ponerlo en funcionamiento.

Municipio Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Victoria Díaz», domiciliado en plaza de la Candelaria, que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Bellavista.—Ampliación del Colegio Nacional «Lora Tamayo», sito en la calle Joaquín Benjumea Burín, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se integran las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Educación Preescolar «Manuel Prada Rico», domiciliado en calle Altares, 1, que desaparce como Centro independiente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños.—Constitución del Colegio Nacional número 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en la Escuela Graduada de la misma localidad que desaparece como tal. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) en el sentido de que la localidad es Torreblanca de los Caños en vez de Sevilla, como por error se había hecho constar.

Municipio: Tocina. Localidad: Los Rosales.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Menéndez Pidal», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete.—Ampliación del Colegio Nacional «Inspector Ruperto Escobar», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Rodrigo Caro», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Valencina de la Concepción. Localidad: Valencina de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional «Cristo Rey», domiciliado en calle Joaquín Benjumea, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que funcionaban en la Escuela

graduada de la misma localidad y denominación,, que desaparece como tal, y se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Castaño», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Viso del Alcor. Localidad: Viso del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Ramón López de Tejada, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Viso del Alcor. Localidad: Viso del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde León Ríos», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Villanueva del Río.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica del Centro «Nuestra Señora del Rosario», por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», de Alcolea del Río. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Sevilla. Localidad: Bellavista.—Integración de las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Educación Preescolar «Manuel Prada Rico», domiciliado en calle Altares, 1, en el Colegio Nacional «Lora Tamayo», de la misma localidad, desapareciendo en consecuencia el Centro de Educación Preescolar «Manuel Prada Rico».

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres y Castellón, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres y Castellón, en la forma que sigue.

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Alava

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián Legorburu», domiciliado en Areta, 47, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio (La Plaza).—Ampliación del Colegio Nacional «Lamuza», domiciliado en camino Granja, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Urcabuztaiz. Localidad: Izarra.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 10 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero) que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Dorao», domiciliado en polígono de Gazalbide, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Canciller Ayala», domiciliado en polígono «Desamparados», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en polígono 2, calle La Habana, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Modificación del Colegio Nacional «Ramón Bajo», domiciliado en Escuelas, 8, que contará con 13 unidades

escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario y se suprime una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, y se transforman en de régimen ordinario de provisión tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica dependientes del citado Consejo Escolar Primario. Se reconoce a los Profesores titulares propietarios el derecho que pueda alcanzarles a servir sus unidades, que continuarán funcionando en sus propios locales al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Zuya. Localidad: Murgula.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) que autorizaba la habilitación de un aula de Educación Preescolar.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villar de Rena. Localidad: Villar de Rena.—Ampliación de la Escuela graduada «San Pedro», domiciliada en Reyes Huertas, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio de Isasi», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Florentino Díaz Reig», domiciliado en calle 3/33, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcelino Santamaría», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa María la Mayor», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Pablo», domiciliado en San Pablo, sin número, que contará

con 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Cáceres

Municipio: Aliseda. Localidad: Aliseda.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tesoro de Aliseda», domiciliado en plaza Mayor, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Aldeanueva de la Vera. Localidad: Aldeanueva de la Vera.—Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en General Franco, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Sopetrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arroyo de la Luz. Localidad: Arroyo de la Luz.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en El Risco, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Brozas. Localidad: Brozas.—Constitución del Colegio Nacional «El Brocense», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación Genera Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que junto a la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional de prácticas femenino, que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Casar de Palomero. Localidad: Azabal.—Constitución de la Escuela graduada de Azabal, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria de niños que existía en la misma localidad transformada en mixta.

Municipio: Galisteo. Localidad: Galisteo.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Fátima», domiciliada en carretera de Plasencia,

que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en González Fiori, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerte. Localidad: Jerte.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Ramón Cepeda, 72, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Malpartida de Cáceres. Localidad: Malpartida de Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional «Licinio de la Fuente», domiciliado en plaza de San Marcos, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia. Ampliación del Colegio Nacional «Fray Alonso Fernández», domiciliado en Felipe Tomé, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Marchagaz. Localidad: Marchagaz.—Constitución de la Escuela graduada de Marchagaz, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad.

Municipio: Mohedas de Granadillas. Localidad: Mohedas de Granadillas. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Montehermoso. Localidad: Montehermoso.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Martín», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Navas del Madroño. Localidad: Navas del Madroño.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la O», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Serradilla. Localidad: Serradilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Victoria», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdefuentes. Localidad: Valdefuentes.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Eulalia Cadenas, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Zarza de Granadilla. Localidad: Zarza de Granadilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Villalonga», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de octubre de 1973 que autorizaba la habilitación de dos aulas mixtas.

Municipio: Cabanes. Localidad: Cabanes.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Buen Suceso», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 31 de enero de 1975, que autorizó la habilitación de 11 aulas, de las cuales siete aún no habían sido anuladas, haciéndolo por tanto por la presente Orden ministerial, en el Colegio Nacional «Mártires del Magisterio».

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Colegio Nacional «Parque del Oeste», domiciliado en Parque del Oeste, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban como habilitadas en el Colegio Nacional «Mártires del Magisterio» de la misma localidad, y la Dirección con función docente.

Municipio Torreblanca. Localidad: Torreblanca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educa-

ción Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, que autorizaba la habilitación de un aula de niños.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Niño Perdido.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, que autorizaba la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y otra servida por Profesora).

Madrid, 19 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 16-VIII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro no estatal denominado «Liceo Europa», de Zaragoza, en solicitud de autorización definitiva y clasificación provisional como homologado para su funcionamiento en el área del Bachillerato Unificado y Polivalente, y

Resultando que, habiendo sido concedida al mencionado Centro la autorización previa por resolución de 6 de junio de 1975, el expediente de referencia para obtener la autorización definitiva fue inicialmente incoado por don Ricardo Zapater de Zaragoza, con informes favorables, si bien la Inspección Técnica de Enseñanza Media hacía la advertencia de ser necesario corregir algunas deficiencias observadas en el profesorado, para que en todo caso cumpliera éste las condiciones exigidas por la legislación vigente;

Resultando que la resolución de tal expediente quedó en suspenso porque, entre tanto, había sido incoado expediente de oficio para el esclarecimiento de la conducta observada por el promotor señor Zapater, expediente que culminó en la Orden ministerial de 11 de abril del año en curso, por la cual se declaraba inhábil al señor Zapater para ostentar la titularidad de un Centro de Bachillerato y, en consecuencia, se revocaba la autorización previa concedida al Centro «Liceo Europa»,

Resultando que doña María del Carmen Galve Galve solició, una vez concedida la inhabilitación del señor Zapater, que se sustituyera la titularidad de éste por la suya, puesto que ostentaba la condición de copropietaria del Centro y que, en consecuencia, se autorizara definitivamente al Centro y se le clasificara bajo la nueva titularidad, aportando al expediente manifestaciones en tal sentido de los padres de alumnos interesados en ello;

Resultando que, ante esta nueva solicitud, la Inspección Técnica informó en el sentido de que la sustitución de titularidad era posible, pero que en todo caso se tuvieran en cuenta las observaciones anteriormente formuladas en relación con el profesorado; no obstante, la interesada señora Galve Galve, aportó al expediente un oficio de la misma Inspección en el que no se reproducían ya las observaciones de referencia, ante la propuesta de nuevos Profesores en sustitución de los que las habían motivado;

Vistos la Ley General de Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones de carácter general aplicables al caso, y

Considerando que la plena capacidad jurídica es presumible para toda persona física, en tanto no exista declaración oficial firme en contrario, por lo cual es perfectamente admisible el cambio de titularidad empresarial en el Colegio «Liceo Europa», apoyada en la condición de condueño que ostenta doña María del Carmen Galve Galve; y que es incuestionable el principio de justicia de que las consecuencias perjudiciales que deba acarrear la conducta de una persona no deben extenderse a otras a quienes dicha conducta no puede ser imputada;

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que, de los informes y documentos aportados, se deduce que el Centro se halla dispuesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente por cuanto el artículo 8.º-2 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, contempla la posibilidad de la autorización definitiva sin previa autorización, como es el caso de este Centro al que se le había revocado por la Resolución de 11 de abril de 1978,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder al Centro no estatal, cuyos datos se relacionan a continuación, autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, a partr del curso 1978/1979.

Provincia: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Liceo Europa».
Domicilio: Camino del Cuartel (Fuente de la Junquera).
Titular: María del Carmen Galve Galve.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Segundo.—El Centro «Liceo Europa» deberá cumplir con todo rigor, bajo la nueva titularidad, lo dispuesto en la legislación vigente sobre Centros no estatales de Bachillerato, y muy especialmente, las normas que se refieren al profesorado y Dirección técnica.

Madrid, 2 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 17-VIII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2242/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Consumo, producción, precios y rentas)» que fue dotada en la Facultad de Ciencas Económicas y Empresariales de dicha Universidad, por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970, y efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1969.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía y Macroeconomía)».

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por el Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministdrio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense la 3.ª cátedra de «Sociología».

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Desdotar las cátedras del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de Ingeniería Técnica Industrial y la del grupo V, «Dibujo», de Ingeniería Técnica Minera de la Escuela Universitaria Politécnica de Cartagena.

2.º Dotar las cátedras del grupo XI, «Tecnología naval y Sistemas de representación», y la del grupo XII, «Servicios e instalaciones», de Ingeniería Técnica Naval de la misma Escuela.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo, y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar, en la Facultad que se indica de la Universidad de Salamanca, la siguiente adjuntía.

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas».

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de dicha Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Ecología acuática (a término)», con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» que fue dotada en la Facultad de Medicina (Cádiz) de dicha Universidad, por Orden ministerial de 15 de octubre de 1976 y efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1977.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina».

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia sobre cambio de denominación de la 2.ª cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Teniendo en cuenta que en el expediente constan los favorables informes del Director del Departamento, de la Junta de la Facultad, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia, de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la 2.ª cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

2.° Dotar una cátedra de «Cirugía Traumatológica y Ortopédica» en la misma Facultad y Universidad.

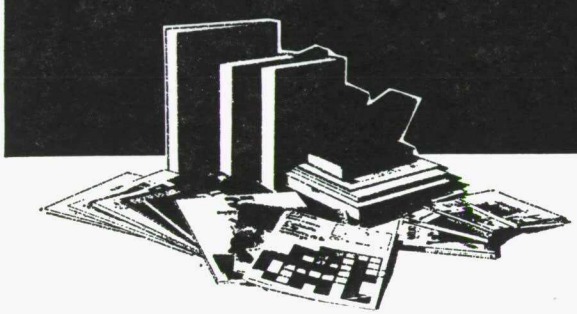
3.° Que el actual titular de la expresada 2.ª cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» don Francisco Gomar Guarner pase, también como titular, a la cátedra que por la presente Orden se dota.

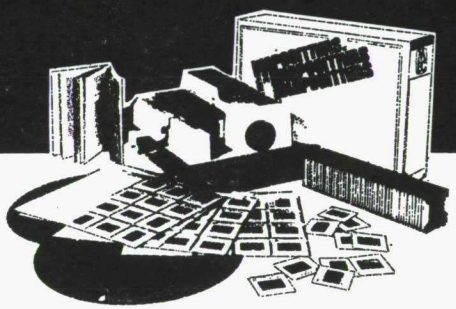
Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ministerio de Educación y Ciencia

SERVICIO DE PUBLICACIONES





PRODUCCION EDITORIAL

EDUCACION

- Guías y Cuadernos Informativos del Sistema Educativo, Libros de Bolsillo de la Revista de Educación, Colección Legislativa, Breviarios de Educación.
- Publicaciones Periódicas (Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, Revista Vida Escolar, mensual, 150.000 ejemplares; Revista Formación Profesional; Revista de Educación; Revista de Bachillerato).

INFORMATICA

- Cobol, Fortran, Construcción de un Traductor, Informática Básica, etc.

EDICIONES ESPECIALES

- Facsímiles (atlas de Joan Martines, Catecismo de Pedro de Gante, Pintura del Gobernador, etc.).
- Primeras Ediciones (Series Folio y Cuartilla).
- Colección Expedientes Académicos de grandes españoles: Número 1, Antonio Machado y Ruiz.
- Estudios Bibliográficos (Consejo de Indias, Corona de Aragón, Sellos Reales, etc.).

ARTE Y PATRIMONIO ARTISTICO

- Artistas Españoles Contemporáneos (publicados 150 títulos).
- Guías y Catálogos de Museos y Conjuntos Histórico Artísticos (Arte Contemporáneo, Cerralbo, Numancia, Cuenca, Tiermes, etc.).
- Arqueología (Series sobre Excavaciones en España, Noticiario y Acta Arqueológica Hispánica).

MEDIOS AUDIOVISUALES

DIAPOSITIVAS

- Colección Arte en Imágenes, 33 títulos; Repertorio Básico de Arte; Series de Diapositivas sobre temas Educativos; Repertorio Básico de Geografía Humana y Económica.

METODOS AUDIOVISUALES

- Area de expresión dinámica: Música; Educación del Subnormal.

MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA: 16 discos LP.

COLECCION DISCO DOCUMENTO: Número 1, Pablo Casals, intérprete y compositor.

FONOTECA Y CINEMATECA EDUCATIVA

- Arte, Ciencias Físico-Químicas, Geografía, Literatura, etc.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 23 de octubre de 1978 — Número 43

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por la que se nombran Profesores en régimen de comisión de servicio para los Centros Piloto «Ramiro de Maeztu» e «Isabel la Católica», en Madrid 2374

Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento de Profesorado para unidades escolares de Escuelas-Hogar y de Educación Especial que se relacionan 2377

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico 2392

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2393

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Inspección General de Servicios.—Resolución sobre asignación de funciones que se expresan al Inspector-Jefe de la Inspección General de Servicios del Departamento 2398

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lloréns Casamajo 2399

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2400

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes por las que se ponen en funcionamiento los Institutos Nacionales de Bachillerato que se indican 2436

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocó concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicio plazas vacantes en el Centro Piloto «Ramiro de Maeztu», al amparo de lo establecido en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Piloto.

Elevada por el Patronato del que depende el citado Centro Piloto la propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicio,

En su virtud, este Ministerio tiene a bien:

1. Nombrar, para el trienio 1978-1981, en régimen de comisión de servicio, para el Centro Piloto «Ramiro de Maeztu», a los Profesores que figuran en el anexo de esta Orden.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Catedrático de «Francés»

D. Luis López Jiménez.—I. N. B. Getafe (Madrid).

Catedrático de «Lengua y Literatura»

D. Gerardo Velázquez Cueto.—I. N. B. Illora (Granada).

Profesores agregados de «Francés»

D.ª Carmen Castañeda Fernández.—Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
D.ª Germaine Lucille Guigón.—I. N. B. mixto. Linares (Jaén).
D.ª María Dolores Linier Vázquez.—I. N. B. «Alfonso VIII», Cuenca.

Profesores agregados de «Matemáticas»

D.ª María Cristina Thomas Ríos. — I. N. B. San Cristóbal de los Angeles (Madrid).

D. Fernando Alonso Molina.—I. N. B. Quintanar de la Orden (Toledo).
D. José Luis Esteban Palacín.—I. N. B. «Gabriel y Galán», Plasencia (Cáceres).
D. Joaquín Flórez de Losada Herrero.—I. N. B. «Alonso del M.», masculino, Avila.
D.ª Angustias Antonio Méndez.—Mixto, El Tiemblo (Avila).
D. Salvador Zamorano García.—I. N. B. mixto, Isla Cristina (Huelva).

Profesores agregados de «Lengua y Literatura»

D. Juan José Amate Blanco.—I. N. B. mixto, Colmenar Viejo (Madrid).
D.ª María Teresa Núñez Montoya.—I. N. B. mixto, Bailén (Jaén).
D. Antonio Castellón Molina.—I. N. B. «Vilaseca», Reus (Tarragona).
D.ª María Paz Molina Barragán.—I. N. B. «Miguel de Cervantes», Alcázar de de San Juan (Ciudad Real).
D. Demetrio Estébanez Calderón.—I. N. B. «Nuestra Señora de Alarcos», Ciudad Real.
D.ª Elena Tacoronte Samaniego.—I. N. B. «Catarroja», Valencia.
D.ª Carmen Sánchez Rubio.—I. N. B. «Historiador Chavas», Denia (Alicante).

Profesores agregados de «Física y Química»

D.ª Carmen Vitón Barbolla.—I. N. B. «Blas Cabrera Felipe», Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).
D.ª Carmen Calvo Ruiz.—I. N. B. «Miguel de Cervantes», Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª Rosario Vila Ruiz.— I. N. B. San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Profesores agregados de «Inglés»

D. Dámaso López García.—I. N. B. Reinosa (Santander).
D.ª Mercedes Osorio Gullón.—I. N. B. «Quevedo», Madrid.

Profesores agregados de «Geografía e Historia»

D.ª María Concepción Domínguez Garrido.—I. N. B. «Tirso de Molina», Madrid.
D.ª María Olga Novoa Matute.—I. N. B. «Gregorio Marañón», Madrid.
D.ª Adelaida Gordillo Florencio.—I. N. B. Monforte de Lemos (Lugo).
D.ª María Jesús Losada Gómez.—I. N. B. La Rábida (Huelva).

Profesores agregados de «Filosofía»

D. José A. Freijo Calzada.—I. N. B. «P. J. Mariana», Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª María Carmen Ubierna Canduela.—I. N. B. «Andrés Laguna», Segovia.
D. Francisco Soret García-Galán.—I. N. B. «Andrés Laguna», Segovia.
D.ª María Luisa de la Cámara García.—I. N. B. «Fray Andrés», Puertollano (Ciudad Real).
D.ª María Carmen Albacete González.—I. N. B. «Padre Feijoo», Gijón (Oviedo).

Profesores agregados de «Ciencias Naturales»

D. José Campo Viguri.—I. N. B. Arganda del Rey (Madrid).

Profesores agregados de «Griego»

D. Elena Cánovas Cabrerizo.—I. N. B. «Murillo», Sevilla.

Profesores agregados de «Dibujo»

D. María del Rosario Carreño de Alencar.—I. N. B. «E. María de Austria», Madrid.

(«BOE» 11-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocó concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicio plazas vacantes en el Centro Piloto «Isabel la Católica», al amparo de lo establecido en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Piloto;

Elevada por el Patronato del que depende el citado Centro Piloto la propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicio,

En su virtud, este Ministerio tiene a bien:

1. Nombrar, para el trienio 1978-1981, en régimen de comisión de servicio, para el Centro Piloto «Isabel la Católica», a los Profesores que figuran en el anexo de esta Orden.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Catedrático de «Física y Química»

D. José María Sánchez Jiménez.—I. N. B. Aranjuez (Madrid).

Profesores agregados de «Francés»

D.ª María Paloma Roda Lanfus.—I. N. B. «Castilla», Soria.
D.ª María Cristina Hernández Navarro.—I. N. B. «Santa María de Alarcos», Ciudad Real.
D. Javier Muñoz Sánchez Brunete.—I. N. B. «Jaime Balmes», masculino, Barcelona.

Profesores agregados de «Matemáticas»

D. Darío Crespo Gazapo.—I. N. B. mixto, Alcalá de Henares (Madrid).
D.ª María Loreto Cantero Escudero.—I. N. B. femenino, Zamora.
D.ª María Isabel Almansa de las Heras.—I. N. B. mixto, Coria (Cáceres).
D.ª María Paz Lucas Padín.—I. N. B. Villarreal de los Infantes, mixto, Ciudad Real.
D.ª María Gutiérrez de Sande.—I. N. B. «Miguel de Cervantes», Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª Angeles Navas García.—I. N. B. «Miguel de Cervantes», Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Profesores agregado de «Lengua y Literatura»

D. José Pérez Felíu.—I. N. B. «Nuestra Señora de Alarcos», Ciudad Real.
D. Carmen Elena Oriva Adenaza.—I. N. B. «Gregorio Marañón», Madrid.
D. Concepción Parés Grablit.—I. N. B. «Hervás y Panduro», femenino, Cuenca.
D. Bernabé Bartolomé Martínez.—I. N. B. «Eduardo Victoria», Alcoy (Alicante).
D. Caridad Villar Castejón.—I. N. B. «Brianda de Mendoza», Guadalajara.
D. Josefa Nistal Barón.—I. N. B. mixto, Socuéllamos (Ciudad Real).
D.ª María Carmen Moreno Rada.—«Fray Andrés», Puertollano (Ciudad Real).

Profesores agregados de «Física y Química»

D.ª Ana María Oñorbe de Torre.—I. N. B. Villacañas (Toledo).
D.ª Pilar Hidalgo Espinosa.—I. N. B. Torrijos (Toledo).
D. Clorinda Herrero Figueroa.—I. N. B. San Sebastián de la Gomera (Tenerife).

Profesores agregados de «Inglés»

D.ª Elvira Fragoso Calamita.—I. N. B. «Luis Chamizo», Don Benito (Badajoz).

Profesores agregados de «Geografía e Historia»

D. Juan E. Pérez Sáenz Monturiz.—I. N. B. «Santa Teresa de Jesús», Madrid.
D.ª Ana María González Masegosa.—I. N. B. mixto, Campo de Criptana (Ciudad Real).
D.ª María Paz Soler Villalobos.—I. N. B. «A. de Covarrubias», Torrijos (Toledo).
D.ª Mercedes Mejías Cubero.—I. N. B. «Puig Adams», Getafe (Madrid).

Profesores agregados de «Filosofía»

D. Julio Ricardo Vicente Nieto.—I. N. B. «Beatriz Galindo», Madrid.
D. María Esmeralda García Sánchez. — I. N. B. «Menéndez Pidal», Avilés (Oviedo).
D. Joaquín Jiménez Gil.—I. N. B. Madridejos (Toledo).

Profesores agregados de «Ciencias Naturales»

D. Enrique Otero Pastor.—I. N. B. «Eijo Garay», Madrid.

Profesores agregados de «Griego»

D.ª María Carmen Samaniego Burgos.—I. N. B. mixto, Manacor (Baleares).

Profesores agregados de «Latín»

D.ª María Luz Ruiz de Loyzaga Pérez.—I. N. B. «Ramiro de Maeztu», Madrid.

Profesores agregados de «Dibujo»

D.ª Pilar López Castells.—I. N. B. mixto, Astorga (León).

(«BOE» 11-X-1978.)

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan a los Profesores de Educación General Básica que se especifican, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1978-79. Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativas.

Provincia de Badajoz

Don Tomás García Muñoz, procedente de La Peña-Montefuerte (Vizcaya), para la plaza de Profesor de Hogar, creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 en la Escuela-Hogar «Santa Ana», de Almendralejo.

Provincia de Burgos

Burgos capital.—Escuela-Hogar «San José».

Doña María Josefa Antoraz Barrito, de Coruña del Conde (Burgos), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972.

Doña Sara Rey Gil, provisional de la provincial de Burgos, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972.

Medina de Pomar.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario».

Doña María Isabel González Santamaría, de Jefe (Granada), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Poza de la Sal.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Pedrajas».

Doña María Angeles Alvarez Lavín, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden miniserial de 27 de mayo de 1975.

Doña María Jesús González González, provisional de la provincia de Vizcaya, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Don Víctor Manuel Revilla Sebastián, de Covarrubias (Burgos), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Sala de los Infantes.—Escuela-Hogar «San José».

Doña María Lourdes Rubio Moral, provisional de la provincia de Burgos, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972.

Santibáñez de Zarzaguda.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón de Jesús».

Doña Araceli Galerón Gutiérrez, provisional de la provincia de Burgos, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972.

Villadiego.—Escuela-Hogar «San Miguel de los Angeles».

Doña María Araceli González González, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña María Isabel González Santamaría.

Doña Caridad Juana Valdizán Arroyo, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña Esperanza Ortún Benito.

Provincia de Cádiz

Arcos de la Frontera.—Escuela-Hogar «C. Moreno Bachiller».

Don Juan Ignacio González Guerra, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969.

Chipiona.—Escuela-Hogar «Divina Pastora».

Doña María Dolores Puyana Barrientos, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970, en la vacante de doña María del Carmen Benítez Hernández.

Sanlúcar de Barrameda. — Escuela-Hogar calle Carril de San Diego, 16 (RR. Calasancias).

Doña Manuela Pareja Muñoz, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 197?, en la vacante de doña Juana María Hernández Ruiz.

San José del Valle.—Escuela-Hogar «San José».

Don Juan Miguel Sánchez Leo, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Don Leoncio Vegas Gil, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Provincia de Córdoba

Cañete de las Torres.—Escuela-Hogar «Rafaela María».

Doña María Teresa Barea Pérez, de Lucena (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden Ministerial de 29 de abril de 1967.

Doña Salud Estrada Chacón, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Castro del Río.—Escuela-Hogar «Jesús-Nazareno».

Doña Josefa Piedad Cubillo Hernando, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966.

Córdoba capital.—Escuela-Hogar «Aduana».

Doña María Soledad Berengena Abásolo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Consolación Muñoz Guarasa, de Cardeña (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña María del Sol Salcedo Morilla, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Francisca Sánchez Pozo, de Venta del Charco (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña María Teresa Valdivia Bautista, de Andújar (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Evangelina Vicente Pastor, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Rafael Arroyo Cubo, de Somontín (Almería), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Bartolomé García Sánchez, de la Paz-La Carlota (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don José Manuel Muñoz Osuna, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Espiel.—Escuela-Hogar «Manuel Jiménez Ruiz».

Doña María Cuenca Gutiérrez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en la vacante de doña Manuela Baena Moreno.

Fernán Núñez.—Escuela-Hogar «Alfonso Gómez Jiménez».

Doña Concepción Gómez Crespo, de Córdoba capital, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1972.

Doña Antonia Molina Ripalda, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Don Santiago Baena García, de Moriles (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Pedro Abad.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Pilar».

Doña María del Carmen García Jerez, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en la vacante de doña María Luisa Viudez Martínez.

Doña Ana María Lara Alba, de Baena (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Peñarroya-Pueblonuevo.—Escuela-Hogar «Fray Albino».

Doña María José García Martínez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña Ana Rosalía Mateo Ruiz.

Doña Raquel María Tapia Berastegui, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña María Parra Navas.

Pozoblanco.—Escuela-Hogar «Juan XXIII».

Doña Francisca Romero Jurado, de Córdoba capital, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Priego de Córdoba.—Escuela-Hogar «Cristóbal Luque Onieva».

Plazas de Clase (creadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975):

Don Felipe Camacho Marfil, de Palma del Río (Córdoba).

Don Manuel Carrillo Castillo, de Lucena (Córdoba), en la vacante de don Antonio Serrano Baena.

Don Rafael Peláez Linares, de El Esparragal-Priego (Córdoba).

Don Antonio Rivera Serrano, de Luque (Córdoba), en la vacante que él mismo desempeñó.

Don Luis Ruiz Zurita, de Cancelada (Málaga).

Plazas de Hogar (creadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975):

Doña María Luisa Aguilera Mejías, provisional de la provincia de Córdoba.

Don José Pablo Bermúdez Muñoz, provisional de la provincia de Córdoba.

Don José María Cuadros González, provisional de la provincia de Córdoba, en la vacante de don Antonio Rivera Serrano.

Don José Francisco Serrano Muñoz, provisional de la provincia de Córdoba, en la vacante de don Manuel Carrillo Castillo.

Priego de Córdoba.—Escuela-Hogar «Virgen de la Cabeza».

Doña María Beatriz Riestra Peinador, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Puente Genil.—Escuela-Hogar.

Doña Cristeta Luque Rodríguez, El Adelantado (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Doña Sabina Ortiz Alaña, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Rute.—Escuela-Hogar «Juan de Dios Jiménez».

Doña Alicia Almagro Rodríguez, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante que ella misma desempeñó.

Villafranca de Córdoba.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Remedios».

Doña Rafaela Castro Torres, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en la vacante de doña Josefa Castro Torres.

Don Luis Segado Gómez, de Villafranca de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Villanueva de Córdoba.—Escuela-Hogar «María Jesús Herruzo Martos».

Doña María Concepción López Gómez, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña Juana Cantador Moreno.

Doña Isabel María Inocencia Barrios Bejarano, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña María Petra Castro Muñoz.

Villanueva de Córdoba.—Escuela-Hogar «Los Bretes».

Doña María del Carmen Aguilar Martínez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971.

Doña Ana F. Fuentes Morales, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971.

Provincia de La Coruña

Bañobre-Miño.—Escuela-Hogar «María Inmaculada».

Doña María del Carmen Fernández García, de Nueva Carteya (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977.

Puentedeume.—Escuela-Hogar «Princesa Sofía».

Doña María de los Angeles Rita Anta Castro, de Urquizu (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976.

Doña Elvira Rodríguez González, de Benejúzar (Alicante), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976, en la vacante de doña María Isabel Devesa González.

Provincia de Huesca

Barbastro.—Escuela-Hogar.

Plazas de Hogar (creadas por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977):

Doña María Josefa Arnal Lachén, de Torla (Huesca).

Don Ricardo Laviña Arilla, provisional de la provincia de Huesca.

Doña María del Carmen Nadal Torralba, provisional de la provincia de Huesca.

Don Alfredo Ordás Bitrián, provisional de la provincia de Huesca.

Don Rafael Pueyo Campo, provisional de la provincia de Huesca.

Doña María del Carmen Puyo Gastón, de Jasa (Huesca).

Benabarre.—Escuela-Hogar.

Doña Ramona Alíns Dones, provisional de la provincia de Alicante, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Don Ramón Guardia Fumas, de Lazcano (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Boltaña.—Escuela-Hogar.

Plazas de Profesoras y Profesores de Hogar (creadas por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977):

Don José Luis Capablo Naya, provisional de la provincia de Huesca.

Doña María Dolores Castillón Castillón, provisional de la provincia de Huesca.

Doña María del Carmen Magallón Lahoz, provisional de la provincia de Huesca.

Don Juan Angel Sánchez Guin, de Fonz (Huesca), para la plaza de Hogar.

Jaca.—Escuela-Hogar.

Don Luis Belarra Escartín, de Legazpia (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en la vacante de don Santos Pérez Serrate.

Doña María Rosario López Ciprián, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en la vacante de doña María Jesús Moles Alastruey.

Doña María José Mora Sancho, provisional de la provincia de Alicante, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Provincia de Málaga

Torre de Benagalbón - Rincón de la Victoria.—Escuela-Hogar «La Marina».

Plazas de Profesores y Profesoras de Hogar (creadas por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976; «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña Inmaculada Cielos Rey, provisional de la provincia de Málaga.

Don Juan Antonio Fernández Guirado, provisional de la provincia de Málaga.

Doña María del Carmen González de las Cuevas Amaya, provisional de la provincia de Málaga.

Don José Antonio Mora Díaz, provisional de la provincia de Málaga.

Doña María Victoria Navarro Rivera, de Serrato-Ronda (Málaga).

Doña Catalina Villanueva Pareja, de Junquera (Málaga).

Doña María Asunción Villanueva Pareja de Almarchar (Málaga).

Plazas de Profesores y Profesoras de Clase (creadas por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976; «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña Pilar Fuentes Villar, provisional de la provincia de Málaga.

Doña Dolores Mata Pardo, de Gaucín (Málaga).

Doña Rosario Molina Díaz, de Almayate Alto - Vélez (Málaga).

Don Juan Antonio Moreno Moreno, provisional de la provincia de Málaga.

Don José Osuna Domínguez, de Almargen (Málaga).

Provincia de Oviedo

Cangas de Narcea.—Escuela-Hogar.

Doña María Antonia Miranda Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Doña María Nieves Suárez García, provisional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Tineo.—Escuela-Hogar.

Doña María Angeles Alvarez Rodríguez, provisional de la provincia de Oviedo, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Doña María de los Angeles Darriba Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Provincia de Palencia

Cervera de Pisuerga.—Escuela-Hogar «Pilar Madrazo».

Doña Carmen Mota Infante, de El Risco (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña Felisa García y García, de Arizgoiti-Basauri (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966.

Doña María Eufrasina Rodríguez Narganes, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña María del Carmen Marcos Mediavilla de Arboli (Tarragona) para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966.
Doña María Soledad Rojo Rodríguez provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Clase creada por Orden miniserial de 30 de agosto de 1965.
Doña María del Carmen Morante Vélez, de Lores (Palencia), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.
Doña Margarita Cuesta Alonso, de Encinas Reales (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Saldaña.—Escuela-Hogar «Regina Mundi».

Plazas de Profesores de Clase (creadas por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977; «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1978):

Don Melintón López Martín, de Quintana del Puente (Palencia), en la vacante de don Julián González Marcos.
Don Carlos Morchón Collado, de Cobos de Cerrato (Palencia), en la vacante de don Carlos Javier Mediavilla Martínez.
Don Esteban Vega Doncel, de Villaeles de Valdavia (Palencia).

Plazas de Profesores y Profesoras de Hogar (creadas por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977; «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1978):

Doña María Teresa Hermoso Polo, de Alar del Rey (Palencia).
Doña María de los Angeles Martín Seco, provisional de la provincia de Palencia.
Don Miguel de Andrés Alonso, de Alar del Rey (Palencia).
Don Julián González Marcos, provisional de la provincia de Palencia, en la vacante de don Gerardo Compadre Canal.
Don José Ramón López Castrillejo, de Arizcoiti (Vizcaya).
Don Guillermo Manzano Niño, de Madrid.

Provincia de Salamanca

Tejares.—Escuela-Hogar «La Inmaculada»:

Doña Elisa Galante Sánchez, provisional de la provincia de Salamanca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.
Doña Marina Olmos Palacios, provisional de la provincia de Salamanca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Provincia de Santander

Cueto.—Escuela-Hogar «Santiago Galas»:

Don Francisco Javier Gómez Saiz, de Secadura-Voto (Santander), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1978.

Provincia de Segovia

Ayllón.—Escuela-Hogar «Inmaculada Concepción»:

Doña María del Carmen Gómez Rincón, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972.
Doña María Mercedes González García, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972.

Cantimpalos.—Escuela-Hogar «San José»:

Doña Plácida de Mena Brioso, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Carbonero el Mayor.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Bustar»:

Doña María González García, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Doña Josefa Pérez García-Cuevas, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Doña Concepción Prudencio García, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Cuéllar.—Escuela-Hogar «Divina Pastora»:

Doña María Candelas Santamaría del Agua, provisional de la provincia de Segovia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1972.

Doña Ana María Mendieta Baeza, excedente, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de enero de 1978. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Santamaría la Real de Nieva.—Escuela-Hogar «Santa Teresa»:

Doña María Luisa de Castro del Pozo, de Tharsis (Huelva), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Provincia de Sevilla

Constantina.—Escuela-Hogar «Los Pinos»:

Plazas de Profesores de Clase (creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974):

Don José Bermejo Avila, provisional de la provincia de Sevilla, en la vacante que él mismo desempeñó.

Don Antonio González Muñoz, de Firgas (Las Palmas).

Don Angel Lozano Bello, provisional de la provincia de Sevilla.

Don Félix Quintero Matito, de Aznalcóllar (Sevilla).

Don Antonio Rico Benzal, provisional de la provincia de Sevilla, en la vacante de Luis P. Méndez Crespo.

Don Antonio José Trigos Delgado, de Navas de la Concepción (Sevilla).

Plazas de Profesoras de Clase (creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974):

Doña Ana María Benito Corredera, provisional de la provincia de Sevilla.

Doña María del Carmen Domínguez Avila, provisional de la provincia de Sevilla.

Doña María Dolores Fernández Fernández, provisional de la provincia de Cádiz, en la vacante de doña María del Carmen Benito Corredera.

Doña María del Pilar Martínez de Diego, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Doña María del Carmen Serrano Jiménez, provisional de la provincia de Sevilla.

Plazas de Profesores de Hogar (creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974):

Don José Antonio Alvarez Pizarro, de Arcos de la Frontera (Cádiz), en la vacante de don José García Valle.

Don Manuel Barrera Ramírez, provisional de la provincia de Sevilla, en la vacante de don Antonio González Muñoz.

Don Angel Luis Lira Fernández de Córdoba, provisional de la provincia de Sevilla, en la vacante de don José Bermejo Avila.

Plazas de Profesoras de Hogar (creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974):

Doña Carmen Catalina Serrano Tomé, provisional de la provincia de Sevilla.

Fuentes de Andalucía.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Merced»:

Doña Josefa López Ruiz, provisional de la provincia de Sevilla, plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

La Rinconada.—Escuela-Hogar «San José»:

Doña María Gracia Ruiz Chia, de Ecija (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1970, en la vacante de doña Claudia Gamero Torres.

Sanlúcar la Mayor.—Escuela-Hogar «Marcelo Spínola»:

Doña Carmen Subirón Pérez, de Umbrete (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977.

Sevilla-capital.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón»:

Doña Alicia García Yagüe, de La Campana (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973.

Doña María del Carmen Moreno García, de Castilleno (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973.

Villanueva del Ariscal.—Escuela-Hogar «San Antonio de Padua»:

Doña Lorenza Madrid Valencia, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Provincia de Valencia

Requena.—Escuela-Hogar «Cirilo Cánovas García»:

Doña María Rosa Vicente Gavara Gomis, provisional de la provincia de Valencia, en la vacante de doña María Angeles Aguillo Manzanos, en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970.

Doña Rosa María Monterde Monterde, de Tarrasa (Barcelona), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970, en la vacante de doña María Dolores Benavent Sarrión.

Don Carlos Gerardo Haba Martínez, provisional de la provincia de Valencia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973.

Don Ricardo Ferrer Mínguez, provisional de la provincia de Valencia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970, en la vacante de don Gerardo Cebrián Pérez.

Don Jorge Navarro Pérez, provisional de la provincia de Valencia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970.

Ceses

Provincia de Palencia

Don Carlos Javier Mediavilla Martínez, cesa a petición propia en la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en Saldaña, Escuela-Hogar «Regina Mundi». Nombrado por Resolución de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de octubre), quedando en la situación reglamentaria que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 en la provincia de Palencia.

Don Jerardo Compadre Canal, cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en Saldaña, Escuela-Hogar «Regina Mundi». Nombramiento efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de octubre), y se incorpora a su Escuela de procedencia de régimen normal de provisión en Saldaña.

Provincia de Segovia

Doña Elvira María Cortés Blasco, cesa a petición del Patronato en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972, en Santa María la Real de Nieva, quedando en la situación reglamentaria que proceda.

Segundo.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primario (Inspección Técnica de Educación General Básica), y a los interesados.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (subnormales) y de sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos con reserva de la Escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (subnormales): Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial).

TEMPORAL

Provincia de Burgos

Doña Teresa Cueva Puente, provisional de la provincia de Burgos, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Colegio de Enseñanza Especial «San José de Cupertino», de Burgos-capital, Junta de Promoción Educativa «Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales» (ASPANIAS).

Provincia de Cádiz

Doña María del Carmen Manoja Lara, provisional de Ceuta, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en Cádiz-capital, Instituto Psicopedagógico «Cruz Roja», dependiente del Patronato «AFANAS».

Don Alfonso Carrillo Alamo, provisional de la provincia de Cádiz, para la unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Enseñanza Especial «El Madrugador», del Puerto de Santamaría, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Carmen Lobera Liquete, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Enseñanza Especial «El Madrugador», del Puerto de Santa María, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Diego Maura Fuentes, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «El Madrugador», del Puerto de Santa María, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de La Coruña

Doña Soledad Munárriz Caballero, de Olula del Río (Almería), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1968 en el Colegio Especial «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Betanzos, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús».

Provincia de Guipúzcoa

Doña María Magdalena Bergasa Larumbe, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad de asistencia mixta servida por Maestra creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1969 en Ayete-Finca Miramón-San Sebastián, del Patronato «San Miguel», Centro Escolar de Educación Especial, en la vacante de doña Julia Garrido Sanz.

Doña Concepción Verguizas Valoria, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en Ayete-Finca Miramón-San Sebastián, del Patronato «San Miguel», Centro Escolar de Educación Especial, en la vacante de doña María Cristina Arregui Apesteguía.

Provincia de León

Don Evaristo Cuesta Fernández, de Flores del Sil-Ponferrada (León), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Enseñanza Especial «Julio del Campo», en Armunia, del Patronato «ASPRONA».

Doña María del Pilar González Ramón, provisional de la provincia de León, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Enseñanza Especial «Julio del Campo», en Armunia, del Patronato «ASPRONA».

Doña Ramira Rodríguez Robles, de Cistierna (León), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Enseñanza Especial «Julio del Campo», en Armunia, del Patronato «ASPRONA».

Doña Elena Calzada Rubio, de Villamor de Orbigo (León), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, en Cistierna, del Patronato «Asociación Protectora de Niños Subnormales» (ASPRONA), en la vacante de doña María del Carmen Pérez Menéndez.

Provincia de Logroño

Doña María del Rosario Gómez Lumbreras, provisional de la provincia de Logroño, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Centro de Enseñanza Especial «Hogar Provincial», de Logroño-capital, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María del Carmen Hernaiz Avila, de Herramélluri (Logroño), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Centro de Enseñanza Especial «Hogar Provincial» de Logroño-capital, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Isaura Martínez del Río, de Asteasu (Guipúzcoa), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Centro de Enseñanza Especial «Hogar Provincial» de Logroño-capital, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Navarra

Doña María del Pilar Alfaro Malón, de Ibero-Olza (Navarra), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 en la Escue-

la de Educación Especial Pedagogía Terapéutica de Pamplona, del Patronato «Errotazar». Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Esther Echamendi Olondriz, de Ibero-Olza (Navarra), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 en la Escuela de Enseñanza Especial de Pedagogía Terapéutica de Pamplona del Patronato «Colegio Errotazar». Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Doña María Sara Lacabe Ibáñez, de Ibero-Olza (Navarra), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 en la Escuela de Educación Especial Pedagogía Terapéutica de Pamplona del Patronato «Colegio Errotazar». Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Orense

Doña Consuelo Gómez Mangana, provisional de Viana del Bollo (Orense), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1966 en el Centro «María Soriano» de Barco de Valdeorras, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial de Orense», en la vacante de doña Rosa María Taboada Rodríguez.

Doña Carmen Rodríguez Dacosta, provisional de Viana del Bollo (Orense), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en el Centro «María Soriano» de Verín, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial de Orense», en la vacante de doña María Teresa González Alvarez.

Doña Carolina Amparo García Santiago, provisional de la provincia de Orense, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en el Centro «María Soriano», de Viana del Bollo, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial de Orense», en la vacante de doña Consuelo Gómez Mangana.

Provincia de Oviedo

Doña María Isabel González Gómez, de Alacueta Berriz (Vizcaya), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro «San Cristóbal», de Avilés, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Gerardo Paulino Alonso Matías, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 17 de junio de 1970 en el Sanatorio Marítimo de San Bernardo, en Gijón, Junta Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña María José Fernández García, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1975 en el Sanatorio Marítimo de San Bernardo, en Gijón, Junta Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña María Josefa García Muñiz, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1975 en el Sanatorio Marítimo de San Bernardo, en Gijón, Junta Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Doña Carmen Cerpa Santana, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en el Centro «Montecoello», de Tafira-Alta, del Patronato «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria», en la vacante de doña María Prieto Santana.

Doña María del Carmen Gonzalo Hernández, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en el Centro de «Montecello», de Tafira-Alta, del Patronato «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria».

Doña María Luisa Carrera Herrera, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Centro de Enseñanza Especial «Ciudad San Juan de Dios», de Tafira-Baja, Junta Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña Rafaela María Berta Rodríguez Rodríguez, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en Tafira-Baja, Junta Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Provincia de Salamanca

Doña María Jesús Martínez Alonso, de Villanueva de la Concepción (Málaga), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Santamaría de Tormes, del Patronato «Nuestra Señora del Cueto», en la vacante de don Manuel Santiago Hernández Garrido.

Provincia de Santander

Doña María de las Mercedes Delgado Sotoca, de Santoña (Santander), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en Santander-capital, del Patronato «Asociación Montañesa Pro Subnormales (AMPROS)», en la vacante de Fernando Diestro Gómez.

Doña María Avelina Saldaña Valtierra, provisional de la provincia de Santander, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en Santander-capital, del Patronato «Asociación Montañesa Pro Subnormales» (AMPROS), en la vacante de doña Luisa Fernández Muñer.

Provincia de Tarragona

Don José María Arnáu Barrabino, de La Canonja (Tarragona), para una unidad de niños creada por Resolución de 7 de septiembre de 1976 en el Instituto de Orientación Pedagógica «San Rafael», de Tarragona-capital, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Fernando Bachiller y Olive, de Bellisens-Mas Planas-Reus (Tarragona), para una unidad de niños creada por Resolución de 7 de septiembre de 1976 en el Instituto de Orientación Pedagógica de «San Rafael», de Tarragona-capital, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial», en la vacante de don Joaquín Pardos Simón.

Doña María Begoña R. Rivera López, de Bellisens-Mas Planas-Reus (Tarragona), para una unidad de niñas creada por Resolución de 7 de septiembre de 1976 en el Instituto de Orientación Pedagógica «San Rafael», de Tarragona-capital, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Valencia

Doña María Amparo Borrás Alvarez, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro «Virgen de la Esperanza», de Cheste, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña María del Carmen Carvajal García de las Heras, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro «Virgen de la Esperanza», de Cheste (Valencia), Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña María Rosario García Pérez, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro «Virgen de la Esperanza», de Cheste, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña Milagros Guerri González, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro «Virgen de la Esperanza», de Cheste, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Don Iñigo Benítez Castaño, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro «Virgen de la Esperanza», de Cheste, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña Angeles María Peris Bolinches, de Benejúzar (Alicante), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Centro «María Carbonell», de Valencia-capital, del Patronato Municipal Escolar, en la vacante de don Rafael López Solaz.

Provincia de Valladolid

Doña Mercedes Perero Iñigo, de Callosa de Segura (Alicante), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en Valladolid-capital, calle Joaquín Velasco Martín, s/n., del Patronato «ASPRONA», quedando por la presente Resolución rectificada la de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de octubre), en la que por error figura en la calle Joaquín Velasco Martín, 4.

Provincia de Vizcaya

Doña Purificación del Campo Martínez, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977 en Santurce Antiguo, Barrio Cabieces, calle Fundación Hogar, 9 y 11, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

Doña Carmen Conde y Conde, de Santurce Antiguo, Barrio Cabieces (Vizcaya), para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977 en Santurce Antiguo, Barrio Cabieces, calle Fundación Hogar, 9 y 11, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

Doña Mercedes Martínez Yagüe, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977 en Santurce Antiguo, Barrio Cabieces, calle Fundación Hogar, 9 y 11, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

Don Pedro Puente Antón, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977 en Santurce Antiguo, Barrio Cabieces, calle Fundación Hogar, 9 y 11, Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

Don Lucionio Narganes Hospital, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Centro «Princesa de España», de Sondica, carretera de la Ola (Bilbao), Junta Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Málaga

Don Francisco Sánchez Reina, de Churriana (Málaga), en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Málaga-capital, Patronato «Instituto Psicopedagógico La Milagrosa» (ASPROMANIS). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de octubre).

Provincia de Santander

Don Juan José Lázaro Martínez, de Santander-capital, en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio).

Doña María Isabel López Casares, provisional de la provincia de Santander, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento tempo-

ral efectuado por Resolución de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio).

Doña María Amada López López, provisional de la provincia de Santander, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976, en el Centro de Educación Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio).

Don Higinio Pereda Polanco, de Rumoroso (Santander), en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976, en el Centro de Enseñanza Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio).

Doña María Teresa Revilla Roiz, de Colio (Santander), en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976, en el Centro de Enseñanza Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de diciembre de 1975.

Doña María Teresa Torre Pila, provisional de la provincia de Santander, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio).

PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Orense

Doña María del Carmen Gil Pérez, de Verín (Orense), en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Centro «María Soriano», de Celanova, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial», en la vacante de don Aurelio Hermida Belay, de la misma provincia, especialidad y Patronato.

Provincia de Oviedo

Doña Adelaida de Jesús Fernández López, de Oviedo-capital, en una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores, Finca Fontaniella, Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial», quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de diciembre), en la que por error de la Delegación Provincial de Oviedo no comunicó a su debido tiempo la confirmación definitiva en el Grupo Escolar «Ventanielles», de Oviedo-capital, y su nombramiento fue efectuado con carácter temporal, cuando debía ser en propiedad definitiva.

Sordomudos.—Orden ministerial de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos o de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, y éstos hacen constar que se encuentran además en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Madrid

Doña Lorenza Dolores García Navarro, de Madrid-capital, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María del Carmen González Valentín, de Madrid-capital, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en Madrid-capital en el «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María Luisa del Pilar Martín Ruiz, de la provincia de Madrid, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María Josefa Otal Otal, de la provincia de Madrid, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María del Pilar Utrilla Rico, de la provincia de Madrid, para una unidad creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Provincia de Sevilla

Doña María Jesús Trigueros Pérez, de Sevilla-capital, Enseñanza Especial, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Sordomudas de la Ciudad Juvenil Femenina «Capitán General Carrero Blanco», de Sevilla-capital, Junta Promoción Educativa «Excelentísima Diputación Provincial».

Doña María del Rosario García Molina, de Sevilla-capital, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Sordomudas de la Ciudad Juvenil Femenina «Capitán General Carrero Blanco», de Sevilla-capital, Junta Promoción Educativa «Excelentísima Diputación Provincial».

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL TECNICO

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica del concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Arquitectos. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Medilla, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica del concurso-oposición restringido para cubrir 195 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución del Tribunal del Concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Escena lírica» de la Escuela Superior de Canto de Madrid. («BOE» 14-X-1978.)

Orden de 6 de octubre de 1978 por la que se rectifica el anexo III de la de 20 de septiembre de 1978 por la que se hacía pública la lista única de aprobados, adjudicación de destinos, nombramiento de funcionarios en prácticas y relación de opositores declarados en expectativa de ingreso. («BOE» 14-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido a Profesores auxiliares de «Francés», de Escuelas Oficiales de Idiomas, por la que se convoca a los opositores admitidos para realizar el primer ejercicios. («BOE» 14-X-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Decoración y Arte publicitado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 14-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Orden de 18 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la propuesta de los opositores aprobados, elevada por el Tribunal correspondiente, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Geotecnia y Cimientos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos). («BOE» 9-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Termología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 9-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores de «Algebra y Topología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 9-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Ecología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 9-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo I, «Matemáticas I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo X, «Construcción II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Rehabilitación» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se cita a los opositores. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución por la que se convoca oposición para proveer, en turnos libre y restringido, plazas vacantes de la Escala Administrativa del Organismo. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición para cubrir 42 plazas en turno libre y seis en turno restringido de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución por la que se elevan a definitivas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, de la Escala Subalterna de dicho Organismo. («BOE» 10-X-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 48 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de la Universidad de Bilbao por la que se señala el día, la hora y el lugar para la celebración de los ejercicios. («BOE» 10-X-1978.)

Orden de 12 de septiembre de 1978 por la que se agrega la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de Santander al concurso de acceso anunciado para la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de la Universidad de Murcia. («BOE» 11-X-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 12 de julio de 1978 por la que se convocan a oposición las cátedras de Universidad que se citan en las Universidad que se mencionan. («BOE» 11-X-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 12 de julio de 1978 por la que se convocan a oposición las cátedras vacantes de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se citan. («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (Facultad de Ciencias). («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 8 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Teodomiro González-Baylin Antonini como Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Preparación mecánica de Minas (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas) y se nombra al excelentísimo señor don Antonio Canseco Medel, Presidente suplente, para el mencionado cargo. («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 8 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Emilio Lorenzo Criado como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina «Lingüística indoeuropea» (Facultad de Filosofía y Letras) y se nombra al excelentísimo señor don Antonio Tovar Llorente, Presidente suplente, para el mencionado cargo. («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 8 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Pedro Sánchez Fernández de Rivera como Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Mecanismos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) y se nombra al excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves, Presidente suplente, para el mencionado cargo. («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 11 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Antonio Gallego Fernández como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Bioquímica (Biofísica)» (Facultad de Medicina) y se nombra al excelentísimo señor don José Viña Giner, Presidente suplente, para el mencionado cargo. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Mecánica y Termología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Física I (Termodinámica)» de Facultad de Ciencias de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Topología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Termología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca y Granada. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (Artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica (Histopatología y Prosección)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago, Valencia y Valencia (Alicante). («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Nefrología (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXVII, «Fisiogenética animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo. («BOE» 11-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición anunciado por esta Universidad con fecha 2 de mayo de 1978 para cubrir 34 plazas de la Escala Subalterna de dicho Organismo. («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de «Lengua y Literatura francesas» (Filosofía y Letras). («BOE» 14-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Geografía» (Filosofía y Letras). («BOE» 14-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Electricidad y Magnetismo» (Ciencias). («BOE» 11-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Lengua árabe y Arabe vulgar» (Filosofía y Letras). («BOE» 14-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Análisis matemático III» (Ciencias). («BOE» 14-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Biología» (Facultad de Ciencias). («BOE» 14-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de las Facultades de Medicina de las Universidades Complutense de Madrid, Zaragoza y Sevilla (primera y segunda plaza). («BOE» 14-X-1978.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan. («BOE» 14-X-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Ilmo. Sr.: El Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, en su artículo 4.º en relación con el 3.º, 3, del Decreto 671/1976, asigna al Inspector Jefe de la Inspección General de Servicios las funciones que expresa, y en su apartado G) deja previsto que por el Subsecretario del Departamento podrán encomendársele otras independientemente de la autorización conferida al Ministerio en la primera disposición final para el desarrollo de dicha normativa.

Entre las funciones especificadas aludidas figura la coordinación de la actuación propia de la citada Inspección y el conocimiento de los informes elaborados por los Inspectores de la misma, y en esos aspectos la experiencia muestra que el número de éstos y el volumen y diversidad de actuaciones hacen ineludiblemente necesario que la jefatura de dicha Inspección pueda estructurar en el seno de ésta los sistemas operativos más convenientes para que pueda asumir sus restantes cometidos con la imprescindible flexibilidad funcional y adecuada eficacia, siendo asimismo aconsejable dejar precisadas algunas otras funciones que al citado Inspector Jefe se encomiendan.

En su virtud, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en las mencionadas disposiciones legales, ha resuelto lo siguiente:

1.º En relación con las funciones atribuidas en el artículo 4.º del Decreto 2832/1972 corresponde al Inspector Jefe de la Inspección General de Servicios del Departamento:

a) Estructurar en el seno de la organización interna de dicha Inspección la coordinación prevista en su apartado A) por sectores, grupos o conceptos de la actividad de la misma, en forma directa o delegada, conforme en este caso a las directrices de la citada jefatura.

b) Estructurar en igual forma los servicios internos de apoyo de la actividad inspectora en lo no determinado o previsto en el Decreto 2832/1972.

c) Informar al Subsecretario del Departamento sobre las conclusiones deducidas de los informes a que se refiere el apartado C) del mencionado precepto y formular, cuando proceda, las propuestas oportunas relacionadas con la aludida actividad inspectora.

2.° Asimismo tiene a su cargo el Inspector-Jefe de la citada Inspección General encomendar a los Inspectores de Servicios de la misma, conforme al artículo 6.°, 2, del Decreto mencionado, la realización de actividades inspectoras o cometidos, bajo la dirección de Inspectores generales o en virtud de encargos específicamente asignados por el Inspector general-Jefe de dicha Inspección.

3.° Corresponden igualmente al Inspector-Jefe mencionado los cometidos siguientes:

a) La relación de dicha Inspección, con las demás del Ministerio, así como con las autoridades del mismo y cargos directivos de sus Organismos autónomos.

Se entienden atribuidas a la jefatura de aquélla las referencias del Decreto mencionado, a la Inspección General de Servicios, sin otras especificaciones, para la coordinación de actividades con otros servicios y en relación con los Juzgados y Tribunales ordinarios y Tribunal de Cuentas, en el ámbito de aplicación de los artículos 2 y 9 del Decreto 2832/1972.

b) Solicitar del Subsecretario del Departamento la necesaria conformidad para efectuar actividades inspectoras específicas, cuando sean interesadas por autoridades del mismo mediante comunicación de antecedentes conforme al artículo 9.° del Decreto expresado.

c) Hacer las designaciones oportunas para la realización de dichos encargos o de los ordenados por el Subsecretario del Ministerio, salvo el caso en que fueren hechas directamente por éste, y efectuar las adscripciones a zonas o sectores de inspección.

d) Designar los Inspectores a quienes encomiende actuaciones de estudio o inspección determinadas, sin perjuicio, en su caso, del trámite propio de las autorizaciones de desplazamiento y reconocimiento de gastos y dietas derivados de los mismos.

e) La firma —por delegación, cuando proceda— de los traslados de resoluciones y de las comunicaciones derivadas de las mismas, de carácter no resolutivo, y de las de trámite en asuntos de que conozca la mencionada Inspección General.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Inspector-Jefe de la Inspección General de Servicios del Departamento.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Enrique Lloréns Casamajo y otros, contra los Decretos 2957/1972, de 19 de octubre, y 2655/1974, de 30 de agosto, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de febrero de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en cuanto a los recursos números 505.882 y 506.259, y números 506.263 y 505.665, interpuestos contra los Decretos 2957/1972, de 19 de octubre, y 2655/1974, de 30 de agosto, respectivamente, por don Enrique Lloréns Casamajo y demás recurrentes que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia en cuanto a los recursos primeramente indicados, y los números de Registro General citados en segundo lugar, o sea, los números 506.263 y 505.665 interpuestos contra los mismos Decretos 2957/1972 y 2655/1974, por don Juan Corral López y demás recurrentes también relacionados en el encabezamiento de esta resolución; rechazamos los motivos de inadmi-

sibilidad aducidos por el Abogado del Estado y desestimamos tales recursos; que en cuanto al recurso número 507.465 interpuesto contra los Decretos números 2655/1974, de 30 de agosto, y 1094/1976, de 23 de abril, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de abril de 1975 por don Victorio de Vicente y Gonzalo, estimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado respecto al Decreto de 23 de abril de 1976 y la Orden ministerial de 29 de abril de 1975, declaramos inadmisibles el recurso en lo referente a estas disposiciones, y desestimamos el recurso en cuanto al Decreto de 30 de agosto de 1974, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 7-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Fontflorida (barrio Magoria), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado con ocho unidades escolares mixtas que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Cruz Roja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Marius Torres» y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y una de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Colegio Nacional «Ramón Albó», domiciliado en carretera de Puigcerdá, kilómetro 20, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 60 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio perteneciente a la Junta de Protección de Menores, con la denominación de Colegio Nacional «Ramón Albó» en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Pro-

tección de Menores, y con una composición de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en calle Duero, esquina a calle Turia, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego. Localidad: Priego.—Colegio Nacional «Virgen de la Cabeza», domiciliado en plaza de la Virgen de la Cabeza, para 360 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio adquirido por este Departamento, con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Terán.—Colegio Nacional, domiciliado en Terán de Cabuérniga, para 360 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio cedido en uso al Departamento, como Colegio Nacional comarcal, con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—, y se integra transformada en mixta la unitaria de niños de Educación General Básica de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Renedo-Fresneda-Selores, Sopeña y Viaña, del municipio de Cabuérniga; Barcenillas, Ruente y Ucieda, del municipio de Ruente y Correpoco; Ornero-Saja y Los Tojos-Colsa, del municipio de Los Tojos; en las cuales se suprimen diversas unidades escolares para esta comarcalización, a cuyos profesores propietarios definitivos, así como a los de estas mismas localidades cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determinan la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Renedo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, mu-

nicipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Sopeña.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Viaña.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Barcenillas.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en carretera La Miña, sin número, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Ruente.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga, y transformación de la de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Ucieda.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga, y transformación de la de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Correpoco.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Ornero-Saja.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Los Tojos-Colsa.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 27 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Albacete y Baleaes, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Eduación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete y Baleares en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Santa Quiteria, 21, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Tabera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Valera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Egidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se amplía la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que este Centro contaba con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, ya que por error se omitió en la citada Orden ministerial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Fleming», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «José Solís», domiciliado en Pedro Coca, 78, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Eduación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «María Llanos Martínez», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se rectifica la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977) en el sentido de que la Dirección de este Centro es con función docente y no sin curso, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio de niños «San Fernando», que contará con ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fulgencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Duque de Alba», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma en unidades escolares de Educación Especial una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en Rosa, 6, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Alpera. Localidad: Alpera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Barrax. Localidad: Barrax.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Palencia», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bogarra. Localidad: Bogarra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Casas Ibáñez. Localidad: Casas Ibáñez.—Ampliación del Colegio Nacional «San Agustín», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Casas de Juan Núñez. Localidad: Casas de Juan Núñez.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Elche de la Sierra. Localidad: Elche de la Sierra.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Férez, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Fuenteálamo. Localidad: Fuenteálamo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Lope de Vega, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: La Gineta. Localidad: La Gineta.—Ampliación del Colegio Nacional «Mariano Munera», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional «Martínez Parras», domiciliado en Conde de Guadalhorce, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Liétor. Localidad: Liétor.—Ampliación del Colegio Nacional «Martínez Parras», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Madrigueras. Localidad: Madrigueras.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Parque José Antonio, 12, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Montealegre del Castillo. Localidad: Montealegre del Castillo. Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ontur. Localidad: Ontur.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Peñas de San Pedro.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Hermanos Rueda», domiciliado en José Antonio, 38, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Navarro Tomás», domiciliado en avenida de la Mancha, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad

escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Caudillo Franco», domiciliado en Garrote, 8, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Jiménez de Córdoba», domiciliado en San Nicolás, 14, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación especial.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Son Perro, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Eduación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ciudadela. Localidad: Ciudadela.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen Montetoro», domiciliado en General Primo de Rivera, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.—Ampliación del Colegio Nacional «C'an Misses», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.—Ampliación del Colegio Nacional «Portal Nou», domiciliado en Juan Xico, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Es Cayar», domiciliado en Ronda del Puerto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica .

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Salvador», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Manacor. Localidad: Son Massia.—Ampliación de la Escuela graduada «Mestre Pere Garau», que contará con tres unidades escolares, mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Palma. Localidad: Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Gotleu II», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Palma. Localidad: Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Infante Don Felipe», domiciliado en Capitán Ramonell Boix, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Básica.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en plaza Héroes de Baleares, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Jafuda Cresques», domiciliado en Fausto Morell, 69, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palma. Localidad: Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Porcel», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «La Soledad», domiciliado en calle Regalo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Ximelis», domiciliado en Cabo Blanco, 15, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Monte Sión, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Nuestra Señora de Jesús.—Ampliación del Colegio Nacional «Puig den Balls», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 27 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y 1222/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y en los Reales Decretos 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Municipio: Albaida. Localidad: Albaida.—Colegio Nacional, domiciliado en calle del Romeral, sin número, para 880 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en 11 locales adaptados en la calle Paradela, 11, como Colegio Nacional Comarcal, con la denominación «Elías Tormo», con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos— una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se autoriza el traslado al nuevo edificio construido, de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional Comarcal «Elías Tormo», existente en la localidad, quedando las cuatro unidades mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— restantes en su actual emplazamiento; asimismo se amplía el Centro por la presente Orden, creándose una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial. El ámbito de comarcalización de este Centro no se altera por la presente Orden.

Municipio: Ayelo de Malferit. Localidad: Ayelo de Malferit.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida del Santísimo Cristo, para 320 puestos escolares, creado por Decreto 1222/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo). Se constituye inicialmente este Centro, aclarando que se corresponde totalmente con el Centro Nacional «San José de Calasanz», que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974, figurando por error ubicado en el municipio de Valencia, localidad Valencia, cuando en realidad es municipio y localidad de Ayelo de Malferit, y aunque por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) quedó rectificado este error en lo referente a la localidad, siguió figurando como municipio Valencia. Se hace constar que el Centro constituido por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 en la localidad de Ayelo de Malferit con la denominación de Colegio Nacional «San José de Calasanz», es el que fue creado por el Decreto antes citado y corresponde al municipio de Ayelo de Malferit. Su composición actual es de 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Buñol. Localidad: Buñol.—Colegio Nacional domiciliado en avenida del Ensanche Sur, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional Comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas, seis unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas de Educación General Básica, procedentes por desglose del Colegio Nacional «San Luis», de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Yátova, Alborache y Macastre, pertenecientes a los mu-

nicipios de su respectiva denominación, en las cuales podrán suprimirse en el futuro las unidades escolares que se estimen precisas para esta concentración escolar, a cuyos profesores propietarios definitivos se les reconoce al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, derecho que les será aplicable a partir del momento en que se supriman sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja.—Colegio Nacional, domiciliado en Partida Secanet, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se considera constituido este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente al aclararse que el Centro constituido por Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) es el mismo que correspondía poner en funcionamiento por esta Orden, y su composición es la que se ha citado antes. Su denominación es Colegio Nacional «Jaume el Conqueridor», la cual fue autorizada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares, creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se considerará constituido este Centro a partir de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 al realizarse a partir de ella el traslado de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la Dirección sin curso del Colegio Nacional «Ramón Laporta», de la misma localidad, que funcionaba en locales inadecuados. Estas 16 unidades escolares que se instalaron en el nuevo edificio siguen formando parte integrante del Colegio Nacional «Ramón Laporta», que aparece modificado en otro apartado de esta misma Orden.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se considerará constituido este Centro a partir de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 al realizarse a partir de ella el traslado de ocho unidades escolares de Educación General Básica del Colegio Nacional «Ramón Laporta», de la misma localidad, que funcionaban en locales inadecuados. Estas ocho unidades escolares siguen formando parte integrante del Colegio Nacional «Ramón Laporta» que aparece modificado en otro partado de esta misma Orden.

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía.—Colegio Nacional «Roig de Corella», domiciliado en polígono Oeste-Paseo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en un aulario preindustrializado de ocho aulas y en cuatro aulas de nueva construcción como Colegio Nacional Comarcal con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y dos de niñas, desglosadas del Colegio Nacional «Joan Martorell», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Barig, municipio del mismo nombre; Benirredrá, municipio del mismo nombre, y Marchuquera, del propio municipio de Gandía. En Benirredrá y en Marchuquera se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden a cuyos profesores propietarios definitivos, así como a los de las tres localidades que constituyen el ámbito comarcal cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a partir del momento de la supresión de

sus respectivas unidades a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Liria. Localidad: Liria.—Colegio Nacional, domiciliado en calle General Rada, sin número, partida Tubañes, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en cuatro aulas de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «San Miguel», compuesto por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosan del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Albaida y plaza de José Iranzo, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con la denominación de Colegio Nacional «Vicente Gironés Mora», y se compondrá de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Luis Vives», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden, y asimismo, se integran y trasladan a este nuevo Centro ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Maestro Carmelo Ripoll», de la misma localidad, cuya modificación aparece en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Colegio Nacional domiciliado en carretera de La Cañada, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del antiguo Ministerio del Ejército, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Colegio Nacional, domiciliado en calle San Juan Baustista, sin número, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se considera constituido este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción del plan de urgencia y en dos aulas adaptadas en el propio Centro, al aclararse que se corresponde totalmente con el que fue constituido en este mismo edificio, por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), cuya denominación actual es Colegio Nacional «San Juan Bautista» y cuya composición según Orden ministerial de 3 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), es de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Padre Méndez, sin número, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo). Se considera constituido este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción del Plan de Urgencia y en cuatro locales adaptados, al

aclararse que se corresponde totalmente con el que construido en este mismo edificio por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), cuya denominación actual es Colegio Nacional «San Pascual», y cuya composición según Orden ministerial de 3 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre) es de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Amadís de Gaula, sin número (barriada de Nuestra Señora del Carmen), para 320 puestos escolares, creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se considera constituido este Centro a partir de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) en que se autorizó el traslado del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen» al nuevo edificio construido por el plan de urgencia en calle Amadís de Gaula. Se hace constar que su composición actual es la que se dio por Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en que consta con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen carácter de Comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros Comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Buñol. Localidad: Buñol.—Modificación del Colegio Nacional «San Luis», domiciliado en calle Doctor Garcés, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas de Educación General Básica, para ser integradas, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional Comarcal de la misma localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica que junto con cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso quedan en el Centro.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación y modificación del Colegio Nacional «Ramón Laporta», domiciliado en Giménez del Río, 1, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se aclara que a partir de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 se llevó a cabo el traslado de 16 unidades escolares y la Dirección sin curso al edificio de 640 puestos escolares construido por el plan de urgencia, considerándose con ello puesto en funcionamiento el Centro que se creó por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); asimismo se procedió con otras ocho unidades de Básica, que se trasladaron al edificio de 320 puestos escolares construido por el mismo plan y en el cual por el Decreto citado se creaba un Centro que por dicho traslado entró en funcionamiento. Con posterioridad a la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 se ha ampliado el Colegio Nacional «Ramón Laporta», por Orden ministerial de 19 de junio de 1976, en tres unidades escolares de Educación Preescolar instaladas en locales adaptados, y en una de niños de Educación Especial, que funciona en un local habilitado. Se crean por la presente Orden una uni-

dad escolar mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán, junto con las tres de Preescolar y una de Educación Especial ya existentes, en locales que quedan libres en el anterior emplazamiento del Centro; se transforma la unidad escolar de niños de Educación Especial en mixta de esta modalidad y se aclara que una de las unidades de niñas que componían este Centro desde la Orden ministerial de 24 de mayo de 1969 y que dependía del Centro de Educación Preescolar «Virgen de la Luz» quedó de hecho transformada en unidad de régimen ordinario de provisión a partir de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974, que constituyó el Colegio Nacional «San Onofre» por desglose de unidades del Colegio Nacional «Ramón Laporta».

Municipio: Benirredrá. Localidad: Benirredrá.—Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela Graduada, domiciliada en calle La Paz, sin número, por concentración en el Colegio Nacional Comarcal «Roig de Corella» de Gandía. Queda en la localidad una unidad de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce al profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gandía. Localidad: Marchuquera.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en Marchuquera Alta, por concentración en el Colegio Nacional Comarcal «Roig de Corella», de Gandía. Se reconoce al profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gandía. Localidad: Marchuquera.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en Marchuquera Baja, por concentración en el Colegio Nacional Comarcal «Roig de Corella» de Gandía. Se reconoce al profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía.—Modificación del Colegio Nacional «Joan Martorell», domiciliado en calle García Morato, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica, para integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional Comarcal «Roig de Corella» que se constituye en otro apartado de esta Orden y se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niños y diez de niñas de Educación General Básica, que junto con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso quedan en el Centro.

Municipio: Liria. Localidad: Liria.—Modificación del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», domiciliado en calle San Miguel, 49, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos— para su integración en el Colegio Nacional «San Miguel» de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en avenida de Torrefiel, 22, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica, para ser integradas previa su transformación en mixtas, en el Colegio Nacional Comarcal «Vicente Gironés Mora», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden; y se transforman

en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y ocho de niñas de Educación General Básica, que junto con las cinco de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, quedan en el Centro.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Modificación del Colegio Nacional «Maestro Carmelo Ripoll», domiciliado en calle Pintor Segrelles, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en calle San Antonio y Pintor Segrelles, sin número, y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Vicente Gironés Mora», ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, 4, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso, que funcionarán en locales habilitados en carretera de Almansa, 2, y en aulas construidas en el propio recinto escolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos mixtas de Educación Especial y se integra la unidad escolar mixta «El Pla» que funcionaba con carácter independiente en zona rural, sin número, y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas, que, con cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso, componían el Centro.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Integración de la unidad escolar mixta denominada «El Pla», que funcionaba en zona rural, sin número, en el Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, número 4, que se modifica en otro apartado de esta Orden, desapareciendo en consecuencia esta unidad escolar mixta como Centro independiente.

Madrid, 28 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Murcia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Murcia en la forma que sigue.

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santísima Cruz», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Abanilla. Localidad: Barinas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Rosario», de la calle Vereda, 11, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea la unidad de Educación Especial.

Municipio: Abarán. Localidad: Hoya del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser Colegio Nacional y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», de la calle San Sebastián, 3, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Tejeras», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Alguazas. Localidad: Las Barracas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», de la plaza de la Ermita, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Antonio», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Blanca. Localidad: Blanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Molina González», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Caravaca. Localidad: Caravaca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Cruz», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; seis unidades escolares de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Archivel.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Stella Maris», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», domiciliado en paseo de Alfonso XIII, 2, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cartagena. Localidad: Santa Lucía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Mar», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Algar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Concepción», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidoro», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se deja sin efecto la autorización de doble turno concedido por Resolución de 21 de octubre de 1976.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela Mistral», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de

Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Cartagena. Localidad: Isla Plana.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Estrecho-Llano del Beal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Media Legua.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carthago», con domicilio en El Hondón, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Cartagena. Localidad: Pozo Estrecho.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fulgencio», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Ceutí. Localidad: Ceutí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», de la carretera de Mula, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bartolomé», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», con domicilio en avenida de Abarán, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Marín», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Jerónimo Belda», domiciliado en El Parque, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, de la calle Martínez Pareja, 11, que contará con 15

unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Enrique Oltra Moltó», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Soler Bans», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Librilleras.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lorca. Localidad: La Paca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Lorca. Localidad: Purias.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Lorca. Localidad: La Hoya (parada coches).—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan Navarro García», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Caparrós», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Mazarrón. Localidad: El Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuela Romero», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial; una plaza de Pro-

fesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lorca. Localidad: Tercia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Constitución del Colegio Nacional mixto del barrio de Fátima, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta que desaparece.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Instituto» que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Torrealta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mula. Localidad: Fuente Librilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «María Maroto», Anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, con domicilio en Puerta Nueva, 26, que contará con 17 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —cuatro de párvulos y una maternal—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin

curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Isidoro». Anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, que contará con 15 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, con domicilio en Orilla de Azarbe, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, con domicilio en Puente de Doñana que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Alquerías.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, de la calle Escuelas, 31, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Fuensanta», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Casillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Corvera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Isabel Bellvis», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Churra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carolina Codorníu», domiciliado en Carril de los Pinos, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Era Alta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago García Medel» que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita de Patiño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Acisclo Díez», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: La Raya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Sangonera la Seca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Santa Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Santo Angel.—Ampliación del colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Siscar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Direc-

ción con función docente. Se deja sin efecto la autorización de desdoblamiento de aulas efectuada por Resolución de 18 de octubre de 1977.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa-Beniaján.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Félix», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Se deja sin efecto la autorización de desdoblamiento de un aula efectuada por Resolución de 18 de octubre de 1977.

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pascual Martínez Abellán», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Sagrado Corazón», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Javier. Localidad: Santiago de la Ribera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fulgencio Ruiz», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: San Javier. Localidad: El Mirador.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes», de la calle Onésimo Redondo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Roldán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Eulalia», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Cruz», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea un unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Ampliación del Colegio Nacional «Méndez Núñez», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 28 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Murcia y Oviedo y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas, con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Murcia y Oviedo en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Murcia

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica: una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Caravaca. Localidad: Caravaca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Salvador», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fortuna. Localidad: Caprés.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Fortuna. Localidad: La Matanza.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Librilla. Localidad: La Egea.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación Geeral Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Llaranes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apolinar García Hevía», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cangas del Narcea. Localidad: Cangas del Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alejandro Casona», que contará con 25 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Cangas de Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Alejandro Casona», que contará con 25 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro José Luis García Rodríguez», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castrillón. Localidad: Salinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Campos», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Degaña. Localidad: Cerredo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Begoña», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Menéndez Pidal», que contará con 39 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Cortijo, 16, que contará con 25 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: Laviana. Localidad: Condado.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Laviana. Localidad: Pola de Laviana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Elena Sánchez Tamargo», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Ablaña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Urbiés.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Veguina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Nava. Localidad: Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Panes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Eulalia de Mérida», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sariego. Localidad: La Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Siero. Localidad: Quintanal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Siero. Localidad: Viella.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Teverga. Localidad: La Plaza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Tineo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Navelgas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Goya».
Domicilio: Provenza, 108.
Titular: Pedro Esteban Casanova.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 108.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «Paideuterion Femenino».
Domicilio: Margallo, 32.
Titular: Isidro Martín Masa.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Margallo, 32.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana.
Localidad: Castellón de la Plana.
Denominación: «Madre Vedruna».
Domicilio: Avenida de Casalduch, 29.
Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Casalduch, 29.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Onésimo Redondo, 2.
Titular: Obispado de Córdoba.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Onésimo Redondo, 2.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «PP. Franciscanos».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.
Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: Concheiros, 43, y Rúa d'Home Santo, 14.
Titular: Alfonso Pazo Buján.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Concheiros, 43, y Rúa d'Home Santo, 14.

Provincia de Málaga

Municipio: Puerto de la Torre.
Localidad: Puerto de la Torre.
Denominación: «La Colina».
Domicilio: Urbanización «Puertosol».
Titular: María José López Mayorga.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización «Puertosol».

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Echavacoiz».
Domicilio: Casa Guembe-Echavacoiz.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casas Guembe-barrio de Echavacoiz.

Se aprueba el cambio de denominación de «Vista Bella» por el de «Echavacoiz».

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Niño Jesús, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Niño Jesús, 5.

Municipio: Pravia.
Localidad: Pravia.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Camilo Alonso.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camilo Alonso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «El Castro».
Domicilio: Vía de la Hispanidad, 69-71.
Titular: «Colegio El Castro, Sociedad Limitada».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Vía de la Hispanidad, 69-71.

Se aprueba el cambio de domicilio de Islas Canarias, 5, a Vía de la Hispanidad, 69-71.

Se aprueba el cambio de titularidad de doña Raquel Alvarez Dorrego a «Sociedad Limitada Colegio El Castro».

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa.

Localidad: Reinosa.

Denominación: «San José».

Domicilio: Peñas Arriba, 19.

Titular: HH. de la Instrucción Cristiana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Peñas Arriba, 19.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: Sagrado Corazón».

Domicilio: Virgen de los Buenos Libros, 2.

Titular: Esclavas del Divino Corazón (Concepcionistas).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de los Buenos Libros, 2.

Municipio: Morón de la Frontera.

Localidad: Morón de la Frontera.

Denominación: «San Juan Bosco».

Domicilio: Marquesa de Sales, 4.

Titular: Congregación de Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marquesa de Sales, 4.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Plano Parcial, 22; manzana 4. B.º de Benimaclet.

Titular: Patronato de la Juventud Obrera.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Genral Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plano Parcial, 22; manzana 4. B.º Benimaclet.

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «San Nicolás Obispo».

Domicilio: Cadierers, 5.

Titular: Arzobispado de Valencia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cadierers, 5.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Colegio Ibaigane».

Domicilio: Camino de Madariaga, sin número.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Camino de Madariaga, sin número.

Se aprueba el cambio de denominación de «Sagrado Corazón de Jesús» a «Colegio Ibaigane».

Se aprueba el cambio de domicilio de Ayala, 2, a Camino de Madariaga, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Badalonés».

Domicilio: General Mola, 17.

Titular: Manuel Dunjo Payá.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 230 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 17.

Municipio: Rubí.

Localidad: Rubí.

Denominación: «Jaime Balmes».

Domicilio: Calle Chile, 4.

Titular: Ramón Gonzalo Zamora.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chile, 4.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «PP. Franciscanos».

Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Municipio: Santiago de Compostela.

Localidad: Santiago de Compostela.

Denominación: «Juventud».

Domicilio: Rúa d'Home Santo, 14.

Titular: Alfonso Pazo Buján.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rúa d'Home Santo, 14.

(«BOE» 31-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad en las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación del Colegio Nacional mixto de la barriada de Pinilla, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime la plaza de Profesor de primera etapa.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación de la Escuela Hogar «San Julián» sita en la plaza del Carmen, 4, que contará con tres plazas de Profesor de Hogar, cuatro plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Hogar.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santa María de Carbajal», sita en Nuestra Señora del Camino, 11, que contará con nueve plazas de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis plazas de Hogar (tres a cargo de Profesor y tres a cargo de Profesora).

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Villafranca del Bierzo.—Ampliación de la Escuela Hogar «San José», sita en Las Vegas que contará con seis plazas de Hogar. A tal efecto se crean dos plazas de Profesora de Hogar.

Provincia de Logroño

Municipio: Autol. Localidad: Autol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alberto Martín Gamero», de la calle General Gallarza, que contará con quince unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles» que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», domiciliado en Camino del Río, sin número, de régimen especial como Centro Piloto del ICEUM, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una

unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Africa» de la calle Padul, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Moraleja Enmedio. Localidad: Moraleja Enmedio. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Robledo de Chavela. Localidad: Robledo de Chavela.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Navahonda», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares mixtas de régimen ordinario de provisión una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, que desaparece, tranformándose en mixtas asimismo las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restante.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio» que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salzillo» de la calle San Fermín, 6, del barrio de Espinardo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se tranforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Tafalla. Localidad: Tafalla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de la Real Defensa» que tendrá el carácter de comarcal y contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas una unidad escolar de niños, tres unidades escolares de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Pueyo, Orisoain, Barasoain, San Martín de Unx, Miranda de Arga y Berbinzana, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden a cuyos pro-

fesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarle a ocupar plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Bóveda.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Carballedo. Localidad: Herbedeiro.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Cospeito. Localidad: Pino-Bestar-Mato.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fonsagrada.—Supresión de la unidad escolar mixta número 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Agustín de Foxá» que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se tranforman dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «San Ramón», con domicilio en avenida Ciudad de Barcelona, 226, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Barasoain. Localidad: Barasoain.—Modificación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berbinzana. Localidad: Berbinzana.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Miranda de Arga. Localidad: Miranda de Arga.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen una unidad

escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarca de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Orisoain. Localidad: Orisoain.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho a ocupar plaza en la comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pueyo. Localidad: Pueyo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Martín de Unx. Localidad: San Martín de Unx.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada mixta, que desaparece quedando un Centro con una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Martín de Oscos. Localidad: San Martín de Oscos.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Gil Alberdi» de la calle Encomienda de Palacios, sin número, de Moratalaz, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—,y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco de Quevedo», de la calle Granada, 16, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Héroes de Cuba y Filipinas», de la calle Encomienda de Palacios, 85, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin

curso. A tal efecto se transforman en 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser Colegio Nacional mixto «Cristo de los Remedios», de la calle San Onofre, 42, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Soto del Barco. Localidad: San Juan de la Arena.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Aurelio Marcelino Rey García» que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece. Al mismo tiempo se transforman en de régimen ordinario de provisión dos de las unidades escolares (una de niños y una de niñas) que estaban integradas en el Centro y dependían del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Figueira.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta, efectuada en Orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) anulándose también el reconocimiento de derechos a su Profesor propietario definitivo para servir plaza en el Colegio comarcal de Navia de Suarna.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Freijeiro.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta, efectuada por orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978, anulándose también el reconocimiento de derechos a su Profesor para servir plaza en el Colegio comarcal de Navia de Suarna.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Vallo.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta efectuada por orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) anulándose al mismo tiempo el reconocimiento de derechos a su Profesor para servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Vila.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta efectuada por orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) anulándose al mismo tiempo el reconocimiento de derechos a su Profesor para servir plaza en la comarcal de Navia de Suarna.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Virigo.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta, efectuada por orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) anulándose también el reconocimiento de derechos a su Profesor para servir plaza en la comarcal de Navia de Suarna.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de creación 2051/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Cuesta, del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso académico 1978-79.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Cuesta, del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), comenzará a desarrollar sus actividades dentro del próximo curso 1978-79 y se regirá por lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia suscrito en Madrid el 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el mencionado Convenio.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE 14-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1978-79 por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Albacete, mixto número 4.
2. Almazán (Soria).
3. Almería, mixto número 4.
4. Baracaldo, mixto número 3 (Vizcaya).
5. Bilbao, mixto número 3 (Vizcaya).
6. Burela-Cervo (Lugo).
7. Foz (Lugo).
8. Gijón-Roces (Oviedo).
9. Guadalajara, mixto número 2.
10. Huelva, barriada de La Orden.
11. Lugo, mixto número 2.
12. Málaga, carretera de Cádiz.
13. Málaga, zona Gamarra.
14. Murcia, número 2.
15. Olvera (Cádiz).
16. Palencia, mixto número 3.
17. Plasencia, mixto número 2 (Cáceres).
18. Santa María de Ortigueira (La Coruña).
19. Sevilla, polígono de San Pablo.
20. Sevilla, barrio de Bella Vista.
21. Sevilla, distrito VII.
22. Talavera de la Reina (Toledo), mixto número 2.
23. Ubrique (Cádiz).

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones respectivas, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el Profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE 14-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1978-79 por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Agramunt (Lérida).
2. Alhama (Granada).
3. Cabezón de la Sal (Santander).
4. Cantalejo (Segovia).
5. Erandio (Vizcaya).
6. Figueras (Gerona).
7. Montefrío (Granada).
8. Pontevedra, La Junquera.
9. Puentedeume (La Coruña).
10. San Just Desvern (Barcelona).
11. Villanueva de Córdoba (Córdoba).
12. Arrecife de Lanzarote, mixto número 2 (Las Palmas).

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, por Resolución adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE 14-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2046/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79:

1. Badalona, mixto número 3 (Barcelona).
2. Barcelona, Cuartel Gerona.
3. Barcelona, Zona Franca.
4. Ciudad Badía (Barcelona).
5. Cornellá, mixto número 2 (Barcelona).
6. Hospitalet de Llobregat, mixto número 4 (Barcelona).
7. Manresa (Barcelona), mixto número 2.
8. San Baudilio de Llobregat, mixto número 2 (Barcelona).
9. San Juan Despí (Barcelona).
10. San Viçens dels Horts (Barcelona).
11. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
12. Tarrasa, mixto número 3 (Barcelona), zona Can Boada.

Estos Institutos desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial de Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar los Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el Profesorado y alumnado correspondiente.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

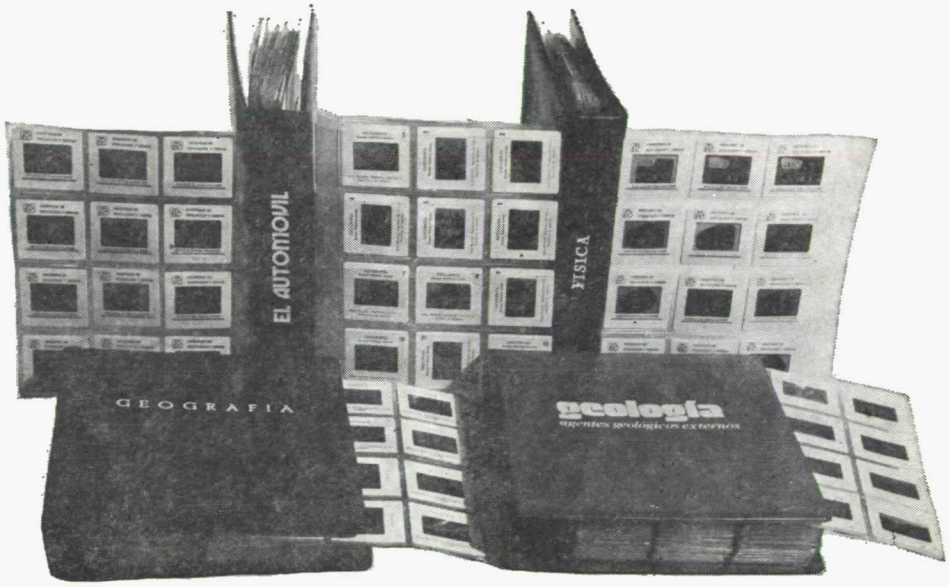
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 14-X-1978.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

series de diapositivas



Se compone cada tema de estas series de diverso número de diapositivas, con cuadernillo explicativo incorporado y contenidas en carpetas de plástico de sistema de anillas. El número variable de diapositivas referido a cada ejemplar hace que su precio no sea unitario.

1. Geología: Agentes geológicos externos ..... 3.000 Ptas.
2. Física: Magnitudes, fuerza, movimiento, gravitación, péndulo ... 1.200 "
3. Física: El motor eléctrico, el motor térmico de cilindros ..... 1.800 "
4. Química: la materia, propiedades. Atomos y partículas, propiedades atómicas, radioactividad. Enlace ..... 1.300 "
5. Geografía: Génesis del Universo. Europa ..... 1.800 "
6. Ciencias de la Naturaleza: Biología: Célula Vegetal y Animal Funciones Celulares
   Zoología: Anfibios. Arácnidos. Gusanos. Reptiles. Moluscos ..... 2.400 "
7. Industria y técnica: el Automóvil ..... 2.000 "
8. Industria y técnica: Construcción: Empleo de la piedra. Trabajo de pocería. El hormigón ... 1.500 "
9. Industria y técnica: el torno mecánico y el torneado ..... 2.200 "
10. Industria y técnica: la fresadora mecánica y el fresado ..... 2.000 "
11. Industria y técnica: la limadora y taladradora ..... 2.000 "

rebisa

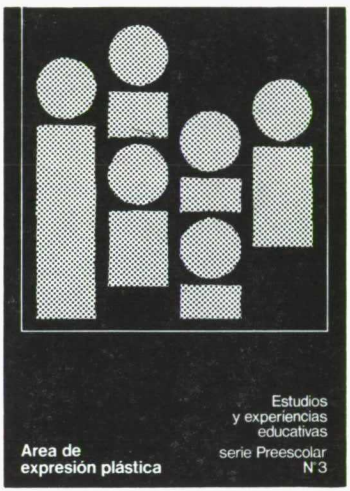
MEC

Venta en:

- **Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.**
- **Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00**

ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Es una colección de publicaciones sobre experiencias, estudios e innovaciones educativas, distribuidas en tres series y realizadas por Inspectores, Psicólogos, Pedagogos, Profesores de E. G. B. y especialistas en las distintas áreas y niveles educativos.



SERIE PREESCOLAR

1. *La matemática en Preescolar y 1.° y 2.° de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Area de expresión dinámica: educación psicomotriz.* 100 ptas.
3. *Area de expresión plástica.* 100 ptas.
4. *El lenguaje en la Educación Preescolar y Ciclo Preparatorio (1.° y 2.° de E. G. B.).* 200 ptas.
5. *El lenguaje en la Educación Preescolar: Catalán-castellano.* 200 ptas.

SERIE E. G. B.

1. *La enseñanza de las ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Didáctica de la Lengua Inglesa, I.* 100 ptas.



SERIE ORIENTACION

En preparación:

- *Requisitos y perspectivas del campo profesional administrativo y comercial.*
- *Requisitos y perspectivas del campo profesional de artes gráficas e industria papelera.*

Coordina la Colección el Servicio de Planes de Estudio y Orientación de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica).

Venta en:

- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Ciudad Universitaria.—Madrid-3.
- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34. Madrid-14.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 30 de octubre de 1978 — Número 44

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Directores escolares.—Resolución por la que se destinan en propiedad definitiva a los Directores que se citan en virtud de concurso de méritos ... 2442

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa que se mencionan ... 2443

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Barcelona don Carlos Angulo Carranza ... 2448

Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Bilbao a don Emiliano Fernández de Pinedo Fernández ... 2448

Otra por la que se prorroga en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna a don Javier Parache Hernández ... 2449

Otra por la que don Ramón Varela Núñez cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago ... 2449

Otra por la que don Saturnino de la Plaza Pérez cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia ... 2449

Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valencia a don José Luis Manglano de Mas. 2449

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos de Universidad que se indican en virtud de concursos de traslado ... 2449

Otras sobre prórroga de nombramiento de Profesores de Formación Religiosa en las Escuelas Universitarias que se expresan ... 2451

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2452

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2453

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Colaboradores e Investigadores Científicos 2460

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden aprobando un presupuesto extraordinario para las obras de transformación del edificio del Centro de Bachillerato Unificado Polivalente de la Fundación «San Isidro Labrador», de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) 2463

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2464

Junta de Promoción Educativa.—Orden por la que se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.» 2500

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación, modificación y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en los Centros que se mencionan 2501

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECTORES ESCOLARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Resolución de 19 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 31), que resolvió el concurso de méritos entre Directores Escolares,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Destinar en propiedad definitiva a los Centros que se expresan a los Directores que a continuación se relacionan:

Doña María Isabel Cifuentes Ubach, Directora de la provincia de Barcelona, con 19,6774 puntos, para la Dirección del Colegio Nacional «Juan Maragall», de Barcelona.

Doña María Dolores Lacasta Boya, Directora de la provincia de Barcelona, con 18,2333 puntos, para las Dirección del Colegio Nacional «República Argentina», de Barcelona.

Don Manuel Sañudo Ruiz, Director de la provincia de Zaragoza, con 16,8328 puntos, para la Dirección del Colegio Nacional de Prácticas «López Ornat», de Zaragoza.

Doña María Dolores Sánchez González, Directora de la provincia de Madrid, con 11,6006 puntos, para la Dirección del Colegio Nacional de Prácticas de Avila.

Don José Camacho Estrella, Director de la provincia de Sevilla, con 10,1769 puntos, para la Dirección del Colegio Nacional «M. Primo de Rivera», de Beas de Segura (Jaén).

Don Antonio Larrondo Cano, Director de la provincia de Ciudad Real, con 9,4870 puntos, para la Dirección del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», de Puertollano (Ciudad Real).

Segundo. La posesión de los nuevos destinos tendrá lugar con efectos de 1 de septiembre, cesando en los destinos de procedencia con fecha 31 de agosto último.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estos nombramientos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente y por conducto de la Delegación Provincial correspondiente.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

(«BOE» 13-X-1978.)

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica, en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la Legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se citan a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Badajoz

Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA)

Hernán Cortés - Don Benito

Don Martín Arroyo Molano, de Ruecas (Badajoz), para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «12 de Octubre».

Doña Manuela Calderón Calderón, provisional de la provincial de Badajoz, para una unidad, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «12 de Octubre».

Don Juan Manzano Sancho, de Basauri (Vizcaya), para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «12 de Octubre».

Ruecas - Don Benito

Doña María de la Soledad Aparicio Tovar, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «Zurbarán».

Don Félix del Forcallo Gómez, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «Zurbarán».

Don Emilio A. de la Paz Fabero, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «Zurbarán», en la vacante de don Martín Arroyo Molano.

Valdehornillos - Don Benito

Don José Agustín Agenjo Cabrera, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «San Pedro y San Pablo».

Doña Francisca Calvo Borrasca, de La Montiela-Santaella (Córdoba), para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «San Pedro y San Pablo».

Doña Ana María Mayoral Burdalo, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «San Pedro y San Pablo».

Los Vivares - Don Benito

Doña Francisca Cañamero Calvo, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «Nuestra Señora de Guadalupe».

Don José Fernández Elena, de Zalamea de la Serena (Badajoz), para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1978, en la Graduada «Nuestra Señora de Guadalupe».

Yelbes - Medellín

Don Carlos Galán López de Tejada, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977.

Doña Francisca Gallego Sabido, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977.

PROVINCIA DE CÁCERES

Consejo Escolar Primario «Las Hurdes»

Horcajo - Pinofranqueado

Don Ramón Suárez Hurtado, provisional de la provincia de Málaga, para una unidad de Maestro, creada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1956, en la vacante de don Luciano González Criado.

Huetre - Casares de Las Hurdes

Don Juan Sánchez Pérez, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niños, creada por Orden miniserial de 3 de mayo de 1964, en la vacante de don Pedro Avila Fernández.

Riomalo de Arriba - Ladrillar

Don José Mateos Donaire, de Hermigua-Gomera (Santa Cruz de Tenerife), para una unidad mixta, en la vacante de don Alejandro Barbero Valencia.

Provincia de Cáceres

Doña María Amparo Navarro García, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1963, en Barquilla de Pinares - Talayuela, Junta de Promoción

Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña María del Pilar Gil Montes.

Provincia de Cádiz

Doña Pilar Luna Martínez, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974, en Nuevo Pueblo - Castellar de la Frontera, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña Silvia Alonso Ubierna.

Don Francisco Javier Núñez Delgado, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974, en Nuevo Pueblo-Castellar de la Frontera, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Teodosio Vargas-Machuca Barea.

Don Antonio Torremocha Silva, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974, en Nuevo Pueblo-Castellar de la Frontera, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña Juana González Budiño.

Provincia de Ciudad Real

Doña Otilia Jurado Blanco, de Aguilas (Murcia), para una unidad de Educación General Básica, creada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1977, en el Colegio Nacional mixto «Hijos de Obreros», de Almadén, Junta Promoción Educativa «Minas de Almadén».

Provincia de Córdoba

Doña María del Carmen Molina Alcaide, de Villafranca de Córdoba (Córdoba), y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos, creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1977, en la Guardería Infantil «Virgen del Carmen», de Villarrubia, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social».

Provincia de Jaén

Doña Ana Villar Correro, de Jabalquinto (Jaén) —16,865 puntos—, para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976, en el Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», de Linares, Junta de Promoción Educativa «Institución Teresiana», en la vacante de doña Flora Herranz de Llago.

Provincia de Madrid

Doña Antonia Tablado Molinero, de Santa María de Huerta (Soria), para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966, en la Graduada «Beata Filipina», de Madrid capital, del Patronato «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús» —Santa Magdalena Sofía—, en la vacante de doña María José Castiñeiras Villaseca (mismo Patronato), como religiosa profesa de la Congregación.

Provincia de Málaga

Doña María Isabel Callejón Casas, de Sevilla capital, para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Málaga capital, del Patronato «Núcleo Social Educativo Virgen Inmaculada» —Congregación de Religiosas Hijas de Jesús—, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Navarra

Doña Pilar Palanco López, de Pamplona (Navarra), para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1965, en Beriaín - Po-

blado de Potasas - Galar, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Teresa Martínez Legarreta, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato). Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Teresa Martínez Legarreta, de Beriaín - Poblado de Potasas - Galar (Navarra), para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968, en Pamplona, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Pilar Palanco López, como religiosa profesa de la misma Congregación. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). (Mismo Patronato.)

Provincia de Palencia

Don Eutiquio Marcos de Celis, de Basauri (Vizcaya), para una unidad de niños, creada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1953, en la Casa Observación «San Juan Bosco», de Palencia capital, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» (Ministerio de Justicia), en la vacante de don Miguel Pastor Vega.

Doña María Josefa López de la Vega, excedente, y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para una unidad mixta, creada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1977, en el Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», de Palencia capital, Junta de Promoción Educativa «Empresa Santa Bárbara», en la vacante de doña María Amparo Fernández Fernández. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Sevilla

Doña Encarnación Díez Mato, de Málaga capital, para una unida de niñas, creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1968, en Sevilla capital, del Patronato «Juan Nepomuceno Rojas». Enseñanza encomendada a la Congregación de Religiosas «Hijas de Jesús», en la vacante de doña María Isabel Callejón Casas, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Doña Margarita Jiménez Alvarez, de la provincia de Sevilla, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña María de los Angeles Burgos Cornejo, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña María Dolores Calvo Ramírez, de Manzanilla (Huelva) —18,493 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Justa Claros Alvano, de Villalba (Huelva) —18,493 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Esperanza Chaparro Jurado, de San José de la Rinconada (Sevilla) —18,120 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña María Teresa Infante Tocino, provisional de la provincia de Málaga y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Antonia Jaime Gallego, de Ubrique (Cádiz), para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Co-

legio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Don Joaquín Marín Arteaga, de Gelves (Sevilla) —17,133 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Josefa Mónica Polaino Navarrete, de Bormujos (Sevilla) —32,067 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña María Concepción Rodríguez Montosa, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) —21,563 puntos—, para una unidad mixta de E. G. B., creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1978, en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Provincia de Valencia

Doña Carmen Granero Bacete, de Burjasot (Valencia), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964, en la Agrupación mixta «Escuelas del Ave María», de Valencia capital, del Patronato «Arzobispal», en la vacante por jubilación de doña Teresa Solores Narro. (Mismo Patronato.)

Doña Consuelo Lucía Gil Prats, de Valencia capital, para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971, en la Graduada mixta «Benimaclet», de Valencia capital, del Patronato Municipal, en la vacante de doña Vicenta Xerri Mora. (Mismo Patronato.)

Provincia de Valladolid

Doña María del Pilar Fernández Celorio, de Zaragoza capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en el Colegio Nacional «Santa Juana Lestonnac», de Valladolid capital, del Patronato «Compañía de María Nuestra Señora», en la vacante de doña María Dolores Castro Quiñones, como religiosa profesa de la Congregación. (Mismo Patronato.)

Provincia de Zaragoza

Doña María Dolores Castro Quiñones, de Valladolid capital, para una unidad de niñas, creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970, en Zaragoza capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Compañía de María Nuestra Señora», en la vacante de doña María del Pilar Fernández Celorio, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

CESES

Provincia de Córdoba

Doña Antonia Molina Alcaide, se anula nombramiento para la unidad de párvulos, creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1976, en la Guardería Infantil «Virgen del Carmen», de Villarrubia, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», por haber padecido error la Junta de Promoción Educativa al proponerla, quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Córdoba, el nombramiento fue realizado por Resolución de 31 de julio de 1978. («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de agosto).

Provincia de Granada

Doña Emilia Alonso Revilla, cesa a petición propia en la unidad de E. G. B., creada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976, nom-

brada por Resolución de 31 de enero de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de febrero), en el Colegio Nacional «Divino Maestro», de Granada capital, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Zamora.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1978. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos generales de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORES. CARGOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Vicerrector de la Universidad Politécnica de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don Carlos Angulo Carranza, Catedrático extraordinario de dicha Universidad, cese en el cargo de Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y visto el informe del de la de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Bilbao a don Emiliano Fernández de Pinedo Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga, a cuyo efecto se le concede la correspondiente comisión de servicio, según lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 41 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado

Madrid, 30 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Javier Parache Hernández, Catedrático numerario de la misma

Madrid, 26 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Santiago y dado que don Ramón Varela Núñez el 30 de julio pasado cumplió su mandato en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto su cese en dicho cargo, agradeciéndole los servicios prestados

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Rector de la Universidad Politécnica de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia y lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1341/1976, de 9 de abril.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales a don José Luis Manglano de Mas, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión espe-

cial designada por Orden de 5 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Técnicas instrumentales» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense a don Pablo Sanz Pedrero (A01EC917), Catedrático numerario de «Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de junio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Psicología» (Psicología social) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Pedro Ridruejo Alonso (A01EC1156), Catedrático de «Psicología» en situación de supernumerario, en la que cesará cuando se posesione de esta cátedra, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valla-

dolid, a don Armando José Torrent Ruiz (A01EC1431), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares a don Enrique Gimbernat Ordeig (A01EC1545), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito, que firmará el interesado.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto siguiente), y teniendo en cuenta las propuestas formuladas en su día por la Jerarquía Eclesiástica correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar para el curso académico 1978-79 los nombramientos de los Profesores de Formación Religiosa de las Escuelas Periciales de Comercio, con las mismas remuneraciones que vienen percibiendo con cargo al crédito 18-03-173/1 del Presupuesto de Gastos del Departamento.

Segundo.—Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga por el período señalado, en la que se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesta del Ordinario o de este Ministerio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) una copia o fotocopia de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en su día por la Jerarquía Eclesiástica, con arreglo a lo previsto en el artículo III del Reglamento de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y con el fin de asegurar la continuidad de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar para el curso académico 1978-79 los nombramientos de Profesores de Religión de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, con las mismas remuneraciones que vienen percibiendo, con cargo al presupuesto de la Universidad de que dependa el Centro.

Segundo.—Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga para el curso de 1978-79, en la cual se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesto de la Jerarquía Eclesiástica o de este Ministerio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) y al Rectorado respectivo sendas copias o fotocopias de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución del Tribunal encargado de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Médico Director del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica por la que se anuncia la realización del primer ejercicio. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos en las oposiciones restringidas de Auxiliares. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en reposo» de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Barcelona. («BOE» 18-X-1978.)

Orden de 21 de septiembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 18-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 70 plazas vacantes de Auxiliares en dicho Organismo. («BOE» 16-X-1978.)

Orden de 21 de septiembre de 1978 por la que queda sin efecto la convocatoria de la cátedra del grupo XXIX, «Producciones animales», siendo sustituida por la del grupo XXIV, «Fitotecnia I», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Mecánica Cuántica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Mecánica estadística» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 16-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Genética» (Ciencias). («BOE» 16-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Electrónica» (Ciencias). («BOE» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba. («BOE» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de las Facultades de Medicina de las Universidades Complutense de Madrid y Extremadura. («BOE» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Fisiología general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» 16-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga y Zaragoza. («BOE» 16-X-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir ocho plazas vacantes, más cinco plazas que previsiblemente pueden producirse como vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 16-X-1978.)

Orden de 15 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Bilbao. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Orden de 16 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribual que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Faculta de Medicina de las Universidades de Sevilla, Zaragoza y Valencia. («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 21 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Orden de 21 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Granada. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Orden de 21 de septiembre de 1978 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 22 de septiembre de 1978 por la que queda sin efecto la convocatoria de la cátedra del grupo XIV, «Electrometría», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de acceso para provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Orden de 12 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del grupo IV, «Sistemas de Representación y Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos). («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de diez plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Química Física» (Ciencias). («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de nueve plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Química inorgánica» (Ciencias). («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de diez plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Química orgánica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del grupo XIX, «Obras hidráulicas» (E. T. S. de Caminos). («BOE» 17-X-1978.)

Orden de 20 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente de los opositores aprobados para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura). («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Fisiología Vegetal» (Interfacultativa con Ciencias) (Facultad de Farmacia). («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho mercantil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXXII, «Tecnología nuclear» (E. T. S. de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo IX, «Dibujo Técnico» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVII, «Proyectos I» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago, Valladolid, Oviedo y Zaragoza. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Murcia y Málaga. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidades Complutense, La Laguna y Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático II» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla (Cádiz), Valencia y Extremadura por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución por la cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en turno restringido, para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo III, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución por la que se da publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo. («BOE» 18-X-1978.)

Orden de 12 de septiembre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («Boletín Oficial del Estado» 18-X-1978.)

Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Botánica» (Ciencias). («BOE» 18-X-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Historia del Islam» (Filosofía y Letras). («Boletín Oficial del Estado» 18-X-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1978 por la que se publica la relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad, nombrados en virtud de concurso-oposición, para las disciplinas que se expresan. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Farmacia galénica» (Facultad de Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Investigación operativa» (Facultad de Ciencias), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Filología griega» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho civil» (Facultad de Derecho). («BOE» 18-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se incluye entre los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Valladolid al señor don José Javier Iso Echegoyen. («Boletín Oficial del Estado» 18-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores. («Boletín Oficial del Estado» 18-X-1978.)

Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 19-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se señalan las fechas de sorteo de los concursos de acceso a las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIV, «Construcción I» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Topología algebraica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («Boletín Oficial del Estado» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad en el grupo XXXI, «Física nuclear» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Psicología Médica» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («Boletín Oficial del Estado» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIII, «Composición II» (E. T. S. de Arquitectura), convocando a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 19-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Filosofía de la Naturaleza» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por la que se cita a los opositores. («Boletín Oficial del Estado» 19-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («Boletín Oficial del Estado» 20-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química Inorgánica» y «Química Inorgánica (Química General)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Valencia, por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 20-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XLI, «Tintorería» (E. T. S. I. Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-X-1978.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

COLABORADORES E INVESTIGADORES CIENTIFICOS

Resolución por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir 129 plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 14, Ciencias Sagradas, y dos en el área 18, Derecho. («BOE» 17-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en en el área 12, Historia. («BOE» 18-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas tres en el área 11, Ciencia y Tecnología de Alimentos. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 13, Filología. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 02, Química. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 03, Geología y Geofísica. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 14, Ciencias Sagradas. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas tres en el área 04, Tecnologías e Ingenierías. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 18, Derecho. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 12, Historia. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 01, Física. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 06, Botánica y Zoología. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 08, Edafología. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 09, Producción Vegetal. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 16, Economía. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 05, Biología y Biomedicina. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 04, Tecnologías e Ingenierías. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 00, Matemáticas. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 01, Física. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 13, Filología. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas cuatro en el área 02, Química. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas una en el área 06, Botánica y Zoología. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 07, Oceanografía. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, de ellas dos en el área 09, Producción Vegetal. («BOE» 21-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; de ellas, tres en el área 11, Ciencias y Tecnología de Alimentos. («BOE» 21-X-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Fundación Cultural Privada «San Isidro Labrador», de La Orotava (Tenerife), para la aprobación del presupuesto extraordinario de las obras de transformación del edificio donde está ubicado el Centro destinado a las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente que regenta la entidad y para la autorización del crédito hipotecario concertado con el Banco de Crédito a la Construcción para la financiación parcial de tales obras;

Resultando que la Fundación Cultural Privada «San Isidro Labrador», de La Orotava, que está clasificada como benéfico-docente particular por Orden ministerial de 13 de junio de 1944, entre los servicios que presta a sus beneficiarios está la enseñanza en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente que se imparte en el Colegio «San Isidro», propiedad de la Fundación;

Resultando que para adaptar las instalaciones de este Centro a las exigencias de la reforma educativa, la Fundación ha de realizar determinadas obras, que han sido objeto de un proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Roda Calamita, debiendo advertirse: 1) Que las obras consisten fundamentalmente en adaptar el antiguo edificio a las necesidades de la vigente reglamentación sin modificar su tratamiento exterior; 2) Que el presupuesto de las mismas es de 8.082.583,90 pesetas;

Resultando que la Fundación ha solicitado del Protectorado la aprobación del presupuesto extraordinario para la realización de las obras (a ejecutar en el plazo de un año), que asciende a 8.671.994,66 pesetas, figurando entre los gastos el importe de la obra; el de los honorarios facultativos, cifrados en 141.445 pesetas por el proyecto, 141.445 pesetas por dirección de obras y 84.867 pesetas por intervención de Aparejador; 161.651,66 pesetas por la licencia municipal y 62.000 pesetas por gastos de Notaría y Registro de la Propiedad, y entre los ingresos, el principal del préstamo concedido por el Banco de Crédito a la Construcción (7.112.000), remanentes de los ejercicios 1976 y 1977 (115.483,22 y 358.332,26 pesetas, respectivamente), justiprecio de la expropiación forzosa de una finca (496.950 pesetas) y cantidad donada a la Fundación (589.229,08 pesetas), apareciendo así nivelado el presupuesto. La amortización del préstamo e interés, que se estima en el 3 por 100 de los ingresos ordinarios de la Fundación, se realizará incluyendo esta partida en los presupuestos ordinarios;

Resultando que igualmente la Fundación ha solicitado autorización para formalizar el préstamos hipotecario aludido;

Visto el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando, en cuanto a las obras de transformación del edificio destinado a Centro de Bachillerato Unificado Polivalente, se han cumplido todos

los requisitos que sobre inversiones de primer establecimiento y confección de presupuestos extraordinarios se exigen en el artículo 40 del Reglamento;

Considerando que los honorarios de los facultativos técnicos que se consignen en el presupuesto extraordinario deben ajustarse a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, por lo cual deberán ser revisados y el Patronato reclamará bajo su responsabilidad a tales facultativos la devolución de lo cobrado en exceso. Deberá tener en cuenta también el Patronato, a efectos de honorarios notariales y registrales, las prescripciones del citado precepto;

Considerando, en cuanto a la autorización para concretar el préstamo hipotecario que la entidad precisa, que procede tal autorización, pues pueden darse por cumplidas las exigencias del artículo 29 del Reglamento y son usuales las condiciones de la operación,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones Culturales Privadas y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto extraordinario de las obras de transformación del edificio del Centro de Bachillerato Unificado Polivalente de la Fundación «San Isidro Labrador», de La Orotava, con la obligación del Patronato de ajustar el capítulo de honorarios técnicos bajo su responsabilidad a las prescripciones del artículo 34 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas.

2.º Autorizar a la Fundación para concertar con el Banco de Crédito a la Construcción un préstamo de 7.112.000 pesetas, al 11 por 100 de interés anual y amortizable en veintisiete años, con tres de carencia (expediente C. E. 54152 de dicho Banco).

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de qie la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional, comarcal «Martín Chico», domiciliado en calle Las Nieves, 15, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra Diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional «Villalpando», sito en Onésimo Redondo, 13, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra Diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Alcanar.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Bautista Serra», domiciliado en calle General Piñana, 75, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alcanar. Localidad: Las Casas de Alcanar.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Callao, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niñas transformada en mixta y la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario Orientación Marítimo-Pesquera, que desaparece.

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Grau Fontsere», domiciliado en calle Escuela, 15, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gandesa. Localidad: Gandesa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Hermanos Asís Garrote, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Teruel

Municipio: Utrillas. Localidad: Utrillas.—Ampliación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», que contará con 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Valladolid

Municipio: Olmedo. Localidad: Olmedo.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Romajaro», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Torrelobatón. Localidad: Torrelobatón.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Zamora

Municipio: Villafáfila. Localidad: Villafáfila.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se rectifica y aclara la Orden ministerial de 26 de junio de 1972, en el sentido de que la composición de este Centro que debió quedar era la de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso, y no nueve unidades escolares de Educación General Básica como por error se hizo constar, ya que por dicha Orden ministerial se creaban seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y no tres como figuró en la Orden y que quedaban transfomadas en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que desde la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) constituían el Centro junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Sancho II», domiciliado en carretera de Villalpando (mercado), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Azuara. Localidad: Azuara.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas transformadas en unidades escolares mixtas, que desaparecen como tales.

Municipio: Cuarte de Huerva. Localidad: Cuarte de Huerva.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Lécera. Localidad: Lécera.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Mediana de Aragón. Localidad: Mediana de Aragón.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta de Educación General Básica de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Movera.—Constitución del Colegio Nacional «Maestro Don Pedro Orós», domiciliado en el barrio de Movera, que con-

tará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Casas de Alcanar.—Integración de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en la Escuela graduada de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Alicante;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centtos docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Alicante en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Agost. Localidad: Agost.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada «Inmaculada Concepción», que desaparece.

Municipio: Albatera. Localidad: Albatera.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación Genral Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de los Desamparados», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alfaz del Pi. Localidad: Alfaz del Pi.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en plaza de las Escuelas, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en polígono de Babel, sin número, que ocntará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísima Faz», domiciliado en Ciudad Elegida Juan XXIII, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», domiciliado en España, 55, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, Diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en El Saladar, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se transforman en mixtas la unidad de niños y la unidad de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almoradí. Localidad: Los Montesinos.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Montesinos», domiciliado en plaza de la Iglesia, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección sin curso. A ta tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Altea. Localidad: Altea.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Partida de Foyetes, sin número, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en de régimen ordinario de provisión cuatro unidades escolares de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades el derecho a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los locales en que hasta

ahora venían haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Calatayud», domiciliado en Gregorio Rizo, sin número, que contará con 18 unidaes escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe.—Constitución del Colegio Nacional «Perpetuo Socorro», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe.—Ampliación del Colegio Nacional «Vistahermosa», domiciliado en Jesús, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Bañeres. Localidad: Bañeres.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso Iniesta», domiciliado en Font Bona, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Benejúzar. Localidad: Benejúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», domiciliado en Angelino Fons Paláu, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Beniarrés. Localidad: Beniarrés.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santísimo Cristo de los Afligidos», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Ampliación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en Tomás Orduño, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Ampliación del Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balbao-Foyetes», domiciliado en Capitán Cortés, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Benisa. Localidad: Benisa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Dos de Octubre», domiciliado en carretera de Senija, sin número,

que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Benisa. Localidad: Benisa.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Melchor», domiciliado en avenida del Caudillo, 122, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Biar. Localidad: Biar.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Gracia», domiciliado en plaza del Convento, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Bigastro. Localidad: Bigastro.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», domiciliado en Conde de Altea, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los locales en que hasta ahora venían haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Ampliación del Centro de Preescolar domiciliado en Alcalde Carratalá Baeza, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional número 2 del barrio Follana, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en Padre Manjón, que contará con 39 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Catral. Localidad: Catral.—Ampliación del Colegio Nacional «Azorín», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvu-

los—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cocentaina. Localidad: Cocentaina.—Ampliación del Colegio Nacional «Real Blanc», domiciliado en plaza de la Villa, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cocentaina. Localidad: Cocentaina.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Bosco», domiciliado en plaza Alcalde Reig Vilaplana, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cox. Localidad: Cox.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», domiciliado en Luis Vives, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Esperanza», domiciliado en Castellón, 4, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Ampliación del Colegio Nacional «Párroco Francisco Mas», domiciliado en Ramiro de Maeztu, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en de régimen ordinario de provisión las cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades el derecho a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los locales en que hasta ahora venían haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Curtidores, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades Escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efectos, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Alférez Provisional, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», domiciliado en Carlos Antón, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Víctor Pradera», domiciliado en calle Bernabé del Campo, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Elche. Localidad: El Alted.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Salud», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «Mujeres de Acción Católica de la Parroquia de la Inmaculada», reconociéndose al Profesor de dicha unidad el derecho a servir su propia plaza, por continuar funcionanado en los locales en que hasta ahora venía haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Gata de Gorgos. Localidad: Gata de Gorgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Granja de Rocamora. Localidad: Granja de Rocamora.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», domiciliado en Canónigo Rocamora, 32, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en San José, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose al Profesor titular de la misma el derecho a servir su propia plaza, por continuar funcionando en los locales en que hasta ahora venía haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi.—Modificación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Partida del Derramador, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Jacarilla. Localidad: Jacarilla.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de Belén», domiciliada en Iglesia, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jalón. Localidad: Jalón.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jávea. Localidad: Jávea.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Tena», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —tres de Párvulos y una de Jardín de Infancia—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Modificación de la Escuela graduada «Sagrada Familia», domiciliada en el barrio de Segorg, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Monforte del Cid. Localidad: Monforte del Cid.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que se denominrá «Jorge Juan», domiciliado en Calvario, 16, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Monóvar. Localidad: Monóvar.—Ampliación del Colegio Nacional «Azorín», domiciliado en carretera de Pinoso, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Monóvar. Localidad: Monóvar.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Saturnino Cerdá, 4, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Antón», domiciliado en Manuel Antón, que contará con 16

unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel.—Ampliación del Colegio Nacional «El Salvador», domiciliado en Carlos Soler, 74, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Novelda. Localidad: Novelda.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Alfonso el Sabio, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Onil. Localidad: Onil.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, sin número. que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Onil. Gocalidad: Onil.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Salud», domiciliado en Saturnino de la Virgen, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Orba. Localidad: Orba.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Hispanidad», domiciliado en carretera Pego-Benidorm, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en El Palmeral, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Orihuela. Localidad: Arneva.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Orihuela. Localidad: Molíns.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliada en plaza de la Iglesia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Orihuela. Localidad: La Murada-Los Vicentes.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Orihuela. Localidad: Pilar de la Horadada.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en Gabriel Miró, 10, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Orihuela. Localidad: San Bartolomé.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Várvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Pedreguer. Localidad: Pedreguer.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Canónigo Costa, 7, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Pego. Localidad: Pego.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Leopoldo Pardines, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Villafranqueza, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rafal. Localidad: Rafal.—Ampliación del Colegio Nacional «Trinitario Seva», domiciliado en plaza de España, 1, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Redován. Localidad: Redován.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrados Corazones», domiciliado en Juan XXIII, que contará con

17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Romana. Localidad: La Romana.—Ampliación del Colegio Nacional «Gómez Navarro», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de José Antonio, 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Bautista», domiciliado en Finca Raxoletes, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola.—Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Pintor Sorolla, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Sax. Localidad: Sax.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes-Colón», domiciliado en Espiga, 3, y Extramuros, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Torremanzanas. Localidad: Torremanzanas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— quedando un Centro compuesto por una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisca Ruiz Miguel», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajollosa.—Ampliación del Colegio Nacional «Mare Nostrum», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en el barrio de La Losilla, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función do-

cente, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación especial.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Martínez Montañés», de la calle Hacienda de Pavones, 223, Moratalaz, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Murcia

Municipio: San Javier. Localidad: Los Alcázares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Bienvenido Cornejo Requiel», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Las Rocas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, quedando en el Centro una unidad Escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la calle Andrés Pedreño, 14, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orense

Municipio: Junquera de Ambia. Localidad: Junquera de Ambia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Oviedo

Municipio: Candamo. Localidad: Cuero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en el Polígono de Pumarín, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Provincia de Palencia

Municipio: Villaumbrales. Localidad: Cascón de la Nava.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Herrera de Pisuerga. Localidad: Herrera de Pisuerga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliado en avenida de Eusebio Salvador, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Purísima, número 2, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales del propio Centro y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «González Gallarza», tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Modificación del Colegio Nacional «González Gallarza», domiciliado en calle Picaña, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción y se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo» y otras tres unidades escolares de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle Purísima, 2, de la misma localidad.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya.—Ampliación del Colegio Nacional «Sánchez Taberner», domiciliado en calle Sanchiz Taberner, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Iglesia, número 1, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya.—Ampliación del Colegio Nacional «Remedios Sancho», domiciliado en Camino de Manises, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en un local provisional del propio Centro.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Pepita Creus», de la misma localidad, 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, previa la transformación de nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas en mixtas.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Modificación del Colegio Nacional «Pepita Creus», domiciliado en calle San Antonio, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra la unidad escolar mixta transformada en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— «El Calvario», que desaparece; se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye en esta mista Orden domiciliado en calle Extramuros, nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas convertidas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; igualmente se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— quedan en el Centro. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Anna. Localidad: Anna.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 18, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Ramón y Cajal y la Dirección con función docente.

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en avenida de Montiel, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Corvera de Alcira. Localidad: Corvera de Alcira.—Constitución del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en avenida de José Antonio, 51, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en Partida de la Senda, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforma la unidad escolar de niñas de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Llopis Marí», domiciliado en Partida de Semiades, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Estivella. Localidad: Estivella.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en locales de nueva construcción de la calle Escuelas, sin número.

Municipio: Foyos. Localidad: Foyos.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Patrocinio», domiciliado en plaza de España, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Manuel Valldecabres, 5, bajo.

Municipio: Granja Costera. Localidad: Granja Costera.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle José Antonio, 25, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampliación del Colegio Nacional «José García Planelles», domiciliado en Prolongación Almirante Carrero, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Montaverner. Localidad: Montaverner.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Alicante, 59, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Museros. Localidad: Museros.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio, 8, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «José Antonio» para el Colegio Nacional.

Municipio: Navarrés. Localidad: Navarrés.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Caídos, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación

Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en calle Castillo, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Poliña del Júcar. Localidad: Poliña del Júcar.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio García-Trevijano Fos», domiciliado en calle García Trevijano, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Canónigo Hernadis, 6.

Municipio: Puig. Localidad: Puig.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Jofré», domiciliado en calle Guerrero Zamora, 11, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Sagunto, 3.

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Ampliación del Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en la barriada de San Roque que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales del propio Centro.

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de España, 127, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se suprime la Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gregorio», domiciliado en calle Vicente Sancho, 3, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en calle Vicente Sancho, 3.

Municipio: Tous. Localidad: Tous.—Ampliación de la Escuela graduada «San Roque», domiciliada en calle San Roque, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Ampliación del Centro de Educación Preecolar «Enrique Rambal», domiciliado en García Berlanga, 54, que con-

tará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Benimamet.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integra la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— que venía funcionando en locales de la Escuela graduada que fue integrada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 en la calle Doctor Ximeno, 1.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en calle Jaca, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Palencia

Municipio: Boadilla del Camino. Localidad: Boadilla del Camino.—Supresión de la unitaria de Párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Mesonero Romanos», de la calle Pont de Molins, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Se integra la unidad escolar mixta transformada en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en el Colegio Nacional «Pepita Creus», de la misma localidad.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Integración de la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— domiciliada en calle Doctor Ximeno, 1, en el Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle en proyecto, sin número.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VIII-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Ares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Conde de Fenosa», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en local de nueva construcción y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Conde de Fenosa» para este Centro.

Provincia de Huesca

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio» domiciliado en Barriada de José Antonio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial.

Provincia de León

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal «Pedro Fernández Valladares», domiciliado en calle General Mola, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se anula la Dirección sin curso. Se hace constar, que el ámbito de comarcalización de este Centro comprende a las localidades de Almanza (municipio Almanza); Cebanico, Mondreganes y Valle de las Casas (municipio de Cebanico); Modino, Pesquera, Santa Olaja de la Varga, Santibáñez de Rueda, Sorribas del Esla, Valmartino y Vidanes (muni-

cipio de Cistierna); Aleje, Argovejo, Corniero, Crémenes, Las Salas, Verdiago, Villayandre (municipio de Crémenes); Cubillas de Rueda, Quintanilla de Rueda, Sahechores de Rueda; Vega de Monasterio, Villapadierna (municipio de Cubillas de Rueda); Carbajal de Rueda, Gradefes, Villacidayo, Villanofar (municipio de Gradefes); La Llama de Guzpeña, Prado de la Guzpeña (municipio de Prado de la Guzpeña), y Villahibiera (municipio de Valdepolo), en algunas de las cuales se han suprimido, o se suprimen, por esta Orden diversas unidades escolares, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pudiera alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: León. Localidad: Armunia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro. Se hace constar que el ámbito de comarcalización de este Centro comprende a las localidades de Ardón, Benazolve, Cillanueva, Fresnellino del Monte, San Cibrián de Ardón y Villalobar (municipio de Ardón); Trobajo del Cerecedo (municipio de Armunia); Artimio de Arriba, Ardoncino, Banuncias, Cembranos, Chozas de Abajo, Chozas de Arriba, Meizara, Mozóndiga y Villar de Mazarife (municipio de Chozas de Abajo); Armunia y Oteruelo de Valdoncina (municipio de León); Artimio de Abajo, Onzonilla, Torneros de Bernesga, Vilecha y Villoria de la Jurisdicción (municipio de Onzonilla); Quintana de Raneros, Ribaseca, Santovenia de la Valdoncina, Villacedré y Villanueva del Carnero (municipio de Santovenia de la Valdoncina); Fontecha (municipio de Valdevimbre), y Grulleros, Vega de Infanzones y Villadesoto (municipio de Vega de Infanzones) en alguna de las cuales se han suprimido o se suprimen por esta Orden diversas unidades escolares a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Puebla», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: Trobajo del Camino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso. Se hace constar que el ámbito de comarcalización de este Centro comprende a las localidades de San Martín del Camino (municipio de Santa Marina del Rey); Aldea de la Valdoncina, Fresno del Camino, Oncina de la Valdoncina, Robledo de la Valdoncina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen y La Virgen del Camino (municipio de Valverde de la Virgen), y Celadilla del Páramo, Fojedo y Villadangos del Páramo (municipio de Villadangos del Páramo), en algunas de las cuales se han suprimido determinadas unidades escolares para esta concentración escolar, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reco-

noce el derecho que pueda alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Truchas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se hace constar que el ámbito de comarcalización de este Centro comprende a las localidades de Baillo, Corporales de Truchas, Cunas, Iruela, Quintanilla de Yuso, Villar del Monte y Valdavido, todas ellas del propio municipio de Truchas, en algunas de las cuales se han suprimido o se suprimen por esta Orden, diversas unidades escolares, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares a servir plaza en esta Escuela graduda mixta comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Alcolea del Pinar. Localidad: Alcolea del Pinar.—Modificación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Cobeta. Localidad: Cobeta.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Tartanedo. Localidad: Tartanedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torremocha del Pinar. Localidad: Torremocha del Pinar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huesca

Municipio: Baells. Localidad: Nacha.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castejón de Monegros. Localidad: Castejón de Monegros.—Modificaciones de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: El Grado. Localidad: El Grado.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Lanuza. Localidad: Lanuza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torres de Juseu. Localidad: Juseu.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Cistierna. Localidad: Valmartino.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal «Pedro Fernández Valladares» de Cistierna. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Crémenes. Localidad: Argovejo.—Supresión de la unidad escolar mixta, con concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal «Pedro Fernández Valladares» de Cistierna. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murias de Paredes. Localidad: Barrio de la Puente.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Onzonilla. Localidad: Antimio de Abajo.—Supresión de la unidad escolar mixta, por concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega» de Armunia. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional mixto comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Riello. Localidad: Rosales.—Supresión de la Unidad escolar mixta.

Municipio: Riello. Localidad: Santibáñez de la Lomba.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Santovenia de la Valdoncina. Localidad: Quintana de Raneros.—Supresión de la unidad escolar mixta, por concentración en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega» de Armunia. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Truchas. Localidad: Valdavido.—Supresión de la unidad escolar mixta, por concentración en la Escuela graduada mixta comarcal de Truchas. Se reconoce al Profesor propietario de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicha Escuela graduada mixta comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegarienza. Localidad: Sosas del Cumbral.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Villablino. Localidad: Llamas de Laciana.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Supresión de la Escuela Preparatoria de la Escuela de Maestría Industrial domiciliada en calle Calvo Sotelo 49.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial depen-

dientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Huelva

Municipio: Punta Umbría. Localidad: Punta Umbría.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santo Cristo del Mar», que pasa a ser de régimen normal de provisión y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se tranforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Santo Cristo del Mar» para este Centro y se extingue el Consejo Escolar Primario de la Cofradía de Pescadores del que dependía este Centro. Se reconoce a los Profesores y Profesoras titulares definitivos del antiguo Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, el derecho a servir sus propias plazas, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967, por continuar funcionando en sus actuales locales. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1974, que clasificó condicionalmente este Centro como no estatal de ocho unidades escolares.

Provincia de Huesca

Municipio: Alcalá de Gurrea. Localidad: Tormos.—Transformación de una unidad escolar mixta «La Sotonera» dependiente del Consejo Escolar Primario en régimen ordinario de provisión.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Capitán Cortés», sito en plaza de España, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan y trasladan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Francisco Estepa Llauréns», de Andújar.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Franciso Estepa Llaurens», domiciliado en calle Ortega y Gasset, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran procedentes del Colegio Nacional mixto «Capitán Cortés» de Andújar, 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «Francisco Estepa Llaurens» para este Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Huesca

Municipio: Caldearenas. Localidad: Aquilué.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blasco Vilatela», de Sabiñánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Javierrelatre. Localidad: Javierrelatre.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que se re-

conoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blasco Vilatela», de Sabiñánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo-La Estación.—Se amplía la Orden minsterial de 24 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Blasco Vilatela» tendrá el carácter de comarcal, abarcando su marco de comarcalización, inicialmente a las localidades de Javierrelatre, Latre, Jabarrella, Caldearenas, Lanave, Hostal de Hipies, Arto, Cartirana, Aquilué, Esguer, Senegue, Sasal, Larres, Ordoves, Larrede, Oliván, Sabiñánigo, Pueblo y Sardás. De estas unidades escolares se suprimieron en otro apartado de esa misma Orden las de las localidades de Aquilué (municipio Caldearenas), Javierrelatre (municipio de Javierrelatre) y Sabiñánigo (Sabiñánigo-Pueblo), por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en el futuro.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo-Pueblo.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), por la que se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blasco Vilatela», de Sabiñánigo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Rodiezmo. Localidad: Villamanín.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de abril de 1978, por la que se constituía la Escuela graduada mixta comarcal, excluyendo del ámbito de comarcalización de dicho Centro la localidad de Peredilla por estar ya incluida en la comarcalización de La Pola de Gordón, por Orden ministerial de 16 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vuelo Madrid-Manila», de la calle República Argentina, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la avenida Juan Carlos I, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica diez unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Cabezuelo», de la calle Calvario, 38, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Torrejón de la Calzada.—Constitución de la Escuela graduada mixta «San José», que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que funcionaban como unitarias.

Provincia de Murcia

Municipio: Aledo. Localidad: Aledo.—Constitución del Colegio Nacional, mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Archena. Localidad: Algaida.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Fuensanta», por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta que desaparece.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Albujón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Arévalo», de la calle Grecia, polígono del Ensanche, que contará con treinta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional Bazán. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cartagena. Localidad: Molinos-Fargones.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Azorín», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Franco. Localidad: La Caridad.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Aller. Localidad: Cabañaquinta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Carreño. Localidad: Candás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Félix», de la calle Bernardo de Alfageme, 5, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julián Gómez Elisburu», de la calle Valencia, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y uno adaptado y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares mixtas componían el Centro.

Municipio: Grado. Localidad: Grado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen del Fresno», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará además de las localidades que ya comprendía, a las de Coalla y Sorribas, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden, a cuyos profesores se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Villaviciosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preesco-

lar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Santander

Municipio: Potes. Localidad: Potes.—Ampliación de la Escuela Hogar que se denominará «Félix de las Cuevas» y contará con seis plazas de Profesor de Hogar y seis plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco plazas de Profesor de Hogar y cuatro plazas de Profesora de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria. Localidad: Fontella.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Dural, del Municipio de Sarria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quiroga. Localidad: Otero.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Quiroga al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quiroga. Localidad: Pacios de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Quiroga, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unitaria de niños de la calle Archivo, 2, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada mixta «Juan de Avila», de la calle Emilio Ferrari, 14.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta «Sáez Reinares», de la calle Covadonga, 13.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grado. Localidad: Coalla.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Grado «Virgen del Fresno», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Grado. Localidad: Sorribas.—Supresión de una unidad mixta. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Grado «Virgen del Fresno», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Langreo. Localidad: El Carmen.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: San Tirso de Abres. Localidad: Antigua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Piasca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Cambarco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabezón de Liébana.—Localidad: Piasca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: San Andrés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Camaleño. Localidad: Argüebanes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Camaleño. Localidad: Brez.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Camaleño. Localidad: Espinama.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Camaleño. Localidad: Pembes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cillorigo-Castro. Localidad: Bejes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cillorigo-Castro. Localidad: Cabañes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cillorigo-Castro. Localidad: Salarzón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cillorigo-Castro. Localidad: Viñón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Barreda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Caloca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Lomeña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Pesaguero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Valdeprado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesaguero. Localidad: Vendejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Barrio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Bores.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Campollo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Vega de Liébana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Ledantes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Toranzo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Tudes-Tollo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Vada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Vejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», domiciliada en Molinillo Sansueño, que contará con dos plazas de Profesor y tres plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto se hace constar que por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) fue clasificado condicionalmente el Colegio no estatal de Educación General Básica denominado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», domiciliado en calle Arquitecto López de Liaño, 1, con ocho unidades escolares de Educación General Básica. Estas unidades escolares por estar a cargo de la propia institución propietaria del edificio en que se encuentra instalada la Escuela Hogar están regentadas por los ocho Profesores de unidad de clase que servían sus plazas en esta Escuela Hogar. Por consiguiente deben considerarse desglosadas de la Escuela Hogar las ocho unidades de Profesor de clase por haber entrado a formar parte del Colegio no estatal de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria. Localidad: Dural.—Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará, además de las localidades que ya comprendía, a la de Fontela —Santa María de Pena—, en la que se suprime la unidad escolar mixta por esta misma Orden ministerial y a cuyo Profesor propietario definitvo se le reconoce el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Se autoriza la denominación de «Narciso Yepes para el Colegio Nacional Centro Piloto dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de Murcia.

Municipio: San Martín del Rey Aurelio.—Localidad: Sotondrio.—Se autoriza la denominación del Rey Aurelio.—Localidad: Sotondrio.—Se autoriza la denominación de «Rey Aurelio» para el Colegio Nacional mixto comarcal con domicilio en plaza de Ramón y Cajal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificadores a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Quiroga. Localidad: Quiroga.—Se rectifica la Orden de 3 de febrero de 1978, que pone en funcionamiento el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que dentro del ámbito de comarcalización se ha padecido error en lo que se refiere a la supresión de las unitarias de niños y niñas de San Julián de Abajo, ya que fueron suprimidas por Orden ministerial de 27 de julio de 1975. En su lugar deben incluirse las unidades escolares de asistencia mixta de Otero y Pacios de la Sierra, que se suprimen por esta Orden ministerial.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden de 31 de marzo de 1978, que amplía el Colegio Nacional mixto «Maris Stella» de la calle Río, sin número significando que el Centro tiene la Dirección con función docente y no sin curso, creándose la Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) que suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional «Santo Angel de la Guarda», de la calle Gregorio Sanz, 12, ya que debió suprimirse una unidad escolar mixta de Educación General Básica, con lo que el Centro quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Madrid, 8 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Lugo;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Lugo en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Municipio: Bóveda. Localidad: Bóveda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforma en mixta la unidad escolar de Educación Especial de niñas.

Municipio: Carballedo. Localidad: La Barrela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Luis Taboada» que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Castroverde. Localidad: Cellán.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Cervo. Localidad: Burela de Cabo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Cervo. Localidad: Cervo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Cospeito. Localidad: Feria del Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virxen do Monte», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Foz. Localidad: Foz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Friol. Localidad: Seijón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Guitiriz. Localidad: Guitiriz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Lagostelle», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Guntín. Localidad: Lousada.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que en un futuro próximo se convertirá en Colegio Nacional y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Ferroy, Castelo Grande, Mosteiro, Vilasuso, Outeiro, Grolos, San Román de Santa Cristina y Santa Cristina de San Román, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a las de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho a ocupar plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lancara. Localidad: Río.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Albeiros», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo» de la calle Serrano Suñer, número 25, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la nueve unidades escolares de niños y las 19 unidades escolares de niñas que con cuatro unidades escolares mixtas componían el Centro.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «El Puente», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rosalía de Castro» de la calle Cambia, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Soledad», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Meira. Localidad: Meira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar— párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Pantón. Localidad: Ferreira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva contrucción. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a las de Castrillón, San Esteban-Estación. Frontón, Gallegos, Lamela, Mato, Prado-Atan, Riberas de Miño, Rigueira, San Román de Arcedes. Torre de Villamirón. Tuiriz. Tribas y Vilar-Marce, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden a cuyos Profesores propitarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Rábade. Localidad: Rábade.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Otero Pedrayo», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sarria. Localidad: Sarria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Luis de Granada», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a las de Callas, Pape-Casar y Trillán del municipio de Sarria y Ayán del municipio de Samos, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sabiñao. Localidad: Escairón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares

mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía, a las de Belesar-Diamondi, Broza-Ayaz, Iglesia-Gozán, Juvencos, Millarada, Mourelos, Rebordaos-Candaira, San Mamed-Fion, Santa Cruz de Vilelos, Santa María de Rosende, Saviñao, Vilamor-Piñeiro y Ayaz-Ousende, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sober. Localidad: Sober.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virxen do Carmen», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Trabada. Localidad: Sante.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Trabada. Localidad: Trabada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vivero. Localidad: La Junquera.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Foz. Localidad: Ferreiravella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Germade. Localidad: Casanova-Roupar.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Guntín. Localidad: Castelo Grande.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Ferroy.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Grolos.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Outeiro.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Outeiro.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Vilasuso.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda

alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: San Román de Santa Cristina.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Santa Cristina de San Román.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Lousada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Monterroso. Localidad: Fufín.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Aigas.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Pantón. Localidad: Gallegos.—Supresión de la Unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Frontón.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Gallegos.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario defintivo del derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Lamela.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Mato.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Prado-Atán.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Riberas de Miño.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Rigueira.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: San Esteban-Estación.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: San Román de Acedre.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Torre de Villamirón.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor titular propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Tribas.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón.—Localidad: Tuiriz.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pantón. Localidad: Vilamarce.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Ferreira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Paradela. Localidad: Barán.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Piedrafita del Cebrero. Localidad: San Pedro-Riocereija.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Samos. Localidad: Ayan.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Sarria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Samos. Localidad: San Cristóbal.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Sarria. Localidad: Callas.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor titular propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Sarria al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sarria. Localidad: Pape-Casar.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Sarria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sarria. Localidad: Treilán.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Sarria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Ayaz-Ousendoe.—Supresión de la unitaria de niños. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Belesar-Diamondi.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Broza-Ayaz.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sober. Localidad: Sober.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Saviñao. Localidad: Iglesia-Gonzam.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Loalidad: Juvencos.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Millarada.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al ampro del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Mourelo.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Rebordaos-Candaira.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: San Memed-Fion.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: San Cruz de Vilelos.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Santa María de Rosende.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Saviñao.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saviñao. Localidad: Vilamor-Piñeiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Escairón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-IX-1978.)

JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA

Ilmo. Sr.: La composición de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, de Industria Militares, S. A.», aprobada por Resolución de 15 de octubre de 1973, fue actualizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 27 de mayo de 1975;

Como quiera que desde dicha fecha ha habido modificaciones en el personal militar de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, de Industrias Militares, S. A.», que formaba parte de dicha Junta de Promoción Educativa, se hace preciso proceder a la actualización de los miembros militares que forman parte de la misma, en representación de la Empresa Nacional antes mencionada, por la cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, de Industrias Militares, S. A.», en lo relativo a los representantes militares de dicha Empresa que forman parte de la misma y que serán los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José de Andrés Jiménez, Coronel Ingeniero de Armamento y Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Lanza Gutiérrez, Coronel Ingeniero de Armamento y Director de la Fábrica de Toledo.

Ilustrísimo señor don Angel Gutiérrez Cabeza, Coronel Ingeniero de Armamento y Secretario general de la Empresa.

Secretario: Excelentísimo señor don Manuel de Ciria Butier, General Interventor H.º y Director de Personal.

Segundo.—Continuarán siendo miembros de esta Junta de Promoción Educativa todos los que figuran en la Resolución de 27 de mayo de 1975 y que no han sido relevados por la presente.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VIII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Santa María del Castillo» (femenino), de Buitrago de Lozoya (Madrid), para que se corrija la denominación y el régimen de las especialidades de segundo grado que le fueron autorizadas por Orden de 30 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre);

Teniendo en cuenta que ha existido error de interpretación por parte del Centro al implantar dichas enseñanzas, no obstante ser las que figuraban en la propuesta inicial y con objeto de no causar perjuicio a los alumnos que las han seguido según se indica en los informes del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales;

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden de 30 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), en el sentido de las ramas y especialidades de segundo grado de formación Profesional autorizadas al Centro de Formación Profesional, no estatal, de primero y segundo grado, homologado, «Santa María del Castillo» (femenino), de Buitrago de Lozoya (Madrid), sean las siguientes a partir del curso 1976/77:

Segundo grado

Rama, Química; especialidad, Análisis y procesos básicos.
Rama, Electricidad; especialidad, Eléctrónica de comunicaciones.
Rama, Delineación; especialidad, Delineación en edificios y obras.
Rama, Administrativa y Comercial; especialidad, Secretariado.
Todas ellas por el régimen de enseñanzas especializadas.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 13-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, «Academia Ripollés» de Barcelona, para que se le clasifique como de segundo grado, Habilitado, y se le autoricen enseñanzas de ese carácter;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue reconocido como de primer grado de Formación Profesional por Orden de 30 de marzo de 1977, no obstante reunir las condiciones y cumplir con los requisitos especificados en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) para la clasificación que se propone lo que justifica y se informa favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial, así como sus circunstancias actuales,

Este Ministerio ha resuelto clasificar al Centro no estatal «Academia Ripollés» de Barcelona como de primero y segundo grados, habilitado, y autorizarle las siguientes enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional y por los regímenes que se determinan.

Rama, Administrativa y Comercial; especialidad Comercio exterior y Transportes, por el régimen general. Y las Especialidades de Administrativa y Secretariado, por el régimen de enseñanzas especializadas.

Rama, Hostelería y Turismo, especialidad, Administración hostelera y Agencias de Viajes, por el régimen general.

Quedará adscrito al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball», de Barcelona.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 13-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en las localidades de Vendrell (Tarragona) y San Andrés y Sauce (Tenerife) y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dichas zonas, así como los favorables informes emitidos por los Delegados provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que las enseñanzas que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se expresan, sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que para cada una de ellas también se mencionan:

Vendrell, Sección Formación Profesional de primer grado. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

San Andrés y Sauce, Sección Formación Profesional de primer grado. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, y rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Se autoriza al Patronato de promoción de la Formación Profesional, para contratar el Profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada del Centro y con informe del Coordinador y Delegado Provincial correspondiente.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 5.º del Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), sobre incorporación de las enseñanzas de segundo grado en aquellos Centros que habían sido clasificados como Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Centro Nacional de Formación Profesional de primer grado de Esplugas de Llobregat (Barcelona) se clasifica a partir del curso académico 1978-79 como Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.

2.º Las enseñanzas que el mencionado Centro impartirá son las que a continuación se expresan:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, Profesión Delineante; rama de Automoción, profesión Mecánico del Automóvil; rama Química, profesión Operador de Laboratorio; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica industrial; rama Química, especialidad de Análisis y Procesos básicos.

Las anteriores enseñanzas de segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

3.º La plantilla de profesorado quedará ampliada con las plazas siguientes:

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Teoría de Dibujo, un Profesor de Tecnología de Automoción, un Profesor de Tecnología electrónica, un Profesor de Tecnología química, un Profesor de Prácticas de Dibujo, un maestro de Taller de Automoción, un Maestro de Taller Electrónico y un Maestro de Laboratorio Químico.

Area de Ampliación de conocimientos: Un Profesor de Organización empresarial, un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo y un Profesor de Legislación.

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva deberá impartir un solo Profesor toda el área de ampliación de conocimientos.

4.º Los gastos de personal docente que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-IX-1978.)

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.- Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Frances, Palacios Tardez, Argimón

CERAMISTAS.- José Llorens, Antoni Cumella

ESCULTORES.- Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno

MUSICOS.- Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia

ARQUITECTOS.- Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota

Precio del ejemplar ..... 100 Ptas.
Precio especial 20 títulos..... 1.750 Ptas.

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXIX Lunes 6 de noviembre de 1978 Número 45

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección Técnica.—Ordenes de cese como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media de doña María Luisa Sánchez de Frutos, don Antonio Sánchez González y doña María Rosario Prieto García 2506

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Escuelas Universitarias. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Granada a don Oscar Sáenz Barrio 2507

Otras de nombramiento de Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz de don José Mira Gutiérrez, y de la de Sevilla a don Hugo Galera Davidson 2507

Profesorado universitario.—Orden por la que se nombra a don Félix Yndurain Muñoz profesor agregado de Universidad, en virtud de concurso de traslado 2508

Otra por la que se dispone el pase a la situación de excedencia especial a don José Cándido Paz Ares 2508

Otra concediendo el pase a la situación de supernumerario a don Alberto Ignacio Pérez de Vargas Luque 2509

Otras sobre declaración de excedencia en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad a favor de los señores que se indican 2509

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2511

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que se cita 2517

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificación de centros y unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar 2517

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales que se relacionan 2549

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Baleares, Bilbao, Politécnica de Madrid, Málaga y Salamanca 2560

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Fastenrath. — Resolución por la que se anuncia concurso del premio Fastenrath correspondiente al año 1978 2561

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Edicto 2562

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como inspectora extraordinaria de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Barcelona, de doña María Luisa Sánchez de Frutos (A10EC160), y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Luisa Sánchez de Frutos cese como Inspectora extraordinaria del Distrito Universitario de Barcelona, con efectos económicos de 30 de los corrientes, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Murcia, de don Antonio Sánchez González (A10EC1930), y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Sánchez González cese como Inspector extraordinario del Distrito Universitario de Murcia, con efectos económicos de 30 de los corrientes, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como Inspectora extraordinaria de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Barcelona, de doña María Rosario Prieto García (A10EC840), y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Rosario Prieto García cese como Inspectora extraordinaria del Distrito Universitario de Barcelona, con efectos económicos de 30 de los corrientes, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

ESCUELAS UNIVERSITARIAS. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Granada a don Oscar Sáenz Barrio, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz a don José Mira Gutiérrez.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Sevilla a don Hugo Galera Davidson.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Félix Indurain Muñoz, Profesor agregado de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, número de Registro de Personal A42EC1203, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido (3.ª)» de la misma Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que don José Cándido Paz Ares, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, A05EC361, se encuentra desempeñando el cargo de Inspector general de Servicios en este Departamento en virtud de nombramiento otorgado por Decreto 3007/1972, de 26 de octubre,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 1 *a)* de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha dispuesto el pase del señor Paz Ares a la situación de excedencia especial con efectos del día 19 de agosto último, fecha en que se posesionó en virtud de reingreso en la cátedra de «Derecho» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alberto Ignacio Pérez de Vargas Luque, Catedrático numerario del Grupo II, «Ampliación de matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, en súplica de que se le declare en situación de supernumerario en el referido cargo a partir de 1 de octubre próximo.

Teniendo en cuenta que el señor Pérez de Vargas Luque ha sido propuesto para el próximo curso académico 1978-79, a nivel de Catedrático contratado, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares, lo que justifica mediante fotocopia compulsada, y lo dispuesto en el artículo 46, número 1, *d)*, del párrafo primero del número 2 y párrafo segundo del mismo apartado y artículo de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado, a partir de 1 de octubre próximo, la situación de supernumerario como Catedrático numerario, en las condiciones establecidas en el artículo 46 del citado texto legal, sin reserva de plaza.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco Gascón Latasa, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, A44EC1243, con iniciación el 26 de mayo de 1978.

Madrid, 9 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección general ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Vicente Camarena Badía, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, A44EC1303, con iniciación el día 25 de julio de 1978.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Valles Ferrer, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, A44EC1587, con iniciación el día 20 de julio de 1977.

Madrid, 9 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José María Quintana Cabanas, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, A44EC1620, con iniciación el día 19 de junio de 1978.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Ignacio de Otto Pardo, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona, A44EC1862, con iniciación el día 1 de mayo de 1978.

Madrid, 9 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco de Asís Abad Nebot, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, A44EC2605, con iniciación el día 30 de julio de 1978.

Madrid, 9 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 43.1 *b)* de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia especial en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por incorporarse al Servicio militar, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Luis Gómez Ariza, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, A44EC2571, con iniciación el día 1 de julio de 1978.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Servicio de Programación y Provisión).

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Orden de 16 de octubre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 23-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Mecánica Teórica (Mecánica Cuántica)» de Facultad de Ciencias de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 23-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Empresa informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 23-X-1978.)

Resolución por la que se amplía el número de plazas de la Escala Auxiliar de las pruebas selectivas convocadas y se abre nuevo plazo de admisión de instancias. («BOE» 23-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir seis plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacante en la plantilla de este Organismo. («BOE» 24-X-1978.)

Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Emilio García Gómez, Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia del Islam» (Facultad de Filosofía y Letras), y se nombra al excelentísimo señor don Antonio Ubieto Arteta Presidente suplente. («Boletín Oficial del Estado» 24-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Endocrinología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 24-X-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir 68 plazas vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 24-X-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para el ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 24-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de la plantilla en la Escala Subalterna de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 24-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de acceso a las plazas de Catedráticos numerarios de Universidad (Escuelas Técnicas). («BOE» 25-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se rectifica la de 8 de marzo de 1978 en el sentido de incluir en la relación de admitidos al concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Bioquímica (Biofísica)» (Facultad de Medicina), a don Carlos Gómez-Moreno Calera. («BOE» 25-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes» de la Faculta de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna por la que se cita a los señores opositores. («Boletín Oficial del Estado» 25-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Taxonomía y Evolución vegetal)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 25-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor auxiliar numerario de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («Boletín Oficial del Estado» 25-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación de opositores aprobados para Administrativos del Organismo. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Química (Laboratorio)» (E. T. S. Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Astronomía» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia del Arte medieval, árabe y cristiano» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXI, «Electrotecnia» (E. T. S. de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Política social» (Ciencias Políticas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIII, «Electrotecnia» (E. T. S. de Ingenieros de Montes), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Electrometría (Laboratorio)» (E. T. S. de Ingenieros de Telecomunicación) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo III, «Geometría descriptiva y topográfica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Empresa informativa» (Ciencias de la Información) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Física del Aire» de la Facultad de Ciencias de Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Teoría de probabilidades» (Facultad de Ciencias), convocando a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para Profesores adjuntos de «Química industrial y proyectos» (doctorado de Química industrial) de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia del Arte» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura españolas» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física para Médicos» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Orden de 20 de septiembre de 1978 por la que cesa el excelentísimo señor don Juan Sardá Dexeus como Presidente titular del Tribunal, que ha he juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, nombrándose en su lugar a don Fabián Estapé Rodríguez. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido (aplicada)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General y Especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1978.)

Resolución por la que se señala la fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución por la que se designa Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 27-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicho Organismo. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de la Universidad de Santander por la que se señalan fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación en los mismos. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador, fecha del sorteo y comienzo de los ejercicios de las III pruebas selectivas (turnos restringido y libre) de Auxiliares. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de acceso anunciado para provisión de la cátedra de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslados las cátedras de Universidad que se indican. («Boletín Oficial del Estado» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Ecología» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cinco plazas de «Física del estado sólido» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Fisiología animal» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo VIII, «Elementos de composición» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesor adjunto de Universidad del Grupo XXX, «Economía y Política agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-X-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir once plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 27-X-1978.)

Resolución por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 15 plaza de nivel Auxiliar vacantes en dicho Organismo. («BOE» 30-X-1978.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se señalan fecha, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir quince plazas de nivel Auxiliar vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 30-X-1978.

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XI, «Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, por la que se convoca a los opositores para su presentación. («BOE» 30-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 30-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 30-X-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra la resolución de este Departamento de 14 de julio de 1977, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de abril de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad invocadas por el Abogado del Estado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra la Orden de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y resolución de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, que dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, desestimó la reposición planteada, debiendo confirmar, como confirmamos, dichos actos administrativos, por estar los mismos ajustados a derecho; todos ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 27-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la Composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.
Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo», domiciliado en calle Buenavista, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de la calle Buenavista y calle General Palafox, número 18; se integran desglosadas del Colegio Nacional «González Gallarza» de la misma localidad tres unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, ya existentes.

Municipio: Albalat de la Ribera. Localidad: Albalat de la Ribera.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en gran vía José Antonio, 96, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Alboraya. Localidad: Alboraya.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Pintor Valero, 13, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en la calle Pintor Valero, 13. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad de Preescolar municipal que funciona en el Centro desde la Orden ministerial de 17 de junio de 1970. la profesora propietaria definitiva podrá continuar sirviendo su unidad escolar al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Albuixech. Localidad: Albuixech.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Albert», domiciliado en San Antonio, 3, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Santa Cecilia, 5, y San Antonio, 3.

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Hervás», domiciliado en calle Luis Vives, 18, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Parvulos— para funcionar tres unidades escolares en locales adaptados en calle Benimondo, sin número, cuatro unidades escolares en locales de nueva construcción de calle Benimondo, sin número, y dos en locales adaptados en la calle Mártires, 35.

Municipio: Almácera. Localidad: Almácera.—Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Sacramento», domiciliado en calle Sacramento, 4, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección

sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se integran las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica, que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal, así como se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Alpuente. Localidad: Alpuente.—Constitución de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en Abate Pinazo, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Cuevarruz, Campo Arriba, Baldovar, La Almeza, Campo Abajo y El Collado. De todas ellas se suprimen unidades por concentración en esta Escuela graduada comarcal por esta misma Orden ministerial reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela graduada comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo, como los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Isidro Girant», domiciliado en calle Isidro Girant, 1, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanitas de San José de Montagay».

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en calle Nueva, 60, (antes General Moscardó, 3), que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Trullás» de la misma localidad, domiciliado en prolongación Pintor Segrelles, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Constitución del Colegio Nacional «Trullás», domiciliado en prolongación Pintor Segrelles, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Santa Bárbara» de la misma localidad, domiciliado en calle Nueva, 60 (antes General Moscardó, 3), 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. El Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Santa Bárbara, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro y se integran transformadas en mixtas y en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal que continuarán funcionando en sus propios locales.

Municipio: Benisanó. Localidad: Benisanó.—Construcción del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad que desaparece como tal. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas una para niños y otra para niñas autorizada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Municipio: Bolbaite. Localidad: Bolbaite.—Ampliación de la Escuela graduada «Salas Pombo», domiciliada en calle Santa Cecilia, 12, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Bonrepós. Localidad: Bonrepós.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en avenida de Valencia, 4, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar dos en locales de nueva construcción de la avenida de Valencia, 4, y dos en calle Reyes Católicos, 2. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977) en el sentido de que no se consignaba la Dirección con función docente.

Municipio: Canals. Localidad: Canals.—Ampliación del Colegio Nacional «Papa Calixto III», domiciliado en calle Julio Colomer, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Pons», domiciliado en calle Murillo, que contará con 16 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio» tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y de Colegio Nacional «Navarro Durás» se desglosa otra unidad escolar de Educación Pre escolar —Párvulos— y se integra en este Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Bosch Marín», domiciliado en Camino de Benimodo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar

en locales provisionales del propio Centro y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Vicente Mora», domiciliado en avenida de Primo de Rivera, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle Alvarez de Castro, 17, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en calle Primo de Rivera, sin número.

Municipio: Casinos. Localidad: Casinos.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en calle Gómez Ferrer, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Castellón de Rugat. Localidad: Castellón de Rugat.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Remedio», domiciliado en calle de la Fuente, 29, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «San Onofre», domiciliado en calle San Antonio, bajo B, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales en avenida de San Onofre, 32, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial que funcionaba en el Centro.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en plaza de Andrés Piles, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se desglosan ocho unidades escolares de niños transformadas en mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para integrarse en el Colegio Nacional «San Antonio del Mar», domiciliado en avenida Dieciocho de Julio, número 74, que se constituye en esta misma Orden y se transforman en unidades escolares mixtas las seis unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Modificación del Colegio Nacional «Dr. Alemany», domiciliado en plaza de la Virgen del Castillo, 12, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaba en el Centro y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Agustín», domiciliado en calle Alboraya, 1, (Arrabal), que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Constitución del Colegio Nacional «San Antonio del Mar», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «Luis Vives» de la misma localidad ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Senda Pascual Arbós, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho» de la misma localidad cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, números 13 y 18, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en la calle Rey Don Jaime, 9, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Favareta. Localidad: Favareta.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle San Antonio, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Gandía. Localidad: El Grao.—Construcción del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en plaza de la Iglesia, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal.

Municipio: Godella. Localidad: Godella.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Pinazo», domiciliado en plaza Santa Magdalena Sofía, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Luchente. Localidad: Luchente.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle San Antonio, 3, que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «La Santa Faz»; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle José Aparicio, 1, y la Dirección con función docente.

Muncipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampiación del Colegio Nacional «Vicente Nicolau Balaguer», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la plaza de la Victoria, 2, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial las unidades escolares de niños y niñas de Educación Especial creadas por Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1972 y 16 de febrero de 1973.

Municipio: Manises. Localidad: San Francisco.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en la plaza de la Iglesia, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Torrente, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar tres en locales de nueva construcción de la calle Torrente, sin número, y una en locales adaptados de la calle Conde de la Trigona, sin número.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Constitución del Colegio Nacional «José María Oltra», domiciliado en calle José Antonio, 27, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio» de la misma localidad y domiciliado en la calle Luis Vives, sin número, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Monserrat. Localidad: Monserrat. — Ampliación del Colegio Nacional «Evaristo Calatayud», domiciliado en calle Alfredo García, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales habilitados del propio Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974, que integraba cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas transformadas en unidades escolares mixtas y por error no se integró la de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Náquera. Localidad: Náquera.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Lepanto, 1, «XXV Años de Paz», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar

de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Ollería. Localidad: Ollería.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en calle Isabel la Católica, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar de niños de Educación Especial, que se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial, componían el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), en el sentido de que en la composición del Colegio Nacional se dejó de consignar por error la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Constitución del Colegio Nacional «Capitán Alfonso», domiciliado en calle General Moscardó, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Vicente Mortes», de la misma localidad, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colgeio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Esperanza Alvarez, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Puebla de Vallbona. Localidad: Puebla de Vallbona.—Ampliación del Colegio Nacional «Colón» domiciliado en avenida de Colón, 105, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales de la calle Pilar, sin número.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives» domiciliado en calle Magraner, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en calle San Juan, 30, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos

unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales (tres en la calle H. Martínez, 19, una en la calle General Moscardó, 1, y una en calle San Juan, 30).

Municipio: Rafelbuñol. Localidad: Rafelbuñol.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Milagro», domiciliado en calle Calvario, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales provisionales de la calle Calvario, sin número, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Silvestre», domiciliado en calle Conde, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Cervantes» de la misma localidad, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar ocho en locales provisionales y dos en locales de nueva construcción de la calle Conde, sin número.

Municipio: Riola. Localidad: Riola.—Constitución del Colegio Nacional «San Cristóbal», domiciliado en calle San Cristóbal, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Calvo Sotelo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela graduada de la misma localidad que desaparece como tal, así como se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de José Antonio, 54, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción (ocho en la calle Playa y una en el barrio Ferrolán, sin número).

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Tarazona», domiciliado en Papa Alejandro VI, sin número, polígono Churruca, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos),

una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en Camino de los Valles, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar cuatro en locales de nueva construcción y una en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Sollana, Localidad: Sollana.—Ampliación del Colegio Nacional «López Marco» que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales de la calle Doctor Vera, 3.

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca.—Constitución del Colegio Nacional «Carrasquer», domiciliado en parque de Ruiz de Alda, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Esculela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Tabernes Blanques. Localidad: Tabernes Blanques.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico Maicas», domiciliado en calle Federico Maicas, 28, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar las cuatro de Educación General Básica en calle Benemérita Guardia Civil, 18, y las seis de Preescolar en calle Azorín, sin número.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Constitución del Colegio Nacional «San Marcos», domiciliado en calle Gómez Ferrer, 12, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Ampliación del Colegio Nacional «Canónigo Muñoz», domiciliado en San Ildefonso, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educa-

ción Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Utiel. Localidad: Las Casas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en calle Cuenca, 60, quedando en la localidad una unitaria mixta de Educación General Básica y una unitaria de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Magisterio Español» que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en Prolongación General Urrutia.

Municipio: Villar del Arzobispo. Localidad: Villar del Arzobispo.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián y Fuero», domiciliado en calle Matías Montero, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

2.° Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Alpuente. Localidad: La Almeza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Baldovar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden ministerial al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Campo Abajo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Campo de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal, que se constituye en otro apartado de esta Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: El Collado.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Cuevarruz.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal, que se constituye en otro apartado de esta Orden al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alcira. Localidad: La Garrofera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «José María Boquera», domiciliado en Puente Gabarda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional «Navarro Durás» y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que quedan en el Contro.

Munícipio: Gandía. Localidad: Gandía.—Se suprime una unidad escolar de niños del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Ejército Español 7, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Supresión de la unitaria de niñas quedando una unitaria de niños y una unitaria de Educación Preescolar (párvulos) dependientes del Consejo Escolar Primario «San Bult», domiciliadas en calle En Blanch, 6.

Municipio: La Yesa. Localidad: La Yesa.—Supresión de una unidad escolar de niños y de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma la unidad escolar de niños, restante, en unidad escolar mixta.

3.° Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Se integra la unidad escolar de niñas transformada en mixta y en de régimen ordinario de provisión en la Escuela graduada de la misma localidad, domiciliada en calle Santa Bárbara, continuando funcionando en sus propios locales, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Se integra la unidad escolar de niños transformada en mixta en la Escuela graduada de la misma localidad y en de régimen ordinario de provisión, domiciliada en calle Santa Bárbara, continuando funcionando en sus propios locales dependientes del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle Cándido Hernando, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se convierten en unidades escolares mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Pons», domiciliado en calle Murillo, tres de las unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «Navarro Durás», domiciliado en calle Parque, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños, se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Especial, se transforman en unidades escolares mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) las dos unidades escolares de Educación Especial y la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física quedan en el Centro y se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Pons» y dos en el Colegio Nacional «José María Boquera».

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Modificación del Colegio Nacoinal «Jesús Posada Cacho», domiciliado en calle Sacramento Esteve, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Miguel de Cervantes» de la misma localidad, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle Luis Vives, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «José María Oltra», domiciliado en calle José Antonio, 27, que se constituye en otro apartado de esta Orden, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Mortes», domiciliado en calle Angel del Alcázar, 61, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Capitán Alfonso», domiciliado en calle General Moscardó, sin número, que se constituye en esta misma Orden, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Muicipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Juan Tellería, 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Silvestre», domiciliado en calle El Conde, sin número, que se constituye en otro apartado de esta misma Orden, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en José Iturbi, sin número que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escola-

res de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescoar (párvulos) funcionaban en el Centro, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «San Marcos» que se constituye en esta misma Orden, siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 13-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Lugo

Municipio: Barreiros. Localidad: San Cosme de Barreiros.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Bóveda. Localidad: Rubián.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Bazar.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Corgo. Localidad: Gomean.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Cospeito. Localidad: Goa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Folgoso de Caurel. Localidad: Folgoso de Caurel.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Foz. Localidad: Foz.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Municipio: Gutín. Localidad: Retorta.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Lorenzana. Localidad: San Adriano.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Lorenzana. Localidad: Villapol.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Sarria. Localidad: Manan.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Pegaso», domiciliado en avenida Séptima, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», domiciliado en avenida del Carmen, 22, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Severo Ochoa», de la calle Ezcaray, sin número, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Stella Maris» que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— denominada «Lazarillo de Tormes» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Revilla de Camargo.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en el barrio Pedroso, calle Escuelas, 154, y denominada «Agapito Cagigas», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Agapito Cagigas» para la Escuela graduada.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Ampliación del Colegio Nacional «San Martín de Campijo» que tendrá carácter de comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados

Municipio: Ruente. Localidad: Ucieda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Segovia

Municipio: Otero de Herreros. Localidad: Otero de Herreros.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran la unitaria de niños y niñas transformadas en mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar mixta de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Toledo

Municipio: Yuncos. Localidad: Yuncos.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Consuelo», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Valencia

Municipio: Catarroja. Localidad Catarroja.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaume el Conqueridor» domiciliado en carretera divisoria entre Abal y Catarroja, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals.—Creación de una unidad de Educación Preescolar —Párvulos— domiciliada en calle Abadía, sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación de la Escuela graduada «Ausias March», domiciliada en parque de Nazaret, 3 (barriada de Nazaret), que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Asistencia Social, domiciliada en Huerta del Rey, parcela 37.

2.° Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: El Pardo.—Modificación de la Escuela graduada mixta que pasará a ser Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», con domicilio en Mingorrubio, calle Fortaleza, 2, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se

transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece.

Provincia de Segovia

Municipio: San Martín de Mudrián. Localidad: San Martín de Mudrián.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

3.º Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando es trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación de la Escuela graduada de niñas, que pasa a ser Centro de Preescolar «Fernán Caballero» de la calle Francisco Laguna, 38, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las otras dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Luna», domiciliado en calle de la Luna, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo» de la calle General Elorza, 66, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Segovia

Municipio: Otero de Herreros. Localidad: Otero de Herreros.—Se integran en la Escuela graduada que se constituye en otro apartado de esta Orden las Escuelas unitarias de niños y niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unitaria de asistencia mixta de Educación General Básica, que desaparecen como tales.

Provincia de Toledo

Municipio: Noez. Localidad: Noez.—Modificación de la Escuela graduada «Cristo de la Salud», que quedará como unitaria mixta de Educación General Básica y una unitaria de Educación Preescolar —Párvulos. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Modificación del Colegio Nacional «La Hispanidad», domiciliado en calle Alcalá Galiano, sin número que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —Maternal— en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Córdoba, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Córdoba en la forma que sigue:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adamuz. Localidad: Adamuz.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Laureado Capitán Trevilla», que contará con nueve unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Adamuz. Localidad: Adamuz.—Ampliación del Colegio Nacional «Teniente Cerezo», que contará con nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Baena. Localidad: Albendín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa María», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Belalcázar. Localidad: Belalcázar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sor Felipa de la Cruz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Al mismo tiempo, se rectifica la Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) haciendo constar que la composición del Centro en dicha Orden ministerial era de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que, por error, no figuraron en la citada Orden.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés de Cervantes», domiciliado en avenida Fuente Las Piedras, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Bá-

sica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Valera», domiciliado en Mío Cid, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Sierra», domiciliado en González y Meneses, número 1, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Averroes», domiciliado en la barriada de Las Palmeras, que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Al-Andalus», domiciliado en avenida Virgen de los Dolores, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades Escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Califas», domiciliado en Comandante Marín Alcázar, esquina a El Cairo, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Califato de Córdoba», domiciliado en plaza de la Marina, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Rivas», domiciliado en barriada de Las Palmeras, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 11 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en dicho Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», de La Rábida, sector Sur, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José de la Torre del Cerro», domiciliado en Virrey de Ceballos,

número 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julio Romero de Torres», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Osio», domiciliado en Zona A, barriada Las Moreras, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Rey Meredia», domiciliada en Bajada del Puente, sin número que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santos Mártires», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santuario», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Alcolea.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Tena Artigas», domiciliado en carretera de Madrid, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Espiel. Localidad: Espiel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Valderrama», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando Miranda», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Hinojosa del Duque. Localidad: Hinojosa del Duque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», domiciliado en la plaza de San José, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hinojosa del Duque. Localidad: Hinojosa del Duque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Jurado», domiciliado en plaza de la Caridad, 49, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Iznájar. Localidad: Iznájar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Piedad», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monte Albo», domiciliado en calle General Franco, número 98, que funcionará en régimen de agrupación escolar y contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Solano», domiciliado en avenida Estación, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Calvario, número 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Moriles. Localidad: Moriles.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «García de Leaniz», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ginés de Sepúlveda», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Agustín Rodríguez», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Pemán», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos Direcciones sin curso —una de ellas excedente—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: La Rambla. Localidad: La Rambla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfar», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Joaquín Roldán Jiménez», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santaella. Localidad: Santaella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Urbano de Palma», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Poeta Molleja», domiciliado en Juan Parejo, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 16 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: El Viso. Localidad: El Viso.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», domiciliado en calle Mártires, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Angel Cruz Rueda», domiciliado en Santo Cristo, que con-

tará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Caballeros de Santiago», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montilla. Localidad: Santa Cruz.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Palenciana. Localidad: Palenciana.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en Extramuros, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Crisanto Luna», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 16-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Málaga, Murcia y Pontevedra y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Málaga, Murcia y Pontevedra en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», domiciliado en Castilla Pérez, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Aguillas. Localidad: Aguillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Dolores», que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se anula la autorización de doble turno de seis unidades escolares concedidas por Resolución de la Dirección General de 21 de octubre de 1976.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Miguel de Cervantes», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se anula la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) y que fueron creadas definitivamente por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Municipio: Murcia. Localidad: Avileses.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Barro. Localidad: Outeiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bueu. Localidad: Bueu.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Alfonso VII», que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cambados. Localidad: Castrelo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Campo Lameiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cangas. Localidad: Cangas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cangas. Localidad: Espiñeira.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Cangas. Localidad: San Roque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Cañiza. Localidad: La Cañiza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cotobad. Localidad: Carballedo-Cuqueria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y al mismo tiempo se suprime la dirección con función docente.

Municipio: Cotobad. Localidad: Lerez-Tenorio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cuntis. Localidad: Cuntis.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela Graduada, que desaparece.

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Fornelos de Montes. Localidad: Iglesia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gondomar. Localidad: Gondomar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, que con cinco unidades escolares mixtas componían el Centro.

Municipio: El Grove. Localidad: El Grove.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Rosalía de Castro», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Grove. Localidad: El Grove.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Valle-Inclán», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Lalín. Localidad: Villatuje.—Ampliación del Colegio Nacional mixo Comarcal «Vicente Arias de la Maza», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Marín. Localidad: Carballal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Marín. Localidad: Seijo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las nueve unidades

escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Asimismo, se transforma en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños, ahora de asistencia mixta, que dependía del C. E. P. «Instituto Social de la Marina», reconociendo a su profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Marín. Localidad: Sequelo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Meaño. Localidad: Coirón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de Educación General Básica que dependían del C. E. P. Diocesano y la unidad escolar de Educación General Básica que dependía del C. E. P. «Hermandad de Labradores y Ganaderos», integradas en el Centro por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), reconociendo a los profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Meis. Localidad: Mosteiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moaña. Localidad: Calvar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moaña. Localidad: Con.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece. Asimismo se transforma en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niñas (ahora mixta), que dependía del C. E. P. Diocesano, creada e integrada en el Centro por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1969, reconociendo a su profesora propietaria definitiva el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Moaña. Localidad: Relbón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moaña. Localidad: Seara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mondariz. Localidad: Mondariz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 27 unidades escolares mixtas de

Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Las Nieves. Localidad: Las Nieves.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Nigrán. Localidad: Vilameán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Nigrán. Localidad: Vilariño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Oya. Localidad: Arrabal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campolongo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Gándara-La Junquera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Iglesia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Montecelo», con domicilio en Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de administración especial, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educacin General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Parada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar

(párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piedra Picada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, que con tres unidades escolares mixtas componían el Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Villaverde.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Porriño. Localidad: Porriño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Porriño. Localidad: Porriña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Fernández López», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Poyo. Localidad: Chancelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Poyo. Localidad: La Seca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Poyo. Localidad: Viñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Puentecesures. Localidad: Infesta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) —una de ellas y la otra maternal— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Redondela. Localidad: Iglesia-Chapela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Redondela. Localidad: Outeiro das Penas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Salceda de Caselas. Localidad: Altamira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Salvatierra de Miño. Localidad: Castillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Infante Felipe de Borbón», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Salvatierra de Miño. Localidad: Castillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Infante Felipe de Borbón», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sangenjo. Localidad: Magalanes-Dorrón.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sangenjo. Localidad: Portonovo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Silleda. Localidad: Silleda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sotomayor. Localidad: Arcade de Arriba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tomiño. Localidad: Goyán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Túy. Localidad: Túy.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Túy. Localidad: Túy.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Di-

rección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Valga. Localidad: Puente Valga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Bouzas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rocío», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares que dependían del C. E. P. «Instituto Social de la Marina», integradas en el Centro por Orden ministerial de 14 de mayo de 1970, reconociendo a sus profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vigo. Localidad: Carrasqueira-Corujo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Castañal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Javier Sensat», domiciliado en Alcabre, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Couto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Lope de Vega», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Fuenteoscura-Candeán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Teis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «El Salvador», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesias-Valladares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Valladares», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (dos párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Mosteiro-Bembibre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar

(párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Navia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Ramón Castelao», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Pardavila-Lavadores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pombal» que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Pereiró-Castrelos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (tres de párvulos y dos de jardín de infancia) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las diez unidades de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Matama, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Sello.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal» que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr. Fleming», que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Pardo Bazán», de la calle Chouzo, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vigo. Localidad: Vilar-Lavadores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Valle-Inclán», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (dos de párvulos y dos maternales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal «Nuestra Señora de la Piedad», por ampliación de la Escuela Graduada de la misma denominación que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Cerdeiriñas.—Ampliación del Colegio Ncional mixto Comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villagarcía de Arosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, con que contaba el Centro.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva de Arosa. Localidad: San Roque.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta Comarcal, que desaparece.

Municipio: Villanueva de Arosa. Localidad: Torre.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de niños (ahora mixtas), que dependían del C. E. P. «Orientación Marítima» integradas en el Centro por Orden ministerial de 20 de mayo de 1967, reconociendo a sus profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Dirctor general de Educación Básica.

(«BOE» 18-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en

la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependiente de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1978-79 con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Alicante

Denia, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Máquinas y Puente y Cubierta de Pesca, de la rama Marítimo-Pesquera.

Elche, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación, y especialidad de Máquinas-Herramientas en la rama del Metal.

Orihuela, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Badajoz

Almendralejo, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Electrónica de Comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Químico de Laboratorio, de la rama Química.

Don Benito, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Jerez de los Caballeros, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Mecánica y Electriciad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Burgos

Quintanar de la Sierra, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera.

Provincia de Baleares

Ciudadela, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil de la rama de Automoción.

Ibiza, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Inca, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Mahón, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Manacor, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Palma de Mallorca, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Cáceres

Cáceres, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad, y en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Cádiz

Cádiz, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

La Línea de la Concepción, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Calderería en Chapa y Estructural, de la rama del Metal.

Provincia de Ciudad Real

Puertollano, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación. Segundo grado en la especialidad de Calderería en Chapa y Estructural, de la rama del Metal.

Tomelloso, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Valdepeñas, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Córdoba

La Carlota, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama de Electricidad.

Fuenteovejuna, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Hinojosa del Duque, Centro de Formación Profesional de primero y semóvil, de la rama de Automoción; Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal.

Montilla, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción; Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal; Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Viticultura y Enotecnia, de la rama Agraria.

Puente Genil, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Santaella, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Gerona

Blanes, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Figueras, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Gerona, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Análisis y Procesos Básicos, de la rama Química.

Olot, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Granada

Huéscar, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Iznalloz, Sección de Formación Profesional de primer grado. Curso de adaptación.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián. Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio, de la rama Química.

Provincia de Huelva

Riotinto, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Análisis y Procesos Básicos, de la rama Química.

Provincia de Huesca

Graus, Centro de Formación Profesional de primer grado. Curso de adaptación.

Provincia de La Coruña

Betanzos, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal, y Delineante, de la rama de Delineación.

Carballo, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Cee, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción. Segundo grado en la especialidad de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

La Coruña, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Santiago de Compostela, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Las Palmas

Arrecife de Lanzarote, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de León

Astorga, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Logroño

Haro, Sección de Formación Profesional de Primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánica de la rama del Metal.

Logroño, Instituto Politécnico. Segundo grado en las especialidades de Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Viticultura y Enotecnia, de la rama Agraria.

Alfaro, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Málaga

Alhaurín el Grande, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Melilla, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en las especialidades de instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal.

Murcia, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Matricería y Moldes, de la rama del Metal.

Provincia de Orense

Orense, Instituto Politécnico. Segundo grado en las especialidades de Delineante Industrial, de la rama de Delineación, y Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Oviedo

Aller, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, e Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Avilés, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en las especialidades de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Gijón, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

La Felguera, Instituto Politécnico. Segundo grado de la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Luarca, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánico Agrícola, de la rama Agraria.

Mieres, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica; Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Pontevedra

Pontevedra, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Salamanca

Alba de Tormes, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánica, de la rama del Metal.

Béjar, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Análisis y Procesos Básicos, de la rama Química.

Provincia de Santander

Torrelavega, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Matricería y Moldes, de la rama del Metal; Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación, y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Toledo

Consuegra, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal, e Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Talavera de la Reina, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Valencia

Alcira, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánica, de la rama del Metal.

Algemesí, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Análisis y Procesos Básicos, de la rama del Metal, e Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Carlet, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama Eléctrica.

Játiva, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación. Segundo grado en la especialidad de Máquinas-Herramientas, de la rama del Metal.

Oliva, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Basauri, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Zamora

Benavente, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en las especialidades de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Toro, Centro de Formción Profesional de Primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio, de la rama Química. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Zamora, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en las especialidades de Máquinas-Herramientas y Matricería y Moldes, de la rama del Metal, y Mecánica y Electricidad del Automovil, de la rama de Automoción.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden cuando el número de alumnos previsto para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Igualmente se declaran «a extinguir», en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Provincia de Albacete

Albacete, Instituto Politécnico. Curso de Enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Avila

Avila, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Arévalo, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en las profesiones de Servicio de la rama de Hostelería, y Madera, de la rama de la Madera.

Provincia de Badajoz

Badajoz, Instituto Politécnico. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional. Curso de adaptación. Curso preparatorio.

Don Benito, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Estética, de la rama de Peluquería y Estética. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Mérida, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal, y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Baleares

Ciudadela, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Inca, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Preparado-Aparado y Zapatero-Troquelador, de la rama de la Piel. Curso de adaptación.

Mahón, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Manacor, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Palma de Mallorca, Instituto Politécnico. Curso de acceso. Curso de adaptación. Curso preparatorio.

Provincia de Burgos

Burgos, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera. Curso preparatorio. Curso de adaptación.

Provincia de Cáceres

Montánchez, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agrícolas Intensivas, de la rama Agraria.

Valencia de Alcántara, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad de la rama Eléctrica. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Cádiz

Bornos, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánico Agrícola, de la rama Agraria.

Cádiz, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formción Profesional.

Provincia de Ciudad Real

Almagro, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Puertollano, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Valdepeñas, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Mecánico Agrícola, de la rama Agraria. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Córdoba

Fuenteovejuna, Centro de Formación Profesional de Primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama Eléctrica.

Hinojosa del Duque, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción y Mecánica Agrícola, de la rama Agraria.

Peñarroya-Pueblonuevo, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química, y Madera de la rama de la Madera.

Provincia de Cuenca

Cuenca, Instituto Politécnico. Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción, y Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Gerona

Gerona, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Operador de Planta, de la rama Química.

Provincia de Granada

Granada, Instituto Politécnico. Curso de adaptación.

Provincia de Guipúzcoa

Eibar, Instituto Politécnico. Curso de acceso.

Elgóibar, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Irún, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial. Curso de Adaptación.

San Sebastián, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Operador de Planta, de la rama Química. Curso de adaptación. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Tolosa, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio, de la rama Química.

Vergara, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Huelva

Huelva, Instituto Politécnico. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Las Palmas

Fuerteventura, Sección de Formación Profesional, primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Las Palmas, Instituto Politécnico. Segundo grado en las especialidades de Fabricación Mecánica y Matricería y Moldes de la rama del Metal, y Químico de Laboratorio, de la rama Química.

Provincia de León

Astorga, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

La Bañeza, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

León, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

León, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Villablino, Sección de Formación Profesional de Primer grado. Curso de Adaptación.

Provincia de Logroño

Alfaro, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

Calahorra, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal, y Mecánico Agrícola, de la rama Agraria. Curso de adaptación.

Provincia de Lugo

Lugo, Instituto Politécnico. El curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional. Curso de adaptación.

Mondoñedo, Sección de Formación Profesional de Primer grado. Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Monforte de Lemos, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional. Curso de adaptación.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Matricería y Moldes, de la rama del Metal.

Provincia de Orense

Orense, Instituto Politécnico. Curso de adaptación.

Ribadavia, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Oviedo

Llanes, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Salas-Grado, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera.

Tineo, Sección de Formación Profesional de Primer grado. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

Provincia de Pontevedra

La Estrada, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama Eléctrica.

Provincia de Salamanca

Peñaranda de Bracamonte, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Salamanca, Instituto Politécnico. Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, de la rama del Metal.

Provincia de Tenerife

La Orotava, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera.

Provincia de Teruel

Alcañiz, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

Teruel, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Toledo

Talavera de la Reina, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Toledo, Instituto Politécnico. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Valencia

Requena, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción; Mecánico Agrícola, de la rama Agraria, y la experimentación de Viticultura y Enotecnia. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Valencia, Instituto Politécnico. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Valencia-Cabañal, Centro experimental piloto. Primer grado en las profesiones de Secretariado y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial, y Moda y Confección, de la rama de Moda y Confección. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Valladolid

Valladolid, Instituto Politécnico. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo, Instituto Politécnico. Curso de acceso.

Basauri, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Operador de Planta, de la rama Química.

Bermeo, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en Construcciones Metálicas, de la rama del Metal.

Bilbao, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Curso preparatorio.

Valle de Carranza, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama de Electricidad.

Provincia de Zamora

Zamora, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

4.° Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias reseñadas, no figuran recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

5.° Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 13-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo, y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar, en la Facultad que se indica de la Universidad de Baleares, la siguiente adjuntía:

Facultad de Derecho

«Derecho político».

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao y los informes favorables de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la de Gobierno de dicha Universidad sobre desdotación de la cátedra de «Teoría matemática del Seguro» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y dotación de la de «Lingüística indoeuropea y vasca» en la Facultad de Filosofía y Letras,

Visto el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Teniendo en cuenta que en la Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 31 de octubre de 1977 se exige el requisito de los informes favorables de las Juntas de Facultad y de Gobierno en materia de dotación y desdotación de cátedras y de que, asimismo, en la mencionada Resolución se establece con carácter excepcional que únicamente se podrá prescindir de los turnos de traslado y acceso cuando la dotación y desdotación de cátedras obedezca a la creación de nuevas Facultades y que por Real Decreto 804/1978, de 10 de mazo, fue creada en la Universidad de Bilbao la Facultad de Filosofía y Letras

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao la cátedra de «Teoría matemática del Seguro».

2.º Dotar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con efecto de esta fecha, la cátedra de «Lingüística indoeuropea y vasca».

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de cambio de denominación de la cátedra del grupo XXVIII «Sistemas hidroeléctricos» por la de «Sistemas eléctricos» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos;

Vistos los informes emitidos favorablemente por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Padecido error material en la transcripción de la citada Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio, número 34, de 21 de agosto de 1978, página 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, donde dice: «Matemáticas generales», debe decir: «Matemáticas empresariales».

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Salamanca en la que solicita la desdotación de la adjuntía de «Geodinámica interna y externa» que fue dotada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1974 y la dotación de la de «Geología estructural», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geodinámica interna y externa» y dotar la de «Geografía estructural», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO FASTENRATH

La Real Academia Española, ateniéndose a lo establecido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1978 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1978.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1979.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención, sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario, *Alfonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 26-X-1978.)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

EDICTO

Don Pascual Marín Pérez, Catedrático, Juez Instructor del expediente académico que, por orden de 18 de julio de los corrientes, del excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, se le sigue al Catedrático de Derecho Penal de esta Universidad, don Gerardo Landrove Díez, le hace saber: Que no habiendo comparecido en el citado expediente, pese a habérsele requerido reiteradas veces por oficio certificado, con acuse de recibo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 136 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le emplaza por el presente edicto, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado Instructor, y que de no hacerlo, se continuará la tramitación del expediente sin su audiencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica.

La Laguna, 13 de octubre de 1978.—El Juez Instructor, *Pascual Marín Pérez.*

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

ediciones facsimiles



Sección dedicada a aquellas obras que, por su categoría universal y valor histórico reproducen documentos originales de la Biblioteca Nacional de Madrid, Archivo de Simancas y otros archivos históricos y que al mismo tiempo van acompañadas de su versión en tipografía actual.

ATLAS DE JOAN MARTINES	8.000	Ptas.
Láminas sueltas del Atlas (19 modelos)	300	» unid.
PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO (Códice Osuna). 2 tomos	5.000	»
POEMA DEL MIO CID. 2 tomos	500	»
TRATADO DEL AJEDREZ	1.500	»
CATECISMO DE PEDRO DE GANTE	1.000	»
GLOSAS EMILIANENSES	1.500	»
COLECCION EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE GRANDES ESPAÑOLES:		
1. ANTONIO MACHADO Y RUIZ. En tela	3.500	»
CAPITULACIONES DE CRISTOBAL COLON	300	»
TESTAMENTO Y CODICILIO DE ISABEL LA CATOLICA.	1.000	»
TRATADO DE TORDESILLAS	800	»
LEYES DE TORO	800	»

reblisa

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Ciencia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos, Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).

Publicados:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1978.

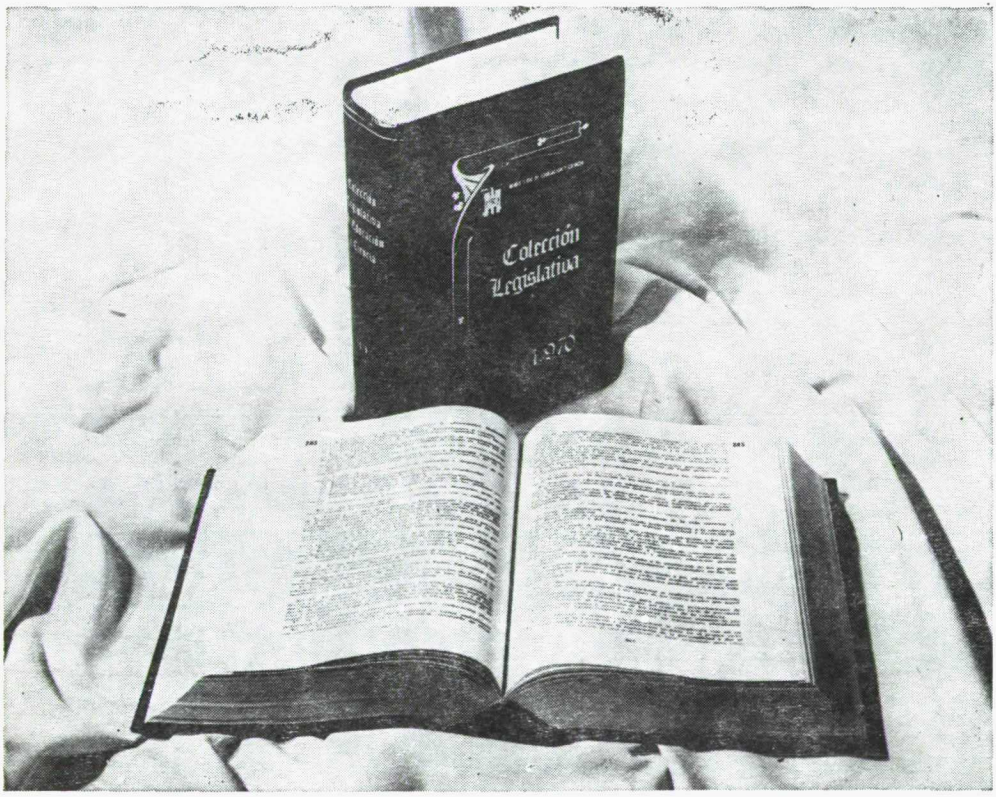
Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.

En preparación:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices

Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × × 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.

Precio de cada ejemplar: 1.000 pesetas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 13 de noviembre de 1978 — Número 46

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares vacantes dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativas que se relacionan ... 2566

Otra por la que se adjudican las plazas de nuevo anuncio del concurso general de traslados resuelto en 10 de agosto último ... 2569

Otra sobre adjudicación de las vacantes renunciadas de los concursos especiales ... 2575

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores de Universidad en virtud de concursos-oposición que se citan ... 2576

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente ... 2579

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2580

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Manuel Herrero Tardáguila ... 2587

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza a la Fundación benéfico-docente particular «Centro Universitario de Estudios Eclesiásticos», de Madrid, para enajenar, sin trámite previo de subasta, una finca urbana de su propiedad ... 2587

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar ... 2589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación y funcionamiento de secciones de Formación Profesional en las localidades que se expresan ... 2615

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación y denominación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza ... 2616

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se cita a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Cáceres

Doña María de los Milagros Mejías Bermejo, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1976 en El Batán-Guijo de Galisteo, dependiente de la Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña María Carmen Sánchez Carballo.

Don Nicolás Solís Bermejo, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1976 en El Batán-Guijo de Galisteo, Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Julio Romero Martín-Caro.

Provincia de Córdoba

Doña Rosalía Domínguez Martín, de Pedro Abad (Córdoba), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en el Colegio «San Francisco Javier y Santa Teresa», de Córdoba (capital), del

Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Teresa del Campo Benito, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

Doña María Teresa del Campo Benito, de Córdoba (capital), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1963 en la Graduada «Nuestra Señora del Pilar», de Pedro Abad, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Rosalía Domínguez Martín, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

Provincia de Madrid

Doña María Josefa García Gil, de Tarazona de la Mancha (Albacete) —22,791 puntos—, para una unidad de Educación General Básica, creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1976 en el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Ministerio de Defensa», en la vacante de doña Pilar Pérez Torán.

Doña Pilar Pérez Torán, de Madrid (capital) y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 en el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Vicenta Pérez Torán, de Teruel (capital) y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 en el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Victorina Salas Garzón, de Madrid (capital), y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1978, en el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña María del Rosario López Navas, provisional de la provincia de Madrid y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 en el Colegio Nacional «Santa Julia», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Suburbios de Madrid», en la vacante de doña Rosa María López Fernández-Villamil.

Provincia de Pontevedra

Doña María Soledad Cendón Tomé, de Forcarey (Pontevedra), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el Colegio Nacional «Montecelo», de Monte, Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María Jesús García Sánchez, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1977 en el Colegio Nacional «Montecelo», de Monte, Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Sara Couceiro Rodríguez, de Luque (Córdoba), parvulista curso especialización —apto—, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1977 en el Centro de Educación Preescolar «Ciudad Infantil Príncipe Felipe», de Monte (Pontevedra), Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María Luisa Puga Fernández, de Mondariz (Pontevedra), parvulista curso especialización —apto—, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Preescolar Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», de Monte (Pontevedra), Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María Teresa Silva Alonso, de Vigo-El Picacho (Pontevedra), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Preescolar Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», de Monte (Pontevedra), Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial». Parvulista curso especialización (apto).

Provincia de Sevilla

Doña María Victoria Nanclares Sánchez, provisional de Sevilla, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Centro de Educación Preescolar «González Gallarza», de Sevilla (capital) —Base Aérea de Tablada—, Junta Promoción Educativa «Ministerio de Defensa», en la vacante que ella misma desempeñó. Parvulista por oposición.

Ceses

Provincia de Cáceres

Don José Mateos Donaire cesa a petición propia en la unidad mixta de Educación General Básica de Riomalo de Arriba-Ladrillar (Cáceres), del Patronato «Las Hurdes»; nombramiento efectuado por Resolución de 16 de agosto de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de octubre), y se reintegra a su escuela obtenida en el concurso de traslados en Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Provincia de Madrid

Don José Meire Dorado cesa a petición propia en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Madrid (capital), Junta Promoción Educativa «Obra Protección de Menores» —Ministerio de Justicia—, y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Provincia de Málaga

Doña Brígida Morales Mesa cesa a petición propia en la unidad de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1977 en Villafranca del Guadalhorce-Alhaurín el Grande (Málaga), Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» —YRYDA—, porque opta por la escuela obtenida en el concurso de traslados en La Alquería-Estación-Alhaurín de la Torre (Málaga).

Provincia de Murcia

Doña Soledad Susarte Molina cesa a petición propia en la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en la Guardería Infantil «San Cosme y San Damián», de Abarán (Murcia), Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», porque opta por la escuela obtenida en el Concurso Especial de Párvulos en Abarán (Murcia).

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1978. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos generales de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión, y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Junta de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Resolución de 10 de agosto de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por la que se elevan a definitivos los nombramientos del concurso general de traslado convocado en 15 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 24), esta Dirección General ha dispuesto:

I. Adjudicación de destinos

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron las plazas de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de la Resolución de 10 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), en la forma que figura en el anexo I de la presente.

II. Eliminación de vacantes

Por no proceder su provisión en este concurso se eliminan las siguientes plazas:

Vacantes para Profesoras

Provincia de Badajoz.—Nogales, una plaza del turno de consortes por estar cubierta en propiedad definitiva.

Provincia de León.—Armunia, Ayuntamiento de León, dos unidades, una de consortes y otra de voluntario, por estar adjudicadas a Profesores por Decreto 3099/1964.

Provincia de Zamora.—Fuentelapeña, una plaza de consortes por estar afectada de integración comarcal.

III. Desestimación de peticiones

Se desestiman las siguientes peticiones relacionadas por orden alfabético de apellidos de los Profesores que las han formulado, por las causas que se indican:

Doña María del Carmen Bayón Castañón.—No se le tramita su petición por no acompañar los documentos preceptivos.

Doña Mercedes Campos Rey.—Sólo cuenta con un día de servicios en la localidad desde la que solicita.

Doña María Luisa Rosa Castro Fernández.—No se le tramita su petición del turno de consorte por no justificar la condición de funcionario de su cónyuge.

Doña Carmen Díaz Díaz.—No se tramita su petición por no acompañar la documentación preceptiva.

Doña María del Carmen Garcimartín Moreno.—Por los mismos motivos que la anterior.

Doña Elena Gasca García.—Los mismos motivos que la anterior.

Doña Blanca González Cachón.—No lleva la permanencia mínima en la localidad desde la que solicita.

Doña María Concepción Hidalgo García.—No acompaña la documentación preceptiva.

Doña Prudencia Martínez Hernández.—No lleva la permanencia mínima en destino que exige el artículo 66 del Estatuto del Magisterio.

Doña Domicilia Martínez Sanmillán.—La hoja de servicios que acompaña no está correctamente certificada.

Doña María Victoria Marzo Rodrigo.—Los mismos motivos que la señora Martínez Hernández.

Doña María de los Remedios Medina Elvira.—Sólo cuenta con un día de permanencia en la localidad desde que solicita.

Doña María Luz Meicón Beltrán.—Por la misma causa que la anterior.

Doña Araceli Milara Ontañón. — No acompaña la documentación preceptiva.

Doña Alicia Monferrer Barquero.—Sólo tiene un día de servicios en la localidad.

Doña María Morán Martínez.—No remite la documentación preceptiva.

Doña María del Carmen Pérez Marcos.—No cuenta con el tiempo mínimo de permanencia en la localidad.

Doña Juana María Ruiz Navarro.—Por las mismas causas que la anterior.

IV. Toma de posesión

La posesión de estos destinos tendrá lugar ante los organismos correspondientes en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que se publique la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, si bien a todos los efectos se les reconocerá la antigüedad en los mismos desde 1 de septiembre de 1978.

V. Recursos

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO PRIMERO

Nuevos destinos

Advertencia: Figura en primer lugar el nombre y apellidos; a continuación, la procedencia, preferencias y, por último, el destino.

Profesores

Turno de consortes

Don Antonio González Luque. Proval. de Villanueva del Trabuco (Málaga). A) Tres hijos. Villanueva del Trabuco (Málaga).

Turno voluntario

Don Antonio Trisán Viñuales. Fuente el Saz (Madrid). 42,037. El Molar (Madrid).

Don José Luis Melgosa García. Bilbao (Vizcaya). 26,893. Contrueces, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Antonio Romero Segundo. San Telmo (Huelva). 26,549. El Cerro de Andévalo (Huelva).

Don Pedro Corraliza Risco. Casas de Don Pedro (Badajoz). 25,764. Guijuelo (Salamanca).

Don Alfonso García Calvo. Catabois-El Ferrol (La Coruña). 24,924. Taboada (Lugo).

Don Severino Fernández Vior. La Caridad (Oviedo). 12,007. R. P. 133.596. Vegadeo (Oviedo).

Don Angel Llera Rodríguez. Beleño-Ponga (Oviedo). 12,007. R. P. 134.435. Contrueces, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Alfredo Fernández Llaneza. Tremañes (Oviedo). 11,432. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Vicente Prieto Rubio. Aleira (Valencia). 7,708. R. P. 141.119. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don Fernando Andrés Alcoceba. Mollet del Vallés (Barcelona). 7,708. R. P. 141.598. Navalcarnero (Madrid).

Don Juan José Montagud Senón. Ademuz (Valencia). 5,514. R. P. 143.483. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don Manuel Olivas Díaz. Jalón (Alicante). 5,514. R. P. 143.728. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don Ambrosio Marbán Junquera. San Fernando (Cádiz). 4,708. R. P. 144.932. Navalcarnero (Madrid).

Don Angel Gonzalo del Carmelo González Bellón. Luanco (Oviedo). 4,708. R. P. 144.932. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Rafael Felín Moreno. Ituero de Azaba (Salamanca). 4,708. R. P. 145.388. Benaguacil (Valencia).

Don Urbano Rodríguez Vázquez. Langreo (Oviedo). 4,708. R. P. 145.643. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don José Cháfer Martínez. Bilbao (Vizcaya). 4,708. R. P. 145.949. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don Eustaquio Alvarez Hevia. Oviedo. 4,708. R. P. 146.205. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Antonio Sánchez Conde. Zarzalejo (Madrid). 4,708. R. P. 146.392. Navalcarnero (Madrid).

Don Angel Mansilla Sáez. Montornés del Vallés (Barcelona). 4,708. Registro Personal 146.787. Horcajo de Santiago (Cuenca).

Don Miguel Martínez Sánchez. Bigastro (Alicante). 4,708. R. P. 146.990. Santo Angel. Ayuntamiento de Murcia (Murcia).

Don Simeón Gimeno Zamora. San Andrés-Valverde (Tenerife). 4,708. Registro Personal 147.222. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don Ramón Martínez Llano. Pola de Lena (Oviedo). 4,588. Arriondas, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).

Don Manuel Santiago González. La Guardia (Toledo). 3,619. El Molar (Madrid).

Don Enrique Moreno García. Belmonte (Cuenca). 1,750. Tielmes (Madrid).

Don Antonio Martín Araque. Excedente. 0,056. El Molar (Madrid).

Don Santos Benjamín González Castro. Provisional de Madrid. 0,0000. Registro Personal 93.696. Miraflores de la Sierra (Madrid).

Don Carlos López Gutiérrez. Blimea (Oviedo). 0,000. R. P. 126.338. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Don Emilio Rodríguez Corps. Provisional de Madrid. 0,000. R. P. 146.462. Tielmes (Madrid).

Don Jesús Luis Díaz Sánchez. Ermua (Vizcaya). 0,000. R. P. 146.822. Guisando (Avila).

Don José Moreno Egea. Provisional de Dos Barrios (Toledo). 0,000. Registro Personal 147.245. Cobeja (Toledo).

Don Matías Segundo Nieto. Fontanares (Valencia). 0,000. R. P. 147.281. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Don José Javier Belinchón Oter. Alares de los Montes (Toledo). 0,000. Registro Personal 147.521. Lozoya (Madrid).

Don Onésimo Elicio García Camacho. Frontera (Tenerife). 0,000. Registro Personal 147.707. Santo Domingo, Ayuntamiento de Garafía (Tenerife).

Don Emilio Jesús Calderón Calderón. Ermua (Vizcaya). 0,000. R. P. 147.980. Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Don Manuel Ignacio López Olivares. Jimena de la Frontera (Cádiz). 0,000. R. P. 148.020. Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Don Luis Rodríguez Cuervo. Las Nieves (Pontevedra). 0,000. R. P. 148.353. Casiña, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Don José Ramón Daporta Padín. La Cruz (Vizcaya). 0,000. R. P. 148.411. Souto, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Don Jaime Velázquez Muñoz. Guernica (Vizcaya). 0,000. R. P. 148.512. Cañeda del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Don José Manuel Vidal Iglesias. Elgóibar (Guipúzcoa). 0,000. R. P. 148.587. Parada, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Don Manuel Villamarín González. Ondárroa (Vizcaya). 0,000. R. P. 148.672. Lira, Ayuntamiento de Salvatierra (Pontevedra).

Don Alfonso Vidales Bercianos. Amorebieta (Vizcaya). 0,000. R. P. 148.859. Paláu de Plegamáns (Barcelona).

Don Oscar Abarquero Pastor. Agüimes, Llanos (Las Palmas). 0,000. Registro Personal 149.551. Torrox (Málaga).

Don José Luis Ballesteros Escribano. Elejalde (Vizcaya). 0,000. R. P. 149.731. Fiñana (Almería).

Don Martín Riesgo Iglesias. Provisional de Salamanca. 0,000. R. P. 149.763. Lanzahíta (Avila).

Don Francisco Rodríguez Iglesias. Matiena (Vizcaya). 0,000. R. P. 150.239 Hontoria, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).

PROFESORAS

Turno de consortes

Doña María Pilar Tortajada Pérez. Provisional de Jérica (Castellón). A) Un hijo. Jérica (Castellón).

Doña Henedina Embid Herranz. Tamajón (Guadalajara). *f)* 7,50 puntos. Marchamalo, Ayuntamiento de Guadalajara (Guadalajara).

Doña María Encarnación Lozano Benavides. Las Lagunillas (Málaga). A) Tres hijos. Antequera (Málaga).

Doña Josefa Alonso de la Torre García. Arangas de Cabrales (Oviedo). A) Un trienio. Luanco, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).

Doña Celedonia Argüelles Fernández. Piñera de Abajo (Oviedo). *f)* 3,50 puntos. Mieres (Oviedo).

Doña María Encarnación Huergo Monte. Tuilla (Oviedo). A) Tres hijos. Noreña (Oviedo).

Turno voluntario

Doña María Luz Albendea González. Azuqueca de Henares (Guadalajara). 43,960. Marchamalo, Ayuntamiento de Guadalajara (Guadalajara).

Doña Alicia López Paramio. Santa Cruz (Oviedo). 43,708. Mieres (Oviedo).

Doña Lucía Muñoz Yunta. Uclés (Cuenca). 40,958. Belinchón (Cuenca).

Doña Amparo Garcés Pérez. Provisional de Huesca. 40,201. Banastas (Huesca).

Doña Juana Pastor Pastor. Nerva (Huelva). 39,985. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña Isabel González Camacho. Bazán (Ciudad Real). 39,594. Viso del Marqués (Ciudad Real).

Doña María Luisa Criado Pérez. Navaliego (Oviedo). 37,934. Pola de Laviana (Oviedo).

Doña Teresa Mera Camargo. Valdehierro (Ciudad Real). 36,790. Malagón (Ciudad Real).

Doña Elvira Rodríguez Alvarez. Avilés (Oviedo). 36,007. Contrueces, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Doña María Gloria Teijón Rivera. Cangas de Narcea (Oviedo). 33,862. Contrueces, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Doña María Aurora Granda García. El Aaiún (Sahara). 33,239. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Doña Martina Segovia Velasco. Ciempozuelos (Madrid). 32,542. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Doña Macurina Elena Braña Rodríguez. Jarrio-Coaña (Oviedo). 31,932. Boal (Oviedo).

Doña María Juana Monterde Calvo. Castillo de Bayuela (Toledo). 31,505. Colonia Patrocinio San José, Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

Doña Dolores Casasola Tobía. Ubrique (Cádiz). 27,426. Churriana, Ayuntamiento de Málaga (Málaga).

Doña Vicenta Pamplona Blasco. Andorra (Teruel). 26,881. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña María Dolores Barcala González. Bembibre (La Coruña). 26,764. Castro, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña María Martínez Mesas. Alhama de Granada. 26,133. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña Flora Rubio Francia. Bañugues (Oviedo). 25,934. Luanco, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).

Doña Maximina Amada Cruz Lorente. Provisional de Torrijos (Toledo). 25,845. Gerindote (Toledo).

Doña María Aurora Castañeda Paláu. Bilbao (Vizcaya). 21,960. Vega, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Doña María Carmen González de Buitrago Gómez. Madrid. 21,885. Robledo de Chavela (Madrid).

Doña Trinidad Merchante Navarro. Bocairente (Valencia). 21,063. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña María Luisa Arbesú Fernández. Rioturbio (Oviedo). 20,771. Registro Personal 124.386. Sotrondio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Doña María Rosario Alvarez Pérez. Collado Mediano (Madrid). 20,771. Registro Personal 133.197. El Molar (Madrid).

Doña Matilde Mateos Reinoso. Nieles (Granada). 20,437. Vilacoba, Ayuntamiento de Salvatierra (Pontevedra).

Doña María Nieves Vicente-Sandoval Rodríguez. San Martín de la Vega (Madrid). 19,799. El Molar (Madrid).

Doña María Angeles Fernández González. Cangas de Narcea (Oviedo). 18,950. Sotrondio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Doña Gloria Matutano Aldana. Moratalla (Murcia). 18,736. El Molar (Madrid).

Doña Elva Arce Rodríguez. Provisional de Montecelo (Pontevedra). 18,606. Chain, Ayuntamiento de Puentecaldelas (Pontevedra).

Doña Ildefonsa Luisa Moreno Gómez. Camas (Sevilla). 18,594. Cobeja (Toledo).

Doña María Pilar Fernández Blázquez. Tarifa (Cádiz). 18,592. El Molar (Madrid).

Doña María Isabel del Rosario García García. Alicún de Ortega (Granada). 18,367. Aguiones, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña Florentina Andrés Alvarez. El Rubio (Sevilla). 18,154. Aljan, Ayuntamiento de Salvatierra (Pontevedra).

Doña Isabel Juez Plaza. Provisional de Madrid. 18,105. El Molar (Madrid).

Doña María Rosario de Frutos Vallejo. Valfermoso de las Monjas (Guadalajara). 18,028. El Molar (Madrid).

Doña María Josefa Monzón Moreno. Ribarroja del Turia (Valencia). 18,007. Bétera (Valencia).

Doña Aurea Lobeiras Losada. Villamartín (Cádiz). 17,848. Casiña, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Doña María Josefa Blanco Alvarez. Bárcena del Monasterio (Oviedo). 17,806. Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).

Doña Carmen Fares Ferro. El Cerezo (Jaén). 17,789. Somoza, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña María Dolores Iglesias Camino. Santa Ana la Real (Huelva). 17,694. San Miguel de Barcala. Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña María Pilar Val Barriuso. Arico (Tenerife). 17,626. Sierra Elsa, Ayuntamiento de Cartes (Santander).

Doña María Dolores González Balado. María (Almería). 17,563. Portela, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Doña Isabel Rodríguez García. Ayamonte (Huelva). 17,376. Robledo de Chavela (Madrid).

Doña Rosa Sánchez Parraces. San Vicente dels Horts (Barcelona). 17,264. Navas del Rey (Madrid).

Doña Inés Baliño Durán. Tamaimo (Tenerife). 16,834. Barbud, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña María Isabel Ferreras Díez. Tarifa (Cádiz). 16,555. El Condado, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

Doña Consuelo Raquel Ferradas Blanco. Los Hardales (Cádiz). 16.465. Meseje, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra.

Doña María Costa Pérez. Taberna (Alicante). 16,278. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña Carmen Alvarez Gómez. Pineda del Mar (Barcelona). 16,271. Registro de Personal 131.950. Navas del Rey (Madrid).

Doña Stilita González Guijarro. Noves (Toledo). 16,271. R. P. 132.070. Cobeja (Toledo).

Doña Mercedes Calvet Belenguer. Gomera (Tenerife). 16,271. R. P. 132.941. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña Mercedes Llerena Carregal. El Porrosillo (Jaén). 15,063. Frades, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

Doña Raquel Pérez Domínguez. Provisional en Orense. 13,142. Conselo, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Doña María del Carmen Durán Baulo. Provisional de Pontevedra. 12,198. Sebil, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Doña María del Carmen Tabernero Escrig. Capcanes (Tarragona). 12,007. Registro de Personal 133.628. Cuart de Les Valls (Valencia).

Doña María Dolores López Morell. Vilella Alta (Tarragona). 12,007. Registro de Personal 133.663. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña María Acacia López Cano. Coba Boal (Oviedo). 11,708. Ballota, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).

Doña Antonia del Carmen Rodríguez Martínez Sierra. Excedente. 11,063. Las Rubias, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

Doña María Tercero López. Albaida (Valencia). 9,506. El Saler, Ayuntamiento de Valencia (Valencia).

Doña María Josefa López Riego. Centenales-Ibias (Oviedo). 7,708. Sariego, Ayuntamiento de Villanueva (Oviedo).

Doña Marina García Pájaro. Alcalá del Valle (Cádiz). 4,434. Castañoso, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).

Doña María Providencia Borrajo Araujo. Sabiote (Jaén). 0,000. R. P. 086.992. Folgoso, Ayuntamiento de Sobrado (La Coruña).

Doña Leonor Barrantes Bresó. Los Corrales (Sevilla). 0,000. R. P. 120.330. Malpartida de la Serena (Badajoz).

Doña Carmen Martín Orejana. Provisional de Segovia. 0,000. R. P. 127.539. El Arenal, Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares).

Doña María Fe de Vega González. Hornachuelos (Córdoba). 0,000. Registro Personal 132.980. Liceras (Soria).

Doña María Montserrat San Segundo García. Benafigos (Castellón). 0,000. Registro Personal 133.802. Jérica (Castellón).

Doña Inés P. Estebaranz García. La Perdoma (Tenerife). 0,000. R. P. 133.928. Utrilla, Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).

Doña Olimpia Arce Nogueiras. El Tablero (Las Palmas). 0,000. R. P. 135.949. Vinjoy, Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo).

Doña María Sagrario Prieto Hernández. El Tablero (Las Palmas). Registro Personal 135.962. Higuera la Real (Badajoz).

Doña María Pilar-Luz Jenaro Mac-Lennan. Castillo Romeral (Las Palmas). 0,000. R. P. 137.048. Tolox (Málaga).

Doña María Carmen Piqueras García. Prat de Llusanes (Barcelona). 0,000. Registro Personal 137.615. Barrio Concepción, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

Doña María Angeles Jorrin Salces. Arquillos (Jaén). 0,000. R. P. 137.636. Mier, Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Oviedo).

Doña María Teresa de Arriba Serrano. Cortes de Baza (Granada). 0,000. Registro Personal 138.354. El Arenal, Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares).

Doña María Luisa Cid Iglesias. Callús (Barcelona). 0,000. R. P. 138.968. Brañasivil, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

Doña Asunción González Escudero. Moya (Las Palmas). 0,000. R. P. 139.142. Los Olmos, Ayuntamiento de Manzanera (Teruel)).

Doña Ana María Sanz Agulló. Tus (Albacete). 0,000. R. P. 139.288. Lo Campano, barrio de Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

Doña María Isabel Peña Sanz. San Juan Bautista (Baleares). 0,000. Registro Personal 139.382. Lo Campano, barrio de Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

Doña Purificación Lanzas Cobacho. El Puerto (Tenerife). R. P. 139.468. Carchel, Ayuntamiento de Carcheles (Jaén).

Doña Josefa Vives Gayá. Sege (Albacete). R. P. 139.570. Lo Campano, barrio de Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

Doña María Concepción Arnó Ribó. Provisional de Vinaixa (Lérida). 0,000. Registro Personal 139.634. Vilademat (Gerona).

Doña María Milagros Pérez Bragado. Valverde de Llerena (Badajoz). 0,000. Registro Personal 139.947. Mancor del Valle (Baleares).

Doña Albina Galindo Sanz. Bubión (Granada). 0,000. R. P. 140.079. Castro, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).

Doña Dolores López Bermúdez. Castro (Oviedo). 0,000. R. P. 140.219. Somiedo (Oviedo).

Doña María Pilar Carrera Rodríguez. La Montaña (Oviedo). 0,000. Registro Personal 140.523. Las Gallinas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de agosto pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de septiembre), por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los concursos especiales de escuelas maternales y párvulos, restringido de traslados para plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas y especiales de la provincia de Navarra,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Nombrar en propiedad definitiva por el turno voluntario del concurso restringido de traslado y para las vacantes renunciadas que se indican a los Profesores de Educación General Básica que a continuación se relacionan:

PROFESORES

Comprendidos en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Emilio Bazo Bazo, de Zamora. 10,005 puntos. A Salamanca.
Don Manuel Garayalde Bartolomé, de Talavera de la Reina (Toledo). 8,005 puntos. A Salamanca.

Comprendidos en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Procedencia localidad categoría A)

Don Vidal Mantecón Fernández. Referencia Bilbao (Vizcaya). 12,005 puntos. A Santander.
Don Robustiano Bueno Puerta. Referencia Barcelona. 8,005 puntos. A Valladolid. R. P. 94.988.
Don Constantino Alonso Gervás. Referencia Bilbao. 8,005 puntos. A Valladolid. R. P. 108.900.
Don Ramón Albarrán Deogracias. Referencia Madrid. 6,005 puntos. A Alicante.

Procedencia localidad categoría B)

Don Carlos Ramos Alvite. Referencia Avilés (Oviedo). 4,005 puntos. A Lugo. No consume plaza. R. P. 95.131.
Don Juan José Hurtado López. Referencia Avilés (Oviedo). 4,005 puntos. A Lugo. R. P. 115.963.

Procedencia localidad categoría C)

Don Jesús Alejandro del Campo García, de Torrelavega (Santander). 6,005 puntos. A Vitoria (Alava).
Don Francisco Duque García, de Santurce (Vizcaya). 2,005 puntos. A Getafe (Madrid).
Don Agustín Benito Delgado, de Daimiel (Ciudad Real). 0,005 puntos. A Gijón (Oviedo). R. P. 140.627.
Don Juan Antonio Campo Herbera, de Avilés (Oviedo). 0,005 puntos. A Gijón (Oviedo). R. P. 145.869.
Don Alfredo Gutiérrez Alvarez, de Igualada (Barcelona), 0,005 puntos. A Gijón (Oviedo). R. P. 145.928.

PROFESORAS

Comprendidas en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Carmen Tomé Franco, de Plasencia (Cáceres). 12,005 puntos. A Salamanca.
Doña Margarita Tocino Fernández, de Barbate de Franco (Cádiz). 2,005 puntos. A Salamanca.

Comprendidas en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Procedencia localidad categoría A)

Doña Siricia Martínez Tarancón. Referencia Madrid. 4,005 puntos. A Zaragoza.

Procedencia localidad categoría B)

Doña Guadalupe Laiglesia Salcedo, de Sabadell (Barcelona). 12,005 puntos. A Zaragoza.

Doña Tomasa Cámara Cerrato, de Elche (Alicante). 2,005 puntos. A Cáceres. R. P. 110.393.

Doña María Jesús Bueno Nazario, de Sabadell (Barcelona). 2,005 puntos. A Alcalá de Henares (Madrid). R. P. 126.850.

Procedencia localidad categoría C)

Doña Consuelo Rajadel Villanueva, de Cuart de Poblet (Valencia). 19,005 puntos. A Valencia.

Segundo.—Los profesores nombrados por esta Resolución podrán optar entre elegir escuela definitiva entre las desiertas y resultas del concursillo últimamente celebrado, o servir provisionalmente en la localidad durante el presente curso, con la obligación de participar, en este caso, en el próximo que se convoque.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los Profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Peira Soberón, número de Registro de Personal A42EC1227, nacido el 11 de enero de 1948, Profesor agregado de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Octavio Ruiz Manjón-Cabeza, número de Registro de Personal A42EC1275, nacido el 3 de abril de 1945, Profesor agregado de «Historia contemporánea universal» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Enrique Campillo Alvarez, número de Registro de Personal A42EC1277, nacido el 13 de marzo de 1948, Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Vera Urbano, número de Registro de Personal A42EC1280, nacido el 21 de junio de 1927, Profesor agregado de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Hernández Nieto, número de Registro de Personal A42EC1279, nacido el 6 de diciembre de 1943, Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículo 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Fa-

cultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Caballer Mellado, número de Registro de Personal A42EC1287, nacido el 29 de julio de 1944, Profesor agregado del grupo XXXII, «Economía de la Empresa agraria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Hidalgo Arribas, número de Registro de Personal A42EC1289, nacido el 3 de noviembre de 1941, Profesor agregado de Astrofísica (Instrumental y técnicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concursoo-posición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Vicente Maroto y Borrego, número de Registro de Personal A43EC1285, nacido el 29 de septiembre de 1945, Profesor agregado de grupo XXV, «Fitotecnia II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Carlos Romero y López, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC549;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XXXII, «Economía de la Empresa Agraria», que obtuvo en virtud de oposición el día 6 de septiembre de 1977, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, efectuado el día 15 de julio de 1977, a favor de don Carlos Romero y López. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad con la antigüedad del día 6 de septiembre de 1977.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1978.)

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una cátedra de «Violín» en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a cátedras de «Armonía» en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (dos) y Sevilla (una). («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer nueve cátedras de «Técnica de canto» de la Escuela Superior de Canto de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas no escalafonadas de Delineante en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 31-X-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se convoca el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, por concurso de méritos, entre Profesores agregados del mismo nivel. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Administrativos (turno restringido). («BOE» 4-XI-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se nombra nuevo Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Geométrico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid. («BOE» 4-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional del aspirante admitido a la práctica de la oposición restringida para cubrir una plaza vacante en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio. («BOE» 4-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia del Pensamiento político español» (Ciencias Políticas y Sociología) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Automática» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Geometría IV (Descriptiva)», de la Facultad de Ciencias de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XXI, «Energía nuclear» (E. T. S. Ingenieros de Minas), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Preparación mecánica de minas (Laboratorio)» (E. T. S. Ingenieros de Minas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Latín vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXI, «Geofísica» (E. T. S. Ingenieros de Minas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla, Oviedo y Zaragoza. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Murcia, Extremadura, Zaragoza y Valencia. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Humana» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua inglesa» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Valladolid y Extremadura. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna, Barcelona y Oviedo por la que se cita a los opositores. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución por la que se designa Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de Subalterno vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución por la que se señala la fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 28-X-1978.)

Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 15 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 31-X-1978.)

Orden de 25 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Granada. («BOE» 31-X-1978.)

Orden de 26 de septiembre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 31-X-1978.)

Orden de 15 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Fernando Oliveros Rives, Presidente titular del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XIV, «Topografía» (E. T. S. de Ingenieros de Caminos), y se nombra al excelentísimo señor don Pedro Blanco Pedraza Presidente suplente. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho canónico» (Facultad de Derecho). («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Física teórica» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Estratigrafía y Geología histórica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Física atómica y nuclear» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Geometría V (Diferencial)» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia media universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad («BOE» 31-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos del grupo XVIII, «Fisiología Vegetal», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de diversas Universidades Politécnicas, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1978.)

Orden de 26 de septiembre de 1978 por la que se rectifica la de 21 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se rectifica error de copia en el nombre de doña María Dolores Olivares Vaquer, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia (Alicante) y Córdoba. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca y Extremadura (Cáceres). («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Metalurgia (Metalurgia Física)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica (Química orgánica biológica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia (Alicante). («BOE» 31-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Geología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1978.)

Resolución (rectificada) del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido» (aplicada) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1978.)

Resolución por la que se designa Tribunal calificador del concurso-oposición, turno libre, para cubrir 30 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla del Organismo. («BOE» 2-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a plazas de la Escala Subalterna de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio. («BOE» 2-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia de la Medicina» (Facultad de Medicina), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Literatura española» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho romano» (Facultad de Derecho) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Edafología» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Fisiología general y especial» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Física matemática» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Microbiología aplicada» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXV, «Termotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales). («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Bioquímica» (Facultad de Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se señalan fechas de sorteos de Tribunales de diferentes disciplinas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Alimentación» (Facultad de Veterinaria), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIX, «Mecánica de Fluidos» (E. T. S. Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría analítica (Variedades algebraicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. («BOE» 3-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bilbao, por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 3-XI-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Manuel Herrero Tardaguila en solicitud de indemnización, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 11 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando la excepción de incompetencia alegada por el Abogado del Estado, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Manuel Herrero Tardaguila contra la Administración General del Estado, en demanda de anulación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición al Ministro de Educación y Ciencia de una indemnización de ochocientas mil pesetas por los daños causados a su hijo Juan Carlos Herrero Martín por una Profesora de Educación General Básica en el transcurso de una clase, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 31-X-1978.)

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente; y

Resultando que por Orden ministerial de 22 de marzo de 1965 fue reconocida y clasificada como benéfico-docente particular la Fundación «Centro Universitario de Estudios Eclesiásticos», que, conforme a escrituras públicas de fechas 22 de octubre de 1963 y 6 de febrero de 1965, autorizadas por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, había sido instituida por los Reverendos Padres Provinciales de la Compañía de Jesús de Toledo, Castilla, León y Loyola, y en las que se contenían los Estatutos de la misma;

Resultando que por don Angel Tejerina Díaz, Presidente del Patronato de la Fundación, se interesa de este Ministerio la oportuna autorización para poder enajenar la finca de su propiedad sita en el número 4 de la avenida

de la Moncloa, de esta capital, de modo directo y con excepción, por tanto, del trámite de subastas, basándose para ello en que precisa disponer urgentemente de dinero en metálico para la promoción de su objeto, y en la posibilidad de obtener un precio mayor de venta directa, en beneficio de la Fundación, evitando la depreciación de inmueble por el procedimiento de subasta;

Resultando que al referido expediente se han unido:

a) la certificación del acta de la Junta de Patronato, en la que se tomó el acuerdo de venta, con las razones que se aconsejan, adoptado por todos los miembros del mismo que concurrieron;

b) una valoración pericial de la finca efectuada por el Arquitecto de Madrid don José Manuel Baquerizo Briones, quien la asigna un precio de 23.632.000 pesetas;

c) otra tasación pericial realizada por el también Arquitecto de esta capital don Elías Fernando Cruz Alonso, valorándola en 22.155.000 pesetas;

d) certificado de las personas que integran actualmente el Patronato de la Fundación;

e) certificado del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, justificativo de hallarse inscrita la finca en cuestión a nombre de la Fundación;

f) certificación de su valor catastral, fijado por Hacienda en 8.043.732 pesetas;

g) planos del inmueble, y

h) comprobación oficial de las tasaciones periciales anteriores llevadas a efecto por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio, don Alfonso García Gordillo, quien en definitiva asigna al inmueble objeto de la pretendida venta un valor de 22.155.000 pesetas (veintidós millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas).

Consta igualmente el informe favorable de la Delegación Provincial referida;

Resultando que a su vez por la Fundación se ha dirigido nuevo escrito a esta Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones, acompañando copia del documento oferta de compra (contrato de compraventa privado) concertado a reserva de la autorización del Protectorado con la Sociedad «Tecirsa Inversiones, S. A.», por precio de 37.500.000 pesetas;

Resultando que, por otra parte, esta Secretaría General ha incorporado al expediente los antedichos documentos y de las copias simples de las escrituras de constitución y de la Orden ministerial de reconocimiento de la Fundación, obtenidas de los originales de su archivo;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y las demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que la Fundación «Centro Universitario de Estudios Eclesiásticos», de Madrid, conforme a la Orden ministerial de clasificación y escrituras públicas por las que se constituyó, fue confiada a la fe y conciencia de su Patronato y exenta de rendir cuentas a este Protectorado, estando en lo sustancial y con carácter general sometida al imperio de la anterior legislación sobre Fundaciones benéfico-docentes por darse en ella el supuesto previsto en la disposición 4.ª, del Reglamento de 21 de julio de 1972, dado que en el artículo 17 de sus Estatutos contenidos en la escritura pública de 22 de octubre de 1963 se prevé que: «Si en algún tiempo *se hiciera imposible la subsistencia de esta Fundación en la forma establecida* o aconteciera que por preceptos legales o por determinación del Poder público se impidiese, limitase o interrumpiese el ejercicio de los fines de la Fundación —circunstancias éstas que serán apreciadas por el Patronato—, se transfieran los bienes de la misma a las Entidades que libremente y por mayoría cualificada de los 2/3 de sus componentes»;

Considerando que no obstante lo anteriormente expuesto, en el aspecto particular que ofrece la enajenación de bienes inmuebles, tanto si se contempla la Instrucción de 24 de julio de 1913 [artículo 5.º, 4.º, *c)*], como si se aplica el artículo 29 del vigente Reglamento de 21 de julio de 1972, es visto que la Fundación ha de solicitar la autorización del Protectorado, y que no

atenta contra los derechos que tiene adquiridos la Institución el que la petición que se formula en este expediente pueda y deba ser tramitada conforme a este Reglamento;

Considerando que habiéndose observado y cumplido todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 29 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por parte de la Fundación peticionaria, y ponderando discrecionalmente las razones alegadas por la misma, se puede acceder a que la venta de la finca objeto de este expediente, número 4 de la avenida de la Moncloa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, pueda ser efectuada de modo directo y sin trámite previo de subasta, por el precio de 37.500.000 pesetas, concertado con la Empresa «Tecirsa Inversiones, S. A.», que resulta ser muy superior al de las valoraciones efectuadas por los peritos de la Institución y que ha sido comprobado por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio y, por tanto, beneficioso para los intereses de la Fundación;

Considerando que a la Subsecretaría de este Departamento corresponde la competencia para decidir en este expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 del precitado Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Centro Universitario de Estudios Eclesiásticos», de Madrid, para que pueda llevar a efecto, de modo directo y sin trámite previo de subasta, la venta de la finca urbana de su propiedad, sita en el número 4 de la avenida de la Moncloa, de esta capital, que aparece inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad número 5, en favor de la Empresa «Tecirsa Inversiones, S. A.», por el precio de 37.500.000 pesetas, superior al que le ha sido asignado pericialmente y comprobado por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid.

2.º Por el Patronato de la Institución se dé cuenta de la efectividad del acto a este Protectorado.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Madrid, Palencia y Salamanca, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Madrid, Palencia y Salamanca en la forma que sigue:

Unico. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Ajalvir. Localidad: Ajalvir.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una uni-

dad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoíz y Velarde», de la calle Velarde, 13, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Milagrosa» de la avenida del Ejército, 15, que contará con 52 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); se desglosan cuatro unidades escolares de niños que transformadas en mixtas se integran en el Colegio Nacional «San Juan Bautista» y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 21 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista» de la calle Isaac Peral, 20, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se integran, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Milagrosa».

Municipio: Cadalso de los Vidrios. Localidad: Cadalso de los Vidrios.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Chinchón. Localidad: Chinchón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Ruiz de Zárate», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Varela», de la travesía General Varela, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que con 10 unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez» de la avenida Francisco Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se autoriza para este Centro el cambio de denominación por lo cual pasará a denominarse «Juan Ramón Jiménez» y no «Ruiz Jiménez».

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional «Lepanto», de la calle Río Manzanares, 37, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal

efecto, se crean cinco unidades escolares mi- de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Centro de Preescolar «Los Angeles» de la avenida de Abrantes, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio» de la calle Fuente de San Pedro, 11, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de León» de la calle Manresa, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Parque Aluche», de la calle Quero, 47, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Portugal» de la calle Víctor Pradera, número 20, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Rosales» de la calle Concepción Oliva, 17, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Carlos» de la calle Geología, 2, de Villaverde, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valle-Inclán», de la calle Salcillo. Parque Estoril II, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto. se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II» de la Barriada de Navardado, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo» de la calle Edelmiro Feliú, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar

(párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción» de la calle Recreo, 19, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe Felipe» domiciliado en avenida Valdefuente, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Centro de Preescolar «Reyes Católicos» de la calle Granero, 1, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Torrelaguna. Localidad: Torrelaguna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cardenal Cisneros» que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Palencia

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Anacleto Orejón» que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gascón de la Nava. Localidad: Gascón de la Nava.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fuentes de la Nava. Localidad: Fuentes de la Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Agustín» de la calle Cerca de Vegas, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden de 20 de enero de 1975.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Filiberto Villalobos», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Díaz Muñoz», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Fuente de San Esteban. Localidad: Fuente de San Esteban.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Guijuelo. Localidad: Guijuelo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Narros de Matalayegua. Localidad: Narros de Matalayegua.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Aniceto Rodríguez» que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Filiberto Villalobos» que contará con 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Virgen de la Vega» que contará con 13 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 19-IX-1978.)

Ilmo. Sr: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Florida», domiciliado en prolongación Catedrático Soler, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 12 unidades esco-

lares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cáceres

Municipio: Berzocana. Localidad: Berzocana.—Ampliación de la Escuela Graduada «Faustino Cortijo», domiciliada en El Pilar, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se rectifica la Orden ministerial de 18 de mayo de 1978 en el sentido de que la unidad escolar suprimida era de niñas y no de niños como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Vélez de Guevara», con domicilio en la calle Vélez de Guevara, sin número, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nájera. Localidad: Nájera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Fernando», con domicilio en carretera de Huércanos, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Galdo.—Modificación de la Escuela Hogar «Santa Rita», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar y se desglosan la plaza de Profesor y la plaza de Profesora de clase, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, en el nuevo Colegio Nacional de la localidad.

Municipio: Vivero. Localidad: Galdo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integra, funcionando en sus actuales locales y transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que se desglosan de la Escuela Hogar «Santa Rita», reconociendo a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Sainz de Vicuña», de la avenida de Vinateros, 104, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Queda sin efecto la habilitación de 14 aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín. Localidad: Coín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carazony», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Lo Campano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asdrúbal», sito en la calle Escuelas, sin número, del barrio de Lo Campano, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Ensanche», sito en prolongación de Angel Bruna, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Nietos.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Jesús García», sito en Cabezo de las Polacas, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moratalla. Localidad: Moratalla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juana Rodríguez», con domicilio en Queipo de Llano, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle Capitán Balaca, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: El Puntal.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada, sito en carretera de El Puntal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela Graduada mixta que desaparece.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en el barrio del Rincón de Villanueva, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Unión. Localidad: Portman.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», por ampliación de la Escuela Graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada, que desaparece.

Provincia de Orense

Municipio: El Barco de Valdeorras. Localidad: El Barco de Valdeorras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ramón Otero Pedrayo», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tomás de Lemos», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Sarreaus.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal fecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: El Entrego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Paredes de Nava. Localidad: Paredes de Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alonso Berruguete», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas

de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que funcionaban en el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Supresión de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Balmes, sin número, que quedará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso.

Provincia de Logroño

Municipio: Ribafrecha. Localidad: Ribafrecha.—Modificación de la Escuela Graduada mixta «San Bartolomé», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Santiurde. Localidad: Santiurde.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Josefa Segovia», de la calle San Pedro Cardeña, 10, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y de ellas se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) tres de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Rubén Darío», de la calle Matapozuelos, 2, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y dirección sin curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona.—Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del C. E. P. «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Estepona», que se extingue

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Villar Palasí», sito en finca «Casilda», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y

Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y al mismo tiempo se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Transformación en de régimen ordinario de provisión de la Escuela Graduada «José María Paternina», domiciliada en calle La Fuente, 21, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que dependían del C. E. P. de la misma denominación. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de junio de 1974, que clasificó condicionadamente este Centro como no estatal para ocho unidades escolares de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho.—Se autoriza el traslado de seis unidades escolares del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», a los locales de nueva construcción.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 21-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adeje. Localidad: Adeje.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 72, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Adeje. Localidad: Armeñine.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en Las Cancelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Adeje. Localidad: Tijoo de Abajo.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la localidad que desaparece.

Municipio: Alajero. Localidad: Imada.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica existente en la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Arico. Localidad: La Degollada.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Alora. Localidad: Cabo Blanco.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como tales.

Municipio: Arona. Localidad: Los Cristianos.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez de Valero», domiciliado en Los Cristianos, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para niños sordos y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para niños sordos, para funcionar tres en locales habilitados y dos en locales de nueva construcción.

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en el Fraile, que contará con 23 uni-

dades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Barlovento. Localidad: Barlovento.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Barlovento. Localidad: La Cuesta.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Breña Baja. Localidad: San Antonio.—Constitución del Colegio Nacional «San Antonio», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Guancha. Localidad: La Costa.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Alcalá.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hermigua. Localidad: Hermigua.—Ampliación del Colegio Nacional «Mario Lhermet Vallier», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «Julio Delgado y Delgado», domiciliado en el Paredón, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Laguna. Localidad: Guamasa.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Camino de Santa Rosa, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: La Laguna. Localidad: Las Mercedes.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Carretera Vieja de Las Mercedes, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Punta Hidalgo.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «Punta del Hidalgo», domiciliado en finca «Suerte del Pleito», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La Laguna.—Ampliación del Colegio Nacional «San Benito», domiciliado en el Barrio de San Benito, que contará con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para hipoacúsicos y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en la calle Aguere, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Ampliación del Colegio Nacional «San Luis Gonzaga», de niños, domiciliado en camino de Candelaria, sin número, que contará con 28 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—Ampliación del Colegio Nacional «San Luis Gonzaga», de niñas, domiciliado en camino viejo de Candelaria, que contará con 23 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (una de jardín de infancia y cuatro de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Estévez Méndez», que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo.—Constitución de la Escuela Graduada, domiciliada en Cruz del Camino, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta del mismo domicilio y localidad que desaparece como tal.

Municipio: La Orotava. Localidad: Aguamansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las

11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: La Orotava. Localidad: Dehesa Baja.—Ampliación de la Escuela Graduada «Domínguez Alfonso», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que contará con 35 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en El Tejar, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás de Iriarte», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Punta Brava.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en Lazareto, que contará con cuatro unidades escolares de Asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod el Alto.—Ampliación de la Escuela Graduada «El Lance», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod el Alto.—Constitución del Colegio Nacional «La Pared», domiciliado en La Pared, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran, desglosadas de la Escuela Graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como tal, y transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían dicha Escuela Graduada.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Longuera.—Ampliación de la Escuela Graduada «El Toscal», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad

de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Las Llanadas.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en La Ferruja, que contará con seis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) en el sentido de que la composición era la de cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Los Realejos. Localidad: La Montañeta.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Alto.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez Zamora», domiciliado en calle Pérez Zamora, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo.—Ampliación del Colegio Nacional «Agustín Espinosa», que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: El Rosario. Localidad: La Esperanza.—Ampliación del Colegio Nacional «Leoncio Rodríguez», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se trasforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar mixta de Educación Especial componían el Centro.

Municipio: San Miguel. Localidad: San Miguel.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en Los Abrigos, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente. Se transforma a régimen ordinario de provisión una unidad escolar dependiente de C. E. P. Diocesano, que continuará funcionando en sus propios locales, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Miguel. Localidad: Las Zocas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Funcionará formando un solo Centro Graduado con la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existe en la localidad, que tendrá Dirección con curso.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Ruiz Padrón», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «A. Pérez Brito», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Sector Norte», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Domingo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en el Barrio de la Alegría, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Dos de las unidades escolares, que dependían del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción», quedan transformadas a régimen ordinario de provisión y continuarán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «García Escámez», que contará con 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «García Escámez», que contará con 11 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Generalísimo Franco», que contará con 17 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», de niños, domiciliado en calle José Hernández Alfonso, que contará con 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación

Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra-Barriada García Escámez (Parte Alta).—Ampliación del Colegio Nacional «Tena Artigas», domiciliado en calle Parte Alta de la Barriada de García Escámez, prolongación del polígono Camino de Hierro, zona de Ofra, que contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Serú.—Ampliación del Colegio Nacional «Villa Ascensión», domiciliado en Urbanización Villa Ascensión, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional «Veinticinco de Julio», de niñas, domiciliado en plaza de Guía Isora (barrio Salud Bajo), que contará con 15 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional «Salud Alto», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: El Sauzal. Localidad: Ravelo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en carretera general, que contará con 14 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades de Educación Preescolar (párvulos) una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: El Sauzal. Localidad: El Sauzal.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tacoronte. Localidad: Tacoronte.—Ampliación del Colegio Nacional «María Rosa Alonso», domiciliado en Camino de los Laureanos, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente, y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Agua García.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: El Tanque. Localidad: Cruz Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tanque», domiciliado en Cruz Grande, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valle del Gran Rey. Localidad: La Calera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), la Dirección es con curso.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal, domiciliado en calle San Juan, sin número, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 21 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 21-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: El Rosario. Localidad: El Sobradillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Cruz de California», domiciliado en el Sobradillo, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Javier Imastorza Revuelta», domiciliado en antiguos terrenos FEVE, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad, ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. El ámbito de comarcalización de este Centro quedará definido cuando se ponga en funcionamiento el transporte escolar y se efectúen las correspondientes supresiones de unidades escolares a concentrar.

Municipio: Comillas. Localidad: Comillas.—Constitución del Colegio Nacional comarcal domiciliado en La Coteruca, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Su ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Ruiseñada y Trasvía. En ambas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Los Corrales de Buelna. Localidad: Los Corrales de Buelna.—Ampliación del Colegio Naacional «José María de Pereda», domiciliado en Vega de Pendio, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Dieciocho unidades escolares funcionarán en el edificio de nueva construcción y una unidad en un local adaptado.

Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: Heras.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta

de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las unitarias de niños números 1 y 2, y las unitarias de niñas números 1 y 2, que continuarán funcionando en sus propios locales.

Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Santillana del Mar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Nueva, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y la plaza de Dirección con función docente. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará, además de a las localidades que ya comprendía, a la de Viveda, en la que se suprimen unidades escolares por esta misma Orden a cuyos Profesores propietarios definitivos se reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Suances. Localidad: Suances.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Juan de Herrera», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en la calle Quintana, número 6.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Valme», domiciliado en calle Conde Ybarra, número 6, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: La Rinconada. Localidad: San José de la Rinconada.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en Barriada de la Paz, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial, que funcionarán 19 en locales adaptados y tres habilitados.

Provincia de Tarragona

Municipio: La Riba. Localidad: La Riba.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Pagés, sin número, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Solivella. Localidad: Solivella.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera número 1, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta la unitaria de niños y la de niñas de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Vilallonga. Localidad: Vilallonga.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Virgen del Rosario, sin número, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Bá-

sica, una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en Pinares, sin número, que tendrá carácter de comarcal y que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas restantes en el Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Pinedo. Perellonet. De ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal, por esta misma Orden, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidos en un futuro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Segart, 28 —Horno de Alcedo—, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Valladolid

Municipio: Mota del Marqués. Localidad: Mota del Marqués. Ampliación del Colegio Nacional, que pasa a ser comarcal, y que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. El ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Adalia, Benafarces, Castromembibre, San Cebrián de Mazote, Tiedra, Villalbarba, Villardefrades y Villavellid. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro y a la localidad de Casasola de Arión, que también se incluye en el mismo.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Dr. Azúa», domiciliado en calle Pedro III el Grande, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «César Augusto», domiciliado en calle Condes de Aragón, sin número,

que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación de la Escuela graduada «Pedro Joaquín Soler», domiciliada en Paseo de Cuéllar, número 6, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro y se suprime la unidad escolar dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que funcionaba en el mismo domicilio.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresiones de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Comillas. Localidad: Ruiseñada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Comillas, que se constituye por esta misma Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Comillas. Localidad: Trasvía.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Comillas, que se constituye en esta Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Viveda.—Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Comillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Suances. Localidad: Suances.—Supresión de las cuatro unidades escolares del C. E. P. del Instituto Nacional de Asistencia Social del Hogar «José María de Pereda», que desaparece.

Provincia de Segovia

Municipio: Aldehorno. Localidad: Aldehorno.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santo Tomé del Puerto. Localidad: Villarejao.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Provincia de Toledo

Municipio: Espinoso del Rey. Localidad: Espinoso del Rey.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Maestro del Río Márquez», que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Lillo. Localidad: Lillo.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Marceli-

no Murillo», que quedará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—y Dirección sin curso.

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», que quedará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Valverdeja. Localidad: Valverdeja.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Miguel Primo de Rivera», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Perellonet.—Supresión de la unitaria de niños número 84, domiciliada en Grumete Javier Trénor, sin número. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Almirante Carrero Blanco», de El Saler, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valencia. Localidad: Pinedo.—Supresión de la unitaria de niñas número 69, de la avenida de los Mártires, número 326, edificio posterior. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Almirante Carrero Blanco», de El Saler, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valencia. Localidad: Pinedo.—Supresión de la unitaria de niños número 42, domiciliada en avenida Los Mártires, número 242 (Tres Caminos). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Almirante Carrero Blanco», de El Saler, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valladolid

Municipio: Adalia. Localidad: Adalia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Benafarces. Localidad: Benafarces.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castromembibre. Localidad: Castromembibre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Cebrián de Mazote. Localidad: San Cebrián de Mazote.—Supresión de la unidad de niñas y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niños. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que

pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tiedra. Localidad: Tiedra.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villalbarba. Localidad: Villalbarba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villardefrades. Localidad: Villardefrades.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villavellid. Localidad: Villavellid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar, que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mota del Marqués, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social del Hogar «Juan Sebastián Elcano».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trata de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Juan de la Rambla. Localidad: San Juan de la Rambla.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Angel Guimerá», domiciliado en calle Malaya, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se suprimen tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se hace constar que el domicilio que figuró en la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) es erróneo, debiendo ser sustituido por el de Malaya, sin número.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle General Sanjurjo, número 8, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física, y la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional comarcal «Javier Irastorza Revuelta», que se constituye en otro apartado de esta Orden y domiciliado en antiguos terrenos FEVE, ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1971, 31 de octubre de 1974 y 6 de octubre de 1976, en el sentido de que por error se dejaron de consignar las dos unidades escolares de Educación Especial integradas en el Centro por Orden ministerial de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Provincia de Sevilla

Municipio: Aguadulce. Localidad: Aguadulce.—Modificación del Colegio Nacional «Maestro José Páez Moriana», domiciliado en calle Santa Ana, número 2, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica cuatro unidades escolares de niños y cuatro de las de niñas que funcionaban en el Centro; se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma una unidad escolar de Educación General Básica de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Tocina. Localidad: Tocina.—Se integran las ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional domiciliado en calle Virgen del Consuelo, sin número, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo, en el Colegio Nacional «García Mínguez» de la misma localidad. Este Colegio Nacional desaparece al quedar integrado en el Colegio Nacional «García Mínguez».

Municipio: Tocina. Localidad: Tocina.—Modificación del Colegio «García Mínguez», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen tres unidades escolares de niñas; se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— tres unidades escolares de niñas; se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro y se integran las ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que componían el colegio Nacional domiciliado en calle Virgen del Consuelo, sin número, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977, que desaparece.

Provincia de Tarragona

Municipio: Viñols y Archs. Localidad: Viñols.—Modificación de la Escuela graduada domiciliada en Centro, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Pinedo.—Transformación de la unitaria de niñas número 44, domiciliada en avenida de Los Mártires, 242 (Tres Caminos) en unitaria de Preescolar —párvulos— y autorización de traslado al local habilitado en calle Vega del Mar, número 27, de la misma localidad.

Municipio: Valencia. Localidad: Perellonet.—Transformación de la unitaria número 85 de niñas, domiciliada en calle Grumete Javier Trénor, sin número, en unitaria de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Zalla. Localidad: El Corrillo.—Modificación del Colegio Nacional «El Corrillo», domiciliado en El Corrillo, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros.—Se autoriza la denominación para el Colegio Nacional comarcal domiciliado en carretera de Erla, creado por Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), de Colegio Nacional comarcal «Rector Mames Esperabé».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Santa Cruz de Terife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Fray Albino», domiciliado en Rambla General Franco, número 140, es sin curso en vez de Dirección con curso, como por error se hizo constar.

Municipio: El Rosario. Localidad: San Isidro.—Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1978) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «San Isidro» es con función docente y no Dirección con curso, como por error se hizo constar. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Se rectifica la Orden ministerial de 19 de abril de 1978, en el sentido de que el Municipio es Tarragona y la localidad Bonavista, que afecta a la ampliación del Colegio Nacional «Bonavista».

Municipio: Tortosa. Localidad: San Jaime de Enveija.—Se rectifica la Orden ministerial de 22 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), en el sentido que la composición del Colegio Nacional «San Jaime» es la de 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, y no 11 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso como por error se hizo constar.

Madrid, 24 de agosto de 1978.—P. D., *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 21-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alava ha tenido a bien disponer:

1.º En el Instituto Nacional de Bachillerato «Samaniego», de Laguardia, funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vitoria, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, Profesión Mecánica y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

2.º Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Al frente de la Sección, habrá un Profesor-Delegado que dependerá orgánicamente del Director del Instituto Nacional de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar con el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Centro, en donde se ha creado la Sección de Formación Profesional se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional, se considerará, a todos los efectos, como prestadas en aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o alguna de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1978.)

Ilmo Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona,

así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de La Coruña y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en la localidad de Puenteceso una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Carballo, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.º Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada: «Mecánica racional», que fue dotada por Orden ministerial de 22 de julio de 1977 y la dotación de la de «Mecánica y Termología», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Mecánica racional» y dotar la de «Mecánica y Termología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en solicitud de cambio de denominación de la cátedra del grupo XXI «Deontología, legislación y valoración» por la de «Derecho urbanístico y Arquitectura legal» en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura;

Vistos los informes favorables emitidos por la Junta de la Escuela y Junta de Gobierno de la Universidad, así como por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por el Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la plaza de Profesor agregado de «Electrónica (Informática)», con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos formulados por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en 13 de junio último y de la Universidad de Valencia en 26 de julio pasado, sobre dotación y desdotación de adjuntías en las Facultades de Filosofía y Letras y de Geografía e Historia, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Desdotar las adjuntías de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid y la de «Geografía» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia, y

2.º Dotar la adjuntía de «Geografía», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid y la de «Geografía general y de España», en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Agricultura y economía agraria» que fue dotada por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1977 y la dotación de la de «Agricultura», de la Facultad de Veterinaria,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Agricultura y economía agraria» y dotar la de «Agricultura», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

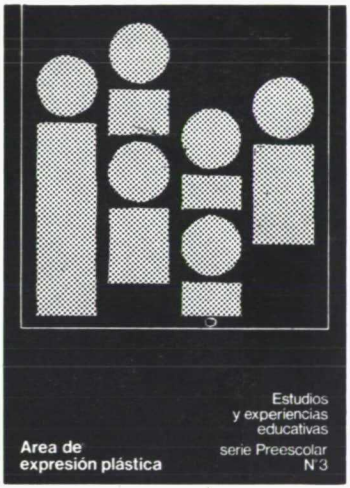
Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Es una colección de publicaciones sobre experiencias, estudios e innovaciones educativas, distribuidas en tres series y realizadas por Inspectores, Psicólogos, Pedagogos, Profesores de E. G. B. y especialistas en las distintas áreas y niveles educativos.



SERIE PREESCOLAR

1. *La matemática en Preescolar y 1.° y 2.° de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Area de expresión dinámica: educación psicomotriz.* 100 ptas.
3. *Area de expresión plástica.* 100 ptas.
4. *El lenguaje en la Educación Preescolar y Ciclo Preparatorio (1.° y 2.° de E. G. B.).* 200 ptas.
5. *El lenguaje en la Educación Preescolar: Catalán-castellano.* 200 ptas.

SERIE E. G. B.

1. *La enseñanza de las ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Didáctica de la Lengua Inglesa, I.* 100 ptas.



SERIE ORIENTACION

En preparación:

- *Requisitos y perspectivas del campo profesional administrativo y comercial.*
- *Requisitos y perspectivas del campo profesional de artes gráficas e industria papelera.*

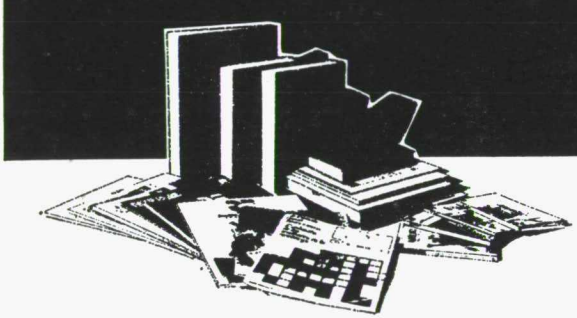
Coordina la Colección el Servicio de Planes de Estudio y Orientación de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica).

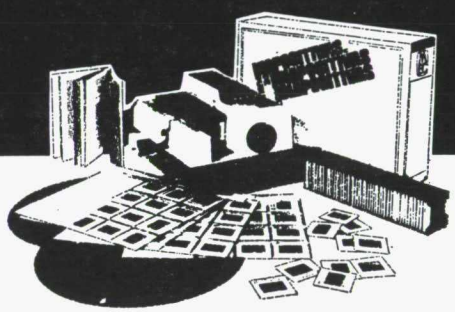
Venta en:

- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Ciudad Universitaria.—Madrid-3.
- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34. Madrid-14.

Ministerio de Educación y Ciencia

SERVICIO DE PUBLICACIONES





PRODUCCION EDITORIAL

EDUCACION

- Guías y Cuadernos Informativos del Sistema Educativo, Libros de Bolsillo de la Revista de Educación, Colección Legislativa, Breviarios de Educación.
- Publicaciones Periódicas (Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, Revista Vida Escolar, mensual, 150.000 ejemplares; Revista Formación Profesional; Revista de Educación; Revista de Bachillerato).

INFORMATICA

- Cobol, Fortran, Construcción de un Traductor, Informática Básica, etc.

EDICIONES ESPECIALES

- Facsímiles (atlas de Joan Martines, Catecismo de Pedro de Gante, Pintura del Gobernador, etc.).
- Primeras Ediciones (Series Folio y Cuartilla).
- Colección Expedientes Académicos de grandes españoles: Número 1, Antonio Machado y Ruiz.
- Estudios Bibliográficos (Consejo de Indias, Corona de Aragón, Sellos Reales, etc.).

ARTE Y PATRIMONIO ARTISTICO

- Artistas Españoles Contemporáneos (publicados 150 títulos).
- Guías y Catálogos de Museos y Conjuntos Histórico Artísticos (Arte Contemporáneo, Cerralbo, Numancia, Cuenca, Tiermes, etc.).
- Arqueología (Series sobre Excavaciones en España, Noticiario y Acta Arqueológica Hispánica).

MEDIOS AUDIOVISUALES

DIAPOSITIVAS

- Colección Arte en Imágenes, 33 títulos; Repertorio Básico de Arte; Series de Diapositivas sobre temas Educativos; Repertorio Básico de Geografía Humana y Económica.

METODOS AUDIOVISUALES

- Area de expresión dinámica: Música; Educación del Subnormal.

MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA: 16 discos LP.

COLECCION DISCO DOCUMENTO: Número 1, Pablo Casals, intérprete y compositor.

FONOTECA Y CINEMATECA EDUCATIVA

- Arte, Ciencias Físico-Químicas, Geografía, Literatura, etc.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 20 de noviembre de 1978 — Número 47

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Rosario Sánchez Herrera como Directora del Gabinete de Coordinación de Investigaciones Educativas 2623

Otra por la que se nombra Director de Programa a don Jesús Moreno Sanz, adscrito al Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional 2623

Otra por la que se nombra a don Santiago Alvarez Catalá Jefe del Servicio de Centros de Formación Profesional 2623

Otra disponiendo el cese como Jefe del Gabinete de Evaluación de la Dirección General de Educación Básica de don José María de Marcos Abajo 2624

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares de Educación Especial 2624

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que don José Vaquer Timoner cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona 2626

Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Sevilla, de los señores don Diego Mir Jordano y don Alberto Valls Sánchez de Puerta, respectivamente 2627

Otra por la que don Antonio García Pérez cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla 2627

Otra por la que don Angel Raimundo Fernández y González cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia 2627

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra Catedráticos de Universidad a los señores que se indican, en virtud de concursos de traslado 2627

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2629

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2630

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros docentes.—Orden por la que se declara inhábil la jornada de consulta del Referéndum Constitucional en los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia 2636

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las señoras que se expresan 2637

Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza al Presidente de la Fundación «Escuela de Formación Profesional Nuestra Señora de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para percibir cantidad a los alumnos 2638

Otra por la que se autoriza a la Fundación «Hogar de Santa Margarita», de La Coruña, para concertar préstamo y compra de fincas 2639

Otra por la que se aprueba la adaptación de Estatutos al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales, realizado por la Fundación «Santa Juana Francisca Fremiot», de Madrid, y su inscripción en el registro. 2640

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Alumno. Expediente.—Orden por la que se impone sanción académica. 2641

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de diversos colegios nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona 2642

Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Almería. 2648

Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de La Coruña 2656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras 2658

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

Anuncio 2659

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de doña María Rosario Sánchez Herrera, A10EC003036, funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, como Directora del Gabinete de Coordinación de Investigaciones Educativas de la Secretaría General Técnica y simultáneamente en la Comisión de Servicios en la citada Secretaría General Técnica.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de Programa (nivel 24) adscrito al Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional, de la Dirección General de Personal, a don Jesús Moreno Sanz, A01PG003347, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Personal del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Centros de Formación Profesional, de la Subdirección General de Centros (nivel 26), a don Santiago Alvarez Catalá, A27EC000284, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Centros Estatales de Formación Profesional del mencionado Servicio.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don José María de Marcos Abajo, A14EC000318, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, como Jefe del Gabinete de Evaluación de la Dirección General de Educación Básica y simultáneamente en la Comisión de Servicios que tenía concedida para el citado cargo.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento de Profesores de Educación General Básica, con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal, por dos cursos, con reserva de la escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronatos ni las dependientes de las Juntas de Promoción Educativa, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (Subnormales).—Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial).

TEMPORAL

Provincia de Burgos

Doña María Luisa Arnaiz Ortiz, provisional de la provincia de Burgos, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Colegio de Sordomudos y Enseñanza Especial —Residencia Infantil «Fuentes Blancas»— de Burgos-capital, del Patronato Diputación Provincial.

Doña María Concepción Peña García, procedente de Ibiza (Baleares), para unidad de niñas creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Colegio de Sordomudos y Enseñanza Especial —Residencia Infantil «Fuentes Blancas»— de Burgos-capital, del Patronato Diputación Provincial.

Provincia de Córdoba

Doña María Guadalupe Moreno Calero, de Montoro (Córdoba), para una unidad creada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Santo Angel» de Córdoba-capital, Junta Promoción Educativa «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba», en la vacante de doña Margarita Carmona Simón.

Provincia de Madrid

Doña María Teresa Martín Ledesma, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en el Colegio Nacional «Inmaculada Concepción» de Madrid-capital, del Patronato «Hermandades del Trabajo», en la vacante de doña María Teresa Isabel Sánchez Campal.

Provincia de Navarra

Doña María del Carmen García Tellechea, de Araya (Alava), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1966 en el Centro de Educación Especial «Isterria» de Ibero-Olza, del Patronato «Caja de Ahoros de Navarra», en la vacante de doña María del Pilar Alfaro Malón. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Salamanca

Doña Juana Barrios Fernández, de Cantalapiedra (Salamanca), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña Francisca Domínguez Polo, provisional de la provincia de Salamanca, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña María Luisa García Fraile, de San Esteban (Salamanca), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña Juliana Hernández González, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña Josefa María del Pilar Morera Luengo, provisional de la provincia de Salamanca, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña María Teresa Rasueros González, provisional de la provincia de Salamanca, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Doña María Luisa Vicente Blanco, de Narros Matalayegua (Salamanca), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, Junta de Promoción Educativa Diputación Provincial.

Provincia de Valladolid

Doña María Inmaculada García Sanz, de Tarrasa (Barcelona), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Valladolid-capital, calle Panaderos, 39, del Patronato «ASPRONA».

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Madrid

Doña María Dolores Gutiérrez Pondal, provisional de la provincia de Madrid, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1976 en el Centro Educación Especial «Princesa Sofía» de Madrid-capital, Junta Promoción Educativa Ayuntamiento de Madrid, nombramiento temporal efectuado por Resolución de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de marzo).

Sordomudos.—Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos o de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, y éstos hacen constar que se encuentran, además, en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Salamanca

Doña María Adelaida Alvarez Hortal, de Astorga (León), y provisional por consortes en Palencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, Junta Promoción Educativa Diputación Provincial.

Don Tomás Hernández García, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital —Barrio «Virgen de la Vega»—, Junta Promoción Educativa Diputación Provincial.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato y Junta de Promoción Educativa. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Junta de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don José Vaquer Timoner, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que don Diego Mir Jordano, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 1772/1971, de 24 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Alberto Valls Sánchez de Puerta, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio García Pérez, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y por pasar a la situación de Supernumerario en 1 de octubre próximo,

Este Ministerio ha resuelto que don Angel Raimundo Fernández y González, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Filología de la misma, el próximo día 30 de septiembre, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Microbiología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba a don Antonio Garrido Contreras (A01EC1792), Catedrático de

igual disciplina en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro, en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona a don José María Fontbote Mussolas (A01EC568), Catedrático de igual disciplina en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 31 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a don Antonio de la Banday Vargas (A01EC1759), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de La Laguna,

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombra-

mientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado,

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 15 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada a don José Mondéjar Cumpián (A01EC1745), Catedrático de «Gramática Histórica de la Lengua Española» en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, por la que se convocan a los aspirantes admitidos. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las cátedras de «Colorido y Composición» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 27 plazas de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace público el resultado del sorteo. («BOE» 6-XI-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se convoca el aceso al Cuerpo de Catedráticos de I. N. B. por concurso de méritos entre Profesores agregados del mismo nivel. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución por la que se publica el resultado del sorteo y se anuncia fecha de celebración de los ejercicios de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Subalternos en dicho Organismo. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones de Subalternos. («BOE» 8-XI-1978.)

Corrección de errores de la Resolución del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de término de «Modelo y vaciado» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 9-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares en la Universidad de Málaga (turnos libre y restringido) por la que se señala la fecha del comienzo de los ejercicios. («BOE» 6-XI-1978.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura inglesas» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 6-XI-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Geología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Paleografía y Diplomática» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Biología para Médicos» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática» (2.ª) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 6-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 7-XI-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo II, «Matemáticas II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos.) («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» (Facultad de Medicina). («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Geometría III (Proyectiva)» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina). («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Histología y Embriología general» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Mecánica teórica» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de Historia moderna universal y de España (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Metalurgia» (Facultad de Ciencias) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Microbiología» (interfacultativa con Farmacia) (Facultad de Ciencias). («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Geografía» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Genética» (Facultad de Medicina) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de la Psicología» (Facultad de Ciencias de la Educación) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Anatomía vegetal» del grupo VII (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Música» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas de las operaciones financieras» de la Facultad de

Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Valencia y Zaragoza por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala Subalterna en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala Subalterna en la plantilla de la Universidad de Granada por la que se determina el comienzo de los ejercicios correspondientes. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de nivel administrativo vacantes en dicho Organismo. («BOE» 7-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Articulador Armador en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 11 de octubre de 1978 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lingüística valenciana» de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia. («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 13 de octubre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Física Industrial (Electrotecnia Automática)» de la Facultad de Informática de San Sebastián de la Universidad de Bilbao. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Prospección geofísica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 29 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Geometría y Algebra lineal» (Facultad de Ciencias). («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 29 de septiembre de 1978 por la que nombra el Tribunal que ha de juzgar el concursooposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Mecánica cuántica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Fisiología vegetal» (Facultad de Farmacia). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Botánica» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Historia contemporánea universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Parasitología» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Psiquiatría» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el

concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Fisiología animal» (Facultad de Farmacia). («Boletín Oficial del Estado» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Pediatría y Puericultura» (Facultad de Medicina). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Optica» (Facultad de Ciencias). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Medicina legal» (Facultad de Medicina). («Boletín Oficial del Estado» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por lo que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Patología y Clínica quirúrgicas» (Facultad de Medicina). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Química inorgánica» (Facultad de Farmacia). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Microbiología» (Facultad de Ciencias). («Boletín Oficial del Estado» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Farmacología» (Facultad de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del Grupo XXXI, «Economía y Estructura agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo IX, «Construcciones industriales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XII, «Cálculo de estructuras» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Geofísica» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica (Anatomía patológica)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos biológicos de la personalidad y Psicofisiología» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («Boletín Oficial del Estado» 8-XI-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: El artículo 72 del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la Nación por medio de Referéndum, en relación con el artículo 23 de las

normas electorales aprobadas por Real Decreto-ley número 20/1977, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), establece la posible utilización de edificios docentes para el establecimiento de las secciones electorales con el fin de no interferir la actuación de las que se establecerán con motivo del Referéndum Constitucional en numerosos Centros docentes y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto declarar inhábil a efectos escolares la jornada de la Consulta del Referéndum Nacional sobre la Constitución en todos los Centros docentes, estatales o no, dependientes de este Ministerio.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 4-XI-1978.)

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Divina Fernández García contra la resolución de la Delegación Provincial de este Departamento en León, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 13 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Divina Fernández García contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, resolutorio del concurso de traslados de Profesores de Educación General Básica convocado por la Dirección General de Personal del propio Departamento, en doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos anular y anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, en cuanto excluyeron del concurso de traslados objeto de debate la vacante de Trobajo del Cerecedo, y en su lugar declaramos: *a)* Que la Administración debe resolver el citado concurso de traslados en los términos en que se convocó, es decir, teniendo en cuenta la existencia de la vacante de Trabajo del Cerecedo y la solicitud que sobre la misma tenía formulada la demandante doña Luz Divina Fernández García; y *b)* Que en el caso de que le adjudique la vacante, ha de reconocerle todos los derechos y efectividad que le hubiera correspondido si el recurso se hubiera resuelto en su día dejando sin efecto cualquier otro nombramiento que para tal vacante haya podido hacerse con posterioridad. Sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 7-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Fuentes García contra la resolución de este Departamento de 19 de junio de 1974 y contra el acuerdo presunto resolviendo el recurso de reposición entablado contra aquélla, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 13 de marzo de 1978 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Fuentes García contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra el acuerdo presunto resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, debemos anular ambos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos que la Administración debe resolver el concurso general de traslado de Magisterio de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres («Boletín Oficial del Estado» de ocho de noviembre) computando a la recurrente a efectos de puntuación todo el tiempo de servicio efectivo que llevaba desempeñando en la escuela de Patronato de Churra (Murcia) adjudicándole alguna de las vacantes que solicitó de Murcia si la actora reuniera el resto de los requisitos precisos para ello, con todos los derechos y efectividad que le hubieran correspondido si el concurso se hubiera resuelto teniendo en cuenta la puntuación por residencia que ahora se le reconoce. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 7-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Trinidad Valcarce Pestaña contra resolución de este Departamento (Delegación Provincial de La Coruña) de fecha 30 de marzo de 1976, la Audiencia Territorial de La Coruña en fecha 17 de diciembre de 1977 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Trinidad Valcarce Pestaña contra silencio administrativo por parte de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña de treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis sobre exclusión de la recurrente del turno de consortes del concurso restringido de traslado para las plazas de localidades de más de diez mil habitantes, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho, declarando que la recurrente tiene derecho a tomar parte en el concurso convocado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de resolución de once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—*Cavero Lataillade.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 7-XI-1978.)

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1977 fue reconocida y clasificada como Fundación Cultural Privada, de Servicio, la instituida en Villarejo de Salvanés (Madrid), bajo la denominación de «Escuela de Formación Profesional Nuestra Señora de Lepanto»;

Resultando que, conforme a la cláusula quinta, apartado d) de la Carta Fundacional, contenida en la escritura pública de 3 de abril de 1974, autorizada por el Notario de esta capital don Angel Sanz Hernández, y aprobada por la precitada Orden ministerial se estableció como recursos de la Fundación: «D) Los ingresos que pueda obtener por propios medios, tales como los debidos a matrículas, becas, publicaciones, etc.»;

Resultando que, actualmente mediante oficio de la Delegación Provincial de este Departamento de Madrid, que la informa favorablemente, se eleva a este Protectorado petición de la expresada Fundación de ser autorizada a percibir de sus alumnos la cuota mensual de 375 pesetas, con el fin de que éstos contribuyan en una mínima parte a sufragar los gastos de sostenimiento de la Escuela de Formación Profesional;

Resultando que a la dicha petición e informe favorable se unen: certificado del acuerdo adoptado en Junta de Patronos referente al percibo de la expresada cuota mensual y el estudio justificativo del cálculo de la misma, que supone un 2,18 por 100 del gasto;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación.

Considerando que al Protectorado de este Ministerio corresponde, según lo establecido en el artículo 1.°, 2.*b)*, del Reglamento de 21 de julio de 1972, en relación con el 103.5, del mismo, el autorizar a las Fundaciones para que puedan percibir de sus beneficiarios algunas cantidades por la prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de su mismo texto, y por tanto el poder autorizar la petición a que se contrae este expediente;

Considerando que, en la tramitación de este expediente se han cumplido las previsiones formales del artículo 24 del antedicho Reglamento, apareciendo unido a la petición formulada el acuerdo del Patronato de la Fundación y el estudio justificativo del cálculo de las cuotas a percibir, que no supone más de un 2,18 por 100 del coste de los servicios, el cual ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de este Ministerio.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, ha resuelto:

Autorizar al Presidente del Patronato de la Fundación Cultural Privada del Servicio, «Escuela de Formación Profesional Nuestra Señora de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que pueda percibir de sus beneficiarios (alumnos de la Escuela), la cuota mensual de 375 pesetas, como participación mínima de un 2,18 por 100 del coste real de los servicios.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente promovido por la Fundación Cultural Privada «Hogar de Santa Margarita» de La Coruña para la autorización del crédito hipotecario concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo y subsiguiente adquisición de dos fincas colindantes con terrenos propiedad de la Institución;

Resultando que la Fundación «Hogar de Santa Margarita» de La Coruña, que está clasificada como benéfico docente particular por Orden ministerial de 30 de julio de 1940, entre los servicios que presta a sus beneficiarios está la enseñanza en el nivel de Educación General Básica en el Colegio de la Institución;

Resultando que la Fundación ha solicitado del Protectorado autorización para formalizar un préstamo hipotecario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo destinado a la adquisición de bienes inmuebles y garantizado con hipoteca sobre los mismos, por un importe de 12.000.000 de pesetas, devengando el 10 por 100 anual de interés;

Resultando que igualmente la Fundación ha solicitado autorización para la adquisición de dos fincas tipo chalé, colindante con los terrenos de la entidad sitas en los números 7 y 9 de la calle Valle-Inclán, de La Coruña, propiedad de don Tomás Rodríguez-Sabio Sánchez por el precio de 20.000.000 de pesetas;

Resultando que para hacer frente al pago de los intereses y amortización del préstamo, la Fundación dispone de unos ingresos anuales de 2.201.250 pesetas, procedentes del importe de las cuotas de amortización de los alumnos que reciben enseñanza en el Colegio de la misma, autorizadas por este Ministerio;

Resultando que para financiar el gasto originado por la adquisición de los referidos inmuebles la Fundación cuenta además de con el importe del préstamo, con la suma de 8.000.000 de pesetas procedentes de donativos realizados con dicho fin y depositados a nombre de la Institución en una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo;

Resultando que, según la tasación efectuada por el Perito de la Fundación, el precio de las fincas que se pretenden comprar asciende a 21.410.900 pesetas. La valoración de dichos inmuebles realizada por la Unidad Técnica de la Delegación Provincial coincide con la de la Fundación;

Resultando que la Delegación Provincial de este Departamento informa favorablemente la petición formulada por la Fundación;

Visto el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en cuanto a la autorización para concertar el préstamo hipotecario que la entidad precisa, que procede tal autorización, pues puede darse por cumplidas las exigencias del artículo 29 del Reglamento y son usuales las condiciones de la operación;

Considerando que el Patronato ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 33, en su relación con el 31, para la adquisición de bienes con aportación de todos los documentos necesarios habiéndose comprobado la valoración efectuada pericialmente del objeto de la compra e informado favorablemente la petición por parte de la Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña;

Considerando que, según se desprende de la documentación que acompaña al expediente, la Fundación dispone de medios económicos suficientes para hacer frente al gasto que la adquisición de los bienes inmuebles supone sin que ello le impida seguir atendiendo los fines fundacionales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones Culturales Privadas y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Fundación «Hogar de Santa Margarita» de La Coruña para concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, un préstamo de 12.000.000 de pesetas al 10 por 100 de interés anual, amortizable en doce años.

2.º Asimismo autorizar a la Fundación para comprar a don Tomás Rodríguez-Sabio y Sánchez, dos fincas de su propiedad, tipo chalé, sitas en los números 7 y 9 de la calle Valle-Inclán, de La Coruña, por el precio de 20.000.000 de pesetas. Que de la formalización del contrato de compraventa de las fincas se eleve a este Protectorado por parte del Patronato de la Institución copia autorizada de la correspondiente escritura pública.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el meritado expediente y,

Resultando que, por Real Orden de 23 de mayo de 1903 y con el fin de mantener dos Escuelas de Primera Enseñanza, una en Burgos y otra en Madrid, según estableciera su fundador don Juan Gil Delgado y Zapata, se

reconoció y clasificó como benéfico docente particular la «Fundación de Santa Juana Francisca Fremiot»;

Resultando que, posteriormente, por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 24 de enero de 1974, a solicitud del Patronato de la Institución y por haber cesado la actividad de la Escuela de Burgos, al carecer de medios económicos y haberse ausentado la Comunidad Religiosa que la regentaba, se dispuso el acumular el capital de esta escuela a la de Madrid, por ser esta decisión conforme a la voluntad del testador;

Resultando que, centrada ya toda la actividad de la Fundación en la Escuela de Madrid, por el Patronato de la misma, tras varias vicisitudes e incorporación a este expediente de determinados documentos, justificativos de las anteriores actuaciones, se ha procedido, mediante escritura pública de 10 de julio de 1978, autorizada por el Notario de esta capital don Luis Sanz Suárez, a adaptar sus Estatutos al vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales y Entidades Análogas;

Resultando que, por la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid se ha emitido informe favorable a dicha adaptación;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que, por el Patronato de la Fundación de referencia, con el otorgamiento de la escritura pública de 10 de julio de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ya que en ellos se contienen todas las previsiones establecidas por los artículos 6.º y 7.º del mismo, y concretamente todo lo concerniente a: denominación, objeto, domicilio, reglas para aplicar las rentas al objeto funcional y para la determinación de los beneficiarios y todo lo concerniente a su patronato y funcionamiento;

Considerando que esta adaptación de Estatutos no modifica ni contraría los fines de la Institución, conforme a las órdenes de su constitución y funcionamiento de 23 de mayo de 1903 y 24 de enero de 1974, anteriormente citadas, es visto que procede ser aprobada e inscrita según determina el número 2 de la citada Disposición Transitoria 8.ª, correspondiendo dictar esta resolución a la Subsecretaría del Departamento, al dictado del número 10 del artículo 104 del repetidamente invocado Reglamento de 21 de julio de 1972;

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ha resuelto:

1.º Tener por hecha y aprobar la adaptación de sus Estatutos al nuevo ordenamiento jurídico de las Fundaciones Culturales Privadas, que ha efectuado la «Fundación Santa Juana Francisca Fremiot» de Madrid, mediante escritura pública de fecha 10 de julio de 1978, autorizada por el Notario don Luis Sanz Suárez.

2.ª Proceder a inscribir en el correspondiente Registro de Fundaciones esta adaptación.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ALUMNO. EXPEDIENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a don Manuel Díez San José, alumno de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid;

Resultando que en el mencionado expediente el Juez instructor declara como hechos probados los de amenazas, insulto y provocación, y desafío por parte del señor Díez San José al Director del Centro;

Visto el Reglamento de Disciplina Académica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954;

Considerando que los hechos probados constituyen una falta grave de las establecidas en el capítulo III, artículo 5.º, *a)*, 2.ª, del mencionado Reglamento de Disciplina Académica;

Considerando que las correcciones aplicadas a las faltas escolares son las establecidas en el artículo 6.º de dicho Reglamento de Disciplina Académica;

Considerando que es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia la imposición de las correcciones correspondientes a las faltas graves de los alumnos (art. 23),

Este Ministerio ha resuelto imponer a don Manuel Díez San José, alumno de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, como autor de una falta grave de las definidas en el Reglamento de Disciplina Académica, la corrección de expulsión del Centro durante dos cursos académicos, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la misma el tiempo que provisionalmente hubiera estado privado de asistencia a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, durante la tramitación del expediente disciplinario.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre); 2504/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre); 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre); 3160/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre); 558/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y en los Reales Decretos 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); 3009/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre; 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978); 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio); 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

Unico.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional «Marqués de Monroig», domiciliado en calle Congreso, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Antonio Brusi», domiciliado en calles Llull y Francisco Aranda, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Barcelona», domiciliado en calle Juan Güell, 126, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Carlos I», domiciliado en calle Rosal (Pueblo Seco), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Eugenio d'Ors», domiciliado en polígono «Canyelles» para 640 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción y en cinco aulas habilitadas, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «León Felipe», domiciliado en polígono «Canyelles» para 320 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos de Educación Preescolar creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindutrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en calle Valle Hebrón, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 240 puestos de Educación Preescolar y 30 puestos de Educación Especial creado por Real Decreto 3009/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con 16 unidades escolares mixtas Preescolar —párvulos—, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente y se integran, las ocho unidades mixtas de Educación General Básica y una unidad de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Colegio Nacional «Valle Hebrón», domiciliado en locales provisionales que desaparece. Cinco de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran se transforman en unidades de Preescolar —párvulos.

Municipio: Berga. Localidad: Berga.—Colegio Nacional «Santa Eulalia», domiciliado en prolongación calle Pedro II, sin número que fue creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), para 640 puestos escolares. Se hace constar que este Centro se corresponde con el que fue creado posteriormente por Decreto 2504/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), con la misma

denominación y para sólo 320 puestos escolares, que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 27 de octubre de 1975, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, y se aclara que se trata del mismo Colegio Nacional cuya composición actual es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Cervelló. Localidad: Cervelló.—Colegio Nacional «Santa María de Cervelló», domiciliado en avenida de los Condes de Cervelló, que fue creado por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), para 320 puestos escolares. Se hace constar que este Centro se corresponde con el que fue creado por Decreto 848/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), con la misma denominación y en el mismo domicilio, pero para 640 puestos escolares, que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), con Dirección con función docente y sólo ocho unidades escolares mixtas (cuatro de ellas de nueva creación y otras cuatro por integración y transformación en mixtas de las dos unidades de niños y dos de niñas) que componían la antigua Escuela graduada de la localidad que desaparecía al quedar integrada en el Colegio Nacional. Se aclara que se trata de un solo y único Centro, cuya composición actual según la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) era de ocho unidades mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Prescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Se amplía ahora el Centro por la presente Orden creándose dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica con lo cual su composición queda con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Huertas, sin número, que fue creado por Decreto 558/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio inicialmente construido al efecto y en un aulario de reciente construcción, con un total de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional «Vírgen de la Montaña», de la misma localidad.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Anselmo Clavé, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con la denominación del Colegio Nacional «Prat de la Riva», y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real con curso.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Colegio Nacional «Joan Maragall», domiciliado en calle Molino, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en seis aulas habilitadas, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Colegio Nacional «L'Aramprunyá», domiciliado en plaza de L'Aramprunyá, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción (Plan Fuensalida), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Alhambra Bacardí, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en un aulario preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Francesc Maciá», con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Puig Gairall», domiciliado en avenida de José Molíns, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1968). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y dos aulas habilitadas con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y dos mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Salvat Papasseit», domiciliado en polígono «Gornal», para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 40 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en aulario preindustrializado con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preecolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Sant Roc» domiciliado en calle Prado, 40, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en los locales que ocupó anteriormente el Centro no estatal «Juan XXIII», con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Colegio Nacional «Sant Jordi», domiciliado en calle Poeta Maragall, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar.—Colegio Nacional «Voramar», domiciliado en calle General Mola, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se cons-

tituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario prefabricado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Colegio Nacional domiciliado en calle María Torras, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Enric Taché», en edificio de nueva construcción, con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Colegio Nacional «Tiana de la Riba», domiciliado en calle San Sebastián, 88, que fue creado por Decreto 3160/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento ya que se corresponde totalmente con el que fue creado por Decreto 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), con la misma denominación, capacidad y domicilio y que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. Su composición actual, según la Orden ministerial de 19 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Colegio Nacional «Can Rull», domiciliado en calle San Isidro, sin número, para 640 puestos escolares de Educación Genera Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará provisionalmente en locales de la antigua Escuela de Formación Profesional hasta tanto se termine la construcción del nuevo edificio del Plan Fuensalida, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la Primavera, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional con 640 puestos escolares, sito en Víctor Hugo-Anselmo Calvé de Riu y denominado «Nicolás Longarón», creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se aclara que este Centro se corresponde con el de la misma denominación que fue ampliado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), con una composición de 11 unidades escolares de niños, 10 unidades de niñas, una de Educación Preescolar y Dirección con función docente, debiendo entenderse que por dicha Orden ministerial se pone en funcionamiento el Centro creado por el citado Decreto 648/1974, de 28 de febrero, y queda autorizado el traslado al nuevo edificio y ampliado el Centro a su vez con la utilización de locales adaptados. Por la presente Orden se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las 10 unidades de niñas, quedando por consiguiente el Colegio Nacional «Nicolás Longarón», domiciliado en calle Víctor Hugo-Anselmo Clavé de Riu, con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional «Ramón Berenguer», domiciliado en calle Ramón Berenguer, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional «Roger de Flor», domiciliado en calle Roger de Flor, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Colegio Nacional «Can Serra», domiciliado en calle Abad Oliva, 17, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado, de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción del Plan Fuensalida, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Santa María de Corcó.—Colegio Nacional «Els Cabreres», domiciliado en calle Padró, 3, que fue creado por Decreto 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) para 320 puestos escolares. Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento porque se corresponde enteramente con el que fue creado con idéntica denominación y domicilio por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 2 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. La composición actual de este Centro se dio por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, a cuyo efecto se aclara que por dicha Orden ministerial se integraron dos unidades de niños y una de niñas, transformadas todas en mixtas, así como una unidad de párvulos, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad domiciliada en San Bartolomé, 8, que desapareció al quedar integrada en el Colegio Nacional.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Colegio Nacional «El Ampurdán», domiciliado en calle Moyanés, sin número, de Ciudad Badía, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Jacinto Elías, sin número, esquina a avenida del Vallés, para 320 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Magdalena Rosell», y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Colegio Nacional «15 de Junio», domiciliado en Urbanización Torre Roja, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente, este Centro, que funcionará, en edificio de nueva construcción (Plan Fuensalida), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 22-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Almería, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Almería en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adra. Localidad: Fuentesantilla.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que se denominará «Puente del Río» y que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece. No se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Velázquez», domiciliado en La Rambla, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen del Saliente», domiciliado en La Rambla, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que entraban en la composición del Centro y se hace constar que por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 se han transformado a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Juventudes, por lo cual queda transformada asimismo en de régimen ordinario de provisión y mixta una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de Juventudes, reconociéndose al profesor titular el derecho a

servir su propia plaza, por continuar funcionanado en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nanal comarcal «María Inmaculada», domiciliado en plaza de Escuelas, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela Hogar «Virgen de la Luz», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, domiciliada en Calzada de Castro, 1, que contará con seis plazas de Profesor y seis plazas de Profesora de Hogar 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos plazas de Hogar servidas por Profesor y una plaza de Hogar servida por Profesora, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, además de otras cinco mixtas de Educación General Básica, y asimismo se transforman en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de esta modalidad.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Azcona», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial (hipoacúsicos).

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Ave María del Diezmo», domiciliado en carretera de Mamí, 18, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Cruz de Caravaca», domiciliado en La Molineta, que contará con 20 unidades escolares de asisencia mixta, de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional piloto «Europa», domiciliado en Torre Cárdena, sin número, adscrito al Patronato de Centros Piloto de la Dirección General de Educación Básica, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Siret», domiciliado en camino de los Depósitos, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Centro de Preescolar «Mar de Alborán», domiciliado en la estación de autobuses, carretera de Ronda, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Millares», domiciliado en finca «Santa Isabel», en nuevo edificio construido, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Se autoriza el traslado, al nuevo edificio de las unidades que componían el Centro, siendo el domicilio de las nuevas unidades creadas el anterior del Centro, finca «Santa Isabel».

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Socorro», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Loreto», domiciliado en Cantoria, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen del Mar», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Almería. Localidad: El Alquián.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Bernardo», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Cabo de Gata.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», sito en Iglesia, 1, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano.—Ampliación del Colegio Nacional «San Indalecio» que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Almería. Localidad: Los Llanos de la Cañada.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos», domiciliado en Llanos de la Cañada, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Antas. Localidad: Antas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «El Argar», domiciliado en Llanos de la Virgen, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Benahadux. Localidad: Benahadux.—Constitución del Colegio Nacional «Padre Manjón», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa Cruz», domiciliado en carretera de Padules, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Cantoria. Localidad: Cantoria.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con 18 unidades escolares de asisencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cuevas. Localidad: Las Herrerías.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Chirivel. Localidad: Chirivel.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jerónima Reche», domiciliado en plaza de las Eras, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeílla.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Aguila», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Dalías. Localidad: Balerma.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Santa María del Aguila, que contará con 14 unidades esco-

lares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «José Salazar», domiciliado en Venezuela, 1, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «Loma de Santo Domingo», domiciliado en Santo Domingo que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: Matagorda.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: Norias de Daza-La Loma del Viento.—Ampliación del Colegio Nacional, que se denominará «San Ignacio de Loyola», domiciliado en barrio Berenguel, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Dalías. Localidad: San Agustín-Las Chozas.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Poblado de Colonización, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Félix. Localidad: La Mojonera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Calvo Sotelo, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Huércal de Almería. Localidad: Huércal de Almería.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en barrio Juan Capel, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario y las siete unidades escolares de niñas, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— con que contaba el Centro además de cuatro mixtas de Educación General Básica y dos de párvulos. Las unidades dependientes de Consejo Escolar Primario se transforman asimismo en de régimen ordina-

rio de provisión, reconociéndose a los Profesores titulares definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Laujar. Localidad: Laujar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de la Salud», domiciliado en calle Granada, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se amplía la Orden ministerial de 24 de enero de 1978 en el sentido de que se suprima la Dirección sin curso.

Municipio: Lubrín. Localidad: Lubrín.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», domiciliado en calle Almería, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: María. Localidad: María.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Mártires de Turón, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Mojácar. Localidad: Mojácar.—Ampliación de la Escuela graduada «Bartolomé Flores», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Níjar. Localidad: San Isidro-Los Pipaces.—Ampliación de la Escuela graduada «San Isidro», que contará co nseis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Níjar. Localidad: Pozo del Capitán-Campohermoso.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», domiciliado en Ramón y Caja, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares servidas por Profesoras dependientes de Consejo Escolar Primario que existían en el Centro, reconociéndose a las Profesoras propietarias definitivas el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Trina Rull», domiciliado en Pilia, sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Pechina. Localidad: Pechina.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Viátor, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Pulpí. Localidad: Pulpí.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Zurano Muñoz», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Rioja. Localidad: Rioja.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, además de una mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos de Marín», domiciliado en Cortijos de Marín, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Marinas-Solanillo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Parador de Hortichuelas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Taberno. Localidad: Taberno.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —pár-

vulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que existía en la misma localidad.

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Ampliación del Colegio Nacional «María Cacho Castillo», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Uleila del Campo. Localidad: Uleila del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Castillo de los Vélez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Doctor Miguel Guirao», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se transforman asimismo en de régimen ordinario de previsión la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. El Centro contaba además con una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en plaza Carrero Blanco, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Viátor. Localidad: Viátor.—Constitución del Colegio Nacional que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios Diocesano y de Juventudes y se hace constar que la de Juventudes ha quedado asimismo transformada en ordinaria como todas las dependientes de la misma Junta de Promoción

educativa por Orden ministerial de 28 de junio de 1978. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vícar. Localidad: Puebla de Vícar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vícar, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zurgena. Localidad: La Alfoquia.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquia», domiciliado en La Estación que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de La Coruña, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de La Coruña en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Camariñas, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —de ellas una que dependía del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y otra del Municipal se transforman en de régimen ordinario de provisión—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que han pasado a ser de régimen ordinario de provisión el derecho a servir sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle Desiderio Varela, que contará con 58 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Carnota. Localidad: El Pindo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educa-

ción General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cee. Localidad: Cee.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eugenio López y López», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cerceda. Localidad: El Cruce.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Barbeito», domiciliado en el polígono de El Ventorrillo, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «María Barbeito» para este Centro.

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en el barrio de Caranza, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Mazaricos. Localidad: La Picota.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Pino de Val.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Mugia. Localidad: Mugia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Ordenes. Localidad: Ordenes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Al mismo tiempo, se amplía la Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) haciendo constar que el ámbito de comarcalización de este Colegio Nacional queda ampliado para las localidades de Ardemil-Cabeza del Lobo, Villamayor-Cabeza del Sino, Carballedo-Buscas, Leira-Castrelo, Mercurín, Barbeiros-Cruceiro, Guindiboo Pereira, Beán-Iglesia, Lesta-Iglesia, Pereira-Iglesia, Merelle, Mesón del Viento-Ardemil, Cruz, Nouche, Beán, Parada-Pazo, Buscás-Rúa, Uzas Buscas, Villasenín, Montaos-Iglesia, todas del Municipio de Ordenes, reconociéndose a los propietarios definitivos de dichas unidades escolares que pudieran ser suprimidas en un futuro el derecho que

pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964. de 24 de septiembre.

Municipio: Ortigueira. Localidad: Ortigueira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Muncipio: Puenteceso. Localidad: Corme.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Puentedeume.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Couceiro Freijomil», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Castiñeiriño», en régimen de agrupación escolar, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Pío XII», domiciliado en calle San Clemente, sin número, que contará con 28 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «Pío XII» para este Centro.

Madrid, 23 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependiente de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Palomeras-Vallecas (Madrid), ampliará sus enseñanzas, a partir del próximo curso 1978-79, con el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Delineación, especialidad de Delineante industrial. No podrá implantarse la citada enseñanza cuando el número de alumnos previstos sea inferior a 20.

2.º Igualmente se declara a extinguir en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alcoy (Alicante) el grupo preparatorio.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que estime necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-IX-1978.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don César Cort y Botí.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, *Enrique Pardo Canalis.*

(«BOE» 10-XI-1978.)

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.- Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Frances, Palacios Tardez, Argimón

CERAMISTAS.- José Llorens, Antoni Cumella

ESCULTORES.- Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno

MUSICOS.- Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia

ARQUITECTOS.- Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota

Precio del ejemplar ..... 100 Ptas.
Precio especial 20 títulos ..... 1.750 Ptas.

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 27 de noviembre de 1978 — Número 48

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Cese.—Orden por la que se dispone el cese de Consejeros nacionales de Educación que se relacionan 2662

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos Pol Torrella como Gerente de la Universidad de Barcelona 2664

Otra por la que se nombra Vicegerente de la Universidad de Extremadura a don Francisco Barrera Pimienta 2664

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de Profesorado en unidades escolares de Escuelas-Hogar 2664

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba de los señores don Antonio Fernández de Molina y Cañas y don Rafael Martínez Sierra, respectivamente 2669

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado 2670

Otra por la que se reintegra al servicio activo de Profesor adjunto de Universidad doña Encarnación Rodríguez Vicente 2673

Otras por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los señores que se indican 2674

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2675

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2676

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Christian Beullac 2685
Fundaciones Culturales.—Orden autorizando la venta directa de una finca propiedad de la Fundación «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», de Fuentes de Andalucía 2685
Otra por la que se autoriza la venta directa de una finca propiedad de la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Córdoba. 2687

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre clasificación y transformación de colegios no estatales de Educación General Básica 2689
Otra sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cádiz 2692
Otra sobre creación de unidades escolares habilitadas en la provincia de Santander 2719

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en las localidades que se expresan ... 2722

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ayuda Familiar. Anuncio 2730

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CARGOS. CESE

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y en la disposición transitoria del Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo, que reestructuró el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que cesen, con efectos de 30 de septiembre, los Consejeros que se mencionan del Consejo Nacional de Educación, por haber transcurrido el período para el que fueron designados:

Conferencia Episcopal: Propietario, don José Manuel Estepa Llauréns, y suplente, don Germán Alonso Fernández.

Confederación Nacional de Padres de Familia: Propietario, don Luis Cereceda Delgado, y suplente, don Alberto López de Arriba y Desaa.

Directores de Centros Docentes Estatales de Bachillerato: Propietario, don José Barrios Gutiérrez, y suplente, don Francisco Ros Giner.

Directores de Centros Docentes Estatales de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados: Propietarios, don David Corbella Barrios, y suplente, don Francisco Magarolas Ortéu.

Directores de Centros Docentes Estatales de Enseñanza a Distancia: Suplente, don José Luis Lorente Guarch.

Directores de Centros Docentes Estatales de Educación de Adultos: Propietario, don Noé de la Cruz Moreno, y suplente, don Juan José Rivera Gómez.

Directores de Centros Docentes Estatales de Escuelas Universitarias: Propietario, don Francisco García Moreno, y suplente, don Magín Ponz Mestres.

Directores de Centros Docentes Estatales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media: Propietario, don Diego Manzanera Morante, y suplente, don Santiago Güell Tusset.

Catedráticos numerarios de Universidad: Propietario, don Angel Santos Ruiz, y suplente, don Juan Sancho Gómez.

Maestros de taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas: Propietario, don Rafael Boladeras Bach, y suplente, don Ramón Caba Roca.

Catedráticos numerarios de Escuelas Profesionales de Comercio: Propietario, don Antonio López Romero, y suplente, don Mariano Sánchez Alvarez del Manzano.

Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Profesionales de Comercio: Propietaria, doña Siena Abad Conde y Sevilla, y suplente, don Angel Arróspide Carrera.

Magisterio Nacional Primario (Profesores de EGB): Propietaria, doña Beatriz Alberca Aguirre, y suplente, don Antonio Moreno Gutiérrez.

Catedráticos de Escuelas Normales: Propietario, don Isidoro Salas Palenzuela, y suplente, don Pedro Gómez Saliz.

Profesores adjuntos de Escuelas Normales: Propietaria, doña Julia Miranda Pérez Seoane, y suplente, doña Regina García Gutiérrez.

Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes: Propietario, don Genaro Lahuerta López, y suplente, don Victoriano Pardo Galindo.

Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Propietario, don Antonio Lastres González, y suplente, don Juan Díaz Rodríguez.

Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Propietarios, don José María Barrera Plaza, y suplente, don Luis Bono Hernández de Santaolalla.

Profesores numerarios de Centros de Formación Profesional Industrial: Propietario, don Bernardino Tabernero García, y suplente, don Federico García-Bernalt Hernández.

Profesores especiales numerarios de Centros de Formación Profesional Industrial: Propietario, don Juan López Anglada, y suplente, don Juan del Rey Calero.

Maestros de taller numerarios de Centros de Formación Profesional Industrial: Propietario, don José Blanch Puigcercus, y suplente, don José Manuel Zabala Bilbao.

Profesores numerarios de Enseñanzas Auxiliares Mercantiles de Escuelas Profesionales de Comercio: Propietario, don Carlos de Ahumada Gual, y suplente, doña María del Carmen Sanz Jiménez.

Profesores agregados de Universidad: Propietario, don Juan Pérez de Tudela y Bueso, y suplente, don Luis Cencillo Ramírez.

Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica: Propietario, don Angel María Urrutia y de Landáburu, y suplente, don José Pérez del Río.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario, don Luciano Pereña Vicente, y suplente, doña Gabriela Morreale de Castro.

Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Licenciados y Doctores: Propietario: don Francisco Ruiz Esquivel, y suplente, don Angel García de Cortázar Ramos.

De libre designación: Propietario, don Juan Víctor García Gómez, y suplente, don Pedro Martín Adeva; propietario, don Alberto Martín Fernández, y suplente, don José Luis Berasategui Goicoechea; propietario, don Salvador

Serrats Urquiza, y suplente, don Juan Reig Martín; propietario, don Mariano Lázaro Franco, y suplente, don Macario Bolado Hernández; propietario, don Javier Benjumeu Puigcerver, y suplente, don Manuel Cantos Ropero.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 8-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79.1 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Carlos Pol Torrella, A01PG003099, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Gerente de la Universidad de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rector de la Universidad de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicegerente de la Universidad de Extremadura a don Francisco Barrera Pimienta, A01PG3055, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter *provisional y transitorio* del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1978-79. Las escuelas de *régimen normal* de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino, o bien con carácter interino, *no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.*

Provincia de Cádiz

Doña María Dolores Cervera Valenzuela, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Sanlúcar de Barrameda, del Patronato Escuela-Hogar «Compañía de María».

Provincia de Cuenca

Doña Martina Salas León, procedente de Paiporta (Valencia), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Carboneras de Guadazaón, Escuela-Hogar, en la vacante que ella misma desempeñó.

Don Luis Calvo Hernández, provisional de la provincia de Cuenca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972 en Cuenca, capital, del Patronato Escuela-Hogar «San Julián».

Don José Daniel Cotillas Díaz, provisional de la provincia de Cuenca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972 en Cuenca, capital, del Patronato Escuela-Hogar «San Julián».

Doña Carmen Merchante Masegosa, provisional de la provincia de Cuenca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972 del Patronato Escuela-Hogar «San Julián», de Cuenca, capital, en la vacante de doña Isabel Sanz Jiménez.

Doña Carmen Niño Miguel, provisional de la provincia de Cuenca, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en Mota del Cuervo, del Patronato Escuela-Hogar «Eugenio López».

Doña María Pérez Escalada, provisional de la provincia de Madrid, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en Mota del Cuervo, del Patronato Escuela-Hogar «Eugenio López».

Provincia de Lugo

Becerreá.—Escuela-Hogar. Plazas de Hogar creadas por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978):

Doña Lucita Alvarez López, provisional de la provincia de Barcelona.
Doña María del Carmen Blanca García Vila, de Bullán-Becerrea (Lugo).
Doña Purificación Moreira Durán, provisional de la provincia de Lugo.
Doña María del Pilar Pérez Freire, de Mercurín-Caurel (Lugo).
Doña Concepción Pérez Valle, provisional de la provincia de Lugo.
Doña Maribel San Miguel-Fernández, Peranzanes (León).
Doña Odila Vila Vázquez, provisional de la provincia de Lugo.

Quiroga.—Patronato «Escuela-Hogar».—Plazas de Hogar creadas por Orden ministerial del 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978).

Doña María del Carmen Díaz Correa, provisional de la provincia de Lugo.
Doña María Teresa Rodríguez Regueiro, provisional de la provincia de Lugo.

Sarria.—Patronato «Escuela-Hogar».—Plazas de Hogar creadas por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero).

Doña María Berta Carnero Lamazares, de Porreras (Baleares), en la vacante de doña María del Carmen Blanca García Vila.

Doña María del Carmen-Olga Ventosinos López, provisional de la provincia de Lugo, en la vacante de doña Pilar Pérez Freire.

Provincia de Málaga

Antequera.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón».—Plazas de Hogar creadas por Orden ministerial de 23 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de septiembre).

Don Joaquín Franquelo Rapaneda, provisional de la provincia de Málaga.
Don Francisco Molina López, provisional de la provincia de Málaga.
Don José Raya Gómez, provisional de la provincia de Málaga.
Don Manuel Ruiz Barba, provisional de la provincia de Málaga.
Don Jesús Ruiz Fernández, provisional de la provincia de Málaga.

Antequera.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Loreto».

Doña Rosario Aguilera García, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972, como provisional de la provincia de Málaga.

Doña Teresa Rodríguez Gallardo, de Teba (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972.

Coín.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta».—Para las plazas de Profesores de Hogar creadas por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Don Francisco Antonio Gallero Martín, de Casabermeja (Málaga).
Don Tomás Pabón López, provisional de la provincia de Málaga.

Cortes de la Frontera.—Escuela-Hogar «Guzmán el Bueno».—Plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Don Francisco Márquez Barea, provisional de la provincia de Málaga.

El Palo (Málaga).—Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».—Plazas Profesoras Hogar creadas por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Doña María de los Remedios García Moreno, provisional de la provincia de Málaga.
Doña Rosario García Olmedo, provisional de la provincia de Málaga.
Doña Aurora Moreno González, de Cortijillos-Alcaucín (Málaga).
Doña Margarita Ropero Carrasco, provisional de la provincia de Málaga.
Doña María Isabel Valverde García, de Pocico-Lubrín (Almería).

Málaga (capital).—Escuela-Hogar «Rosario Moreno».—Plazas Profesoras Hogar creadas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Doña Estrella Molina Muñoz, provisional de la provincia de Málaga.
Doña María del Carmen Morales Llobregat, provisional de la provincia de Málaga.
Doña María del Socorro París Molina, provisional de la provincia de Málaga.
Doña Mercedes Tous Zamora, provisional de la provincia de Málaga.

Málaga (capital).—Escuela-Hogar «Rosario Moreno».—Plazas Profesoras Clase creadas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Doña María del Carmen Antúnez Parra, de Villanueva del Rosario (Málaga), en la vacante de doña Josefa Villalba Díaz.
Doña Remedios Castillo Fernández, de Ronda (Málaga).
Doña Alicia Guerrero Moreno, de Sayalonga (Málaga).
Doña Luisa Murillo Moreno, de Riogordo (Málaga).
Doña María Pérez Santolalla, de Ardales (Málaga).
Doña Carmen Serrano Martín, de Fuengirola (Málaga).
Doña Encarnación Toro Egea, provisional de la provincia de Málaga.
Doña María del Carmen Toro Valenzuela, provisional de la provincia de Málaga.

Málaga, capital (Goleta).—Escuela-Hogar «San Juan de Dios».—Plazas Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Doña Carmen Pérez Villanua, de Archidona (Málaga).

Málaga (capital).—Escuela-Hogar «San Pablo».—Plazas Profesores Hogar creadas por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Don José Alcántara Palomo, de Arrigorriaga (Vizcaya).
Don Fernando Baena Martín, de Torrox (Málaga).

Ronda.—Escuela-Hogar «San Francisco».

Doña María Josefa de la Rosa Moreno, de Montecorto (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto).
Doña Dolores Rosado Aguilar, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril).
Doña Lucila-Piedad Vecilla Peral, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril).

Ronda.—Escuela-Hogar «Santa Teresa».—Plaza Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Don Francisco Salas Organvídez, de Coín (Málaga).

Ronda.—Escuela-Hogar «Santa Teresa».—Plazas Profesores de Hogar.

Don José Antonio Naranjo Mariscal, de Cuevas de San Marcos (Málaga), para la creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).
Don José Ortiz Ramírez, de Igualeja (Málaga), para la creada por Orden ministerial de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).
Don Rafael Ruiz Espejo, para la creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971, como provisional de la provincia de Málaga.
Don Antonio Ruiz Muñoz, de San Salvador del Valle (Vizcaya), para la creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Provincia de Pontevedra

Mondáriz-Balneario.—Escuela-Hogar «Divino Maestro».

Doña Delia Concepción Muro Pérez, de Jaén (capital), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), en la vacante de doña Carmen Vieitez Rey.

Placeres.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón».

Doña María Angeles de Francisco y Urreta-Vizcaya, de Torreblanca (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Doña Ducila Puga Pereira, de Tejeira (León), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Provincia de Soria

Doña María Elena Chivite Fernández, provisional de la provincia de Soria, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), en Berlanga de Duero, Patronato Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario», en la vacante de doña María del Carmen Campos Ponce.

Segundo.—Propiedad definitiva.

Provincia de Cádiz

Doña Angeles Cerdán Sánchez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), plaza de Hogar, para la plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), en la Escuela-Hogar «Compañía de María», de Sanlúcar de Barrameda, en la vacante de doña Sabina Ortiz Alaña De la misma localidad y Escuela-Hogar.

Doña Concepción García Núñez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), plaza de Hogar, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), en Sanlúcar de Barrameda, del Patronato Escuela-Hogar «Compañía de María», en la vacante de doña Cristeta Luque Rodríguez. De la misma localidad y Escuela-Hogar.

Provincia de Málaga

Doña Sofía Cañestro Alvarez, de San Luis de Sabinillas-Manilva, plaza de Hogar, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en San Luis de Sabinillas-Manilva, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de doña Encarnación Barceló Rubio.

Tercero.—Ceses.

Provincia de Córdoba

Doña Rosalía Aguilar Dueñas cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Villafranca de Córdoba del Patronato Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Remedios» y se reintegra a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión en Castro del Río (Córdoba).

Doña Leonor Moliz Medina cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital) del Patronato Escuela-Hogar «Aduana», quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Córdoba.

Don Francisco Osuna Lucena cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital)

del Patronato Escuela-Hogar «Aduana» y se reintegra a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión en San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Don Rafael Sánchez Delgado cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), del Patronato Escuela-Hogar «Aduana» y se reintegra a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión en Fernán Núñez (Córdoba).

Provincia de Soria

Doña María del Carmen Campos Ponce cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 en Berlanga de Duero, del Patronato Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario», porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en Langa de Duero (Soria).

Cuarto.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica— y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Salamanca y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Fernández de Molina y Cañas cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Rafael Martínez Sierra, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio, ha resuelto que don Ignacio de Otto y Pardo, Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1213, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Oviedo, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio, ha resuelto que don Ramón Gálvez Vargas, Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC1126, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio, ha resuelto que don Luis Antonio Núñez Ladeveze, Profesor agregado de «Redacción periodística I» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona, número de Registro de Personal A42EC1174, pase a ocupar como titular la plaza de

Profesor agregado de «Redacción periodística» de la misma Facultad de la Universidad Complutense, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio, ha resuelto que don Fernando Badosa Coll, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca, número de Registro de Personal A42EC1268, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil (1.ª)» de la misma Facultad de la Universidad de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Francisco Martín Martín, Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1259, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos

de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio, ha resuelto que don José Javier Díez González, Profesor agregado del grupo XXIII «Puertos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, número de Registro de Personal A42EC1052, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberán efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Luisa Sánchez León, Profesora agregada de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, número de Registro de Personal A42EC1230, pase a ocupar como titular la plaza de Profesora agregada de «Historia Universal Antigua» de la misma Facultad de la Universidad de Salamanca, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que

deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel González Jiménez, Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, número de Registro de Personal A42EC1114, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Edad Media, Universal y de España» de la misma Facultad de la Universidad de Sevilla, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Vista la instancia suscrita por doña María Encarnación Rodríguez Vicente, A44EC185, Profesora adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, en situación de excedencia voluntaria en la que solicita el reingreso al servicio activo en la misma plaza de «Historia de América» que desempeñaba anteriormente;

Resultando que a tenor de lo dispuesto en los párrafos 2.° y 3.° del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la interesada tiene el derecho de preferencia a su antigua plaza, actualmente vacante;

Considerando que la señora Rodríguez Vicente como Profesora agregada de la Universidad de La Laguna causará baja en aquel Cuerpo en 30 de septiembre de 1978 y solicita tomar posesión de su adjuntía a primeros de octubre próximo a efectos de no interrumpir la labor docente a mediados de curso,

Esta Dirección General ha resuelto que doña María Encarnación Rodríguez Vicente, Profesora adjunta de Universidad, se reintegre en el servicio activo en la plaza de «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, a partir de 1 de octubre de 1978.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Gustavo Suárez Pertierra, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, A44EC2846, con iniciación el día 3 de agosto de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Vicente Caballer Mellado, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de la Universidad Politécnica de Valencia, A44EC2289, con iniciación el día 31 de agosto de 1978.

Madrid, 21 de septiembra de 1978.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Angeles Galino Carrillo, Catedrática de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense,

Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *c)* del artículo 45.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a doña María Angeles Galino Carrillo en la situación de excedencia voluntaria regulada por dicho precepto legal.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia (A01EC339), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, en el que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45.1, apartado *c)*, de la Ley

articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto que el señor Fernández-Miranda y Hevia pase a la situación de excedencia voluntaria.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Orden de 30 de septiembre de 1978 por la que se da por concluso el concurso-oposición libre para proveer una cátedra de «Musicología» del Conservatorio Superior de Música de Madrid. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos al concurso-oposición libre a una cátedra de «Viola» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos al concurso-oposición libre a una cátedra de «Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento» del Conservatorio Superior de Música de Córdoba. («BOE» 11-XI-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se declara no ha lugar a la provisión de la Auxiliaría de «Anatomía Artística», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid. («BOE» 11-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de la Auxiliaría de «Escultura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla. («BOE» 11-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de la Auxiliaría de «Pintura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se corrigen errores en la adjudicación de plazas del concurso-oposición restringido del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se corrigen errores en la adjudicación de plazas del concurso-oposición restringido del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica de la oposición libre para cubrir siete plazas vacantes para ingreso en la Escala de Arquitectos. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 6 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal de «Historia del Arte» de la oposición restringida para proveer plazas vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 2 de octubre de 1978 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Copista en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. («BOE» 15-XI-1978.)

Orden de 27 de octubre de 1978 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de Profesores de Enseñanza General Básica procedentes de la tercera promoción del Plan Experimental 1971 de ingreso directo. («BOE» 15-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Repertorio Vocal y Estilístico» de la Escuela Superior de Canto de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 16-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos biológicos de la personalidad» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Valencia (Alicante). («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura, Granada, Sevilla, Valencia y Complutense (1.ª) por la que se convoca a los opositores. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposciión a la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Málaga por la que se cita a los opositores. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Física» (Laboratorio) (E. T. S. de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos a la oposición convocada para cubrir cinco plazas no escalafonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. («BOE» 8-XI-1978.)

Orden de 10 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Bioestadística (Interfacultativa con Ciencias)» (Facultad de Medicina). («BOE» 9-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XI, «Estructuras II» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 9-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia la fecha en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales de concurso de acceso para diversas plazas de Catedráticos de Universidad correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan. («BOE» 10-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las III pruebas selectivas, turnos restringido y libre, de Auxiliares para cubrir 49 plazas vacantes en dicho Organismo. («BOE» 11-XI-1978.)

Orden de 26 de septiembre de 1978 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Presidente suplente del concurso de traslados para la provisión de cátedras de «Derecho» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid de don Alfredo Robles Alvarez de Sotomayor. («Boletín Oficial del Estado» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Zoología (Invertebrados no artrópodos)» (Facultad de Ciencias). («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Zoología (Artrópodos)» (Facultad de Ciencias). («Boletín Oficial del Estado» 11-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao por la que se cita a los señores opositores. («Boletín Oficial del Estado» 11-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad de Valladolid. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad de Valladolid. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Etica y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesas» (cuarta plaza) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de Universidad y Escuelas Técnicas Superiores que se citan. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir doce plazas vacantes más doce plazas que previsiblemente pueden producirse como vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de dicho Organismo, en turno libre. («BOE» 11-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Subalternos en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 11-XI-1978.)

Orden de 19 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Medidas eléctricas (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos). («BOE» 13-XI-1978.)

Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se anuncian plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para su adscripción definitiva a los opositores a través de las respectivas Comisiones de Adscripción. («Boletín Oficial del Estado» 13-XI-1978.)

Resolución del Instituto Nacional de Ciencias de Educación por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir seis plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo. («BOE» 13-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Estadística teórica» (Facultad de Ciencias Económicas). («Boletín Oficial del Estado» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Prospección geológica» (Facultad de Ceincias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Fisiología vegetal» (Facultad de Ciencias). («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas del grupo XV, «Urbanística» (E. T. S. de Arquitectura), en el Cuerpo de Profesres Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico» (E. T. S. de Arquitectura). («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, grupo XXIX, «Proyectos» (E. T. S. de Ingenieros de Caminos). («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química orgánica» (Facultad de Farmacia) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Antropología» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química general» (Facultad de Ciencias), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Química general (interfacultativa con Farmacia y Medicina)» (Facultad de Ciencias). («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho mercantil» (Facultad de Derecho). («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Paleontología» (Facultad de Ciencias). («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XII, «Administración de Empresas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Tecnología nuclear (Laboratorio)» (E. T. S. Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Análisis matemático IV» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo III «Matemáticas III» (E. T. S. Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Resistencia de materiales (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978).

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Geología (Laboratorio)» (E. T. S. Ingenieros de Minas) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIX, «Proyectos II» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo IX, «Cálculo de estructuras» (E. T. S. Ingenieros de Montes) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de España en la Edad Antigua» (Facultad de Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Zoología (Procordados y vertebrados)» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Materiales de construcción (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Rehabilitación (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Extremadura y Salamanca. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología quirúrgica general)» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 14-XI-1978.)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para la provisión de 16 plazas vacantes en la plantilla de personal subalterno de dicho Organismo. («BOE» 14-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Estructura de las Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Ciencias Económicas). («BOE» 15-XI-1978.)

Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Microbiología» (Facultad de Ciencias). («BOE» 15-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la contabilidad (Contabilidad)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 15-XI-1978.)

Orden de 10 de noviembre de 1978 por la que se nombran nuevos Presidentes del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 16-XI-1978.)

Orden de 10 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Sergio Rabade Romeo al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Psicología» (Facultad de Filosofía y Letras) y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Leopoldo Palacios Rodríguez, nombrado Presidente suplente. («BOE» 17-XI-1978.)

Orden de 11 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Francisco Bernís Madrazo al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Zoología (Vertebrados)» (Facultad de Ciencias) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y, en consecuencia, sea sustituido por el excelentísimo señor don Bermudo Meléndez Meléndez, nombrado como Presidente suplente. («BOE» 17-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Enrique Marco Dorta como Presidente titular del Tribunal para el concurso-oposición a plazas de «Historia de Amé-

rica prehispánica y Arqueológica americana» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, siendo sustituido por el excelentísimo señor don Demetrio Ramos Pérez. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Geometría II (Analítica)» (Facultad de Ciencias). («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Historia del pensamiento político español» (Ciencias Políticas y Sociología) por la que se modifica la fecha de presentación de los opositores para el comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-XI-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Real Decreto 2680/1978, de 10 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Christian Beullac. («BOE» 13-XI-1978.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Christian Beullac,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente instado por la Fundación Cultural Privada «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, para que se le autorice la enajenación directa, prescindiendo de la subasta, de una finca de su propiedad, con extensión superficial de 566,2150 hectáreas, sita en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz); y

Resultando que por Orden ministerial de fecha 22 de octubre de 1966 fue reconocida y clasificada como benéfico-docente particular la Fundación «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», que había sido instituida por doña Rosario Ruiz Ramos en Fuentes de Andalucía (Sevilla) con la finalidad de educar a niños y niñas pobres, confiándose posteriormente, por Orden ministerial de 21 de marzo de 1971 su Patronato al que rige la Fundación «Escuelas de la Sagrada Familia», de Córdoba.

Resultando que la Fundación es propietaria de una finca rústica denomi-

nada «Aldehuelas Bajas», con una extensión superficial de 566,2150 hectáreas, ubicada a caballo entre las provincias de Sevilla y Cádiz, dentro de los términos municipales de Montellano y Puerto Serrano. La parte de la finca sita en el primero de dichos términos, dedicada al olivar, mide 225,4200 hectáreas; la ubicada en el término de Puerto Serrano es zona de monte y tiene una superficie de 340,7950 hectáreas. Dicha superficie es la que aparece en la realidad, según la medición topográfica efectuada por el Perito agrícola don Juan Candau Corbacho, y no la que figura en la titulación de la finca.

Resultando que debido a la difícil situación financiera en que se encontraba la Fundación, al tener que hacer frente a gran parte de las deudas contraídas por los albaceas testamentarios, vendió directamente, sin la previa autorización del Protectorado, dicha finca a don José y don Antonio del Pino Yuste, en el precio de 24.000 pesetas la hectárea de olivar y 12.000 pesetas la hectárea de monte.

Resultando que por don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, Presidente del Patronato de la Fundación, se solicita de este Protectorado autorización para poder enajenar directamente, sin trámite de subasta pública, la referida finca.

Resultando que en apoyo de esta excepcional petición de autorización se alega:

1.º La necesidad de allegar fondos para llevar a cabo el objetivo fundacional y para cumplir el compromiso de amortización de un préstamo contraído con la Caja de Ahorros de San Fernando, de Sevilla.

2.º Que en caso de que se siguiera el procedimiento de subasta podría adelantarse la Entidad acreedora, en primer derecho, y la finca se vendería al precio más bajo, aprovechándose el posible comprador de la situación jurídica de la misma y del procedimiento seguido por la Caja de Ahorros de San Fernando.

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de la Junta de Patronato en la que se tomó el acuerdo de la enajenación de la referida finca.

2.º Valoración de los bienes a vender, realizada por el Perito de la Fundación.

3.º Comprobación de la valoración presentada por la Fundación, efectuada por los Servicios de Catastro de Rústica de las Delegaciones de Hacienda de Sevilla y Cádiz.

4.º Medición topográfica y plano de la finca.

5.º Informe favorable de la Delegación Provincial de este Departamento en Sevilla y del Alcalde de Fuentes de Andalucía.

6.º Memoria de la Fundación, que comprende el informe del Ingeniero agrónomo don Enrique Muñoz Moya sobre la situación de superficies de dicha finca.

7.º Documento privado del contrato de compraventa de la misma.

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de oportuna aplicación.

Considerando que, según lo establecido en el número 3 del artículo 104 del Reglamento de las Fundaciones y Entidades Análogas, es de competencia del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento el poder dispensar del trámite de subasta en la enajenación de bienes de las Fundaciones.

Considerando que en este expediente se han cumplido las previsiones establecidas en el artículo 29 del Reglamento con aportación al mismo de todos los documentos necesarios, habiéndose comprobado la valoración efectuada pericialmente de la finca objeto de enajenación y acreditado la exacta cabida de la misma e informado favorablemente la petición por la Delegación Provincial del Ministerio en Sevilla.

Considerando que ponderando discrecionalmente, como ordena el apartado *d)* del número 1 del artículo 29 del ya invocado Reglamento, las razones aducidas por el Presidente del Patronato de la Fundación —que han quedado reflejadas en en el quinto de los resultandos de este expediente—, es oportuno acceder a la petición formulada y autorizarle para que pueda vender directamente, con dispensa de las formalidades de una pública subasta, a don

José y don Antonio del Pino Yuste la finca reseñada, en el precio total de 9.612.330 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», de Fuentes de Andalucía (Sevilla), para que, con dispensa del trámite de subasta pública, pueda vender directamente a don José y don Antonio del Pino Yuste la finca de su propiedad denominada «Aldehuelas Bajas», con extensión superficial de 566,2150 hectáreas, radicada en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz), en el precio total fijado en la valoración pericial de 9.612.330 pesetas, en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso y haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

2.º Que del acto de la formalización del correspondiente contrato de compraventa de dicha finca se remita a este Protectorado la oportuna copia de la escritura notarial.

3.º Que por el Patronato de la Fundación se dé cuenta igualmente al Protectorado de la inversión que se efectúe del capital obtenido en dicha venta.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general sobre el Protectorado de las Fundaciones.

Visto el presente expediente por el que se solicita autorización para enajenar directamente prescindiendo de las formalidades de la subasta, un solar propiedad de la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Córdoba, así como para proceder al cambio de destino de dicho inmueble, si procediera.

Resultando que por don Javier Benjumea y Puiggerver, Presidente del Patronato de la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Córdoba, se ha solicitado de este Ministerio autorización para poder enajenar directamente, sin el trámite de la subasta pública, a la Empresa «Construcciones Aguayo» un solar de su propiedad con una superficie de 21.850 metros cuadrados, sito en el Matadero o Arroyo del Matadero, de Linares (Jaén), en cuyo Registro de la Propiedad se halla inscrito, que linda al Norte con Gran Avenida; Sur, terrenos cedidos al Ayuntamiento y trasera de la calle Jaén; Este, solar cedido al Ayuntamiento, y Oeste, la calle Cid Campeador.

Resultando que habiéndose formulado por la Fundación un proyecto de estudio de detalle para el desarrollo de dicho solar, el Ayuntamiento de Linares, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1977, acordó que se uniese al mismo, entre otros documentos, la autorización de este Departamento para poder cambiar la finalidad a que actualmente se destina el solar, que es la de construir en él edificios para la enseñanza por la de edificación de viviendas.

Resultando que en apoyo de la excepcional petición de autorización de venta directa se alega:

1.º La difícil situación económica de la entidad.
2.º Las crisis por que atraviesa el sector de la construcción.
3.º La gran extensión superficial del solar, que hace difícil su enajenación.
4.º La complejidad del procedimiento de subasta.

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de la Junta de Patronato en la que se tomó el acuerdo de enajenación directa de la referida finca.

2.º Escrito del Presidente, fundamentando dicho acuerdo.

3.º Manifestación del futuro comprador de estar dispuesto a adquirir parte del solar por el precio de tasación oficial.

4.º Valoración del inmueble realizada por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don César Carazo.

5.º Informe emitido por la Unidad Técnica de Construcciones de la Dele- dicha finca en sesenta y cinco millones de pesetas, lo que supondría unas gación Provincial de este Ministerio en Jaén, en la que se estima el valor de tres mil pesetas el metros cuadrado.

6.º Informe favorable de la Delegación Provincial referida.

7.º Certificación registral del inmueble.

8.º Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Linares referente al proyecto de estudio de detalle del solar.

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de oportuna aplicación.

Considerando que, según lo establecido en el número 3 del artículo 104 del citado Reglamento es de competencia del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento el poder dispensar del trámite de subasta en las enajenaciones de bienes de las Fundaciones.

Considerando que en este expediente se han cumplido las previsiones establecidas en el artículo 29 del Reglamento con aportación al mismo de todos los documentos necesarios, habiéndose comprobado la valoración efectuada pericialmente de la finca objeto de la enajenación e informado favorablemente la petición por parte de la Delegación Provincial del Ministerio en Jaén.

Considerando que ponderando discrecionalmente como ordena el apartado *d)* del número 1 del artículo 29 del Reglamento las razones aducidas por el Presidente del Patronato —que han sido reflejadas en el tercero de los resultandos de este expediente— es oportuno acceder a la petición formulada y autorizarle para que pueda vender directamente con dispensa de las formalidades de la subasta a la Empresa inmobiliaria «Construcciones Aguayo» el solar reseñado en el precio total de sesenta y cinco millones de pesetas, libres de todo gasto.

Considerando que en cuanto al cambio de finalidad del solar no existe ningún precepto legal que impida que se le dé un destino urbanístico distinto al que tiene en la actualidad,

Esta Subsecretaría, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y la propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Córdoba, para que pueda vender directamente, sin trámite de subasta, a la Empresa «Construcciones Aguayo» el solar de su propiedad, sito en el Arroyo del Matadero, de Linares.

2.º Que dicha enajenación se lleve a efecto por el precio total de sesenta y cinco millones de pesetas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos notariales, fiscales y registrales de la operación.

3.º Que de la formalización del acto de la venta de la finca se eleve a este Protectorado por parte del Patronato de la institución copia autorizada de la correspondiente escritura pública.

4.º Que se ponga en conocimiento del Patronato de la Fundación que por parte del Protectorado de este Ministerio no existe inconveniente alguno en que se dé a dicho solar un destino urbanístico diferente al que tiene en la actualidad.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general sobre el Protectorado de las Fundaciones Culturales.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Anexo que se cita

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Los Angeles».
Domicilio: Avenida Betanzos, 15-17.
Titular: Proyección Pedagógica, Sociedad Cooperativa.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles avenida de Betanzos, 15-17; Ginzo de Limia, 32-34, y Finisterre, 25.

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Central».
Domicilio: Pilarica, 6.
Titular: Francisco Camacho García.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pilarica, 6.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Guadalupe».
Domicilio: Infanta Mercedes, 34 y 36.
Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Infanta Mercedes, 34 y 36. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Hogar del Empleado», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Instituto España».
Domicilio: Ferroviarios, 33.
Titular: Javier Antonio Larraz Goyena.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ferroviarios, 33.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Latino».
Domicilio: «Cristo de Lepanto, 1».
Titular: Jerónimo Carnés Ruiz.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Cristo de Lepanto, 1; Cristo de la Fe, 1 y 3, y Pilarica, 72.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo Oroquieta».
Domicilio: Sahara, 79.
Titular: Eduardo Pérez Sánchez-Fortún.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sahara, 79.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Alberto Magno».
Domicilio: Travesía Iván de Vargas, 1 y 3.
Titular: Jesús Ripa Echarri.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la travesía Iván de Vargas, 1 y 3. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Manuel Silvela, 9 y 14, a la calle Juan de Vargas, 1 y 3.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Plácido».
Domicilio: San Roque, 9 y 12.

Titular: Monjas Benedictinas de San Plácido.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Roque, 9 y 12.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: Vicente Martínez de Moya.
Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Monforte de Lemos, 107.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa María de los Apóstoles».
Domicilio: Plaza Grosella, 4.
Titular: Misioneras Cruzadas de la Iglesia.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Grosella, 4.
Se extingue el Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Alcalá, 339.
Titular: «Colegios Teide, S. A.».
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá, 339.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Galiana, 4.
Titular: «Colegios Teide, S. A.».
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teide, 4.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Virgen del Alba».
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 57.
Titular: Milagros Moreno Alia.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Ramón y Cajal, 57.

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas.
Denominación: «San Vicente Ferrer».
Domicilio: Conjunto Avenida Bloque B-7.
Titular: Manuel Parra García.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conjunto Avenida Bloque B-7.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.

Denominación: «Virgen de Begoña».
Domicilio: Río Castaños, 40.
Titular: Eugenio Marbán Martínez.
Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Río Castaños, 40, y San José Artesano, 19.

(«BOE» 2-X-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación Religiosa que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Anexo que se cita

Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón.
Localidad: Tarancón.
Denominación: «Seminario PP. Somascos».
Domicilio: Fray Melchor Cano, 2.
Titular: Congregación PP. Somascos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Melchor Cano, 2.

Municipio: Uclés.
Localidad: Uclés.
Denominación: «Seminario Menor Santiago».
Domicilio: Monasterio de Uclés.
Titular: Arzobispado de Cuenca.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Monasterio de Uclés.

Provincia de Madrid

Municipio: Rozas de Puerto Real.
Localidad: Rozas de Puerto Real.
Denominación: «Colegio Arzobispal La Inmaculada y San Dámaso».
Domicilio: Rozas de Puerto Real.
Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Rozas de Puerto Real.

Provincia de Salamanca

Municipio: Santa Marta de Tormes.
Localidad: Santa Marta de Tormes.
Denominación: San Vicente de Paúl.
Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 2.
Titular: PP. Paúles (Congregación La Misión).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, kilómetro 2.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud.
Localidad: Calatayud.
Denominación: «Seminario Menor Claretiano».
Domicilio: Callejillas, sin número.
Titular: PP. Claretianos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Callejillas, sin número.

(«BOE» 2-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3210/1974, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en los Reales Decretos 1681/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Centro de Educación Preescolar «La Rosaleda», domiciliado en paraje Huerto de los Olivos, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente del Instituto Nacional de Asistencia Social, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Centro de Educación Preescolar «Gran Sol», domiciliado en calle Asia, para 440 puestos escolares, creado por Real Decreto 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 11 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Centro de Educación Preescolar «Pinocho», domiciliado en avenida de Sabadell, sin número (barrio de Pomar) para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1681/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Centro de Educación Preescolar «Cascabel», domiciliado en calle Perpiñán, sin número, para 440 puestos escolares, creado por Decreto 3210/1974, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre). Se declara constituido este Centro que funcionará en sus once aulas iniciales y una habilitada recientemente, con un total de 12 unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean las 11 unidades de Educación Preescolar —párvulos— que venían funcionando desde que el Centro se creó por Decreto y se amplía por la presente Orden con la creación de una unidad más de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Al mismo tiempo se hace constar que con fecha anterior, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 25 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se declaró a este Centro dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Centro de Educación Preescolar «Puigmal», domiciliado en calle Comercio, 42, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle S. Pons, esquina Ronda Coll Salorca (zona de San Julián), para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Felipe Castro, 30, para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de

22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, con la denominación de «Los Almendrales», que funcionará en locales adaptados, con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 2-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Gerona, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas, con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Gerona en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alfar. Localidad: Alfar.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Amer. Localidad: Amer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaspar de Queralt», domiciliado en plaza de España, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bagur. Localidad: Bagur.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Doctor Arruga», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Baldiri Reixach», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar sito en el barrio de Guemol, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Bellcaire. Localidad: Bellcaire.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, que desaparecen como tales.

Municipio: Besalú. Localidad: Besalú.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salvador Vilarrasa», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Prees-

clar —dos de párvulos y una maternal— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Bescanó. Localidad: Bescanó.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Sobrequés», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Margarit», domiciliado en calle Colomer Vázquez, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —dos de párvulos y dos maternales— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valldoritg», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas —las tres de Educación Especial— existentes en el Centro.

Municipio: Bordils. Localidad: Bordils.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cadaqués. Localidad: Cadaqués.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Caridad Seriyana», domiciliada en calle Sol del Engirol, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Caldas de Malavella. Localidad: Caldas de Malavella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Esteban», domiciliado en calle Vall-Llovera, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Calonge. Localidad: Calonge.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Roselló», domiciliado en plaza Victoria, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —parvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Castillo de Aro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», domiciliado en Sector de Riudaura, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educacón General Básica.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Playa de Aro.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: La Escala. Localidad: La Escala.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Empuries», domiciliado en calle Ave María, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», domiciliado en calle Muntaner, 43, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. También se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas —todas ellas de Educación Especial— existentes en el Centro.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Dalmau Carles», domiciliado en Cauce del Río Güell, sin número (Santa Eugenia), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Juan Bruguera», domiciliado en avenida Jaime I, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Especial y se integra, tranformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de O. S. E. que venía funcionando provisionalmente en el Centro, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional mixo «Lorenzana», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra, transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar S. E. A. N., que venía funcionando provisionalmente en el Centro, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967. Al mismo tiempo, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mare de Deu del Mont», domiciliado en calle Sevilla, sin número, y Güell, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integra, tranformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de O. S. E. que venía funcionando provisionalmente en el Centro, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Profeosr Pericot», con domicilio en pasaje Montilví, sin número, que contará con ocho unidades escolares de niños, dos unidades escolares de

Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se hace constar que este Centro pasó a ser de régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Municipio: Llagostera. Localidad: Llagostera. — Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Ganix, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lloret de Mar. Localidad: Lloret de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pere Torrent», domiciliado en carretera Vidreras, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Massanet de Cabrenys. Localidad: Massanet de Cabrenys.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Massanet de la Selva. Localidad: Massanet de la Selva.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Jordi», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece como tal.

Municipio: Mediñá. Localidad: Mediñá.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, que desaparece como tal.

Municipio: Palafrugell. Localidad: Palafrugell —Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barceló y Matas», domiciliado en calle de Pals, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Palamós. Localidad: Palamós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jiménez», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro, junto con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Palamós. Localidad: Palamós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Vilarromá», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educa-

ción Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Vilarromá» para este Centro.

Municipio: Riudellots de la Selva. Localidad: Riudellots de la Selva.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Salt. Localidad: Salt.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Silvestre Santaló», domiciliado en calle La Salle, 59, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Silvestre Santaló» para este Centro.

Municipio: San Feliú de Guixols. Localidad: San Feliú de Guixols.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaziel», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Feliú de Guixols. Localidad: San Feliú de Guixols.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mn. Baudilio Reixach», domiciliado en sector Vilartagas, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efeto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: San Pedro Pescador. Localidad: San Pedro Pescador.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: La Sellera de Ter. Localidad: La Sellera de Ter.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juncadella», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sils. Localidad: Sils.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Verdaguer», domiciliado en calle José Antonio, 16, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Torroella de Montgrí. Localidad: Torroella de Montgrí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guillermo de Montgrí», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Tossa de Mar. Localidad: Tossa de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Melé», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 2-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Armario», domiciliado en Carretera, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Alcalá del Valle. Localidad: Alcalá del Valle.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Guillén», domiciliado en Ciudad Escolar, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algar. Localidad: Algar.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Antonio Vega Bermejo, en locales provisionales, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran tranformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso XI», domiciliado en paseo Adaja (Guadalmina) dependiente

de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial mixta, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Almanzor», domiciliado en La Juliana, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «General Castaños», domiciliado en avenida Virgen de Europa, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida 18 de Julio, barriada de Bajadilla, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano», domiciliado en General Marín, Barrio de Pescadores, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Puerta del Mar», domiciliado en urbanización Bolonia, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se hace constar que los Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, se han transformado en de régimen ordinario por Orden ministerial de 16 de junio de 1978, pasando a depender este Colegio Nacional de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar por la presente Orden ministerial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en polígono del Calvario, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María Micaela», domiciliado en avenida 18 de Julio (Bajadilla) dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Eduación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa de Jesús», domiciliado en barriada de la Reconquista, Príncipe de España, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», domiciliado en Manuel de Falla, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en Segre, barriada La Piñera, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Algeciras. Localidad: Los Pastores.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Europa», domiciliado en barriada Los Pastores, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades esolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 en el sentido de que el Centro contaba con Dirección sin curso y no con curso como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial. Se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975 que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Algeciras. Localidad: San Bernabé-Los Pinares.—Ampliación del Colegio Nacional «Adelides», domiciliado en San Bernabé-Los Pinares, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Eduación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Arco, sin número, que

contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente; se convierte una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en Biblioteca, 28, de la misma localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Biblioteca, 28, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», de la misma localidad. El Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: Algodonales. Localidad: Madrigueras.—Constitución de la Escuela graduada de Madrigueras, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básia y se integra la unidad escolar mixta que existía en la localidad.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en avenida Alfonso X, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Prescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera de Jerez a Arcos, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Antonio Arocha», domiciliado en barriada de Cabezuelos, carretera del Pantano, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en General Mola, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en avenida de la Soledad, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en Duque de Arcos, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica;

dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicenta Tarín», domiciliado en avenida de la Paz, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Alvaro Domecq», domiciliado en calle Madrid, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahara de los Atunes.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Miguel de Cervantes», domiciliado en Sánchez González, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios.—Ampliación del Colegio Nacional que tendrá el carácter de comarcal «San Isidro Labrador», domiciliado en avenida Juan Rodríguez dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará de momento a la localidad de la Polvorilla, en la cual se suprime una unidad escolar de niños, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Cortijillos.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— domiciliada en Los Cortijillos, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

Municipio: Cádiz Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «San Bartolomé Esteban Murillo», domiciliado en avenida Queipo de Llano, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Arbolí, 5, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales del Colegio Nacional «Fray Félix», que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial.

Municipio: Castellar de la Frontera. Localidad: Pueblo Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Divino Salvador», domiciliado en Príncipe Juan Carlos, 36, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.R.Y.D.A., que contará con 10 unidades escolares mixtas de

Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en barriada de la Soledad, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Se integran y trasladan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», de la misma localidad.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Cayetano del Toro, 21, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Modificación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», con domicilio en Jardines, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Panzacola».

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Modificación del Colegio Nacional «José de la Vega Barrios», domiciliado en Panzacola, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que pasan a integrarse tranformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de nueva constitución «Panzacola», y se transforman asimismo en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que quedan en el Centro.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Falange Española, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial mixta, y se desglosan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en barriada de la Soledad.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.— Constitución del Colegio Nacional «Panzacola», domiciliado en barriada de Panzacola, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, se integran y trasladan

dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «José de la Vega Barrios» y cinco de las 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Isabel la Católica», quedando las ocho unidades escolares restantes funcionando en los locales que ocupaban en calle Viso.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en el Apachal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Espera. Localidad: Espera.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso y funcionarán en edificio de nueva construcción. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la misma localidad.

Municipio: Espera. Localidad: Espera.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución de la misma localidad.

Municipio: El Gastor. Localidad: El Gastor.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efeto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Andrés de Ribera», domiciliado en polígono San Benito, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Benítez», domiciliado en Carmen Benítez, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico García Lorca», domiciliado en polígono de San Telmo, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico Mayo», domiciliado en calle Mateo

Manzanilla, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se tranforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza San Telmo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se tranforman a régimen ordinario de provisión la unidad escolar que dependía del antiguo Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E., reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen del Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en plaza de Federico Mayo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Muro y Plaza Belén, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Primo de Rivera», domiciliado en El Retiro, que contará con 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Constitución del Colegio Nacional denominado «Pío XII», domiciliado en avenida de Pío XII, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares de niñas, tranformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «José María Pemán», de la misma localidad. Este Colegio funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «Princesa Sofía», domiciliado en barriada San Benito, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrada Familia», domiciliado en barriada de Las Torres, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y se

transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1976 en el sentido de que este Centro contaba con Dirección sin curso y no con curso, como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Benito», domiciliado en calle Sarmiento, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en edificio de nueva construcción.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Vicente Paúl», domiciliado en barriada de Federico Mayor, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Valdesequillo», domicilido en barriada de Valdesequillo, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: La Barca de la Florida.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «La Barca de la Florida», domiciliado en La Barca de la Florida, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Estella del Marqués.—Ampliación de la Escuela graduada «Estella del Marqués», domiciliada en Banco, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Guadalcacín del Caudillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Guadalcacín del Caudillo», domiciliado en Guadalcacín del Caudillo, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Nueva Jarilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Nueva Jarilla», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Poblado José Antonio-Mendesilla.—Constitución de la Escuela Graduada «José Antonio», domiciliado en poblado de José Antonio, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran la unidad escolar mixta y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que existían en la localidad.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: El Portal.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen del Mar», domiciliada en El Portal, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle.—Modificación del Colegio Nacional «Ernesto Olivares», domiciliado en calle Merced, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Eduación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Torno.—Ampliación de la Escuela graduada «El Torno», domiciliada en El Torno, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Torrecera.—Constitución del Colegio Nacional «Torrecera», domiciliado en Torrecera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece.

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: El Tesorillo. — Ampliación del Colegio Nacional «José Luis Sánchez», domiciliado en Túnel, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Carlos V», domiciliado en avenida España, 112, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial; una plaza de Profesora diplomada de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Generalísimo», domiciliado en polígono Junquillo, Sector, 1, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 17 unidades escola-

res de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educacación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en avenida España, 25 y 27, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica» domiciliado en Gabriel Miró, 42, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Blanca de los Ríos, 87, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Mercedes», domiciliado en carretera de Málaga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en polígono El Junquillo, Sector 3, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 22 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Padre Manjón», domiciliado en el polígono El Junquillo, Sector, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 17 unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educa-

ción Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro Simón Abril», domiciliado en Castillejos, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrada Familia», domiciliado en Canarias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en paseo de la Velada, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en Pedreras, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Huerta Fava», domiciliado en Teniente Silva, 1, y Huerta Fava, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Medina Sidonia.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Thebussen», domiciliado en Ramón y Cajal, 7, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan dos unidades escolares de niños que se transforman en mixtas y en de régimen ordinario de provisión, desglosadas de la Escuela graduada «Padre Rivas» y que pertenecían al Consejo Escolar Primario Diocesano, que desaparece, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus

propias plazas que continuarán funcionanado en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Ensñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Medina Sidonia.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago el Mayor», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Corredera, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación Genera Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a la localidad de Los Alburejos, en la cual se suprime una unidad escolar en otro apartado de esta Orden ministerial. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida, que era dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuela Rurales Católicas» el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Benalup de Sidonia.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Muriel», domiciliado en Nueva 58 y 59, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Paterna de Rivera. Localidad: Paterna de Rivera.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en barriada de Lepanto, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Prado del Rey. Localidad: Prado del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Zulueta, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real.—Modificación del Colegio Nacional «La Jarcia», domiciliado en Isabel II, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real.—Modificación del Colegio Nacional «Reggio», domiciliado en Virgen del Carmen, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio Nacional «Antonio de la Torre», domiciliado en carretera de Jerez, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidade escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en Ejido de San Juan, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Ampliación del Colegio Nacional «José Luis Poullet», domiciliado en Eduardo Dato, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Sidueña.—Ampliación de la Escuela graduada «Castillo de Doña Blanca», domiciliado en poblado Castillo Doña Blanca, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano.—Constitución de un Centro de Preescolar que se denominará «Angel de la Guarda», y contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosan del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Luis Ponce de León», domiciliado en avenida San Fernando, que contará con 21 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y se suprimen cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», domiciliado en avenida San Fernando, que contará con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niños de Educación Especial y se suprimen siete de niños de Educación General Básica.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Purísima Concepción, 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional «Cassería de Ossío», domiciliado en Cassería de Ossío, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional «Cecilio Pujazón», domiciliado en barriada de Carlos III, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Marina (Ministerio de Defensa), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Juan Díaz Solís», domiciliado en Los Mixtos, dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de la Marina (Ministerio de Defensa), que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernándo.—Ampliación del Colegio Nacional «Reina de la Paz», domiciliado en Callejón del Santo Entierro, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Vicente Tofiño», domiciliado en Los Mixtos dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de la Marina (Ministerio de Defensa), que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad Sanlúcar de Barrameda.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en La Estación, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y la Dirección con función docente y se integran y trasladan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Maestra Rafaela Zárate», y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen de la Caridad», ambos de la misma localidad.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en El Pino, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «Guadalquivir», domiciliado en Calzada del Ejército, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «María Luisa Terry», domiciliado en avenida Vives, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación

General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro. Este Centro pasó a ser de régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 16 de junio de 1978, que transformaba a de régimen ordinario todos los Centros dependientes de la Sección Femenina.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional «Maestra Rafaela Zárate», domiciliado en el Palomar, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educacación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en La Estación de la misma localidad.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la O», domiciliado en El Albaicín, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción —cuatro de ellas— y una en local adaptado.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «Princesa Sofía», domiciliado en Calzada del Ejército, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que forman parte del Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Caridad», domiciliado en El Palmar de San Sebastián, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; se desglosan dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en La Estación y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que quedaba el Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: La Algaida.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestra Caridad Ruiz», domiciliado en La Algaida, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Ampliación del Colegio Nacional «Regidor Varela», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, domiciliado en Velázquez, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educa-

ción General Básica y la Dirección con función docente. Se aclara que la dependencia de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar no se había hecho constar por omisión involuntaria en las anteriores Ordenes ministeriales.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María de la Coronada», domiciliado en la calle Cura Romero, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Roque. Localidad: Guadiaro-Soto Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «Guadiaro-Soto Grande», domiciliado en Angel R. Martín, dependiente de la Junta de Proción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Roque. Localidad: Puente Mayorga.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en Aldea de Puente Mayorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación Férrea.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Aldea Taraguilla, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en plaza Iglesia, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa.—Ampliación del Colegio Nacional «Guzmán el Bueno», domiciliado en Huerta del Rey, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en Campo Copona y plaza 18 de Julio, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se rectifica la Orden

ministerial de 28 de mayo de 1977, en el sentido de que el Centro contaba con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, ya que por error no se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida España, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique.—Ampliación del Colegio Nacional «Víctor de la Serna», domiciliado en Doctor Requera, 1, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado al nuevo edificio construido en Huerta de la Esperanza, de 16 de unidades escolares de las que componen el Centro.

Municipio: Vejer. Localidad: Vejer.—Ampliación de la Escuela graduada «Las Lomas», domiciliada en la finca Las Lomas, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Ampliación del Colegio Nacional «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en barriada de San Sebastián, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Montañas», domiciliado en Luis Andrés Mozo, 45, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Los Barrios. Localidad: La Polvorilla.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en Los Barrios, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Isidro Labrador», de Los Barrios, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Supresión de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colgio Nacional «Fray Félix», domiciliado en Fray Félix, sin número, que desaparece como tal Colegio Nacional. Su alumnado será absorbido por el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la misma localidad.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Rajamancera, domiciliada en carretera de Cartuja.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San Isidro de Guadalete.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en la Greduela.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Medina Sidonia.—Supresión de tres unidades escolares de niñas y desglose de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduda «Padre Rivas», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que desaparece. Las dos unidades escolares de niños transformadas en mixtas y en de régimen ordinario de provisión pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Doctor Thebussen», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Las dos unidades escolares transformadas continuarán funcionanado en sus propios locales.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Los Alburejos.—Supresión de la unidad escolar mixta de los Alburejos, por comarcalización en Medina Sidonia, y que era dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas». Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el derecho de servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santiago el Mayor», de Medina Sidonia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Los Badalejos.—Supresión de la unidad escolar de niñas de San Fermín de los Badalejos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas», y transformación en mixta y de régimen normal de provisión de la unidad escolar de niños dependiente del mismo Consejo Escolar Primario. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar transformada en de régimen ordinario el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: San José de Malcocinado.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Supresión de tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional «Azorín», domiciliado en carretera Almirante, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida de Primo de Rivera, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial; se transforma asimismo en de régimen ordinario de provisión tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica —dos servidas por Profesor y una servida por Profesora— dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima con que contaba el Centro, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el

derecho a servir sus plazas, por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Tres unidades escolares de este Centro funcionarán en los locales del Colegio Nacional «Fray Félix», que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «José María Pemán», domiciliado en plaza Falange, sin número, barriada España, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares de niñas que se integran, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de nueva constitución «Pío XII» y se integran asimismo transformadas en mixtas las 10 unidades escolares de niños que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían anteriormente este Centro. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Angel de la Guarda», de nueva constitución.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Modificación del Colegio Nacional «La Ardila», domiciliado en La Ardila, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Modificación del Colegio Nacional «Inspector Padre Franco», domiciliado en Venta de Vargas, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Madrid, 30 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 3-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuesta e informe de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santander, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Santander en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Cobreces.—Ampliación del Colegio Nacional Comarcal, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bárcena de Cicero. Localidad: Ambrosero.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Camargo. Localidad: Herrera.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como tales.

Municipio: Camargo. Localidad: Muriedas.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro Velarde», que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

Municipio: Camargo. Localidad: Igollo.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como tales.

Municipio: Marina de Cudeyo. Localidad: Agüero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), quedando en la localidad una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Marina de Cudeyo. Localidad: Pedreña.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Villanueva de la Peña.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Noja. Localidad: Noja.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Piélagos. Localidad: Parbayón.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en el barrio de la Pasiega, que contará con tres unidades

escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas de niñas anejo de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 16 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar maternal, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Canda Landáburu», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega.—Ampliación del Colegio Nacional «José María de Pereda», domiciliado en calle Juan XXIII, número 34 (Torrenueva), que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valderredible. Localidad: Polientes.—Ampliación de la Escuela Graduada que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa.—Ampliación de la Escuela Graduada, «Casimiro Sainz», que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

Municipio: Ribamontán el Monte. Localidad: Villaverde de Pontones.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra transformada en mixta la unitaria de niños, que desaparece como tal.

Municipio: Valle de Cabuérniga. Localidad: Terán.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra transformada en mixta la unitaria de niños, que desaparece como tal.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 20-IX-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79 según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas, que a partir del próximo curso 1978-79, con las de los grados profesionales y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Castellón

Castellón, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la Rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Guadalajara

Sigüenza. Sección de F. P. de primer grado. Primer grado en la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Madrid

Parque-Aluche, Centro de F. P. de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión Delineante, de la rama de Delineación.

2.º No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo 1.º de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a 20.

3.º Igualmente se declaran a extinguir, en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan.

Provincia de Barcelona

Badalona, C. N. de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de F. P.

Barcelona, Instituto Politécnico «Escola del Treball». Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de Formación Profesional.

Manresa, C. N. de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso preparatorio.

Tarrasa, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de F. P.

Vich, Centro de F. P. de 1.º y 2.º grados. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de F. P.

Provincia de Guadalajara

Sigüenza, Sección de F. P. de primer grado. Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química y Electricidad, de la rama de Electricidad.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz. Centro de F. P. de 1.° y 2.° grados. Primer grado en la profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.° a 2.° grados de F. P.

Lorca, Centro de F. P. de 1.° y 2.° grados. Primer grado de profesiones de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, e Impresión, de la rama de Artes Gráficas. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.° a 2.° grados de F. P.

Murcia, Instituto Politécnico. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de 1.° a 2.° grados de F. P.

4.° Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias reseñadas, no figuren recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

5.° Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 5.° del Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), sobre incorporación de las enseñanzas de segundo grado en aquellos Centros que habían sido clasificados como Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado de Coslada, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid) se clasifica a partir del curso académico 1978-79 como Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

2.° Las enseñanzas que los mencionados Centros impartirán son las que a continuación, y para cada uno de ellos, se expresan: Coslada, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica. Rama de Electricidad, profesión Electricidad. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Móstoles, Centro de Formación Profesional primero y segundo grados.

En primer grado: Rama de Electricidad, profesión Electricidad. Rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

San Sebastián de los Reyes, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica. Rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial.

Torrejón de Ardoz, Centro de Formación Profesional primero y segundo grado.

En primer grado: Rama del Metal, profesión de Construcciones Metálicas. Rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica. Rama de Delineación, profesión Delineante. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Calderería en chapa y estructural. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial. Rama de Delineación, especialidad de Delineación Industrial. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

3.º La plantilla de profesorado en cada Centro quedará ampliada con las plazas siguientes:

Coslada, Centro de Formación Profesional primero y segundo grados.

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Maestro de Taller del Metal. Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Móstoles, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Tecnología de Automoción. Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.). Un maestro de Taller de Automoción.

San Sebastián de los Reyes, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Electrónica. Un Maestro de Taller del Metal. Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Maestro de Taller de Electrónica.

Torrejón de Ardoz, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Electrónica. Un Profesor de Teoría del Dibujo. Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Maestro de Taller del Metal. Un Maestro de Taller Eléctrico. Un Maestro de Taller de Electrónica. Un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.). Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

En cada uno de los Centros citados se amplía el área de ampliación de conocimientos en un Profesor de Organización Empresarial, un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo y un Profesor de Legislación. En principio siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, deberá impartir un solo Profesor toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal docente que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernandez-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal, han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Ingenio una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Telde, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento, en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de personal docente, serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento, no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de Jaén y Toledo y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales, han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en las localidades que a continuación se relacionan, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros estatales que también se mencionan, y en la que se cursarán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Jaén

1. Arjona, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Jaén. Primer grado de Formación Profesional en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

2. Jódar, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Ubeda. Primer grado de Formación Profesional en las ramas del Metal, profesión Mecánica, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Toledo

3. Corral de Almaguer, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Consuegra. Primer grado de Formación Profesional en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

4. Oropesa, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Talavera de la Reina. Primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Eléctrica, profesión Electricidad.

5. Puebla de Montalbán, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Talavera de la Reina. Primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

2.° Al frente de las citadas Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor - Delegado del Centro estatal del que dependen y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento, en la forma reglamentaria.

3.° Los gastos de personal docente, serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.° Asimismo los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento, no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función con la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de Avila, Lugo y Valencia y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales, han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros Nacionales de Formación Profesional que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas y profesiones que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Avila

1. El Barco de Avila, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Avila. Primer grado en las profesiones de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil de la rama de Automoción.

Provincia de Lugo

2. Guitiriz, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Lugo. Primer grado en las profesiones de Mecánica de la rama del Metal, y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Valencia

3. Alboraya, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valencia. Primer grado en las profesiones de Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, y Eléctrica de la rama Electricidad.

4. Villar del Arzobispo, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Requena. Primer grado en las Profesiones Administrativas de la rama Administrativa y Comercial, y Delineante de la rama de Delineación.

2.º Al frente de las citadas Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento, en la forma reglamentaria.

3.º Los gastos de personal docente, serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.º Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Delegación Provincial de Cáceres y teniendo en cuenta que en las localidades donde van a funcionar las Secciones existen edificios idóneos para impartir las enseñanzas de Formación Profesional ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros estatales que también se mencionan, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Cáceres

1. Coria, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Cáceres. Primer grado en las ramas Química, profesión Operador de Laboratorio, y Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.
2. Jaraíz de la Vera, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Cáceres. Primer grado en las ramas de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

2.º Al frente de las Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que será nombrado por el Delegado Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

3.º Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de las citadas Secciones, serán sufragados por el Patroanto de Promoción de la Formación Profesional, con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que en las localidades donde van a funcionar las Secciones de Formación Profesional existen edificios construidos expresamente para impartir estas enseñanzas, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros Nacionales que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Cádiz

1. Algodonales, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Jerez de la Frontera. Primer grado en

las ramas de Administrativo y comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del automóvil.

2. Ubrique, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Jerez de la Frontera. Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y de la Piel, profesión Modelista-Patronista-Cortador.

2.° Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de las citadas Secciones serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Al frente de las Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Castellón y teniendo en cuenta que en la localidad donde va a funcionar la Sección de Formación Profesional existe un edificio construido expresamente para impartir estas enseñanzas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Burriana una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Vall de Uxó, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

Segundo.—Al frente de la Sección habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-XI-1978.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

AYUDA FAMILIAR.—ANUNCIO

Plazo para la presentación de declaración jurada, a efectos de percepción de la Ayuda Familiar, por los funcionarios de los distintos Cuerpos dependientes de este Ministerio y pensionistas civiles

Para general conocimiento se recuerda a todos los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios dependientes de este Ministerio que se hallen en activo en la primera quincena del mes de diciembre y a los jubilados, y pensionistas de viudedad y orfandad que perciban Ayuda Familiar o tengan derecho a la misma, la obligación que tienen de presentar ante las Comisiones respectivas, dentro de dicha quincena, la correspondiente declaración jurada sobre su situación familiar referida al día 1 de dicho mes.

Cuando la cantidad reconocida por Ayuda Familiar no haya de variar, por no haber cambios en la situación familiar del funcionario, éste presentaría la declaración modelo número 2.

Cuando varíe la situación familiar o se trate de primeras declaraciones, deberá cumplimentarse el modelo número 1, acompañado del Libro de Familia y demás documentos que acrediten su derecho a percibir este beneficio.

Los funcionarios que por cualquier circunstancia no presentasen la declaración jurada dentro del plazo señalado anteriormente, podrán hacerlo en la primera quincena del mes de febrero para percibir asignación por Ayuda Familiar desde el 1 de marzo, con pérdida del derecho a las mensualidades de enero y febrero. Dicha declaración será siempre referida a su situación familiar en 1 de diciembre anterior. La no presentación de la declaración, transcurrida esta prórroga, producirá la baja automáticamente en la percepción de la Ayuda Familiar durante el año 1979.

Aquellos funcionarios que tengan hijos minusválidos a su cargo deberán acompañar declaración jurada referente a la situación del hijo (anexo III), juntamente con los impresos y formalidades vigentes para la Ayuda Familiar.

Los funcionarios civiles jubilados, viudas, pensionistas y huérfanos —obligados asimismo a cursar sus declaraciones en la primera quincena de diciembre— que no presentasen durante la misma, no causarán alta en la Ayuda Familiar hasta el mes siguiente al de la presentación de su declaración, con pérdida de los atrasos que hubieran podido corresponderles.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario de la Comisión de Ayuda Familiar, *Justo González Fernández.*

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Ciencia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos, Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).

Publicados:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1978.

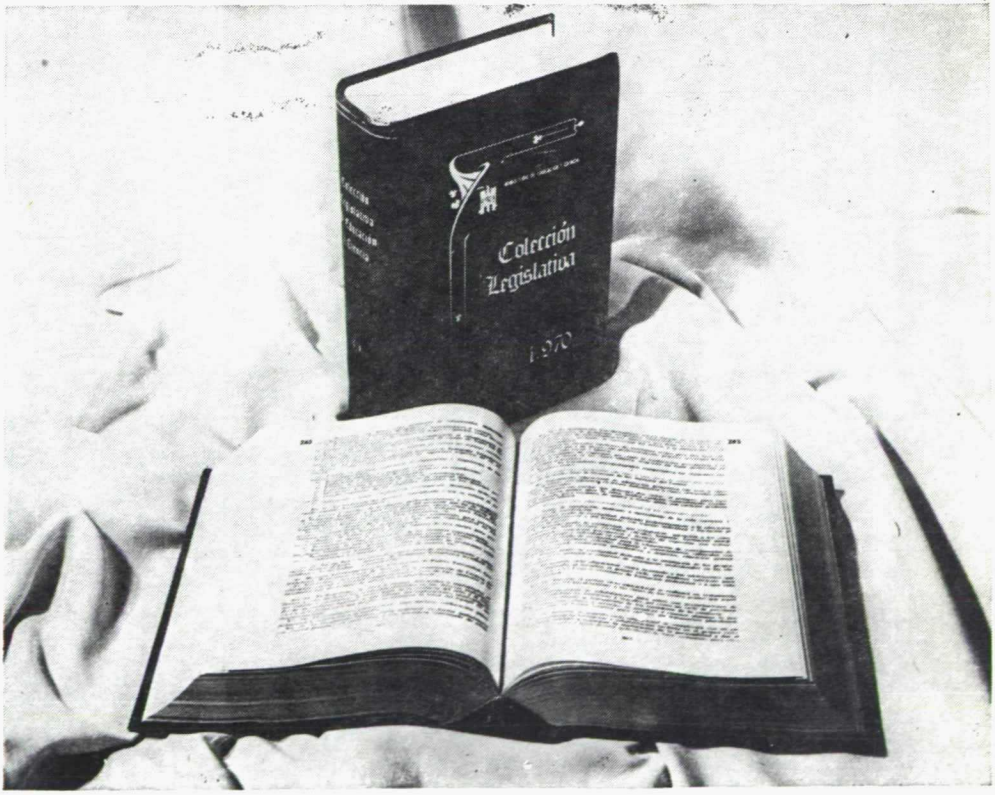
Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.

En preparación:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices

Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × × 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.

Precio de cada ejemplar: 1.000 pesetas.

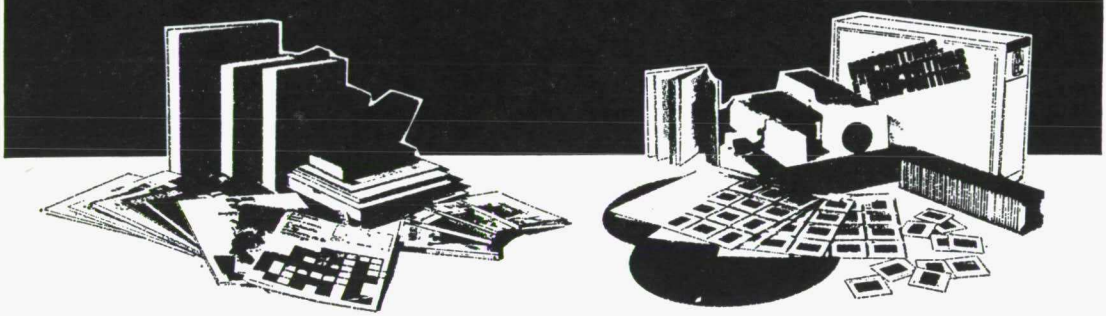


SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Ministerio de Educación y Ciencia

SERVICIO DE PUBLICACIONES



PRODUCCION EDITORIAL

EDUCACION

- **Guías y Cuadernos Informativos del Sistema Educativo, Libros de Bolsillo de la Revista de Educación, Colección Legislativa, Breviarios de Educación.**
- **Publicaciones Periódicas (Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, Revista Vida Escolar,** mensual, 150.000 ejemplares; Revista de Educación; Revista de Bachillerato).

INFORMATICA

- **Cobol, Fortran, Construcción de un Traductor, Informática Básica, etc.**

EDICIONES ESPECIALES

- **Facsímiles (atlas de Joan Martines, Catecismo de Pedro de Gante, Pintura del Gobernador, etc.).**
- **Colección Expedientes Académicos de grandes españoles: Número 1, Antonio Machado y Ruiz.**

ARTE

- Artistas Españoles Contemporáneos (publicados 152 **títulos).**

MEDIOS AUDIOVISUALES

DIAPOSITIVAS

- Colección Arte en Imágenes, 33 títulos; Repertorio Básico de Arte; Series de Diapositivas sobre temas Educativos; Repertorio Básico de Geografía Humana y Económica.

METODOS AUDIOVISUALES

- Area de expresión dinámica: Música; Educación del Subnormal.

MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA: 16 discos LP.

COLECCION DISCO DOCUMENTO: Número 1, Pablo Casals, intérprete y compositor.

FONOTECA Y CINEMATECA EDUCATIVA

- Arte, Ciencias Físico-Químicas, Geografía, Literatura, etc.

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 4 de diciembre de 1978 — Número 49

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Economía, Transporte y Comunicaciones y de Educación y Ciencia 2735

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Dolores de Prada Vicente como Jefe de Gabinete de la Dirección General de Educación Básica 2736

Otra por la que cesa don Emilio Buceta Facorro como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Programación e Inversiones 2736

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Personal en el Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Antonio Amigó Bimbela 2736

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Orden por la que se declara en la situación de supernumerario a don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Catedrático de Universidad 2737

Otras por las que se jubila, en virtud de edad reglamentaria, a los señores que se indican 2737

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden sobre cese, a petición propia, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad de doña María Encarnación Rodríguez Vicente.
Otra por la que se autoriza la contratación de lectores de italiano en las Universidades que se citan a favor de los señores que se expresan ... 2738

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de Administración ... 2739

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal técnico y administrativo ... 2739

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2740

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Investigadores y colaboradores científicos ... 2745

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan ... 2745
Fundaciones culturales.—Orden por la que se nombra Patrono de la Fundación «Escuela de Primeros Rudimentos», de Ocharán (Zalla), Vizcaya ... 2747
Otra aprobando los estatutos adaptados a la nueva ordenación legal de la Fundación «Colegio del Sagrado Corazón», de San Saturnino (La Coruña) ... 2748

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre funcionamiento, ampliación, transformación, supresión y creación de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan. 2749

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Barcelona, Córdoba, Málaga, Salamanca y Valencia ... 2777

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre creación de unidades y autorización definitiva de centros de educación especial que se indican ... 2779

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero Nacional de Educación, en representación del Ministerio de Economía, a don Crisanto Plaza Bayón, Director general de Política Económica, con carácter de suplente.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 18-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a don Juan Antonio Guitart y de Gregorio, Secretario general Técnico, con carácter de titular.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 21-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a don Pedro González-Haba González, Director general del Instituto Nacional de Meteorología, con carácter de suplente.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 22-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación, en representación del Departamento, a los siguientes señores: Titular, don

Raúl Antonio Vázquez Gómez, Director general de Enseñanzas Medias, y suplente, don Antonio Núñez García-Sauco, Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 22-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición de la interesada, de doña María Dolores de Prada Vicente, A10EC1633, Catedrática numerario de Enseñanza Media, como Jefe del Gabinete de Planes y Programas, de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica), agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Emilio Buceta Facorro, A01PG003110, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Programación e Inversiones, por haber sido nombrado Jefe del Servicio de Población de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Patronato de Promoción de la Formación Profesional y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Personal en el Servicio de Asuntos Generales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Antonio Amigó Bimbela, AS1PG030, funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, cesando simultáneamente como Asesor

técnico en la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General del citado Patronato.

Dicho funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—P. D., El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano (A01EC1824), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 12 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos de 13 de septiembre de 1978 y con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Vicente Alcober Coloma, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia (A42EC599).

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos de 20 de los corrientes a don José Panadés Barberá (A02EC247), Catedrático nume-

rario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: En relación con la petición presentada por doña María Encarnación Rodríguez Vicente, Profesora agregada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna (A42EC1080) en la que solicita su baja en el citado Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad para reintegrarse a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de América» de la Universidad Autónoma de Madrid, Cuerpo en el que se encuentra en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado causando baja en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad la señora Rodríguez Vicente, a partir del 30 de septiembre de 1978.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Embajada italiana sobre propuesta de nombramiento de lectores de italiano en dichas Universidades españolas para el curso 1978-79, en relación con el Acuerdo Cultural Hispano-Italiano,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Autorizar a los magníficos y excelentísimos señores Rectores de las Universidades que se relacionan para contratar en el presente curso académico y con efectos de 1 de octubre último, a los señores que se citan, como como lectores de italiano, con categoría de Encargados de curso, nivel B, como mínimo, pudiendo incrementarse éste si el número de horas de clase a impartir fuese mayor que el asignado a dicho nivel.

Universidad de Barcelona: don Emilio d'Agostino.
Universidad de Granada: Doña Rosanna Redeghieri.
Universidad de Madrid-Complutense: Doña Flavia Cartoni.
Universidad de Salamanca: Doña Renza Porciani.
Universidad de Santiago: Doña Santa Ferretti.
Universidad de Sevilla: Doña María Grazia Annunziata Bianchini.
Universidad de Valencia: Don Francesco Angelini.
Universidad de Valladolid: Don Gianfranco Distefano.
Universidad de Zaragoza: Doña Luisa Capecchi.

2.° La contratación de este Profesorado se hará con cargo al crédito de personal contratado que figura en el presupuesto de la respectiva Universidad.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en turno libre, 25 en un primer turno restringido y otras 25 en un segundo turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. («BOE» 13-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares del Instituto Nacional de Administración Pública por la que señalan fechas para la realización de los ejercicios. («BOE» 20-XI-1978.)

Orden de 10 de noviembre de 1978 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a procedentes de las XXIV pruebas selectivas. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 3/1978 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 24-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 10/78 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 28-XI-1978.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos en las oposiciones restringidas de Auxiliares. («BOE» 20-XI-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes en la Escala de Arquitectos. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Arquitectos, convocado por Resolución de fecha 26 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio. («BOE» 27-XI-1978.)

Resolución por la que se nombra el Tribunal de la oposición, turnos libre y restringidos, para cubrir siete plazas vacantes en la Escala Técnica. («BOE» 27-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte antiguo y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología» (Psicometría)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología evolutiva» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Autónoma de Madrid («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas anatómicas (Neuroanatomía)» (2.ª plaza) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Astrofísica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid y Barcelona por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor de Profesor agregado de «Farmacología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz), Granada y Oviedo por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidades que se indican. («BOE» 18-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional, con anexo I, de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia). («BOE» 18-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo V, «Química» (E. T. S. de Ingenieros de Minas), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 18-XI-1978.)

Resolución por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir 27 plazas de la Escala Subalterna vacantes en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 18-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir 27 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, al objeto de determinar el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios. («BOE» 18-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico-molecular y espectrografía» de Facultad de Ciencias de la Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 20-XI-1978.)

Orden de 25 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la decisión» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Didáctica» (Facultad de Filosofía y Letras), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de la Universidad de «Genética (Embriología)» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXII, «Mecánica» (E. T. S. Ingenieros de Montes) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos» (E. T. S. Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIV, «Proyectos» (E. T. S. Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-XI-1978.)

Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas en turno restringido para cubrir 11 plazas de Administrativos de la citada Universidad, vacante en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 22-XI-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 22-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado de Universidad que se citan. («BOE» 22-XI-1978.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir siete plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 22-XI-1978.)

Orden de 4 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 23-XI-1978.)

Orden de 4 de octubre de 1978 por la que nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («Boletín Oficial del Estado» 23-XI-1978.)

Orden de 23 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 23-XI-1978.)

Orden de 24 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo V, «Geometría descriptiva» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura). («BOE» 23-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXIX, «Producciones animales» (E. T. S. Ingenieros Agrónomos), por la que se covoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 23-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se incluye entre los aspirantes definitivamente admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesor agregado de «Sociología (Sociología Industrial)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid a don José Manuel González Páramo. («BOE» 23-XI-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 1978 por la que se publica la relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad nombrados en virtud de concurso-oposición para las disciplinas que se expresan. («BOE» 24-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho financiero y tributario» (Facultad de Derecho), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 24-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por la que se convoca a los opositores para su presentación. («BOE» 24-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Mecánica de fluidos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («Boletín Oficial del Estado» 24-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Electrónica» de Facultades de Ciencias de la Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 25-XI-1978.)

Orden de 23 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oncología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 27-XI-1978.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

INVESTIGADORES Y COLABORADORES CIENTIFICOS

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; de ellas, cinco en el área 05. Biología y Biomedicina. («BOE» 25-X-1978.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Análisis sociológicos (Sociología general, sectorial y regional)» (1605 01), con destino inicial en el Instituto «Balmes» (1621), de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 13-XI-1978.)

Resolución por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre entre Directores para cubrir 29 plazas de Investigador científico de este Organismo. («BOE» 25-XI-1978.)

Resolución por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido, entre Colaboradores Científicos y Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con título de Doctor, para cubrir 29 plazas de Investigador Científico de este Organismo. («BOE» 25-XI-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Puerta Puerta, contra la resolución de este Departamento, de fecha 4 de julio de 1975, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Francisco Puerta Puerta, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la petición del acto de que le fuesen computados a efectos de trienios los servicios que pudo haber prestado como cursillista de mil novecientos treinta y cinco, declaramos haber lugar al mismo, anulando las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos que procede reconocer a don Francisco Puerta Puerta, a efectos de antigüedad y cómputo de trienios a sumar a la que actualmente se le computa, veintiún años, dos meses y nueve días, tiempo que estuvo a tales fines separado del servicio; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 9-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro contra el Decreto 1214/1975, de 24 de abril, del Consejo de excelentísimos señores Ministros, el Tribunal Supremo, en fecha de 12 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la pretensión de inadmisibilidad articulada por la Abogacía del Estado, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro contra el Decreto mil doscientos catorce/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de abril, así como contra el acto tácito de desestimación del recurso contra el calendado Decreto, los cuales confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Aragoneses Sanz y otros, contra el Real Decreto número 1502/1977, de 10 de junio, el Tribunal Supremo, en fecha 12 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se declara inadmisible el recurso interpuesto por la representación de doña María Dolores Aragoneses Sanz, don Valentín Jesús Buencuerpo Arcas, don Fernando Gómez Contreras, doña Dolores González Mora, doña Francisca Hernández Hernández, doña María Africa de Madariaga de las Heras, doña Margarita Mallal Lage, doña Ana María Martínez

Díaz, don Fernando Mata Andrés, don Jesús Muñoz Muñoz, doña María Victoria Peinado de Diego, doña María José Pérez Alonso, don Rafael Pérez Cordón, don José María Pérez y Pérez de la Brena, doña María Isabel Pérez de Tudela Velasco, don Román Reyes Sánchez, doña Ana María Sanz Plaza, doña María Pilar Silva Maroto y doña Guadalupe Covadonga Caballo Diéguez, contra el Decreto 1502/1977, de 10 de junio, sobre creación de una nueva Universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares; sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 27-XI-1978.)

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que con fecha 17 de enero de 1920 fue clasificada como benéfico particular la Fundación «Escuela de Primeros Rudimentos», instituida en Ocharán (Zalla), Vizcaya, por don Antonio Basualdo, en escritura otorgada el 13 de octubre de 1971;

Resultando por Real Orden de 23 de abril de 1922 se confirió a la Junta Provincial de Vizcaya el Patronato interino de la Fundación, lo que se hizo en aplicación del artículo 7.º, circunstancia 9.ª de la Instrucción del Ramo de 1899 para el caso de que las Fundaciones carecieran totalmente de representación;

Resultando que don Néstor Basterra Basualdo solicita se le nombre Patrono de la Institución, condicionando la mencionada Junta la aprobación de su cese como tal Patrono a que fuese aprobada tal solicitud por el Protectorado;

Resultando que por este Departamento se exigió al señor Basterra Basualdo que acreditara antes de aceptar su designación como Patrono sucesor de la Junta Provincial su condición de descendiente del fundador, exigencia derivada de lo establecido en la escritura fundacional, cláusula 8.ª;

Resultando que por el Protectorado no se estimó suficiente prueba la información practicada por la Policía Municipal del Ayuntamiento y remitida en su momento, requiriendo a dicho señor Basterra para que justificara su condición de descendiente por medios fehacientes;

Resultando que el interesado aporta certificación expedida por don Carlos Muñiz Díaz, Vicesecretario del Gobierno Civil de Vizcaya y Secretario de la Junta Provincial de Asistencia Social en la que testimonia la cláusula 3.ª del testamento otorgado por don Néstor Basualdo y Palacio el 31 de marzo de 1932 ante el Notario por la que se instituye y nombra universal heredero a los hermanos María de las Mercedes, Julia y María Dolores Basualdo y Palacios por partes iguales, y en defecto de alguno a sus descendientes legítimos conforme al derecho de representación, y si no les deja los otros instituidos o sus descendientes;

Que en el apartado 2.º de documentos autorizado por el Notario de Burgos, don Celestino María del Arenal, el 1 de julio de 1944, por el que doña María de las Mercedes Basterra y Basualdo confería poder testatuario a su esposo don José María Basterra Ortiz, declarando se halla casado en primeras nupcias con dicho señor, de cuyo matrimonio ha habido 16 hijos, de los cuales actualmente viven 12 y entre ellos está Néstor;

Resultando que por don Néstor Basterra Basualdo, por diligencia efectuada ante la Delegación Provincial acepta el cargo de Patrono;

Vistos el Código Civil y Reglamento de 21 de julio de 1972 de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas;

Considerando que es indudable el derecho que le asiste a don Néstor Basterra Basualdo para ser nombrado Patrono de la Fundación «Escuela de Primeros Rudimentos», instituida por don Antonio Basualdo;

Considerando que ha desaparecido la circunstancia que obligó a la Junta Provincial de Asistencia Social de Vizcaya a ostentar el Patronato de la Fundación por existir descendiente legal del Fundador, debiendo cesar en el cargo dicha Junta;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1972, debe el Patronato aceptar el nombramiento, presentándole a inscripción en el Registro de Fundaciones, aceptando el cargo en escritura pública u otro documento, legitimando la firma, conforme al artículo 6.º, 6 del Reglamento, lo que ha efectuado ante la Delegación Provincial de este Departamento en 20 de marzo de 1978,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales Privadas, de acuerdo con la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Nombrar Patrono de la Fundación «Escuela de Primeros Rudimentos», instituida en Ocharán (Zalla), Vizcaya, por don Antonio Basualdo, a su descendiente don Néstor Basterra Basualdo.

2.º Que cese la Junta Provincial de Asistencia Social de Vizcaya en el Patronato que tenía de la mencionada Fundación por tener Patrono que represente a dicha Institución.

Madrid, 20 de séptiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general de las Fundaciones Culturales Privadas.

Visto el expediente de aprobación e inscripción en el Registro de los Estatutos de la Fundación Cultural Privada «Colegio del Sagrado Corazón», de San Saturnino (La Coruña).

Resultando que por el Patronato de la Fundación «Colegio del Sagrado Corazón», instituida en San Saturnino (La Coruña), por doña María de la Natividad Quirós y Villarroel, y clasificada como benéfico docente por Orden ministerial de 4 de enero de 1956, se ha procedido a adaptar los Estatutos de la Fundación al nuevo ordenamiento jurídico contenido en el Reglamento de 21 de julio de 1972;

Resultando que el texto definitivo de los Estatutos de dicha Institución adaptados al vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas ha sido elevado a documento público mediante escritura de fecha de 27 de febrero de 1978, autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Uribe Sorribes, a la que han sido unidas las correspondientes copias;

Resultando que en dichos Estatutos, integrados por 30 artículos, se regulan todas las cuestiones básicas relativas a la organización y funcionamiento de la Institución conforme a lo previsto en el artículo 7.º en su relación con el 6.º, figurando en ellos el actual Patronato de la misma cuyos componentes han aceptado sus cargos;

Resultando que por la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña se ha informado favorablemente el expediente;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que por la Fundación de referencia con el otorgamiento de la escritura pública anteriormente citada se ha dado cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales, ya que en ella se contienen adaptados los Estatutos;

Considerando que dichos Estatutos no contradicen ni modifican los fines iniciales previstos y conforme a los cuales fue clasificada la Fundación;

Considerando que conforme a lo previsto en el número 2 de la citada disposición transitoria 8.ª esta adaptación ha de ser inscrita en el Registro de Fundaciones y a la Subsecretaría, según el artículo 104.10 corresponde acordar la inscripción,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones Culturales Privadas, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la adaptación que de sus Estatutos ha realizado la Fundación Cultural Privada «Colegio del Sagrado Corazón», de San Saturnino (La Coruña), al nuevo ordenamiento jurídico mediante escritura pública de 27 de febrero de 1978, autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Uribe Sorribes.

2.º Que se proceda a inscribir en el Registro de Fundaciones esta adaptación.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio); 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio); 2328/1977, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre); 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre); 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978); 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo); 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y 1896/1978, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de la Coruña

Municipio: La Baña. Localidad: San Vicente.—Colegio Nacional, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, 40 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción en cinco aulas de la antigua Escuela Graduada y en tres locales habilitados, con el carácter de Colegio Nacional comarcal, con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela Graduada «Jacinto Rodríguez» de la localidad que desaparece como Centro inde-

pendiente, aunque continuarán sus unidades funcionando en sus propios locales como parte integrante del nuevo Colegio Nacional comarcal. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las siguientes localidades: Alde-Fiopáns, Barro de Arriba, Carballeira-La Riva, Corneira, Cruceiro-Ordoeste, Fagín-Suevos, Gosende-Ermida, Lañas, Nantón-Monte, Quinteiro-Marcelle, Seoane-Barcala y Trece-La Riva, todas ellas del propio municipio de La Baña, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de estas mismas localidades cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a partir de la supresión de sus respectivas unidades, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Vilarroja.—Colegio Nacional domiciliado en Font de la Pólvora-Vilarroja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1978). Se constituye incialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ribadavia, sin número (barrio de El Pilar) para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Federico García Lorca», con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. Se aclara que la denominación «El Pilar», que se le atribuyó por el Decreto de creación, corresponde al barrio en que está situado el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Membézar, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Giner de los Ríos», y una composición de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños de Educación General Básica, que se desglosan de la Escuela graduada «Capitán Haya», y cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, desglosadas de la Escuela graduada «Entrevías», que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en la confluencia de las carreteras de Carabanchel a Villaverde y de Villaverde a Madrid, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —pár-

vulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica, que constituían el Colegio Nacional de la Unidad Vecinal de Absorción de Villaverde, que desaparece como Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Los Llanos, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en tres aulas habilitadas en calle Cantarranas, sin número, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Díaz Lanzac», de la misma localidad, las cuales venían funcionando 11 en un edificio en mal estado y tres en locales provisionales.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en Cruz del Humilladero (carretera de Alora, kilómetro 1) para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en carretera de La Térmica, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción y en ocho aulas habilitadas en calle Planta de Butano, sin número, con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran dos unidades escolares mixtas que se desglosan del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad y que venían funcionando en calle Planta de Butano, sin número, en las cercanías de este nuevo Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Colegio Nacional «María Balbín», domiciliado en calle del Emigrante, sin número (polígono de Otero), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, 11 unidades escolares de Educación General Básica (cinco de niños y seis de niñas), que se desglosan del Colegio Nacional «San Lázaro», de la misma localidad, y que venían funcionando en locales habilitados en los siguientes domicilios: Dos de niños y tres de niñas en la calle Capitán Almeida, que habían sido creadas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 y tres de niños y tres de niñas llamadas «Torres Quevedo», que habían sido creadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1975.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono residencial «Pan y Guindas» para 720 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Ciudad de Buenos Aires», en un edificio de nueva construcción, con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos—, dos de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Colegio Nacional «Antonio Zerolo», domiciliado en calle Tamaragua, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1896/1978, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Generalísimo Franco» de la misma localidad.

Provincia de Valencia

Municipio: Albal. Localidad: Albal.—Colegio Nacional, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en la Prolongación de la calle de San Roque y en cuatro aulas habilitadas, con la denominación de Colegio Nacional «Juan Esteve Muñoz» y una composición de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran siete unidades escolares de niños y cuatro de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «San Blas», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Felipe Bellver, sin número para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en otras cuatro aulas de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Jaime I», compuesto por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan a este nuevo Centro 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Gregorio Mayáns», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades

afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Baña. Localidad: Alde-Fiopáns.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Barro de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Carballeira-La Riva.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional Comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Corneira.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concetración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Cruceiro-Ordoeste.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Fagín-Suevos.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Gosende-Ermida.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Lañas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Nantón-Monte.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vi-

cente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Quinteiro-Marcelle.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: San Vicente.—Integración de las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada «Jacinto Rodríguez», en el Colegio Nacional comarcal que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo en consecuencia esta Escuela graduada como Centro independiente, aunque las unidades escolares continuarán funcionando en sus propios locales como parte integrante del nuevo Colegio Nacional.

Municipio: La Baña. Localidad: Seoane-Barcala.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Trece-La Riva.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Capitán Haya», domiciliado en calle Peña de la Atalaya, 127, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica en unidades de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan, las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica para su integración, transformadas en mixtas en el Colegio Nacional «Giner de los Ríos», que se constituye en otro apartado de esta Orden. Queda extinguida la Escuela Graduada «Capitán Haya», como Centro de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Integración y traslado de las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada «Entrevías», domiciliada en calle Conde Rodríguez Sampedro, 70, en el Colegio Nacional «Giner de los Ríos», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Integración de las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica, transformadas todas en mixtas, que constituían el Colegio Nacional de la U. V. A. de Villaverde en el Colegio Nacional «San Roque», que se constituye en otro apartado de esta Orden desapareciendo en consecuencia como Centro el Colegio Nacional de la U. V. A. de Villaverde.

Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—Modificación del Colegio Nacional «Díaz Lanzac», domiciliado en calle Carambuco, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación

Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se desglosan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (11 de las cuales funcionaban en un edificio en mal estado y tres en locales provisionales) para su integración y traslado al Colegio Nacional domiciliado en carretera de Los Llanos, sin número, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Al mismo tiempo se autoriza el traslado de las dos unidades escolares de párvulos que existían en el Centro a locales provisionales en calle Negrillos, sin número, donde asimismo funcionará la unidad escolar de párvulos que se crea por esta Orden. Las unidades escolares de Educación General Básica funcionarán 16 en los locales prefabricados en calle Carambuco, sin número, dos en locales habilitados en Plaza Baja, sin número, y dos en locales habilitados en las llamadas «Casas Nuevas».

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle Francisco Ballesteros, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados; se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en calle Planta de Butano, sin número, en locales cercanos al nuevo Colegio Nacional de carretera de La Térmica, al cual se integran y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad de niñas de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Modificación del colegio Nacional «San Lázaro», domiciliado en calle Padre Suárez, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica que funcionaban en locales deficitarios en calle Capitán Almeida y en el edificio «Torres Quevedo», para ser integradas y trasladadas, previa su transformación en mixtas, al Colegio Nacional «María Balbín» de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden; y se transforman en mixtas, las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la de niñas de Educación Especial que junto con tres de Educación Preescolar —párvulos—, más las plazas de Profesores Diplomados en Educación Física y la Dirección sin curso quedan en el Centro.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban en locales en mal estado, para integrarse en el Colegio Nacional «Antonio Zerolo», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Valencia

Municipio: Albal. Localidad: Albal.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en avenida General Primo de Rivera, 34, que pasará a denominarse «San Blas» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Edu-

cación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares de niños y cuatro de niñas, para su integración, transformadas en mixtas, en el nuevo Colegio Nacional «Juan Esteve Muñoz», que se constituye en otro apartado de esta Orden, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete de niñas, que junto con tres de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso quedan en el Centro.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Ampliación del Colegio Nacional «Amadeo Tortajada», domiciliado en Felipe Bellver, 37, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Modificación del Colegio Nacional «Gregorio Mayán», domiciliado en calle Felipe Sastre, 3, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección sin curso y se desglosan diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica para ser integradas en el Colegio Nacional «Jaime I» de la misma localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden y tres unidades de Educación Preescolar —párvulos— para constituir con ellas y otras de nueva creación un Centro de Educación Preescolar independiente, denominado «Jeromín».

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Construcción del Centro de Educación Preescolar «Jeromín», domiciliado en calle El Salt, sin número, que contará con 10 unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso y funcionará en locales adaptados. A tal efecto se crean siete unidades de Educación Preescolar —párvulos— y se integran otras tres, que se desglosan del Colegio Nacional «Gregorio Mayáns», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Madrid, 20 de agosto de 1978.—El Subsecretario, P. D., *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 11-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expediente y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Platón Sartí», domiciliado en avenida de José Antonio, 42, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unida-

des escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción. Se autoriza el traslado de siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que venía funcionando en locales habilitados al nuevo edificio construido (plan Fuensalida); el resto de las unidades escolares funcionarán, ocho de Educación General Básica en el aulario en que venían funcionando, las cuatro de Preescolar en un aulario prefabricado y dos de Educación General Básica y las dos de Educación Especial en otro aulario prefabricado.

Municipio: Alella. Localidad: Alella.—Modificación del Colegio Nacional «Fabra», domiciliado en avenida Fernando Fabra, número 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: La Ametlla del Vallés. Localidad: La Ametlla del Vallés.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en plaza de España, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Artés. Localidad: Artés.—Ampliación del Colegio Nacional «Dr. Francisco Serrer Soler Vicens», domiciliado en Enrique Guadayol, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Constitución del Colegio Nacional «Ventós Mir», domiciliado en pasaje Ventós Mir, 27, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en Marqués de Santana, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Barón de Viver», domiciliado en Tucumán, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños con que contaba el Centro, pasando a ser una de ellas de Educación Especial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Condal», domiciliado en calle Pujalt, sin número, barriada de Valbona, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvu-

los—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Diputación», domiciliado en Diputación, número 112, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco undades escolares de niñas que junto a las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en parque Güell, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificación del Colegio Nacional «José Beltrán Güell», domiciliado en San Camilo, 31, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en polígono de la Mina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», domiciliado en Campo de la Bota, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en Viviendas La Paz, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Calaf. Localidad Calaf.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Alta Segarra», domiciliado en Dr. Lloréns, sin número, y S. J. Bautista de la Salle, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Canet de Mar. Localidad: Canet de Mar.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Misericordia», domiciliado en paseo de la Misericordia, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza del Ayuntamiento, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en calle Isidro Durán, sin número.

Municipio: Cardedéu. Localidad: Cardedéu.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Macip-Dolores Granés», domiciliado en plaza Ramón Macip, 21, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Castellbisbal. Localidad: Castellbisbal.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliado en Rosal, 7, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Cubellas. Localidad: Cubellas.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Josep Andreu Charli Rivel», domiciliado en paseo Villanueva Víctor, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán —cuatro unidades escolares en locales de nueva construcción y una en local adaptado— y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1976 en el sentido de que la Escuela graduada contaba con Dirección con curso y no sin curso, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Modificación del Colegio Nacional «Victoria», domiciliado en Roger de Flor, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños con que contaba el Centro, convirtiéndose en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una de estas unidades.

Municipio: Guardiola de Berga. Localidad: Guardiola de Berga.—Ampliación de la Escuela graduada «San Lorenzo», domiciliada en carretera de Bagá, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Ignacio Puig», domiciliado en Padre Ignacio Puig, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Modificación del Colegio Nacional «Correa Weglison», domiciliado en Montserrat, 15, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Vicente Ros, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que junto a las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Molíns de Rey. Localidad: Molíns de Rey.—Cosntitución del Colegio Nacional «Ferrán Agulló», domiciliado en Ferrán Agulló, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan, desglosadas del Colegio Nacional «Alfonso XIII» de la misma localidad, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Montornés del Vallés.—Localidad: Montornés del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Satélite», domiciliado en Ciudad Satélite, avenida Riera Marsá, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Montornés del Vallés. Localidad: Montornés del Vallés.—Modificación del Colegio Nacional «San Saturnino», domiciliado en avenida Generalísimo, 5, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio; Paláu de Plegamáns. Localidad: Paláu de Plegamáns.—Modificación del Colegio Nacional «Angel Custodio», domiciliado en Folch y Torres, 4, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Modificación del Colegio Nacional «Angel Guimerá», domiciliado en Cataluña, 10, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Montserrat», domiciliado en avenida Gaudí, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Roca. Localidad: La Roca.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestra Pilar Mestres-Jaime Torrens», domiciliado en Bosque, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Roda de Ter. Localidad: Roda de Ter.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Sol del Pont», domiciliado en García Valiño, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel Guimerá», domiciliado en Can Caná, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Andrés de Llavaneras. Localidad: San Andrés de Llavaneras.—Modificación del Colegio Nacional «Baeza Alegría», domiciliado en Actá sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Josep Milá Gelabert», domiciliado en Ronda San Ramón, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacionl «Luis Castells», domiciliado en Federico Mistral, 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Cataluña», que se traslada a nuevo edificio construido por el plan Fuensalida en carretera de San Cugat a Papiol (camino Can Rabella), Paraje Mirasol, y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se trasladan al nuevo edificio las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional.

Municipio: San Fausto de Campcentellas. Localidad: San Fausto de Campcentellas.—Modificación del Colegio Nacional «Joaquín Abril», domiciliado en Escuelas, 4, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Felíu de Codinas. Localidad: San Felíu de Codinas.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Carrero Blanco», domiciliado en camino de San Cardús, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Edu-

cación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Feliu de Llobregat. Localidad: San Feliu de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Gaudí», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Ginés de Vilasar. Localidad: San Ginés de Vilasar.—Modificación del Colegio Nacional «Carmen Polo de Franco», domiciliado en Ignacio Bufalá, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Perich Valls», domiciliado en Virgen de Montserrat (Polígono Industrial), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Pascual Cañís», domiciliado en Orfeo Catalá, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern.—Ampliación del Colegio Nacional «Canigó», domiciliado en calle Canigó, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: San Martín Sarroca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jaime Balmes», domiciliado en Zona Deportiva, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Pedro de Premiá. Localidad: San Pedro de Premiá.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en Santa Ana Tió, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Constitución de un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle San Agustín, que funcionará en un aulario prefabricado y contará con cuatro

unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan tres unidades escolares de este mismo nivel, que se desglosan del Colegio Nacional «Las Roquetas».

Municipio: Sant Pol de Mar. Localidad: Sant Pol de Mar.—Modificación del Colegio Nacional «Sant Pau», domiciliado en Campo Balmanyá, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Quintín de Mediona. Localidad: San Quintín de Mediona. Constitución del Colegio Nacional «Antonio Grau Minguell», domiciliado en San Antonio, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Sant Quirze del Vallés. Localidad: Sant Quirze del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Purificación Salas Xandri», domiciliado en Arrahona, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Ampliación del Colegio Nacional «Juan Juancadella», domiciliado en Serrallo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Ampliación del Colegio Nacional «La Vinyala», domiciliado en La Vinyala, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Modificación del Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en Sicilia-Nápoles, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Beethoven», domiciliado en Wagner, 16, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Luis de León», domiciliado en Mosén Jacinto Verdaguer, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Es-

pecial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Salvatella», domiciliado en avenida Baró (Sector Vinyas), que se traslada al nuevo edificio construido por el plan Fuensalida en la misma avenida y que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se trasladan al nuevo edificio las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Unamuno», domiciliado en Mosén Jacinto Verdaguer, 4 y 14, que contará con 18 unidades escolares mixtas y Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Numancia», domiciliado en General Primo de Rivera, 110, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Modificación del Colegio Nacional «San Justo», domiciliado en San Justo, 16, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Direción con función docente.

Municipio: Santa Eulalia de Ronsana. Localidad: Santa Eulalia de Ronsana.—Modificación del Colegio Nacional «Ronsana», domiciliado en San Francisco de Paula, sin número, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: La Florida.—Ampliación del Colegio Nacional «La Florida», domiciliado en avenida 17, 11, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Cuesta, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sentmenat. Localidad: Sentmenat.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en plaza del Ayuntamiento, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para

funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Salvany, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Taredell. Localidad: Taredell.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Ramón Pou, 31, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Genesca», domiciliado en Sal Lari, 30, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro Viver Aymerich», domiciliado en calle Arenys de Mar, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tiana. Localidad: Tiana.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Marqués de Monistrol, 1, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Modificación del Colegio Nacional «Guillén de Montrodón» domiciliado en carretera de Ronda, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel de los Santos», domiciliado en Primero de Febrero, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Modificación del Colegio Nacional comarcal «José Baltá Elías», domiciliado en Francisco P. Bové, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de este mismo nivel dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para integrarse en el Colegio Nacional de nueva construcción «Pau Boada», de la misma localidad.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Constitución del Colegio Nacional «Pau Boada», domiciliado en calle Espirall, sin número, pasaje zona escolar, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, que funcionará en edificio de nueva construcción del plan Fuensalida. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosan del Colegio Nacional «Estatella Gracis» y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional comarcal «José Baltá Elías», ambos de la misma localidad.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Modificación del Colegio Nacional «Sant Jordi», domiciliado en Santa María, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de una unidad escolar mixta del Colegio Nacional «Montseny», domiciliado en Torrente del Remey, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona —Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación Especial en el Colegio Nacional «Pedro Poveda», domiciliado en avenida Hospital Militar, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Gélida. Localidad: El Puig y La Valenciana.—Por la presente Orden ministerial se suprime la unidad escolar mixta, servida por Maestra de la localidad de Puig y La Valenciana, por comarcalización en Gélida. Esta unidad escolar debió ser suprimida por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Montcau», de Gélida, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró —Modificación del Colegio Nacional «Joanot Martorell», domiciliado en Tarrasa, sin número, zona Cirera, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación General Básica; se crea, asimismo, la Dirección con función docente.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Supresión de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Jaime Recoder», domiciliado en Corregimiento, 67, que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Supresión de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional «José Montserrat», domiciliado en José Montserrat, 3, que quedará con 10 unidades mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el amplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de promoción Educativa, habrá de creditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Eduardo Marquina», domiciliado en Jaime Huguet, 22, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las trece unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, dos de las cuales pasan a ser de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Isaac Peral», domiciliado en Can Clos, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica —dos servidas por Profesor y dos servidas por Profesora—, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona que se integran en el Colegio Nacional de nueva construcción «Los Pinillos». Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Los Pinillos», domiciliado en Ronda San Martín, 45, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Isaac Peral» de la misma localidad. De ellas, dos servidas por Profesor y dos servidas por Profesora, son dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que por esta Orden ministerial se transforman en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a seguir sirviendo sus propias plazas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Ríus y Taulet», domiciliado en plaza Lesseps, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se transforma, asimismo, una de ellas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Can Roca, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro Unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal

efecto, se integran 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Luis Vives», transformándose cuatro de ellas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— Se crea la Dirección con función docente. Estas unidades seguirán funcionando en los mismos locales en que hasta ahora venían haciéndolo.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Can Roca, calle José Antonio (zona La Estrada) y que funcionará en un edificio de nueva construcción (plan Fuensalida), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer» y ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Vista Alegre», ambos de la misma localidad. Se crea la Dirección con función docente

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Modificación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en avenida Manuel Girona, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Can Roca, calle José Antonio (zona La Estrada), y se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Iglesia, 1, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan doce unidades escolares mixtas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Can Roca.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Modificación del Colegio Nacional «Vista Alegre», domiciliado en Mansió, 31, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Can Roca, calle José Antonio (zona La Estrada), y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Centellas. Localidad: Centellas.—Modificación del Colegio Nacional «Ildefonso Cerdá», domiciliado en Primero de Febrero, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, además de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de párvulos y la Dirección con función docente

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional «Joaquín Ruyra», domiciliado en Laurel, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección

con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Constitución del Colegio Nacional «Padre Algué», domiciliado en Jacinto Verdaguer, 28, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso

Municipio: Molíns de Rey. Localidad: Molíns de Rey.—Modificación del Colegio Nacional «Alfonso XIII», domiciliado en Rubió y Ors, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Ferrán Agulló», de la misma localidad.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Modificación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Ramón Llull, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se crea la Dirección con función docente

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Ronda del Sur, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Príncipe de España», domiciliado en avenida de Marina, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «San Cosme y San Damián», domiciliado en Turia, sin número (barrio de Noya), que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Constitución del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Bailén, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan, desglosadas del Colegio Nacional «25 Años de Paz» de la misma localidad, 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de las cuales dos se convierten en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Modificación del Colegio Nacional «25 Años de Paz», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Jacinto Verdaguer», de la misma localidad. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977, en el sentido de que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integraban en este Centro, desglosadas del Colegio Nacional «Juan Maragall», de la misma localidad, eran 17 y no 27, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial, siendo las otras 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica restantes de nueva creación.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Modificación del Colegio Nacional «25 de Septiembre», domiciliado en barriada Veinticinco de Septiembre, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Inés Armengol», domiciliado en Llobateras, sin número (Can Roquetas), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: San Martín de Tous. Localidad: San Martín de Tous.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Afueras, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que existían en la localidad.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Modificación del Colegio Nacional «Roquetas», domiciliado en Angel Guimerá y Mas d'en Serra, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran en un nuevo Centro de Preescolar de la misma localidad.

Municipio: Santa Margarita de Montbuy. Localidad: Santa Margarita de Montbuy.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Anselmo Clavé, 5, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que exitían en la localidad.

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló.—Modificación del Colegio Nacional «Fortián Solá», domiciliado en Estudios, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», de la misma localidad, que desaparece como tal Colegio Nacional, de las cuales cuatro se convierten

en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos en unidades escolares mixtas de Educación Especial. Estas unidades seguirán funcionando en los locales que ocupaban en la calle Damián, sin número. Asimismo se amplía la Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en el sentido de que el Centro contaba con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, ya que no se hizo constar en la citada Orden ministerial. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló.—Desglose de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Damián, sin número, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Fortián Solá», de la misma localidad, desapareciendo como tal Colegio Nacional el denominado «Jacinto Verdaguer».

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Modificación del Colegio Nacional «Estalella Gracis», domiciliado en Carmen, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Pau Boada», de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—Ampliación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977, relativa al Colegio Nacional comarcal «Montcau», domiciliado en Calvo Sotelo, para hacer constar que el ámbito de comarcalización de este Centro abarca a las localidades del Puig y la Valenciana y de Sant Lloréns. Por la presente Orden ministerial se suprime en otro apartado la unidad escolar del Puig y la Valenciana, que debió ser suprimida en la Orden ministerial que se amplía, reconociéndose a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, La composición actual de este Centro es de dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Rectificación de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional «Juan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí, cuenta con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y no con nueve, como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial, ya que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosaban para integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «25 Años de Paz», eran 17 y no 27; la composición real del Centro es la siguiente: 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—Ampliación de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1975 y de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1975, relativas al Colegio Nacional «Santa Perpetua», domiciliado en J. Malats, 44, haciendo constar que de las 16 unidades escolares mixtas con que se constituía el Centro, dos eran de nueva creación y las catorce restantes eran las siete de niños y las siete de niñas, transformadas en mixtas, que se integraban y trasladaban del

Colegio Nacional «Calvo Sotelo», que desaparecía como tal Colegio Nacional. Esta ampliación no afecta a las siguientes Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1976, 27 de julio de 1977 y 19 de octubre de 1977, que modificaron al mismo Centro, siendo la composición actual de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Madrid, 24 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 11-X-1978.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.°, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.°, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Bañeres.
Localidad: Bañeres.
Denominación: «Fundación Ribera».
Domicilio: Plaza de José Antonio, 3.
Titular: Manuel Soler Espí.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de José Antonio, 3.

Municipio: Villena.
Localidad: Villena.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 41.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 41.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Coll d'en Rebassa.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Marqués, 16.
Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués, 16.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Wifredo, 300.
Titular: RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Wifredo, 300.

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «Valladolid».
Domicilio: Calle Giralda, 12.
Titular: Gregorio Carnicero Santamaría.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Giralda, 12.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Daimiel.
Localidad: Daimiel.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle José Antonio, 11.
Titular: Congregación Religiosas Hijas Divina Pastora Calasancias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 11.

Provincia de Córdoba

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Plaza Santa Ana.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Santa Ana, 1.

Provincia de Granada

Municipio: Albolote.
Localidad: Albolote.
Denominación: «Ave María».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 13.
Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 13.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Mary Ward».
Domicilio: Calle Andeta, sin número.
Titular: Religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andeta, sin número.

Provincia de Jaén

Municipio: Torreperogil.
Localidad: Torreperogil.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Sor Angela de la Cruz.
Titular: Congregación de Religiosas Hermanas de la Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la callé Sor Angela de la Cruz.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Beata Filipina».
Domicilio: Calle José de Cadalso, 50.
Titular: Congregación Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares y tres unidades de Educación Especial, constituido por un edificio situado en la calle José de Cadalso, 50.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín.
Localidad: Coín.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Barriada de Miravalle.
Titular: Josefa Presencio Delgado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la barriada de Miravalle.

Provincia de Orense

Municipio: La Rúa de Valdeorras.
Localidad: La Rúa-Petín.
Denominación: «Pablo VI».
Domicilio: Carretera de Orense, sin número, y calle Felgar ,13.
Titular: Diócesis y Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera de Orense, sin número, y calle Felgar, 13.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo.
Localidad: Guardo.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Avenida de José Antonio, sin número.
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de José Antonio, sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Los Milagros».
Domicilio: Calle Cristo, 43.
Titular: Doña Pilar Parente Fernández.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cristo, 43 y 56.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Rosalía de Castro».
Domicilio: Pedra Bembrive.
Titular: Asociación de Padres de Alumnos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedra Bembrive.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Montalbán.
Localidad: Puebla de Montalbán.
Denominación: «Franciscanos de la Inmaculada».
Domicilio: Plaza del Alcázar, 2.
Titular: Padres Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Alcázar, 2.

Provincia de Valencia

Municipio: Real de Gandía.
Localidad: Real de Gandía.
Denominación: «Las Colinas».
Domicilio: Carretera de Albaida, sin número.
Titular: Inmaculada Balaguer Martín.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Albaida, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alicante

Municipio: Torrevieja.
Localidad: Torrevieja.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Calle General Mola, 23.
Titular: Carmelitas Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 23.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «Valladolid».
Domicilio: Calle Giralda, 12.
Titular: Gregorio Carnicero Santamaría.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Giralda, 12.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Daimiel.
Localidad: Daimiel.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle José Antonio, 11.
Titular: Congregación Hijas de la Divina Pastora Calasancias.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 11.

Provincia de Córdoba

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Plaza Santa Ana, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Ana, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín.
Localidad: Coín.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Barriada de Miravalle.
Titular: Josefa Presencio Delgado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la barriada de Miravalle.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Rosalía de Castro».
Domicilio: Pedra Bembrive.
Titular: Asociación de Padres de Alumnos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Pedra Bembrive. Queda sin efecto la Orden ministerial de 21 de abril de 1975 en lo que se refiere a este Centro. Se aprueba el cambio de denominación de Rosalía-Curros a Rosalía de Castro.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava.
Localidad: La Orotava.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Avenida José Antonio, 36.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de José Antonio, 36.

(«BOE» 24-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, una plaza de Profesor agregado de «Derecho civil (Derecho civil catalán)», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1978.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Córdoba y de conformidad con el Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1967), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la citada Universidad, que fue dotada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1973 y efectos económicos y administrativos de la misma fecha.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción».

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Málaga y con cargo a la ampliación de plantilla de los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, aprobada por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencis de la citada Universidad, las plazas de Profesores Agregados que a continuación se citan, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1978: «Zoología (Procordados y Vertebrados)», «Genética».

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar en la Facultad de Medicina de la citada Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Urología» que fue dotada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, con efectos económicos y administrativos de la misma fecha.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología y Reanimación».

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía de «Historia moderna de España y de la colonización española» y la dotación de la de «Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Geografía e Historia,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia moderna de España y de la colonización española» y dotar la de «Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia.

Madrid. 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Móstoles (AFANDEM) para resolver la petición de autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Fanem», situado en calle Simón Hernández, 92, de Móstoles (Madrid), del que es titular la referida Asociación;

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Madrid, acompañado de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro no estatal de Educación Especial «Fanem», sito en calle Simón Hernández, 92, de Móstoles (Madrid), que constará de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y 70 puestos escolares.

2.° El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 19-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales, que formulan sus respectivas propuestas con informes de las Inspecciones Técnicas de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial detallados en el anexo adjunto, para reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

2.° El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Línea de la Concepción.
Municipio: Línea de la Concepción.
Domicilio: Calle Granada, 48.
Denominación: «Centro de Educación Especial Virgen del Amparo».
Titular: Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.
Ampliación: Cinco unidades (una de Audición y Lenguaje; dos de niños y dos de niñas, de sordos).
Puestos escolares: 165.
Constitución del Centro: Once unidades (seis de Pedagogía Terapéutica; cuatro de sordos y una de Audición y Lenguaje y Director con función docente.
Número del Código: 11003734.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: General Oráa, 55.
Denominación del Centro: «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».
Número de Código: 28005544.
Ampliación: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 370.
Constitución del Centro: 34 unidades mixtas (cinco de Audición y Lenguaje; 26 de Pedagogía Terapéutica y tres plazas de Maestras auxiliares, a extinguir) y Director sin función docente.

(«BOE» 23-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;
Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes favorables de las respectivas Inspecciones Técnicas de Educación,
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crean unidades en los Centros de Consejo Escolar Primario de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.
2.º El régimen del funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Domicilio: Kilómetro 2 de la carretera de Majadahonda.
Denominación: «Fundación Centro de Educación Especial».
Número de Código: 28023893.

Titular: Consejo Escolar Primario Patronato Fundación Centro de Educación Especial.
Ampliación: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica (una de niños y una de niñas).
Puestos escolares: 154.
Constitución del Centro: 14 unidades (seis de niños y seis de niñas de Pedagogía Terapéutica y dos unidades de Audición y Lenguaje, una de niños y una de niñas).

Provincia de Oviedo

Localidad: Posada de Llanes.
Municipio: Llanes.
Domicilio: Carretera de Cangas de Onís.
Denominación: «Centro de Educación Especial Nuestra Señora de Fátima».
Número de Código: 33010451.
Titular: Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Fátima».
Ampliación: Dos unidades de niños de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 140.
Constitución del Centro: 11 unidades de niños de Pedagogía Terapéutica.

(«BOE» 23-IX-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas con informes favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación de las mismas,
Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crean unidades en los Centros de Educación Especial de Consejo Escolar Primario detallados en el anexo adjunto para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.
2.° El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Domicilio: Calle José de Santa Cruz, número 8.
Denominación: «Colegio Provincial de Sordos».
Titular: Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.
Ampliación: Dos unidadez (una de niños y una de niñas).
Puestos escolares: 100.
Constitución del Centro: Ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y Director con función docente.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Domicilio: Cañada de la Feria, sin número.
Denominación: Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Merced».

Titular: Consejo Escolar Primario «Pedagogía especial».
Ampliación: Dos unidades mixtas.
Puestos escolares: 156.
Constitución del Centro: 13 unidades de Pedagogía terapéutica (seis de niños, cuatro de niñas y tres mixtas) y Director con función docente.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Domicilio: Pago de la Jara.
Denominación: Centro de Educación Especial «Pago de la Jara».
Titular: Consejo Escolar Primario «Afanas».
Ampliación: Plaza de Director con función docente.
Constitución del Centro: Cuatro unidades de niños deficientes físicos y Director con función docente.

Provincia de Salamanca

Localidad: Santa Marta de Tormes.
Municipio: Santa Marta de Tormes.
Domicilio: Carretera de Madrid, sin número.
Denominación: «Centro de Educación Especial de Santa Marta de Tormes».
Titular: Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española», de Salamanca.
Ampliación: Una unidad mixta.
Puestos escolares: 48.
Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas para Oligofrénicos y Director con función docente.

(BOE) 23-IX-1978.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

ediciones facsimiles



Sección dedicada a aquellas obras que, por su categoría universal y valor histórico reproducen documentos originales de la Biblioteca Nacional de Madrid, Archivo de Simancas y otros archivos históricos y que al mismo tiempo van acompañadas de su versión en tipografía actual.

ATLAS DE JOAN MARTINES	8.000	Ptas.
Láminas sueltas del Atlas (19 modelos)	300	» unid.
PINTURA DEL GOBERNADOR, ALCALDES Y REGIDORES DE MEXICO (Códice Osuna). 2 tomos	5.000	»
POEMA DEL MIO CID. 2 tomos	500	»
TRATADO DEL AJEDREZ	1.500	»
CATECISMO DE PEDRO DE GANTE	1.000	»
GLOSAS EMILIANENSES	1.500	»
COLECCION EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE GRANDES ESPAÑOLES:		
1. ANTONIO MACHADO Y RUIZ. En tela	3.500	»
CAPITULACIONES DE CRISTOBAL COLON	300	»
TESTAMENTO Y CODICILIO DE ISABEL LA CATOLICA.	1.000	»
TRATADO DE TORDESILLAS	800	»
LEYES DE TORO	800	»

MEC

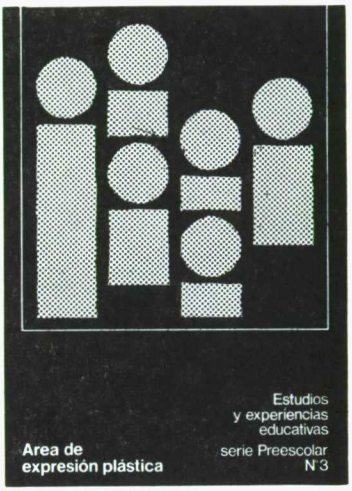
Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

revista

ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Es una colección de publicaciones sobre experiencias, estudios e innovaciones educativas, distribuidas en tres series y realizadas por Inspectores, Psicólogos, Pedagogos, Profesores de E. G. B. y especialistas en las distintas áreas y niveles educativos.

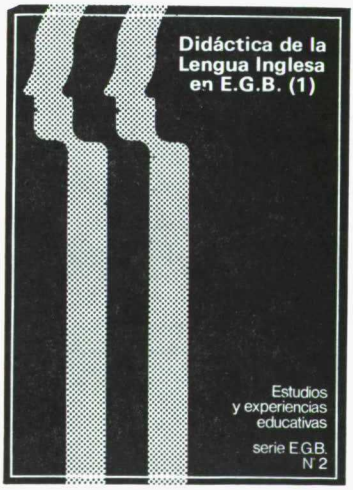


SERIE PREESCOLAR

1. *La matemática en Preescolar y 1.° y 2.° de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Area de expresión dinámica: educación psicomotriz.* 100 ptas.
3. *Area de expresión plástica.* 100 ptas.
4. *El lenguaje en la Educación Preescolar y Ciclo Preparatorio (1.° y 2.° de E. G. B.).* 200 ptas.
5. *El lenguaje en la Educación Preescolar: Catalán-castellano.* 200 ptas.

SERIE E. G. B.

1. *La enseñanza de las ciencias y sus relaciones interdisciplinarias en la 2.ª etapa de E. G. B.* 100 ptas.
2. *Didáctica de la Lengua Inglesa, I.* 100 ptas.



SERIE ORIENTACION

En preparación:

- *Requisitos y perspectivas del campo profesional administrativo y comercial.*
- *Requisitos y perspectivas del campo profesional de artes gráficas e industria papelera.*

Coordina la Colección el Servicio de Planes de Estudio y Orientación de la Subdirección General de Ordenación Educativa (Dirección General de Educación Básica).

MEC

Venta en:

- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Ciudad Universitaria.—Madrid-3.
- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34. Madrid-14.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 11 de diciembre de 1978 — Número 50

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio Castro Viejo como Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato 2787

Otras de cese y nombramiento en cargos que se citan de las Delegaciones Provinciales de Barcelona, Cuenca y Soria 2787

Otra por la que se dispone el cese de don José Angel López Herrerías como Director de Programa en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación 2788

Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se jubila a don Gotthardt Vicente Freyer Parreño 2788

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de don Manuel Castillo Navarro-Aguilera al cargo de Director del Conservatorio Superior de Música de Sevilla 2788

Otra por la que se nombra Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona a don Miguel Llobera Canaves 2789

Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Segovia a don Carlos Muñoz de Pablos 2789

Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de La Felguera a don Raimundo Roces Velasco 2790

Otra por la que se nombra Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Carabanchel Bajo a don Lorenzo García Soler 2780

Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento y cese de profesores para unidades escolares vacantes en Centros de Educación Especial y dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa 2790

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Real Decreto por el que don Pablo Sanz Pedrero cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Santiago. 2795

Otro por el que don Narciso Luis Murillo Ferrol cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza 2795

Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de La Laguna de los señores don José Bueno Gómez y don Fernando González Hermoso respectivamente 2795

Otra por la que don Agustín Fernández Albor cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Santiago de Compostela 2796

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia a don Angel Anglada Anfruns 2796

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra catedráticos y profesores agregados de Universidad, en virtud de concursos de traslado, a los señores que se indican 2796

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad unidades de centros estatales vacantes de régimen general 2801

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2811

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego. 2816

Fundaciones Culturales.—Orden autorizando al Patronato de la Fundación Universitaria Española, de Madrid, para la venta de viviendas y locales de su propiedad 2816

Otra por la que se nombra, con carácter provisional, el Patronato de la Fundación «Santa María del Pozo», en Madrid 2818

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2820

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se crean centros de Formación Profesional y sobre transformación de secciones de primer grado en las localidades que se expresan 2851

Otra por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) 2854

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de plazas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas y denominación de plazas que se especifican en las Universidades de Alcalá de Henares, Barcelona, Extremadura, La Laguna, Autónoma de Madrid, Murcia y Salamanca 2855

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Antonio Castro Viejo, A10EC3083, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, como Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Eudaldo García de Paláu, A01PG1911, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de este Departamento en Barcelona, por haber sido nombrado Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la citada localidad.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Cuenca y en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial en Cuenca a doña María Dolores Catalá Pardo, A01PG003155, funcionaria del Cuerpo General Técnico, autorizada a pasar a este Departamento por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de julio de 1978.

La citada funcionaria prestará servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don José María Zárate y Santiago, A01PG003352, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario de la Delegación Provincial de este Departamento en Soria, por haber sido nombrado Secretario general del Gobierno Civil de Soria, dependiente del Ministerio del Interior.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, como Director de Programa de Evaluación del Departamento de Prospección Educativa del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación de don José Angel López Herrerías, A11EC00071, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIO. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica:

Apellidos: Freyer Parreño. Nombre: Gotthardt Vicente. Cuerpo, Escala o plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000291. Centro o unidad de destino: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Provincia: Las Palmas. Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1908. Fecha de cese: 23 de octubre de 1978.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello.*

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Manuel Castillo Navarro-Aguilera, Director del Conservatorio Superior de Música de Sevilla y Catedrático numerario del mismo, para que se le conceda el cese voluntario en el cargo de Director de dicho Conservatorio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968, sobre nombramiento de Directores de los Centros docentes de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Se acepta la renuncia de don Manuel Castillo Navarro-Aguilera al cargo de Director del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.
2. Se convocará a la Junta de Profesores del Centro para que formule la propuesta en terna alfabética de los candidatos a dicho cargo.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro y teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por R. O. de 14 de octubre de 1930 («Gaceta» del 19), ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona a don Miguel Llobera Canaves, Profesor de inglés con número de Registro de Personal C05EC46700, de la referida escuela, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, en terna alfabética, que eleva el Claustro de Profesores de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se expresa para nombramiento de Director del Centro, según lo establecido en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), por haberse cumplido el plazo de tres años reglamentarios desde el anterior nombramiento.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Departamento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes de 16 de diciembre de 1910 («Gaceta» del 18), ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Segovia, por un período de tres años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Carlos Muñoz de Pablos, Profesor contratado número C08EC9867 de Registro de Personal.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento Provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Politécnico Nacional de La Felguera (Oviedo), por un período de cuatro años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Raimundo Roces Velasco, Profesor numerario. Número A33EC317 de Registro de Personal.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.° y 2.° grado de Carabanchel Bajo (Madrid), con efectos de 1 de octubre de 1978 por un período de cuatro años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Lorenzo García Soler Profesor numerario. Número A33EC107 de Registro de Personal.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de propiedad definitiva en unidades escolares de Educación Especial (subnormales) y de sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal, por dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de régimen general, si la hubiere, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de las Juntas de Promoción Educativa, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (subnormales).—Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) y Orden ministerial del 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, Diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial).

TEMPORAL

Provincia de Burgos

Doña Ana María Calvo del Pino, provisional de la provincia de Burgos, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1970 en el Centro «Nuestra Señora de las Mercedes», de Burgos-capital, calle Delicias, 11, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Ludivina Casado Solís.

Provincia de Guipúzcoa

Doña Ana María Retegui Martín, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad creada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1972 en San Blas-Tolosa, del Patronato Centro Educación Especial «San Miguel».

Provincia de León

Don Manuel Antonio Merayo Alvarez, provisional de la provincia de León, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1978, en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga, del Patronato «Diputación Provincial».

Provincia de Madrid

Doña María Elisa Palmeiro Maañón, provisional de la provincia de Ciudad Real, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de enero de 1977 en Aranjuez, Junta Promoción Educativa «Asociación de Padres de Niños Subnormales de Aranjuez», en la vacante de doña Enrique María del Carmen Molino Romera.

Don Jesús Sancho Chicote, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 11 de enero de 1977 en Aranjuez, Junta Promoción Educativa «Asociación de Padres de Niños Subnormales de Aranjuez», en la vacante de doña María Jesús Muñoz Martín.

Provincia de Palencia

Doña María de los Angeles Flórez Calderón, provisional de la provincia de Palencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Osorno, del Patronato «Niños Subnormales Santiago Apóstol» (ASPANIS), en la vacante de doña María Concepción Antolín Tarilonte.

Provincia de Pontevedra

Doña Teresita Estrada González, procedente de Placencia (Guipúzcoa), para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco», en la vacante de doña María Sol Fernández García.

Doña Juan González González, de Ondárroa (Vizcaya), para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco», en la vacante de doña Francisca Dolores Castro Failde.

PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Madrid

Doña Ascensión Ladrón de Guevara Gil, procedente de Pineda de Mar (Barcelona), en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970 en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Fundación Centro de Educación Especial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de octubre).

Provincia de Santander

Doña Magdalena Mendieta González, de Rubalcaba-Liérganes (Santander), en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Santander-capital, del Patronato «Padre Apolinar». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de febrero de 1976.

Sordomudos.—Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de sordomudos o de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición, y éstos hacen constar que se encuentran además en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Madrid

Don Pascual Aroca Rozalén, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre) en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Fundación Centro Educación Especial».

Doña Eloísa Blanco García, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre), en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Fundación Centro Educación Especial».

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales y se posesionarán de estas escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1978. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento y cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Barcelona

Doña María del Carmen Rincón Teres, procedente de Mollet del Vallés (Barcelona) —20,243 puntos—, para una unidad de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1978 en el Colegio Nacional «Ciudad Condal», de Barcelona-capital, Junta Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona», en la vacante por excedencia de doña Amparo Giménez Tena.

Doña Araceli Martínez Munilla, provisional de la provincia de Barcelona, y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica—, para una unidad mixta de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1977 en el Colegio Nacional «Coves d'en Cimany», de Barcelona-capital, Junta Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona.

Provinca de Cáceres

Don Francisco Castillo González, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 en Pinofranqueado, del Patronato «Las Hurdes», en la vacante de don José Luis Preciado Galán.

Provincia de Jaén

Don Manuel Lara Peinado, procedente de Puebla de Cazalla (Sevilla), para una unidad mixta de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1978 en la Graduada «Albergue San Fernando», de Martos, Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de don Pedro Garrido Ortega.

Provincia de Madrid

Doña Mercedes Sen Bautista, provisional de la provincia de Madrid —20,556 puntos—, para una unidad mixta de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1978 en la Graduada mixta «La Alegría», de Madrid-capital —Pozo del Tío Raimundo—, Junta Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña Isabel Cuesta Adrados, de Madrid-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1966 en la Graduada «Francisco Gervas», de Madrid-capital, calle Juan Montero, 24, Junta Promoción Educativa «Suburbios de Madrid», en la vacante de doña María Concepción Fernández Villa.

Doña Julia de Miguel Gavira, procedente de Elda (Alicante), para una unidad mixta de Enseñanza General Básica, creada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 en la Graduada mixta «San Francisco», de Madrid-capital, Junta Promoción Educativa «Suburbios de Madrid», en la vacante de doña Isabel Cuesta Adrados.

Doña Merced Angelines García Sánchez, provisional de la provincia de Madrid, y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976 en el Colegio «Huérfanas de la Unión» —Albergue María Cristina—, de Madrid-capital —Finca Vista Alegre—, Junta Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña Teresa Gonzalo Gozalo, de Villacañas (Toledo), para una unidad de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976 en el Colegio «Huérfanas de la Unión» —Albergue María Cristina—, de Madrid-capital —Finca Vista Alegre—, Junta Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social» —Dirección General de Servicios Sociales—, en la vacante de doña Justa Martínez Gordillo.

Doña Paloma Manuela Méndez y Cubillo, provisional de la provincia de Madrid y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia y Geografía—, para una unidad de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976 en el Colegio «Huérfanas de la Unión», —Albergue María Cristina—, de Madrid-capital —Finca Vista Alegre—, Junta Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña Antonia Martín Merlo, procedente de Prat de Llobregat (Barcelona), para una unidad mixta de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 en el Colegio Nacional «Marqués de Suanzes», de Madrid-capital, avenida 25 de septiembre, 1, Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Industria» en la vacante de don Alberto Capón Rodríguez.

Doña María del Pilar Mariana Pelarda y de Rueda, excedente, para una unidad mixta de Enseñanza General Básica creada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 en el Colegio Nacional «Marqués de Suanzes», de Madrid-capital, avenida 25 de Septiembre, 1, Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Industria», en la vacante por excedencia de doña Natividad Pérez Puntero. Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Málaga

Don Francisco Gutiérrez Gil, de Málaga-capital, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 en Málaga-capital, del Patronato Diocesano, en la vacante de don Andrés Zotano López, mismo Patronato.

Provincia de Navarra

Doña María del Carmen Pérez Anaut, de Sangüesa (Navarra) —40,418 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1951 en Pamplona, Hogar «Santa María la Real», Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de doña Antonia Torroja Camas. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Palencia

Doña Socorro González Mena, de Madrid-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 12 de mayo de 1977 en el Colegio Nacional «Divino Maestro», de Palencia-capital, Junta Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Paula Gómez Ortega.

Provincia de Valencia

Doña Josefina Remedios Ortiz González, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1968 en Masía del Carril-Liria, Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» —I. R. Y. D. A.—, en la vacante de doña Desamparados Veses Alcácer.

Doña Ana María Doménech Gasent, procedente de Fuente-Encarroz (Valencia) —26,458 puntos—, para una unidad de Enseñanza General Básica en Oliva —avenida San José de la Montaña, 15—, Junta Promoción Educativa «Apostolado Gitano» —Comisión Episcopal de Migraciones—. Según convenio firmado en 16 de junio de 1978.

Ceses

Provincia de Pontevedra

Doña María Teresa Silva Alonso cesa, a petición propia, en la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 en el Centro «Educación Preescolar Ciudad Infantil Príncipe Felipe», de Monte (Pontevedra), Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra», porque opta por la plaza obtenida en régimen ordinario de provisión en el concurso general de traslados en Viñas-Poyo (Pontevedra).

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, se posesionarán de estas escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1978, pero no obstante, sus cónyuges no

podrán solicitar por el turno de consortes en el concurso general de traslados del año en curso. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato y de las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Real Decreto 2797/1978, de 27 de octubre, por el que don Pablo Sanz Pedrero cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Santiago («Boletín Oficial del Estado 2-XII-1978.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1978, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Santiago el excelentísimo señor don Pablo Sanz Pedrero, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2798/1978, de 27 de octubre, por el que don Narciso Luis Murillo Ferrol cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» 2-XII-1978.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1978, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza el excelentísimo señor don Narciso Luis Murillo Ferrol, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Ilmo. Sr.: Nombrado, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto que don José Bueno Gómez cese en el cargo de

Vicerrector de la Universidad de La Laguna, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna y lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 1264/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Fernando González Hermoso, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que don Agustín Fernández Albor, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Filología de dicha Universidad a don Angel Anglada Anfruns, Catedrático numerario de la misma, con efectos de 1 de octubre próximo.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de

«Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia a don José Ramón Casabo Ruiz (A01EC1570), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D. el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 16 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense a don José Manuel Pita Andrade (A01EC769), Catedrático de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 5 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Antonio Fernández de Molina y Cañas (A01EC1532), Catedrático de Fisiología general y especial en la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden

de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geometría descriptiva» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense a don Federico Gaeta Maurelo (A01EC502), Catedrático de «Geometría 3.º», en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de San Sebastián de la Universidad de Bilbao a don Ramón Valls Plana (A01EC1740), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días

a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona a don Víctor Reina Bernáldez (A01EC1176), Catedrático de igual disciplina en la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del español» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense, a don Manuel Alvar López (A01EC407), Catedrático de «Lengua española» en la misma Facultad y Universidad.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial designada por Orden de 3 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, a don Tomás Sánchez Giralda, con número de Registro de Personal A42EC1196, y los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la comisión especial designada por Orden de 8 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y cálculo de probabilidades (investigación operativa)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a don Miguel Sánchez García, con número de Registro de Personal A42EC1125, y los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Alvarez-Uría Rico-Villademoros, Profesor agregado de «Citología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, número de Registro de Personal A42EC1198, pase

a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Oviedo, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de Funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Mochón Morcillo, Profesor agregado de «Teoría económica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo, número de Registro de Personal A42EC1243, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (macroeconomía)», de la misma Facultad, de la Universidad de Málaga, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Para cubrir en propiedad la totalidad de las vacantes existentes en Centros estatales de EGB de régimen ordinario, resultas y desiertas del pasado concurso general de traslados, más las producidas hasta 1 de septiembre del año en curso en localidades de cualquier censo por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, así como las unidades habilitadas o desdobladas que hayan de funcionar normalmente en 1 de

septiembre de 1979, debe convocarse el concurso previsto en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

I. *Convocatoria*

1.º Se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Centros estatales de Educación General Básica que correspondan a este medio.

2.º No podrán solicitar cambio de destino en este concurso los Profesores que se hallen cumpliendo sanción. Tampoco podrán participar quienes, siendo ya propietarios definitivos, obtuvieron destino por concurso conforme al Decreto de 6 de julio de 1967 en localidades de censo hasta 2.000 habitantes, en tanto no cumplan seis cursos de permanencia mínima en el mismo destino a que quedaron condicionados quienes voluntariamente lo alcanzaron.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1978.

II. *Turnos*

3.º El concurso constará de dos turnos:

a) Consortes.
b) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos se cumplirán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta la rotación de los concursos anteriores, iniciada en 1948.

III. *Turno de consortes*

4.º Por el turno de consortes podrán solicitar los Profesores que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952, incluso los consortes de funcionarios de Organismos autónomos, que se incluirán en el apartado *f)*.

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

5.º La reunión de los Profesores consortes puede verificarse en cualquiera de las localidades del Ayuntamiento en que sirva el otro cónyuge, siendo indispensable para poder solicitar por este turno justificar, por declaración del Profesor solicitante, que no han hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado tercero del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, así como que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo de la Educación General Básica, no participa en ningún concurso de este año.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán solicitar por el turno de consortes los Profesores que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial, relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

7.º Los que concursen por el turno de consortes pueden hacerlo, además, por el voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto.

8.º Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos: Certificación de matrimonio, acta de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintiún años no emancipados. Estos documentos podrán sustituirse por el libro de familia correspondiente, compulsado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

Los cónyuges de Profesores de Educación General Básica, además de los anteriores documentos, acompañarán hoja de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1978. Los que soliciten como comprendidos en los apartados *b)*, *c)*, *d)*, *e)* o *f)* del artículo 1.º del Decreto de 18 de oc-

tubre de 1957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1978, y certificado del cargo que sirve su cónyuge en el que conste la fecha de posesión, carácter con que lo desempeña y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que pertenece. Los del epígrafe *c)* habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al Presupuesto General del Estado, y los del epígrafe *e)* acreditarán que sus cónyuges llevan dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado *g)* acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada en igual fecha que las anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen el turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carné de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento, o copia de la Orden por virtud de la cual hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo que, por razón de los destinos servidos, han vivido separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el término municipal en que reside el cónyuge, aun cuando fuesen prestados con carácter provisional, ni el tiempo en que hayan podido permanecer ausentes de su Escuela por licencia de asuntos propios. En esta misma declaración se acreditarán las circunstancias señaladas en el número quinto de esta convocatoria. El tiempo máximo a computar como separación por razón de destino cuando el cónyuge sea funcionario de Organismo autónomo será de un año.

IV. *Turno voluntario*

9.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Profesores que estén comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

10. En este turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio. Por el grupo segundo solicitarán los comprendidos en el epígrafe *f)* del artículo 2.º del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, de no haber obtenido destino por este procedimiento, y por el grupo tercero, si tampoco hubiesen alcanzado plaza por dicho medio solicitarán los comprendidos en los apartados *e)* —si hubiesen cesado en aquellas situaciones y estuviesen prestando servicios provisionales en España— y *g)* del citado precepto, incluyendo este último los Profesores reingresados con carácter provisional.

La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario vendrá determinada por la mayor puntuación sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 18 de marzo de 1952). Los empates los decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo, por lo que se hará constar en la solicitud la promoción a que pertenecen y número asignado en la lista general de la misma.

Los servicios del epígrafe *a)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, prestados en Escuelas clasificadas como rurales, se calificarán dobles desde la fecha de 1 de julio de 1949, si el interesado estuviese ya entonces sirviendo Escuelas de esta clase. Esta doble calificación del apartado *a)* sólo se computará cuando el Profesor solicite en el concurso como titular definitivo de Escuela rural.

11. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los que concurran desde el primer destino en propiedad definitiva tienen derecho a que se les acumulen los servicios prestados provisionalmente con anterioridad a aquel destino, siempre que éstos se hubiesen realizado a partir del 17 de enero de 1948, fecha en que entró en vigor el Estatuto del Magisterio. Los servicios con carácter provisional prestados con anterioridad a la citada fecha no son acumulables por no tener efectos retroactivos el citado artículo 40.

De igual forma, los que concurran desde Escuela obtenida en virtud de

concurso a que hubieron de acudir con carácter forzoso por haberles suprimido la Escuela de que fueran propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen como prestados en la Escuela desde la que solicitan los servicios que acreditasen en la que se les suprimió, más los provisionales prestados hasta obtener la actual Escuela por concurso.

12. Los Profesores de los grupos segundo y tercero del turno voluntario no precisarán tiempo mínimo para poder concursar y, dada la obligatoriedad que tienen de hacerlo —excepto los que concursen desde la situación de excedencia—, en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, serán destinados libremente. Esta situación administrativa obliga a concursar a todos los que han pasado a ella hasta el plazo que se señale para la presentación de peticiones, incluso a los reingresados que sirven destino provisional, conforme determina la Orden de 1 de febrero de 1958.

Para la debida identificación de los expedientes de estos Profesores obligados a tomar parte en el concurso con carácter forzoso, incluso los excedentes ya reingresados y con destino provisional, las Delegaciones Provinciales señalarán esta circunstancia en la casilla correspondiente de los impresos de solicitud.

13. Se entenderá localidad desde la que solicitan, con relación al grupo segundo del turno voluntario, y a efectos del cómputo de servicios del apartado *a)* del artículo 71 del Estatuto, la última en la que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra población; igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los que hayan de obtener Escuela en propiedad a fin de cumplir la sanción de traslado que se les hubiere impuesto. Para los del grupo tercero de este turno, la localidad desde la que concursen será aquella que servían en propiedad al considerárseles la excedencia o al pasar a Escuelas en el extranjero, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su incorporación a España.

El tiempo que los Profesores sancionados por depuración hubiesen estado fuera de la enseñanza, solamente será computable por el apartado *b)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Por el apartado *a)* del propio artículo solamente se les calificará el tiempo efectivamente servido en la Escuela en la que fueron separados cuando así proceda.

14. Las puntuaciones concedidas por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán de aplicación a los concursos que se correspondan específicamente con la especialidad bajo la cual el Profesor desarrolló tales actividades, no pudiéndose computar en concurso especial puntuaciones alcanzadas por actividades desarrolladas cuando no tenían tal especialidad.

V. *Petición condicional para consortes*

15. Podrán concursar por el turno voluntario en su grupo primero los Profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberá hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar los destinos que les correspondan, lo que implicará su renuncia total al concurso. En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia, y harán constar en estas solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del otro consorte. Estas plazas renunciadas se adjudicarán automáticamente en la elevación a definitiva del concurso, a quienes, por tenerlas incluidas en sus peticiones pudiera corresponderles.

VI. *Petición «sin consumir plaza»*

16. Los que soliciten desde escuelas de régimen especial, y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar en sus instancias, a cuyo efecto en el impreso de solicitud deberá

señalarse en la casilla correspondiente, a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante a quien inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad «sin consumir plaza», cada escuela anunciada en la misma población, sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VII. *Condiciones varias*

17. Los profesores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, conforme a lo dispuesto en el Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenece el nuevo destino que soliciten.

18. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

VIII. *Compatibilidad de concursos*

19. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con los concursos especiales de traslados. Los Profesores que como consecuencia de la simultaneidad de los concursos obtengan más de un destino ejercitarán el derecho de opción, posesionándose de la plaza más conveniente a sus intereses, y simultáneamente dirigirán escrito a la Delegación Provincial del Departamento a que corresponda la localidad no aceptada, renunciando a la misma a efectos de que tal servicio pueda disponer de la plaza «resulta» para su ulterior provisión reglamentaria.

IX. *Irrenunciabilidad de destinos*

20. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número anterior y en el 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que sean nombrados los interesados.

X. *Permutas y excedencias*

21. Los Profesores que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la escuela para la que hayan sido nombrados en el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

22. Los que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque, si por el turno corresponde.

XI. *Profesores de nuevo ingreso sin propiedad definitiva*

23. Los Profesores de nuevo ingreso que no hayan obtenido escuela en propiedad definitiva están obligados a participar en este concurso. Estos Profesores no podrán alegar ni, en consecuencia, acompañar justificantes de puntuación complementaria, a tenor del apartado *c)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, ni cualquiera otra clase de méritos. Tampoco podrá computárseles tal puntuación a los concursantes de nuevo ingreso que, solicitando desde escuela en propiedad definitiva, no lo hayan desempeñado durante un curso completo como mínimo.

24. Caso de no corresponderles a los Profesores de nuevo ingreso señalados en el número anterior, o a quienes concurran con carácter forzoso, ninguna de las vacantes incluidas en su solicitud formulada, conforme se

determina en el número 28 de esta convocatoria, podrán ser destinados libremente por esta Dirección General, incluso fuera de la provincia de su procedencia.

El orden de preferencia para estos Profesores, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán ser éstos calificados, vendrá determinado por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan y, dentro de ésta, por el mejor número obtenido en la lista general definitiva de la misma, coincidente, salvo excepción, con el número más bajo del Registro de Personal, por lo que, para la adecuada asignación de destino, resulta indispensable y de primordial importancia consignar en sus solicitudes este dato con toda precisión, ya que su omisión o consignación errónea comportará el adjudicárseles las últimas vacantes a asignar en el concurso.

XII. *Maestros rurales*

25. Los Profesores que, procedentes de los concursos de méritos para Maestros rurales, han sido integrados en el Cuerpo de Profesores de EGB por el Decreto de 23 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), caso de participar en el concurso, podrán optar por una de las dos siguientes alternativas exclusivamente:

a) Solicitar vacantes de censo inferior a 2.000 habitantes, a cuyo efecto puntuarían desde su confirmación como rurales.

b) Solicitar vacantes de censo superior a 2.000 habitantes, en cuyo caso puntuarían exclusivamente por los servicios a contar de la publicación del Decreto por el que se les ha integrado en el Cuerpo de Profesores de EGB.

XIII. *Escuelas de párvulos en régimen general*

26. Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo), se anuncian para su provisión en el concurso general de traslado las unidades de educación preescolar (párvulos y maternales) que han sido declaradas desiertas en anteriores concursos de la especialidad, ya que, al haberse sustituido el sistema de oposición para acceso a la especialidad por el de cursos organizados al efecto por el INCIE y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, no ha lugar a cumplirse la condición de ser declaradas desiertas en la oposición.

Tales vacantes se adjudicarán con preferencia absoluta a las Profesoras de la especialidad que las soliciten, y caso de no haber peticionarias parvulistas, se adjudicarán en régimen ordinario a las demás concursantes. Las preferencias, dentro de cada uno de tales supuestos, se regirán por las normas generales del concurso.

La Profesora no especialista que obtenga por este concurso una unidad de párvulos en régimen ordinario no adquirirá, a ningún efecto, la condición de parvulista.

Las Profesoras parvulistas que deseen obtener una de estas vacantes de párvulos en uso de su preferencia absoluta lo solicitarán en el impreso ordinario, en cuya cabecera destacarán claramente la expresión: «parvulista», y las Delegaciones enviarán estas peticiones por separado de las ordinarias del concurso, con el fin de que se pueda proceder a su previa adjudicación y subsiguiente detracción del concurso.

El uso de esta prerrogativa implica la imposibilidad de solicitar simultáneamente en el concurso cualquier otra vacante de régimen ordinario.

XIV. *Plazo de peticiones*

27. El plazo de peticiones para los dos turnos será de veinte días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife el plazo de solicitudes se entenderá prorrogado en cinco días.

Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

Todos los plazos que se indican en los términos de esta convocatoria se entenderán días naturales.

XV. *Instancias y documentación*

28. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1978, más la documentación exigida para consortes si se trata de petición de este turno, se tramitarán por la Delegación del Departamento en la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente escuela distinta de la que son titulares, que la presentarán en la provincia a que pertenezca la escuela cuya propiedad definitiva ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario lo harán ante la Delegación de la provincia en que hubiesen desempeñado la última escuela en propiedad definitiva, menos los ya reingresados fuera de concurso, que lo harán por la de la provincia en que estén sirviendo escuela con carácter provisional.

Los Profesores que concurriesen desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno en que desean participar. Caso de obtener destino es cuando vienen obligados a presentar en la Delegación del Departamento de la provincia donde radique la escuela obtenida, y antes de la posesión de la misma, los documentos que se reseñan a continuación y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarle para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes: copia de la Orden de excedencia, certificación de antecedentes penales, certificación de un Dispensario Antituberculoso de no padecer afección de esta índole y declaración jurada de no hallarse procesado ni de haber sido separado del servicio en otro Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Aquellos Profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso no podrán posesionarse de la escuela obtenida en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista por el turno que corresponda.

Los Profesores que se hallen disfrutando excedencia y deseen participar en el concurso de traslados no precisarán el mínimo de un año en dicha situación en 1 de septiembre último, sino en la misma fecha de 1979.

XVI. *Formato de la petición*

29. La instancia-solicitud se ajustará al modelo oficial que podrán obtener los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento; en ella se relacionarán, conforme a las normas contenidas en el número siguiente, por orden de preferencia y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se requieren .

Cualquier dato puesto erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará o anulará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles, no se coloquen los datos de cada localidad en la casilla correspondiente o no coincidan exactamente con la designación y número de código con que las plazas se anuncien, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes. Además, y conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los vicios y defectos que hagan anulable una adjudicación no podrán ser alegados en su día por los causantes de los mismos para fundamentar en ellos la renuncia a la vacante adjudicada.

30. Las vacantes que se pidan en el concurso deberán consignarse necesariamente en alguna de las formas que se expresan en los siguientes apartados:

a) Petición de localidades concretas y determinadas hasta un máximo de 50 (en este caso no deberá hacerse constar para nada el nombre de las provincias en las líneas 51 a final del impreso oficial).

b) Petición de destino en una provincia determinada. Se podrán señalar hasta 25 provincias por el orden de preferencia deseado (solamente en este caso, y si por no corresponderle las localidades señaladas, se desea expresamente ser destinado a una provincia determinada, se harán constar éstas en las líneas 51 a final del impreso, por riguroso orden de prelación).

Las formas de solicitar enunciadas en los dos apartados anteriores podrán utilizarse sólo sucesivamente, consignando en primer lugar las localidades concretas, según se expresa en el apartado *a)*, y a continuación, y si ha lugar, las provincias, apartado *b)*, a que prefiere ser destinado.

Para adjudicar destino se atenderá al orden señalado en la petición, y cuando se haya de aplicar el apartado *b)* se asignarán las vacantes de mayor a menor censo entre las que, al corresponderle turno al concursante, queden disponibles en la provincia puesta en primer lugar; después se procederá en igual forma con las restantes provincias hasta las 25 permitidas en dicho apartado, si las hubiere señalado. Caso de un Profesor, obligado a solicitar con carácter forzoso, no lo hubiere efectuado o, habiéndolo efectuado, no hiciese constar preferencia de provincias, se le adjudicará libremente destino no solicitado.

31. Los destinos del presente concurso serán siempre simplemente a localidad determinada. El destino a Centro concreto lo obtendrán los interesados a través del concursillo en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes, y por elección ante las Juntas Municipales en los demás casos, determinándose la preferencia por el mismo orden con que aparezcan destinados en el concurso, a comenzar por los del turno de consorte. Caso de coincidir varios Profesores de ambos turnos, la elección se hará alternativamente. Las vacantes de párvulos serán de obligada aceptación para los concursantes de menor derecho, caso de no ser elegidas por los anteriores.

XVII. *Tramitación*

32. Las Delegaciones que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos Organismos procederán, conforme previenen los números 1 y 2 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiéndolas directamente a la Delegación que corresponda dentro de las veinticuatro horas de su recepción.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente, previo el correspondiente reintegro.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición, no se acompañe la documentación exigida o se hallase a falta de los reintegros legales, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámites su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a esta Dirección General la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación oficiará sobre tal extremo a esta Dirección.

33. Por cada solicitud, los Delegados cumplimentarán una carpeta-informe certificando la veracidad de los datos contenidos en la misma; del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, más el que haya de abonarle prestado provisionalmente en otra, o puntuarle doble si se trata de servicios en escuela rural, expresados en años, meses

y días; los de propiedad en el Cuerpo de Enseñanza General Básica o desde la fecha en que pasó al antiguo Escalafón de plenos derechos, y que reúne las condiciones generales para concursar.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe. En la parte correspondiente de la instancia, y en la parte superior derecha de la portada de la misma, constará el total de la puntuación. Se consignarán igualmente en su lugar el número de Registro de Personal, y cuando se trate de Profesores de nuevo ingreso, sin escuela en propiedad definitiva, se consignará además, necesariamente, la promoción a que pertenece y número de la lista general obtenido en la misma.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno; que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de Educación General Básica, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos de este concurso, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Cuando el interesado solicita al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación esta circunstancia en las dos peticiones.

34. En el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones, por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada solicitante, y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dando un plazo de ocho días para reclamaciones.

Terminado este plazo, las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes en tres grupos: las del turno de consortes, las del turno voluntario y las de quienes soliciten como Maestros rurales, ordenadas dentro de cada grupo por orden alfabético de apellidos.

Separadamente de las solicitudes enviadas, y ordenadas en los mismos grupos y orden alfabético dentro de cada uno, se enviarán las carpetas-informe, cuidando de que todos los documentos e informes correspondientes a cada petición vayan dentro de aquélla, evitando en absoluto que aparezcan cosidos fuera de ella, tanto delante como detrás de la misma, para facilitar el adecuado manejo de los expedientes en la correspondiente Sección de esta Dirección General.

Al propio tiempo, enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniéndose a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que formule la Delegación, relacionadas igualmente por orden alfabético.

Las Delegaciones unirán, además, una relación de los Profesores que, estando obligados a concursar, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que las hubiera correspondido de haber solicitado. También de estos Profesores se formulará un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalen para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellando con el de la Delegación en lugar de firma.

35. Las peticiones de los Profesores que prestan servicios en Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España en Tánger. Las calificaciones de los servicios en estos casos se realizarán por la Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.

XVIII. *Concurso especial de la provincia de Navarra*

36. Conforme a lo establecido en el número 2.° de la disposición final de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se convoca asimismo concurso para proveer vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario que correspondan a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por este concurso, en el que se refunden sin preferencia los turnos de

consorte y voluntario, los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener escuela en la provincia de Navarra todos los Profesores de Educación General Básica, con sujeción a las normas que se contienen en la presente Resolución, en cuanto sean aplicables a este concurso especial.

37. Las solicitudes se formularán como se dispone en el número 30 de esta convocatoria, y los interesados presentarán instancia y documentos para este concurso de Navarra independientemente de las que, en su caso, formulen en el general.

38. Las Delegaciones formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen—, a que se contraen los números 33 y 34 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de ocho días a que se hace referencia, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación, por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquélla suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no existir peticiones en este concurso especial.

39. La Delegación del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: apellidos y nombre, escuela que sirven, antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva y, necesariamente, la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin escuela en propiedad definitiva; servicios en la escuela y en la carrera, y escuelas que solicita, por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

40. El plazo de propuesta será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución.

41. Es compatible la participación en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia del concurso especial de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Profesores que obtengan escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para escuelas de la misma.

42. Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en el concurso general de traslados para vacantes del resto de España se tramitarán por la Delegación Provincial, como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

XIX. *Publicación de vacantes y adjudicación de destinos*

43. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se adjudicarán

provisionalmente los destinos, concediéndose plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

(«BOE» 4-XII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de Administrativos, en turno restringido, en la Universidad Autónoma de Madrid por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas. («BOE» 28-XI-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar en concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de 10 plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Química Física» (Ciencias). («BOE» 28-XI-1978.)

Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir 68 plazas de Auxiliar vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de la plaza vacante de Catedrático de «Dibujo» en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Cádiz. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 3 de octubre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas) que se citan («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («Boletín Oficial del Estado» 29-XI-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Lengua árabe y Arabe vulgar» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por el excelentísimo señor don Emilio García Gómez, y en consecuencia, sea sustituido por el excelentísimo señor don Jacinto Bosch Vila, como Presidente suplente. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Fisicoquímica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y es sustituido por don José Manglano de Mas. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), siendo sustituido por don José Luis Manglano de Mas. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de ocho plazas de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho, en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de «Lengua y Literatura inglesas» (Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Orden de 20 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Historia del Cine y otros medios audiovisuales» (Filosofía y Letras). («Boletín Oficial del Estado» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Patología y Clínica médicas» (Facultad de Medicina), para la provisión de 18 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho internacional público y privado» (Facultad de Derecho) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho del trabajo» (Facultad de Derecho), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de siete plazas de «Economía política y Hacienda pública» (Facultad de Derecho), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho procesal» (Facultad de Derecho) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (Facultad de Filosofía y Letras), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, de plazas al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Terapéutica física» (Facultad de Medicina). («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Historia del Derecho español» (Facultad de Derecho) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Química técnica» (Facultad de Ciencias), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la disciplina de «Física industrial» (Facultad de Ciencias), del concurso-oposición del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Gramática histórica de la Lengua española» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Filología románica» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Gramática general y Crítica literaria» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian fechas y lugar de los sorteos para la composición de los Tribunales de concurso-oposición convocados para la provisión de plazas de diversas disciplinas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las terceras pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir diez plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir una plaza de la Escala Administrativa vacante en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir 12 plazas vacantes más 12 plazas que previsiblemente pueden producirse como vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo. («BOE» 29-XI-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVI, «Química II» (E. T. S. Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 1-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Geometría II, III y IV» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 1-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo VII, «Fundamentos físicos de las técnicas» (E. T. S. Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 1-XII-1978.)

Orden de 26 de octubre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 2-XII-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 4 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geometría diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid. («BOE» 2-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de España Contemporánea» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 2-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se fija el sorteo de Vocales del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Sociología industrial)», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia antigua y universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 4-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura árabes» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 4-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Fisiogenética animal», grupo XXVII (E. T. S. Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 4-XII-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Real Decreto 2812/1978, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego. («BOE» 4-XII-1978.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente García de Diego,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente; y

Resultando que por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 2 de mayo del pasado año 1977 se autorizó a la «Fundación Universitaria Española» para que pudiera enajenar, en pública subasta, una parcela de 2.047 metros cuadrados, segregada de los solares que poseía inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, la primera señalada con el número 56 antiguo, 59 moderno, de la calle Víctor Pradera, con vuelta a Buen Suceso, y la segunda que figura con el número 57 antiguo, 59 moderno, de la calle de Martín de los Heros.

Resultando que con el importe de la venta obtenido en la subasta se ha procedido a edificar por parte de la Fundación, y en la parte de solar que se reservó, un nuevo edificio que, con un solar de 1.147 metros cuadrados, consta de seis plantas sobre el rasante de la calle y dos de sótanos para garaje. Reservándose para instalar su sede la planta baja.

Resultando que actualmente por don Lorenzo Navarro García, Gerente de la Fundación, actuando por representación de su Patronato y en ejecución de los acuerdos adoptados por unanimidad de la totalidad de sus miembros reunidos en Junta de fecha 10 de mayo de 1977, se solicita la oportuna autorización para poder llevar a efecto la venta directa, sin trámite de subasta, por el sistema de división horizontal, de todos y cada uno de las viviendas y locales comprendidos entre las plantas primera y quinta, más las plazas de garaje correspondientes, que suponen 28 de aquéllos y 66 de éstas, y por el precio pericialmente señalado por el Arquitecto don Eduardo Barceló Torres, mediante certificación de fecha 24 de mayo de 1977, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en 2 de marzo del año en curso, que suponen un total de 175.678.000 pesetas para esta enajenación.

Resultando que al expediente se unen, además de la precitada instancia, el certificado del acta de la reunión del Patronato de la Fundación en que se tomó el acuerdo de venta del referido inmueble, debidamente razonado; certificados periciales, suscritos uno por el precitado Arquitecto señor Barceló y el otro por el también Arquitecto don José Luis Sanz-Magallón, y una comprobación de valores coincidente con la del primer Arquitecto, emitida por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Departamento de Madrid, don Alfonso García Gordillo, y otros documentos referentes a la segregación del solar para la nueva edificación, facturas de precios de la misma y certificado del depósito de 89.281.229 pesetas

que a nombre de la Fundación existe en el Banco Ibérico, como remanente del importe obtenido en la subasta de los solares, una vez satisfecho el importe del nuevo edificio .

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, y demás disposiciones de concordante aplicación.

Considerando que en este expediente, tenida cuenta de que en él se han cumplido las previsiones del artículo 29, 1, del Reglamento de 21 de julio de 1972, ponderando objetivamente las razones invocadas por la Junta de Patronato de la «Fundación Universitaria Española» de fecha 10 de mayo de 1977 y conforme a la petición que ha sido hecha por su Gerente, don Lorenzo Navarro García, es de aconsejar se autorice la venta directa de la finca número 57, hoy 59, de la calle Martín de los Heros, edificada por la Institución, excepción hecha de su planta baja, que se reserva para su sede; contrayéndose por tanto esta autorización a 28 viviendas y locales sitos en las plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, más 66 plazas de garaje de los sótanos primero y segundo, que se verificará por el sistema de división horizontal, independientemente unos de otros y por el precio mínimo señalado para cada uno de ellos por el Arquitecto don Eduardo Barceló Torres en su certificación de fecha 24 de mayo de 1977, visada por el Colegio de Arquitectos de Madrid en 2 de marzo del corriente año y que ha sido comprobada por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio; venta que además se formalizará con los requisitos y condiciones expuestos y acordados en la precitada Junta de Patronato.

Considerando que a la Subsecretaría de este Departamento corresponde la competencia para decidir sobre esta propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 104, 3, del antedicho Reglamento.

Considerando que, aun no siendo preceptivo, sí es conveniente sea oído el autorizado parecer de la Asesoría Jurídica del Ministerio, según facultad que a la Subsecretaría confiere el artículo 111 del repetidamente invocado Reglamento.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto lo siguiente:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Fundación Universitaria Española», de Madrid, para que pueda proceder a la venta directa, sin trámite de subasta, de la finca número 57, hoy 59, de la calle Martín de los Heros, edificada por la Institución, excepción hecha de su planta baja, que se reserva para su sede; contrayéndose por tanto esta autorización a 28 viviendas y locales sitos en las plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, más 66 plazas de garaje de los sótanos primero y segundo, que se verificará por el sistema de división horizontal, independientemente unos de otros y por el precio mínimo señalado para cada uno de ellos por el Arquitecto don Eduardo Barceló Torres en su certificación de 24 de mayo de 1977, visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid en 2 de marzo del corriente año y que ha sido comprobada por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio; venta que, por otra parte, se formalizará con los requisitos y condiciones expuestos y acordados por la Junta de Patronato de la Fundación de fecha 10 de mayo de 1977.

2.° Que de cada venta de viviendas, local o plaza de garaje que se efectúe se dé reglamentariamente cuenta a este Protectorado, así como de la inversión a que se destinen las cantidades obtenidas.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el meritado expediente, y

Resultando que la Fundación «Santa María del Pozo», instituida por don Santiago Rodríguez Conde, don José Manuel Aguinaga Moreno y don Alberto O'Connor Vallejo, mediante escritura pública de 31 de mayo de 1966, autorizada por el Notario de Madrid don Valentín Fausto Navarro Azpeitia fue reconocida como benéfico-docente particular por Orden ministerial de 30 de marzo de 1967 con la finalidad de «promover y ayudar a la enseñanza, educación, instrucción y formación humana, social, profesional y religiosa en favor de los niños, jóvenes y adultos residentes en la barriada a que se extiende el ámbito de actuación de la Fundación "Barriada del Pozo del Tío Raimundo"»;

Resultando que, por disposición de sus estatutos, el gobierno y representación de la Fundación se encomendaba a un Patronato integrado por un número de miembros comprendidos entre siete y 14, presidido por el Párroco de San Raimundo de Peñafort y cuyos Vocales serían nombrados de la siguiente forma: tres a propuesta de la Congregación de Matrimonio de la Asunción de Nuestra Señora y San Ignacio de Loyola, seis en representación del Barrio del Pozo del Tío Raimundo (dos por la Agrupación de Padres de Familia de las Escuelas Primarias, dos por la Agrupación de Padres de Familia de Escuelas Profesionales y dos por la Academia de Adultos), uno el Presidente de la Junta de las Escuelas Primarias, uno la Presidenta de la Congregación de la Soledad y San Francisco de Borja, dos a propuesta de la Compañía de Jesús y uno designado por el Párroco de San Raimundo de Peñafort;

Resultando que, por la Delegación Provincial de este Ministerio, en 5 de mayo último se remitió a este Protectorado el escrito que deducía el Párroco actual de San Raimundo de Peñafort y Presidente del Patronato de la antedicha Fundación, don Juan José Rodríguez Ponce, solicitando la aprobación de los nuevos estatutos que había redactado el Patronato mediante escritura pública de 3 de mayo de 1977 ante el Notario de Madrid don Luis González-Barrosa Mato;

Resultando que, existiendo variación sensible en la composición del Patronato que aparece en el artículo octavo de los nuevos estatutos de la Fundación, en relación con el establecido por la escritura de constitución y Orden ministerial de reconocimiento, por el Presidente del Patronato y Párroco de San Raimundo de Peñafort, por conducto de la Delegación Provincial del Ministerio, se solicitó del Protectorado fuera autorizada esa «mínima» modificación en la composición del Patronato por estimar que, habiendo variado las circunstancias por cese del primitivo Presidente y de los demás vocales allegados a él, era más representativa y eficaz para el mejor funcionamiento de la entidad la nueva composición que se le daba.

A tales efectos, y en armonía con la propuesta de los nuevos estatutos, se formulaba la siguiente composición:

Presidente: Don Juan José Rodríguez Ponce, actual Párroco de San Raimundo de Peñafort.

Vocales: Don Jacobo Echeverría Torres Tovar, don José Antonio Gimbernat Ordeig y don José Manuel Rivera Casado, como representantes de la Congregación "Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga"; don Enrique Prefasi Jiménez, en representación del Claustro de la Escuela Profesional «Primero de Mayo»; don Miguel de Miguel Morejudo, representante de la misma escuela; doña Angeles Méndez Delgado y don Angel Luis Soria Gutiérrez, por el Claustro de la Academia de Adultos «Peñafort»; don Francisco Celada Crespo, como representante del Centro de Educación General Básica «Santa María del Pozo», y don Martín Hugo de Miguel, como representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Santa María del Pozo»;

Resultando que la justificación documental de los nombramientos de las antedichas personas por sus respectivos organismos o centros ha sido aportada con posterioridad y por conducto de la Delegación Provincial del Ministerio, que lo eleva a este Protectorado mediante oficio de fecha 5 del mes de octubre en curso;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y las disposiciones de concordante aplicación en la materia;

Considerando que en el presente caso la Fundación objeto de este expediente se encuentra, a excepción hecha de su Presidente nato, encarnado en la persona del Párroco de San Raimundo de Peñafort, sin Patronato reglamentariamente constituido por haber desaparecido las personas que primitivamente lo integraban y en parte los organismos de los que eran representantes, en tal situación a este Protectorado corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de 21 de julio de 1972, proveer de Patronato a la Institución interinamente y mientras se procede a la oportuna modificación estatutaria, aceptando la propuesta que realiza el Presidente del mismo en los términos consignados en el cuarto de los resultandos que preceden;

Considerando que la modificación y adaptación de estatutos contenida en la anteriormente citada escritura pública de fecha 3 de mayo de 1977 carece de todo valor y efecto dado que contiene unos acuerdos adaptados por un Patronato no constituido estatutaria ni reglamentariamente, cuya composición no fue sometida a la aprobación de este Protectorado, se hace preciso que por el nuevo e interino Patronato que hoy se nombra, previa la aceptación expresa de sus cargos, que deberán efectuar en la forma que establece el número 6 del artículo 6.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, reunido en Junta, se decida sobre la ratificación de los mismos o su modificación, acuerdo que deberá ser elevado a escritura pública y comunicado al Protectorado,

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Benéficas, ha resuelto:

1.º Que se nombre con carácter provisional el Patronato de la Fundación «Santa María del Pozo», de Madrid, al que se propone por su Presidente don José Rodríguez Ponce, y que estará constituido por:

Presidente: El Párroco de San Raimundo de Peñafort, don José Rodríguez Ponce.

Vocales: Tres representantes de la Congregación «Patronato Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga» (don Jacobo Echevarría Torres Tovar, don José Antonio Gimbernat Ordeig y don José Manuel Ribera Casado), dos representantes del Claustro de la Escuela Profesional «Primero de Mayo», don Enrique Prefesi Jiménez y don Miguel de Miguel Morejudo; dos representantes del Claustro de la Academia de Adultos «Peñafort», doña Angeles Méndez Delgado y don Angel Luis Soria Gutiérrez; un representante del Centro de Educación General Básica «Santa María del Pozo», don Francisco Celada Crespo, y un representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Santa María del Pozo», don Martín Hugo Miguel. Todos los cuales deberán aceptar expresamente sus cargos en la forma establecida por el número 6 del artículo 6.º del Reglamento de 21 de julio de 1972.

2.º Que, previa aceptación de sus cargos por las personas que componen el Patronato, reunidas en la oportuna Junta, se deberá acordar si ratifican o modifican los estatutos que aparecen redactados en la escritura pública de 3 de mayo de 1977 autorizada por el Notario de Madrid don Luis González Barrosa Mato, de cuyo acuerdo, elevado igualmente a escritura pública, se habrá de dar cuenta a este Ministerio.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santa Comba. Localidad: Santa Comba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Santa Comba. Localidad: Arantón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Santa Comba. Localidad: Frieiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Santander

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: Entrambasaguas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «Patrocinio San José», domiciliado en el barrio Patrocinio de San José, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en calle San Marcos, calle San Cristóbal y calle Santo Tomás, 13, y la Dirección con función docente y se transforma a régimen ordinario de provisión una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a ocupar su plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de 23 de enero de 1967.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcacer. Localidad: Alcacer.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasí», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Alcántara de Júcar. Localidad: Alcántara de Júcar.—Ampliación de la Escuela graduada «Cervantes», domiciliada en Santo Domingo, 27, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar, funcionaban en el Centro.

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcira I», domiciliado en avenida Vicente Vidal, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se autoriza la denominación para el Colegio Nacional de «Alcira I».

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Andréu», domiciliado en calle Pedro Esplugues, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Constitución del Centro de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliado en calle Catarroja, sin número, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Jaume I el Conqueridor», de la misma localidad, dos unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos.

Municipio: Almusafes. Localidad: Almusafes.—Ampliación del Colegio Nacional «Salas Pombo», domiciliado en Parque, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar dos en locales de nueva construcción y otras dos en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Canet de Berenguer. Localidad: Canet de Berenguer.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Martínez Masís, 11, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle San Miguel, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja.—Ampliación del Colegio Nacional «Paluzié», domiciliado en avenida Rambleta, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en carretera divisoria Albal-Catarroja.

Municipio: Cheste. Localidad: Cheste.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida Navarro, 2, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado de la calle Ayuntamiento, 2.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Senda Pascual Arbós, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado en el propio Centro.

Municipio: Fuente Encarroz. Localidad: Fuente Encarroz.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Carroz», domiciliado en calle 18 de Julio, 31, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Benlloch», domiciliado en polígono Escolar, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1977) que hizo figurar en la composición de este Centro una unidad escolar de niños de Educación Especial en lugar de una unidad escolar de niñas de esta modalidad.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampliación del Colegio Nacional «Félix Rodríguez de la Fuente», polígono Escolar, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial y se rectifica la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1977) que hizo figurar en la composición de este Centro una unidad escolar de niños de Educación Especial en lugar de una unidad escolar de niñas de esta modalidad.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en camino «El Palleter» (Partida San Joaquín), que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que, con las 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, funcionaban en el Centro.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Modificación del Colegio Nacional «María de la O Martínez Bordiú», domiciliado en calle Fray G. Ferrándiz, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en el Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en plaza de la Senyera, sin número, de la misma localidad, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Picasent. Localidad: Picasent.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», domiciliado en avenida Antonio Pastor, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma la unidad escolar de niños de Educación Especial en unidad escolar mixta. Se aclara el párrafo final de la Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) que debe quedar redactado así: Cuatro unidades escolares de niñas (no de niños) del Colegio Nacional «Virgen de Vallivana», no del Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional del Plan de Urgencia «Príncipe de España».

Municipio: Potries. Localidad: Potries.—Ampliación de la Escuela graduada «El Salvador», domiciliada en calle Divina Pastora, 1, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional «Baladré», domiciliado en el polígono residencial «Baladré», calle Juan Martorell, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro. Se hace constar que la localidad en que está situado este Centro es Sagunto-Puerto y no Sagunto, como por error figuró en las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1974 y 15 de octubre de 1977.

Municipio: Tabernes Blanques. Localidad: Tabernes Blanques.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «San Rafael», domiciliado en calle Reyes Católicos, sin número, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Reyes Católicos.

Municipio: Turis. Localidad: Turis.—Constitución del Colegio Nacional «Joaquín Muñoz», domiciliado en calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en la Escuela graduada, de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Artista Fallero», domiciliado en calle Regino Mas, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado en el propio Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Fausto Martínez», domiciliado en calle Soria, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado en calle Royo Vilanova, 2.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Tuset», domiciliado en El Alamo, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Centro de Educación Preescolar —párvulos— «Santiago Apóstol» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Defensa, domiciliado en calle General Gil Dolz del Castellar, 18, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que formaban parte de la Escuela graduada de la misma denominación y domicilio y se suprimen asimismo la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de dicha Escuela graduada que desaparece como tal.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Centro Piloto de Educación Preescolar —párvulos— «Santo Cáliz», domiciliado en avenida Hermanos Maristas, sin número, dependiente del I. C. E. de la Universidad Politécnica de Valencia, que contará con nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Puebla de Alfindén. Localidad: Puebla de Alfindén.—Ampliación de la Escuela graduada «Emiliano Labarta», domiciliada en General Franco, 10 y 12, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —pár-

vulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Las unidades escolares funcionarán —cuatro de ellas en locales de nueva construcción y tres en locales adaptados— en el propio Centro. Se suprime la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Cabezón de la Sal. Localidad: Cabezón de la Sal.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Doctor Arines, 3, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional del propio Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro. Quedan transformadas a régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y la unidad escolar dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de 23 de enero de 1967. Quedan funcionando en sus propios locales.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcacer. Localidad: Alcacer.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo», domiciliado en calle Santa Teresa, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en la calle Duque de Ahumada, sin número, y la Dirección con función docente.

Municipio: Alcira. Localidad: La Barraca de Aguas Vivas.—Constitución de la Escuela graduada «Santa María de Aguas Vivas», domiciliada en calle Milagros Veres Marín, 4, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra transformada en mixta de Educación General Básica la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad y denominación que desaparece como tal.

Municipio: Alcudia de Crespins. Localidad: Alcudia de Crespins.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Padre Sanchiz, 10, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en las calles Padre Sanchis, 10, Trinquete, 2, y Diputación, 4 y 6; se suprime la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísimo Cristo» y se transforman en unidades escolares mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que, con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en el Centro.

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Aldaya-Cuart de Poblet.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en el barrio de Cristo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales provisionales de la calle Quart, 1 bis, y se desglosan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, de la misma localidad, que se constituye en esta misma Orden.

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Constitución del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en la calle Quart, 1, y se integran 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen» de la misma localidad.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Modificación del Colegio Nacional «Jaume I el Conqueridor», domiciliado en parque Alcosa, plaza Caja de Ahorros, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para integrarse en el Colegio Nacional «Orba», domiciliado en camino de Alcira, sin número, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para integrarse en el Centro de Educación Preescolar «Rabisancho», domiciliado en calle Catarroja, sin número, de la misma localidad. Este último se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Ampliación del Colegio Nacional «Orba», domiciliado en camino de Alcira, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran una unidad escolar mixta de Educación General Básica desglosada del Colegio Nacional «Jaume I el Conqueridor», domiciliado en plaza Caja de Ahorros, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionarán en un local adaptado en el Centro.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Modificación del Centro de Educación Preescolar «José Antonio», que pasa a ser Escuela graduada de Educación General Básica y Preescolar de la misma denominación, domiciliada en calle General Mola, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Ampliación del Colegio Nacional «Ribalta», domiciliado en camino Crehueta, 2, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que componían el Centro.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Constitución del Colegio Nacional «Salvador Andrés», domiciliado en calle Doctor Ferrán, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las unidades escolares de niñas que junto con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— constituían la antigua Agrupación Escolar denominada el «Progreso» y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que formaban la Agrupación Escolar «La Paz», agrupaciones ambas que conjuntamente habían sido integradas formando una sola Agrupación Escolar por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Municipio: Almiserat. Localidad: Almiserat.—Constitución de la Escuela graduada «Pío XII», domiciliada en calle Lepanto, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta de la misma localidad que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Pío XII» para la Escuela graduada.

Municipio: Andilla. Localidad: La Pobieta.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Antella. Localidad: Antella.—Ampliación de la Escuela graduada «Antonio Rueda», domiciliada en calle Calvario, 19, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados de la calle Calvario y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar funcionaban en el Centro.

Municipio: Camporrobles. Localidad: Camporrobles.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en plaza de Pío XII, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos

unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en calle Diputación, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, dos y cinco en adaptados en el propio Centro; se integran desglosadas del Centro de Educación Preescolar —párvulos— de la misma localidad y denominación, que desaparece, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Gabarda. Localidad: Gabarda.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Queipo de Llano, 8, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados; una unidad escolar en el propio Centro y una unidad escolar en calle Calvo Sotelo, 9.

Municipio: Godella. Localidad: Godella.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local habilitado y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar, funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Meliana. Localidad: Meliana.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en calle María Manglano, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Evangelista», domiciliado en calle General Burriel, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción de la calle General Burriel.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Constitución del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en plaza de la Senyera, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «María de la O Martínez Bordiú» de la misma localidad, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, todas ellas para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Palma de Gandía. Localidad: Palma de Gandía.—Ampliación de la Escuela graduada «San Miguel Arcángel», domiciliado en calle Luis Vives, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Paterna. Localidad: La Coruña.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en la localidad con la unitaria de Educación Preescolar existente, y domiciliada en la plaza de Escuelas, sin número.

Municipio: Pedralba. Localidad: Pedralba.—Ampliación de la Escuela graduada «Francisco Franco», domiciliada en calle Ismael Quiles, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Picaña. Localidad: Picaña.—Ampliación del Colegio Nacional «Sorolla», domiciliado en calle Serrano Súñer, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Rafelcofer. Localidad: Rafelcofer.—Ampliación de la Escuela graduada «José Antonio», domiciliada en avenida Dieciocho de Julio, 33, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Constitución del Colegio Nacional «Cirilo Cánovas», domiciliado en avenida General Pereira, 50, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformadas en mixtas de Educación Especial, y la plaza de Profesor y la de Profesora diplomados en Educación Física, desglosadas del Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en calle Maestro Alonso, 1, de la misma localidad. Se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Lucio Gil Fagoaga», domiciliado en calle Jaime de Juan, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en calle Maestro Alonso, 1, de la misma localidad, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; todas ellas para funcionar, seis en locales de nueva construcción y dos en locales adaptados en la calle Jaime de Juan, sin número.

Municipio: Requena. Localidad: Los Ruices.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sedaví. Localidad: Sedaví.—Ampliación del Colegio Nacional «Fernando Baixauli Chornet», domiciliado en Capitán Cortés, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado en el Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Sedaví. Localidad: Sedaví.—Ampliación del Colegio Nacional «San Clemente», domiciliado en Partida de San Clemente, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en la calle San Torcuato, 30.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Bautista», domiciliado en calle San Juan Bautista, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se hace constar que el Centro contaba con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica desde la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) en que se creaban dos unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «San Marcos» domiciliado en calle Gómez Ferrer, 12, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Ampliación del Colegio Nacional «Canónigo Muñoz», domiciliado en San Ildefonso, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Colegio Nacional «Campanar», domiciliado en plaza de la Iglesia, 18, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las unitarias número 25 de la plaza de la Iglesia, 18, y la número 26 de la calle Barón de Barcheta, 13, y la número 28 de la plaza de la Iglesia, 20, todas las unidades funcionarán en sus propios locales excepto las dos de Educación Preescolar —párvulos— que lo harán en la plaza de López Ibor, sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Castillo Cullera, 3, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en calle Castán Tobeñas, 62, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados, se hace constar que las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina se han transformado a régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 16 de junio de 1978. Por la presente Orden se transforman a su vez en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desapareciendo la Escuela graduada.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional piloto «Santo Cáliz», dependiente del I.C.E. de la Universidad Politécnica, domiciliado en avenida de los Hermanos Maristas, sin número, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Sara Fernández», domiciliado en calle José Noguera, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Teodoro Llorente», domiciliado en calle Juan Llorente, 59, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Iscar. Localidad: Iscar.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Berango. Localidad: Berango.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Domingo de Guzmán», domiciliado en el barrio San Marcos, 4, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Múgica», domiciliado en calle Santa María, 2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en plaza Marqués de Estella, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Bilbao. Localidad: Zabaloeche.—Ampliación de la Escuela graduada «Monte Umbe», domiciliada en el Hogar Municipal de la misma denominación en Zabaloeche, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de niñas de Educación Especial —transformada ahora en mixta— funcionaban en el Centro. Quedan transformadas las unidades escolares que componían este Centro anteriormente a régimen ordinario de provisión reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Urduliz. Localidad: Urduliz.—Ampliación del Colegio Nacional «Elorza», domiciliado en calle Elorza, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se transforman en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro y se integran las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar de la misma localidad creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece como tal.

Municipio: Zaila. Localidad: Aranguren.—Ampliación del Colegio Nacional «Camilo Alonso Vega», domiciliado en el barrio La Inmaculada que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica: dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «Camilo Alonso Vega».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Eliseo Goday Beltrán», domiciliado en calle Asin y Palacios 19, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos

unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio López y López», domiciliado en Cañón de Anisclo, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A/ tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados en el mismo Centro.

Municipio: Ricla. Localidad: Ricla.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Monreal», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 1, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción en carretera de Fuendejalón, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Morera de Montsant. Localidad: Morera de Montsant. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Toledo

Municipio: Santa Cruz de Retamar. Localidad: Santa Cruz de Retamar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica «El Alamín», domiciliado en El Romeral del Alberche, dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Supresión de la unidad escolar de niñas «Santos Justo y Pastor» de Educación General Básica, domiciliada en Cobertizo de San Miguel, 4, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Valencia

Municipio: Benagéber. Localidad: Pantano del Generalísimo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Bétera. Localidad: Bétera.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada del Campamento, domiciliada en plaza de la Iglesia, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Militar de Bétera» y Dirección con curso. Se transforma en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Carcagente. Localidad: Barraca de Aguas Vivas.—Supresión de la unitaria mixta de Educación General Básica domiciliada en calle Milagros Veres Marín, 4.

Municipio: Chelva. Localidad: Ahillas.—Supresión de la unitaria mixta de Educación General Básica, domiciliada en carretera, sin número.

Municipio: Maleján. Localidad: Maleján.—Supresión de la unitaria de niños y transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arcentales. Localidad: Traslosheros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Municipio: Ceánuri. Localidad: Uribe.—Supresión de la Escuela mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Provincia de Zamora

Municipio: Villardeciervos. Localidad: Villardeciervos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Palacios, quedando el Centro con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Paniza. Localidad: Paniza.—Supresión de la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Torrellas. Localidad: Torrellas.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Queda una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Sonseca. Localidad: Sonseca.—Modificación del Colegio Nacional «San Juan Evangelista», que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— se suprime una unidad escolar mixta dependiente del Consejo Escolar Primario. Empresa «Luis y Manuel Donaire», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula que se autorizó por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre).

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Se desglosan del Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen» para integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en calle Diputación, sin número, las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, que componían dicho Centro de Educación Preescolar —párvulos— que desaparece como tal.

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Alfonso X el Sabio», domiciliado en calle Maestro Alonso, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Lucio Gil Fagoaga» y 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformadas en mixtas y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, para integrarse en el Colegio Nacional «Cirilo Cánovas», domiciliado en avenida General Pereira, 50, que se constituye en esta Orden ministerial

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Se autoriza el traslado a los nuevos locales de la calle División Azul de 14 unidades escolares de Educación General Básica del Colegio Nacional «Virgen de los Desamparados», el resto funcionará en locales provisionales, 10 unidades escolares de Educación General Básica en la calle Pintor López, sin número, cuatro unidades escolares en locales prefabricados de la calle Carrero Blanco, sin número, y una unidad escolar en local habilitado en la calle Puerto, 3.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar.—Se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional de la misma localidad, las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro de Educación Preescolar —párvulos— desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Se rectifica la Orden ministerial de 14 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «San Juan de Dios» de Talavera de la Reina es sin curso, en lugar de Dirección con función docente, como por error se hizo constar.

Provincia de Valencia

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), referente al Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», haciendo constar que en lugar de crear dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y suprimir una de Educación Preescolar —párvulos—, lo que se crea es una unidad escolar de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar en unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se deja sin efecto la habilitación de un aula

para niños autorizada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974 y no por Orden ministerial de 30 de abril de 1976, como por error figuró en la Orden ministerial que se rectifica. Por la presente Orden ministerial se crea la Dirección con función docente. Asimismo se aclara que las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y que por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 se decía que funcionarían coordinadamente con este Colegio Nacional comarcal, se deben considerar independientes del mismo ya que no forman parte integrante de él. Por todo ello el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario» queda con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Canals. Localidad: Canals.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de julio de 1978, en el sentido de que las unidades escolares que se crean en el Colegio Nacional «Papa Calixto III», domiciliado en calle Julio Colomer, sin número, son integraciones en vez de creaciones como por error se hizo constar.

Municipio: Valencia. Localidad: El Saler.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1978 en el sentido de que el Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» está situado en el municipio de Valencia y la localidad El Saler.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

(«BOE» 27-X-1978.)

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Lérida, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Lérida en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alcarrás. Localidad: Alcarrás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Conde de Torregrosa», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro, junto con las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alfarrás. Localidad: Andani.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente en la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Bellvis. Localidad: Bellvis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación Ge-

neral Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Cervera. Localidad: Cervera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mossen Josep Arqués», domiciliado en paseo del Corregidor, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Juneda. Localidad: Juneda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campos Elíseos». domiciliado en Santa Cecilia, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas que era dependiente del Consejo Escolar Primario, transformada a régimen ordinario de provisión; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar de Educación General Básica que se transforma a régimen ordinario de provisión, el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al amparo del artículo 15 del reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en Obispo Meseguer, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de ellas 11 dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, se transforman a régimen ordinario de porvisión; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las 11 unidades escolares que se transforman a régimen ordinario de provisión el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Pleyán de Porta», que contará con nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de Viana», domiciliado en calle Condes de Urgel, 11, que contará con nueve undades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal

efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Secano de San Pedro», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lérida. Localidad: La Bordeta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Bordeta», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Les Baix Arán. Localidad: Les. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta existente, que desaparece como tal.

Municipio: Palau de Anglesola. Localidad: Palau de Anglesola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza Manuel Balet, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pons. Localidad: Pons.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Afueras, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Rialp. Localidad: Rialp.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, que desaparece como tal.

Municipio: Roselló. Localidad: Roselló.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: San Guim Freixanet. Localidad: San Guim Freixanet.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en Santa Magdalena, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vilanova de la Barca. Localidad: Vilanova de la Barca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Mayor, 1,

que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor. Localidad: Alayor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en avenida Montetoro, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Las unidades creadas funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Campos del Puerto. Localidad: Campos del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Formentera. Localidad: San Francisco Javier.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco Javier», domiciliado en San Francisco Javier, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Carabelas, 44, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mercadal. Localidad: San Cristóbal.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Dieciocho de Julio, 12, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado en calle Miranda del Toro, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Infante Don Felipe», domiciliado en Capitán Ra-

monell Boix, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en mixta la unidad escolar de niños de Educación Especial que existía en el Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Establiments.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en camino de Sarriá, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas y se integran las cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad. Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio Abad», domiciliado en Vara de Rey, 34, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. La unidad creada funcionará en un local provisional en Cervantes, sin número.

Municipio: San José. Localidad: Sar Jorge.—Constitución del Colegio Nacional, que funcionará en el nuevo edificio construido en carretera Aeropuerto y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista. Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de Ibiza, 2, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Lorenzo des Cardassar. Localidad: San Lorenzo des Cardassar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciilado en Escuelas, 24, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Santa Margarita.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Progreso, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de educación General Básica, para funcionar en local adaptado en carretera de Artá.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas Masculino domiciliado en avenida General Vigón, sin número, que contará con 11 unidades escolares de Educación General Básica de niños, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional «Las Matillas», que funcionará en edificio de nueva construcción en calle Los Pinos, si nnúmero, y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Eduacción Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de este Centro al nuevo edificio construido en la calle Los Pinos, sin número.

Municipio: Valle de Mena. Localidad: Villasana de Mena.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Altices», domiciliado en Villasana de Mena, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Partida de San Adorli, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares del Colegio Nacional «Padre Villalonga», domiciliado en ronda Escalante, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en avenida de Valencia, 117, dependiente en régimen de Admiinstración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de niños de Educación General Básica que existía, dependiente de esta Junta.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Colegio Nacional «Bernat Artola», domiciliado en General Abriat, sin número, polígono Rafalena, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Colegio Nacional «Ejército», domiciliado en Lepanto, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Canós», domiciliado en avenida Cernuda y Velasco, 39, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Elcano», domiciliado en Sebastián Elcano, barriada de El Grao, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», domiciliado en carretera de Castellnovo, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos —que pasan a integrarse en un Centro de Preescolar de nueva constitución y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Chóvar, Municipio Chóvar; Azuébar. Municipio de Azuébar; Sot de Ferrer, Municipio de Sot de Ferrer; Geldo, Municipio, Geldo; Castellnovo, Municipio Castellnovo; Almedíjar, Municipio, Almedíjar; Peñalba, Municipio Segorbe; Vall de Almanacid, Municipio Vall de Almonacid; Algimia de Almonacid, Municipio Algimia de Almonacid; Matet, Municipio de matet; Gaibel, Municipio de Gaibel y Navajas, Municipio de Navajas. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades que se suprimen en otro apartado de esta Orden en Geldo, Sot de Ferrer y Castellnovo, así como a los de las unidades que puedan suprimirse en el futuro en los Municipios que abarca el ámbito de comarcalización de este Centro a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza el traslado de todas las unidades al nuevo edificio construido.

Municipio: Soneja. Localidad: Soneja.—Ampliación de la Escuela graduada «San Miguel Arcángel», domiciliada en Colón, 2, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaba parte del Centro. Se autoriza el traslado de todas las unidades a los nuevos locales construidos.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Recaredo Centelles», domiciliado en Estrella, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se suprimen una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Berdelari, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza el traslado al nuevo edificio construido.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Mola», domiciliado en paseo de Aldaconea, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de dicho Colegio sito en paseo de Duque de Mandas, al nuevo edificio en el paseo de Aldaconea, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Villimar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Salas de Bureba. Localidad: Salas de Bureba.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Pedro Samuel. Localidad: San Pedro Samuel. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Salceda. Localidad: Santa Cruz de Salceda.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada y transformación en mixta de otra unidad escolar de niñas que queda en la localidad.

Municipio: Valle Tobalina. Localidad: Santa María de Garoña.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villalbina de Burgos. Localidad: Villalbina de Burgos.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando otra unidad escolar mixta en la localidad.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellnovo. Localidad: Castellnovo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela graduada «Navarro Reverter», domiciliada en carretera de Segorbe, sin número que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro. Estas supresiones son por comarcalización en Segorbe, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Geldo. Localidad: Geldo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela graduada, domiciliada en Proyecto, sin número, que quedará como Centro de Educación General Básica y Preescolar, con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en mixta la unidad escolar de niñas que quedaba en el Centro. Estas supresiones son por comarcalización en Segorbe, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», de Segorbe, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sot de Ferrer. Localidad: Sot de Ferrer.—Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en Segorbe, y transformación en

mixta de la de niñas, quedando en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», de Segorbe. al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Urrestilla.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, quedando existente una unidad escolar de niñas que se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Régil. Localidad: Régil.—Modificación de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificos escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependiente de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Camino Viejo de Alcora, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en San Román, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de cuatro unidades a los locales de nueva construcción.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Santa Natalia, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Juan XXIII» a los nuevos locales construidos en la Partida de Dulxainer. Este Centro cuenta con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modifiacaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Abrucena. Localidad: Abrucena.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Alfarerías, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local provisional en Rambla Alfareros, sin número.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja», domiciliado en Cervantes, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en paseo de San Luis.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela graduada «Jesús Redentor», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro.

Municipio: Gérgal. Localidad: Cérgal.—Constitución del Colegio Nacional «Antonia Artigas», domiciliado en Sebastián Pérez, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Macael. Localidad: Macael.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario» que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Municipio: Oria. Localidad: Oria.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Gregorio», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Serón. Localidad: Serón.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Miguel Zubeldía», domiciliado en Carretera, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Tíjola. Localidad: Tíjola.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en paseo del Sagrado Corazón, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existían en el Centro. Asimismo se transforman a régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares mixtas dependientes del Consejo Escolar primario Diocesano que formaban parte de este Centro, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas transformadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Badajoz

Municipio: Aceuchal. Localidad: Aceuchal.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en Queipo de Llano, 37, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Albuera. Localidad: Albuera.—Constitución del Colegio Nacional «José Virel», domiciliado en Pedro Gragera, 23, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Juan de Herrera», domiciliado en 28 de Marzo, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en Valhondo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Puebla de Sancho Pérez. Localidad: Puebla de Sancho Pérez.—Constitución del Colegio Nacional «Santa Lucía», domiciliado en Calvario, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección

con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Siruela. Localidad: Siruela.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Badajoz, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas, que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Solana de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Gabriela Mistral» domiciliado en General Mola, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso que fue creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970, y que ya no figuraba, en la composición del Centro desde la Orden ministerial de 14 de octubre de 1972.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Aldea Retamar.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torremejía. Localidad Torremejía.—Constitución del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en General Sanjurjo, 6, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso que con la denominación de Dirección del Centro fue creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Municipio: Villalba de los Barros. Localidad: Villalba de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montevirgen», domiciliado en Capitán Cortés, 35, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Provincia de Cáceres

Municipio: Arroyo de la Luz. Localidad: Arroyo de la Luz.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en El Risco, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Brozas. Localidad: Brozas.—Modificación del Colegio Nacional «El Brocense», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación del Colegio Nacional «Gabriel y Galán», domiciliado en barriada Aldea Moret, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman tres unidades escolares de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se autoriza el traslado de todas las unidades al nuevo edificio construido y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Cañaveral. Localidad: Cañaveral.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Marina», domiciliado en Cantarranas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Castañar de Ibor. Localidad: Castañar de Ibor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Castañar de Ibor, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Descargamería. Localidad: Descargamería.—Constitución de la Escuela graduada de Descargamería, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que quedan en la localidad.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en González Flori, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera.—Ampliación del Colegio Nacional «Gregoria Collado», domiciliado en carretera Pasarón, que contará con 16 unidads escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción en avenida del Matadero.

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas.—Modificación del Colegio Nacional «García Siñeriz», domiciliado en General Mola, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Moraleja. Localidad: Moraleja.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Vega», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Talayuela. Localidad: Talayuela.—Constitución del Colegio Nacional «Gonzalo Encabo», domiciliado en Eras, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de febrero de 1969 en el sentido de que las unidades escolares de Educación General Básica con que contaba la Escuela graduada eran cuatro de niños y cuatro de niñas y no tres de niños y tres de niñas como por error se hizo constar.

Municipio: Talayuela. Localidad: El Rosalejo.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en Cervantes, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Torrejoncillo. Localidad: Torrejoncillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Batalla de Pavía», domiciliado en José Antonio, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valencia de Alcántara. Localidad: Valencia de Alcántara.—Modificación del Colegio Nacional «General Navarro y Alonso Celada», domiciliado en Toledo, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Abertura. Localidad: Abertura.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en plaza del Caudillo, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Supresión de la unidad de hogar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primariao de Sección Femenina, que funcionaba en el Instituto Nacional de Bachillerato Femenino domiciliado en Médico Sorapán.

Municipio: Carrascalejo. Localidad: Carrascalejo.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «La Asunción», domiciliada en La Estrella, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación

General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Collado de la Vera. Localidad: Collado de la Vera.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en carretera de Jaraiz, sin número, quedando una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la localidad.

Municipio: Galisteo. Localidad: Dehesa Avarientos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la finca «Avarientos», dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Avarientos», que desaparece.

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: La Bobadilla.—Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la finca «La Bobadilla».

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Supresión de la unidad de hogar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de Sección Femenina, que funcionaba en el Instituto «Gabriel y Galán», domiciliado en avenida Virgen del Puerto.

Municipio: Plasencia. Localidad: Dehesa San Pedrillo del Monte.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Dehesa de San Pedrillo del Monte, que dependía del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Robledillo de la Vera. Localidad: Robledillo de la Vera.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños, quedando además una de Educación Preescolar —párvulos— domiciliada en avenida del Generalísimo, sin número, que formarán un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una de párvulos y Dirección con curso.

Municipio: Ruanes. Localidad: Ruanes.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en Pepito Sánchez Higuero.

Municipio: Valdemorales. Localidad: Valdemorales.—Supresión de la unidad escolar de párvulos de plaza de España y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que pasan a constituir una Escuela graduada de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolaresa o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Cruces», al nuevo edificio construido en calle Vapor, 46; este Centro pasa a denominarse «Zurbarán». Su composición es de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Deleitosa. Localidad: Deleitosa.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Millán Astray, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar— párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman asimismo en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Municipio: Jaraicejo. Localidad: Jaraicejo.—Modificación de la Escuela graduada «La Milagrosa», domiciliada en carretera de Madrid, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro y se suprime una de estas unidades escolares mixtas.

Municipio: Pasarón de la Vera. Localidad: Pasarón de la Vera.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Blanca», domiciliada en Manuel López, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escollar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman asimismo en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Se autoriza la denominación de «Miravalle» para el Colegio Nacional, comiciliado en colonia Miravalle.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Huesca

Municipio: Jaca. Localidad: Benaguas.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Juan de la Peña», de Jaca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2045/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) por el que se crean en las localidades de Elche (Alicante), Plasencia (Cáceres) y Burela (Lugo) sendos Centros Nacionales de Formación Profesional, y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profe-

sional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades da Palafrugell (Gerona), Lalín y Villagarcía de Arosa (Pontevedra) y Mora de Toledo (Toledo), que habrán de funcionar en los edificios que en cada caso y a continuación se expresarán.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer y segundo grado que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas correspondientes al primer y segundo grado de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, funcionando en los edificios que también se mencionan:

Elche

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en los locales cedidos por el Colegio Salesiano «San José Artesano».

Primer grado en las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio. Artes Gráficas, profesión de Reproducción Fotomecánica e Impresión. Peluquería y Estética, profesión de Peluquería.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil. Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica Industrial. Química, especialidad de Análisis y Procesos Básicos

Plasencia

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante. Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica.

Segundo grado en las ramas de Delineación, especialidad Delineante en Edificios y Obras. Electricidad y Electrónica, especialidad en Electrónica de Comunicaciones. Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Burela

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica. Metal, profesión de Mecánica y Construcciones Metálicas. Delineación, profesión Delineante.

Palafrugell

Centro Nacional de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el mismo edificio que ocupaba la Sección de Formación Profesional de primer grado.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad. Automoción, profesión Mecánico del Automóvil. Administrativa y Comarcal, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lalín

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el edificio del antiguo Instituto Técnico.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Electricidad, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas. Electricidad y Electrónica, especialidad de instalaciones y Líneas Eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Villagarcía de Arosa

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Electricidad, profesión de Electricidad y Electrónica. Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas Herramientas. Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica de Comunicaciones. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Mora de Toledo

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el edificio de la Sección de Formación Profesional de primer grado debidamente ampliado.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos en cada especialidad sea inferior a 20.

Tercero.—La plantilla de Profesorado en cada uno de los referidos Centros será la que a continuación se relaciona en lo que respecta a las áreas que también se mencionan.

Area Formativa Común.—Un Profesor de Lengua. Un Profesor de Formación Humanística. Un Profesor de Idioma Moderno. Un Profesor de Formación Religiosa. Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias Aplicadas.—Un Profesor de Matemáticas. Un Profesor de Física-Química. Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

En todos los Centros, a excepción del de Burela del Area de Ampliación de Conocimientos constará de un Profesor de Organización Empresarial. Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Un Profesor de Legislación.

En el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos la plantilla de cada uno de los Centros será la siguiente:

Elche.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Dos Profesores de Tecnología Química. Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología de Artes Gráficas. Un Profesor de Tecnología de Automoción. Un Maestro de Laboratorio Químico. Un Maestro de Taller Electrónico. Un Maestro de Taller de Artes Gráficas. Un Maestro de Taller de Automoción.

Plasencia.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Dos Profesores de Teoría del Dibujo. Dos Profesores de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Administrativa. Dos Profesores de Prácticas de Dibujo (M. T.). Dos Maestros de Taller Eléctrico. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Burela.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Un Profesor de Tecnología Electrónica. Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Teoría del Dibujo. Un Maestro de Taller de Electrónica. Un Maestro de Taller del Metal. Un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.).

Palafrugell.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Un Profesor de Tecnología de Automoción. Un Profesor de Tecnología de Electricidad. Dos Profesores de Tecnología Administrativa. Un Maestro de Taller de Automoción. Un Maestro de Taller de Electricidad. Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Lalín.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Dos Profesores de Tecnología del Metal. Dos Profesores de Tecnología de Electricidad. Dos

Profesores de Tecnología Administrativa. Dos Maestros de Taller del Metal. Dos Maestros de Taller de Electricidad. Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Villagarcía de Arosa.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Dos Profesores de Tecnología del Metal. Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Un Profesor de Tecnología Electrónica. Un Profesor de Tecnología de Automoción. Dos Profesores de Tecnología Administrativa. Dos Maestros de Taller del Metal. Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Maestro de Taller Electrónico. Un Maestro de Taller de Automoción. Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Mora de Toledo.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica. Un Profesor de Tecnología del Metal. Dos Profesores de Tecnología Administrativa. Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.). Un Maestro de Taller del Metal.

Cuarto.—En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación Humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y un solo Profesor para toda el Area de Ampliación de Conocimientos.

Quinto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares en cada uno de los Centros, se implante en el presente curso académico 1978-79 todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para determinar el personal docente administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime pertinentes con objeto de que los nuevos Centros estatales puedan comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1219/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) por el que se crean, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato mixto de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) comenzará a desarrollar sus actividades dentro del próximo curso 1978-79, y se regirá por lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia suscrito en Madrid el 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el mencionado Convenio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, por Resolución, adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 8-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION Y DENOMINACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares y visto el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio, de acuerdo con el número 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1977, ha resuelto:

1.º Desdotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad la cátedra de «Análisis matemático 2.º».

2.º Dotar, en la misma Facultad y Universidad, con efectos de 1 de octubre próximo, la cátedra de «Ampliación de Matemáticas».

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Anunciada al turno de provisión por opositores la plaza de Profesor adjunto de «Análisis químico aplicado y Bromatología», en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Alcalá de Henares, en virtud de Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio),

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden ministerial de 3 de mayo de 1978, por la que se había cambiado la denominación de esta plaza, ratificando la propuesta elevada por el Rector de la Universidad Complutense, de 15 de marzo anterior, y que se había plasmado en la Orden ministerial de 13 de abril de 1978.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, en la que solicita la desdotación de dos adjuntías de la Facultad de Medicina denominadas «Anatomía descriptiva y topográfica y técnicas anatómicas», que fueron dotadas por Orden ministerial de 7 de agosto de 1975 y la dotación de la de «Técnicas instrumentales», de la Facultad de Farmacia y la de «Microbiología», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar dos plazas de Profesor adjunto denominadas «Anatomía descriptiva y topográfica y técnicas anatómicas», de la Facultad de Medicina y adotar la de «Técnicas instrumentales», de la Facultad de Farmacia y la de «Microbiología», de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Barcelona, en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Astrofísica», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio, de 13 de febrero de 1978), y la dotación de la de «Física teórica», de la Facultad de Física,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Astrofísica» y dotar la de «Física teórica», de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Pedagogía experimental y diferencial», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977 y la dotación de la de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Pedagogía experimental y diferencial» y dotar la de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo, y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad que se indica de la Universidad de Extremadura las siguientes Adjuntías:

Facultad de Ciencias

«Citología e Histología vegetal y animal».
«Mecánica teórica».

Madrid 13 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna en la que solicita que las dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a la Facultad de Farmacia con la denominación de «Química orgánica», que fueron dotadas por Ordenes ministeriales de 24 de octubre de 1974 y de 12 de enero de 1977, se consideren en la Facultad de Ciencias Interfacultativas con Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto que las dos adjuntías de «Química orgánica» de la Facultad de Farmacia se consideren de la Facultad de Ciencias, Interfacultativas con Farmacia.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo, y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades que se indican de la Universidad Autónoma de Madrid las siguientes adjuntías:

Facultad de Ciencias

«Química orgánica».
«Citología e histología vegetal y animal».
«Electricidad y magnetismo».

Facultad de Derecho

«Derecho civil».
«Derecho penal».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de la Filosofía».
«Filología latina».
«Historia contemporánea universal y de España».

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mao, y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades que se indican de la Universidad de Murcia las siguientes adjuntías:

Facultad de Ciencias

«Fisiología animal».

Facultad de Filosofía y Letras

«Pedagogía general».
«Pedagogía experimental y diferencial».
«Historia de la Psicología».
«Gramática general y Crítica literaria».

Dichas dotaciones tendrán efectividad económica y administrativa a partir del 1 de octubre del corriente año.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Salamanca en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas», dotada por Orden ministerial de 19 de julio de 1978 y la dotación de la de «Gramática histórica de la Lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» y dotar la de «Gramática histórica de la Lengua española», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

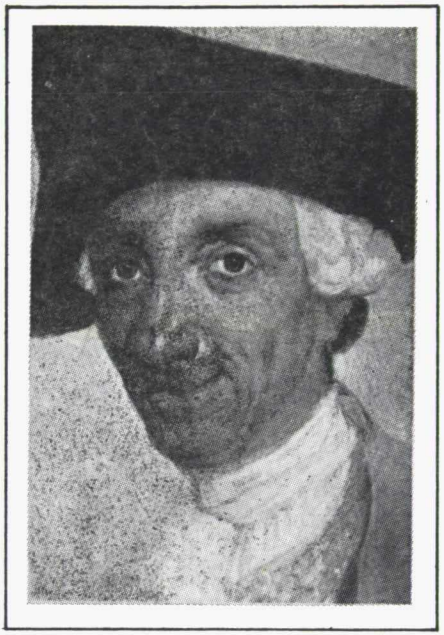
Madrid, 30 de julio de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Pesetas
— **Actos Administrativos**	
• **Suscripción anual**	2.500
• **Número suelto**	50
— **Colección Legislativa**	
• **Suscripción**	1.000
• **Número suelto**	75

Diseño-Luis F. del Valle



arte en imágenes

1. VELAZQUEZ, I: RETRATOS REALES.
2. GOYA, I: RETRATOS REALES.
3. ZURBARAN.
4. MIRO.
5. ALONSO CANO, I: ESCULTURA.
6. SALZILLO.
7. BERRUGUETE.
8. MARTINEZ MONTAÑES.
9. PICASSO, I (1881-1906).
10. ESCULTURA ROMANICA, I: SANTIAGO DE COMPOSTELA.
11. VELAZQUEZ, II: TEMAS MITOLOGICOS.
12. EL GRECO, I: MUSEO DEL PRADO.
13. ARQUITECTURA ASTURIANA.
14. ARQUITECTURA NEOCLASICA.
15. PREHISTORIA, CONSTRUCCIONES MEGALITICAS.
16. CERAMICA ESPAÑOLA, I: DEL NEOLITICO AL SIGLO I.
17. CHILLIDA, I: METAL.
18. PICASSO, II (1906-1916).
19. SOLANA.
20. GAUDI.
21. ARQUITECTURA HISPANO - MUSULMANA, I: CORDOBA.
22. CHILLIDA, II: MADERA, ALABASTRO «COLLAGES».
23. ZABALETA.
24. ARQUITECTURA DEL RENACIMIENTO SALAMANCA.
25. ARQUITECTURA ROMANICA, I: EL [illegible] MINO DE SANTIAGO.
26. JUAN GRIS.
27. GARGALLO.
28. FORTUNY.
29. DALI.
30. MILLARES I.
31. MILLARES II.
32. SOROLLA.
33. CANOGAR.

Cada ejemplar de la colección «Arte en imágenes» consta de 12 diapositivas, recogidas en una carpeta en forma de libro (12,5 × 18 centímetros), con texto explicativo.

Precio de cada ejemplar: 250 ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA — Ciudad Universitaria — Madrid-3.

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.- Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Frances, Palacios Tardez, Argimón

CERAMISTAS.- José Llorens, Antoni Cumella

ESCULTORES.- Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno

MUSICOS.- Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia

ARQUITECTOS.- Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota

Precio del ejemplar ..... 100 Ptas.
Precio especial 20 títulos ..... 1.750 Ptas.

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 18 de diciembre de 1978 — Número 51

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra Inspector Secretario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Córdoba a don Miguel Cañadas Cruz ... 2862

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de profesores para unidades vacantes en Escuelas Hogar ... 2863

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Directores de Escuelas Universitarias que se indican de Avila, Burgos y Vigo ... 2866

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra profesores de Escuelas Universitarias que se citan, en virtud de concursos de traslado, a los señores que se expresan ... 2867

Otra por la que se concede la situación de excedencia especial a don Federico Mayor Zaragoza ... 2869

Otras por las que se declara en situación de supernumerario a los Profesores de Universidad que se mencionan ... 2870

Otras concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los Profesores de Universidad que se indican ... 2871

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente ... 2873

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2874

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden aprobando la autorización de un préstamo para obras en el grupo escolar de General Básica «Escuelas Cristo Rey», de Valladolid ... 2875

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre puesta en funcionamiento, creación, ampliación y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar ... 2876

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátadras y plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Santander, Santiago y Sevilla ... 2906

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS

Concurso. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca concurso restringido para la adjudicación de dos viviendas en alquiler en Santiago de Compostela ... 2908

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Anuncio.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Corporación ... 2911

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del Servicio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Córdoba, con carácter accidental, a don Miguel Cañadas Cruz, Inspector numerario de Enseñanza Media, A11EC103 de Registro de Personal.

El interesado percibirá el complemento de destino (clave 52) correspondiente al cargo para el que se le nombra.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informada por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1978-79. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de La Coruña

Doña María Asunción Mantiñán Mantiñán, procedente de Algamitas (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976 en la Escuela-Hogar «Princesa Sofía», de Puentedeume.

Provincia de Granada

Baza.—Escuela-Hogar «Presentación». Plazas de Profesora de Hogar creadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972.

Doña Inmaculada Sevilla Navarro, de Abrucias (Gerona).

Doña Carmen Ruiz Medialdea, provisional de la provincia de Granada.

Baza.—Escuela-Hogar «Maestro Sánchez Chanes». Plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970:

Don Antonio Cortés Alcázar, provisional de la provincia de Granada.

Cájar.—Escuela-Hogar «Nazaret». Plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971:

Doña María Eugenia Caro Guerra, de Pampaneira (Granada), en la vacante de doña Mercedes Sánchez Romero.

Castell de Ferro.—Escuela-Hogar «Estella Maris»:

Doña María del Perpetuo Socorro Campos Notario, de Zújar (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1972.

Don Ricardo Castillo Maestre, de Tuinege (Las Palmas), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Granada (capital).—Escuela-Hogar «Ave María»:

Don Mateo Jiménez Belmonte, provisional de la provincia de Gnarada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970.

Don Ricardo Ruiz Pérez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970.

Granada (capital).—Escuela-Hogar «Luz Casanova»:

Doña Josefa Navarro Baena, de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1970, en la vacante de doña María Lourdes Bolívar Barrales.

Granada (capital).—Escuela-Hogar «Madre Teresa»:

Doña Ascensión Amezcúa Recover, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1970.

Huétor-Tájar.—Escuela-Hogar «Pío XII»:

Doña Francisca Angel Alvarez, de Baños de Graena (Granada), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lanjarón.—Escuela-Hogar «Santa Trinidad»:

Doña Anisia Becerril Olivares, de El Toboso (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Loja.—Escuela-Hogar «Francisco Franco»:

Don José Arenas Ropero, de Loja (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Don Juan Luis Recio Sánchez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Maracena.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón:

Doña María Luisa Guerrero Mantas, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973.

Montefrío.—Escuela-Hogar «Virgen de los Remedios»:

Don Mariano Pérez Alonso, provisional de la provincia de Granada, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969.

Don Alfonso Galván Cantos, de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969, en la vacante de don Manuel Burgos Pérez.

Motril.—Escuela-Hogar «F. García Lorca»:

Don Antonio Gutiérrez Maldonado, de Motril (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971.

Don Plácido Lázaro Pérez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971.

Ogíjares.—Escuela-Hogar «Granja María Luisa»:

Doña Isabel Fernández Becerra, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Doña Asunción González Mayorga, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Orgiva.—Escuela-Hogar «Fernando Castellón»:

Don Antonio Carbajal Pérez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Don Antonio Serrano Jiménez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Santa Fe.—Escuela-Hogar «Pérez del Pulgar:

Doña María del Mar Zapata Morata, Profesora definitiva de la Escuela-Hogar «Compañía de María», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Pasa con el mismo carácter de propietaria definitiva a la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en la vacante de doña Patrocinio Cabrera Castillo.

Viznar.—Escuela-Hogar «Santa Fe»:

Doña Margarita Almagro Pérez, de Torrecardela (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975.

Doña Concepción López González, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en Viznar.

Doña María Isabel Martínez Gutiérrez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975.

Provincia de Lérida

Esterri de Aneu.—Escuela-Hogar:

Doña Francina Doria Bochaca, provisional de la provincia de Lérida, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972.

Solsona.—Escuela-Hogar:

Doña Herminia Muiños Dopozo, provisional de la provincia de Lérida, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Provincia de Lugo

Galdo-Vivero.—Escuela-Hogar «Santa Rita»:

Doña Dominga Fernández Sánchez, procedente de Vilamean-Nigran (Pontevedra), para la plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1978.

Doña Angélica Sánchez Souto, de Cedeira (La Coruña), para la plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1978.

Don Horacio Antonio García Cebral, de Ermuta (Vizcaya), para la plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1978.

Don Francisco Eugenio Canto Picos, provisional de la provincia de Pontevedra, para la plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1978.

Provincia de Palencia

Cervera del Pisuerga.—Escuela-Hogar «Pilar Madrazo»:

Doña Ana María Leivas Fernández, procedente de Castellar de Nuch (Barcelona), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la vacante de doña Margarita Cuesta Alonso.

Doña Concepción Pérez Merino, de Montellano (Sevilla), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la vacante de doña Concepción Pérez Merino.

Provincia de Santander

Cueto.—Escuela-Hogar «Santiago Galas»:

Doña María del Carmen Pellón Ruiz, procedente de Ulea (Murcia), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1978.

Provincia de Valencia

Ademuz.—Escuela-Hogar «Virgen de la Huerta»:

Don Juan Vicente Tormo Bañuls, procedente de Sabadell (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970.

CESES

Provincia de Palencia

Doña Margarita Cuesta Alonso cesa a petición propia en la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera del Pisuerga, del Patronato Escuela-Hogar «Pilar Madrazo», porque opta por la escuela obtenida en el concurso general de traslados en régimen normal de provisión en Espinosa de Cerrato (Palencia).

Doña María Eufrasina Rodríguez Narganes cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera del Pisuerga, del Patronato Escuela-Hogar «Pilar Madrazo», porque opta por la escuela obtenida en el concurso general de traslados en régimen ordinario de provisión en Ampudia (Palencia).

Provincia de Soria

Don Eduardo Moreno Ortego cesa a petición propia en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de enero de 1978 en Navaleno, del Patro-

nato Escuela-Hogar «Madre de la Luz», porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en régimen ordinario de provisión en Salas de los Infantes (Burgos).

Segundo.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: A petición propia y visto el informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 82 3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de la Catedrática numeraria de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Avila, doña Luciana Jorge Ochoa, en el cargo de Directora de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Burgos a don César Mario Aguirre Viani.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada como consecuencia de acuerdo unánime del Claustro de Profesores de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos y de conformidad con el informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar hasta que se provea la Dirección en la forma reglamentaria, el nombramiento de Director de la Escuela

Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos del Catedrático numerario, en situación de jubilado por Resolución de 10 de marzo del año actual, don Ernesto Ruiz y González de Linares.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr: Vista la propuesta formulada por el Obispado de Túy-Vigo, y el informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria, no estatal, del Profesorado de EGB de Vigo «María Sedes Sapientae» adscrita a la Universidad de Santiago, al Profesor adjunto numerario de Universidad, don José María Viña Liste.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 12 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 15 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), para la resolución de dicho concurso, ha resuelto nombrar a don Enrique Fernández Peña, A05EC309, Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, en la actualidad desempeñando dicho cargo en virtud de reingreso provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que reciba el correspondiente traslado de esta Rsolución, que deberá efectuar la Secretaría del Centro en que actualmente presta servicios, en el plazo de cinco días, acreditándose esta notificación mediante escrito firmado por el interesado, toda vez que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 12 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de

24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 21 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), para la resolución de dicho concurso, ha resuelto nombrar a don José María Martínez Val, A05EC149, y a don Juan Manuel Pascual Quintana, A05EC304, Catedráticos numerarios de «Derecho», cátedras 1.ª y 2.ª respectivamente, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, en la actualidad desempeñando dicho cargo en virtud de reingreso provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles, deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que reciban el correspondiente traslado de esta Resolución, que deberá efectuar la Secretaría del Centro en que actualmente prestan servicios, en el plazo de cinco días, acreditándose esta notificación mediante escrito firmado por el interesado, toda vez que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

En virtud de concurso de traslado convocado por resolución de 18 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, por reunir las condiciones establecidas en la convocatoria, ha resuelto nombrar a doña María Antonia Solano Ramírez, como único aspirante, Profesora adjunta numeraria de «Pedagogía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Logroño, procedente de la de igual clase de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) la interesada deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere, entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del de 1979-80.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

En virtud de concurso de traslado convocado por resolución de 30 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, por reunir las condiciones establecidas en la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Manuel Torres Merino, como único aspirante, Catedrático numerario del grupo XIII «Centrales y líneas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén, procedente de la de igual clase de Santander.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) el interesado deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del de 1978-79.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Granada, por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Melilla, formulada por el Obispado de Málaga, por cese del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha dispuesto:

1.° Nombrar con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Melilla a don José Eulalio Valverde González, en la vacante producida por el cese del anterior don José María Sepúlveda Pavón.

2.° El Profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Federico Mayor Zaragoza, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid (A01EC862) en el que solicita se le conceda la situación de excedencia especial, por haber sido nombrado Director general adjunto de la UNESCO;

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *e)* del artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto conceder a don Federico Mayor Zaragoza, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, la situación de excedencia especial en las condiciones que señala dicho artículo, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Emilio Lledó Iñigo (A01EC915) con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Benito Jaén, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *a)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Angel Benito Jaén (A01EC1698) con efectos de 1 de julio del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Luis Martínez Albertos, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *a)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don José Luis Martínez Albertos (A01EC1691), con efectos de 1 de julio del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Segarra Doménech, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, que ha sido favorablmente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don José Segarra Doménech (A42 EC441), con efectos de 1 de octubre de 1978, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rivero Hernández, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Fcultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, que ha sido informada favorablemente por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Francisco Rivero Hernández, (A41EC1269), con efectos de 1 de octubre de 1978, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Encarnación Roca Trías, Profesora agregada de «Derecho civil (2.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que ha sido informada favorablemente por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en la interesada concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a doña María Encarnación Roca Trías (A42EC1270), con efecto de 1 de octubre de 1978, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general. *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emiliano de Aguirre Enríquez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Emiliano de Aguirre Enríquez (A01EC1752), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña María Dolores Climent Morato, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid (A44EC1417), con iniciación el día 3 de septiembre de 1978.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Enrique Campillo Alvarez, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada (A44EC3078), con iniciación el día 5 de septiembre de 1978.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco Javier Fortea Pérez, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca (A44EC1961), con iniciación el día 5 de septiembre de 1978.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 46.1 *d)* de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco Clement Casado, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (A44EC667), con iniciación el día 1 de mayo de 1978.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado *c)*, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Apellido 1.º: Cervello. Apellido 2.º: Lloret. Nombre: Carmen. Cuerpo, Escala o plaza: Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas. Número Registro (A04EC264). Centro o Unidad de destino: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Localidad: Valencia. Provincia: Valencia. Iniciación: 15 de octubre de 1978. Cese: 14 de octubre de 1978.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal de la oposición restringida para cubrir 65 plazas en la Escala Auxiliar. («BOE» 28-XI-1978.)

Resolución por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir 195 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio. («BOE» 28-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 4 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio. («BOE» 30-XI-1978.)

Resolución del Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en la Escala Auxiliar convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 13 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio. («BOE» 1-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Concertación de Opera y Oratorio» de la Escuela Superior de Canto de Madrid. («BOE» 4-XII-1978.)

Orden de 28 de noviembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato. («BOE» 7-XII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Direción General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 5-XII-1978.)

Orden de 31 de octubre de 1978 por la que se modifica la de 16 de enero de 1978, sustituyendo el Catedrático representante de la Universidad de Córdoba, en la Comisión de Adscripción de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 5-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia económica mundial y de España» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 5-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Lengua y Literatura latinas» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 5-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Hacienda pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 5-XII-1978.)

Resolución por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 5-XII-1978.)

Corrección de errores de la Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se anuncian plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para su adscripción definitiva a los opositores a través de las respectivas Comisiones de Adscripción. («BOE» 11-XII-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que la Fundación benéfico docente «Escuelas de Cristo Rey», instituida en Valladolid, solicita autorización para que se le conceda el préstamo de 17.271.000 pesetas para realizar obras de adaptación del Centro de Educación General Básica «Cristo Rey», cuyas obras fueron declaradas de «interés social» por Real Decreto 3241/1977, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), préstamo que tiene solicitado del Banco de Crédito a la Construcción en 10 de junio último y que se encuentra supeditado a la autorización que preste el Protectorado. Dicho préstamo será con el 11 por 100 de interés anual, con un plazo de amortización de veintisiete años, más tres de carencia;

Resultando que por comunicación de 12 de septiembre último, una vez examinada la documentación que se unió y previamente a autorizar el referido préstamo, se solicitó por este Protectorado de la citada Fundación:

1.º Que certifique sobre los préstamos que tiene concertados con anterioridad, importe de cada uno, pago de intereses y amortización.
2.º Bienes con que responde de los mismos.
3.º Si están cancelados los créditos y tiempo de vigencia que queda.
4.º Bienes propiedad de la Fundación que han de responder del nuevo préstamo que solicita.
5.º Ingresos con que cuenta para pago de intereses y amortización del préstamo;

Resultando que con fecha 20 de septiembre pasado cumplimente todo lo anteriormente solicitado, habiendo unido previamente los documentos que acreditan la necesidad del préstamo, la unánime conformidad del Patronato y la aprobación condicionada del Banco, independientemente de que este Departamento condicione la clasificación del Centro a que se realicen las obras de adaptación. Y, en definitiva, que cuenta con medios para hacer frente al préstamo y su amortización;

Visto el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto de 21 de julio de 1972;

Considerando que de los documentos aportados se desprende y es conforme con lo que manifiesta la Delegación Provincial de Valladolid, que los bienes propiedad de la Fundación tienen un valor de 338.780.165 pesetas, suficientes a cubrir los préstamos que tiene concedidos y en las que se incluye el de 17.271.000 pesetas, por un total de 68.774.991 pesetas, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32,1 y 40,2 y 3 del Reglamento ya que el límite anual del 30 por 100 autoriza a concertar el crédito, máxime que como garantía del mismo ofrecen los bienes reseñados;

Considerando que, no obstante, la facultad que confiere a las Fundaciones el artículo 32 del Reglamento citado, el Patronato prefiere pedir la autorización a que se refiere el número 1.º del artículo 29 de dicho Cuerpo legal, aportando los documentos que justifican la conveniencia de concederle el préstamo por haber sido declarado de interés social el Centro y condiciones a que se realicen las obras, así como la garantía de tal operación financiera, por lo que se entiende ajustada la misma a la legislación vigente,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Fundación benéfico docente «Escuelas de Cristo Rey», de Valladolid, para concertar un préstamo hipotecario de 17.271.000 pesetas

con el Banco de Crédito a la Construcción, según expediente CE. 54.651, de 10 de junio de 1978, al 11 por 100 de interés anual, con plazo de amortización de veintisiete años, más tres de carencia, a fin de invertir su importe en las obras de adaptación del Centro de Educación General Básica «Cristo Rey».

2.º Remitir a este Protectorado copia autorizada de la escritura de constitución del préstamo.

3.º Que se remita a este Protectorado copia autorizada para su aprobación de las tarifas de sus servicios, estudio justificativo del cálculo de las mismas, debidamente informado por la Delegación Provincial y demás circunstancias conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto); 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto); 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto); 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y 2058/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) por los que se crean Centros estatales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle San Roque, 22, para 560 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales habilitados, con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliadas en calle Ramón Nocedal.

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo.—Colegio Nacional domiciliado en avenida de los Deportes, sin número, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 14 uniadades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosan del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará

en principio a las localidades de Adanero, Blascosancho, Donvida, Espinosa de los Caballeros, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Sanchidrián y Sinlabajos, en las cuales se suprimirán más adelante determinadas unidades escolares para esta concentración escolar a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles, a partir de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al ampro del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Colegio Nacional, domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, para 880 puestos escolares de Educación General Básica y 30 puestos escolares de Educación Especial, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción como Colegio Nacional comarcal, con la denominación de «El Pradillo», con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos mixtas de Educación Especial (una de ellas destinada a hipoacúsicos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Especial (una de ellas de hipoacúsicos)/ y la Dirección con función docente y se integran y trasladan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «San Esteban» y 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Reina Fabiola», ambos de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de: Alamedilla del Berrocal, Aldeavieja, Aldea del Rey Niño, Las Berlanas, Bularros, Blascoeles, Cabañas, Casasola, Cardenosa, Cillán, Cortos, La Colilla, Chamartín, Durielo, El Fresno, Gallegos de San Vicente, Gamuño, Gotarrendura, Marlin, Martiherrero, Mediana, Mingorria, Mironcillo, Monsalupe, Muñogalindo, Muñochas, Muñopepe, Niharra, Padiernos, Peñalba de Avila, Riofrío, Saornil de Voltoya, San Esteban de los Patos, Salobral, Solabralejo, Sanchorreja, La Serrada, Sotalbo, Santo Domingo de las Posadas, Tornadizos de Avila, Tolbaños, Vega de Santa María y Velayos. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares en las localidades de Cardeñosa, Martiherrero, Mingorria, Muñochas, Blascoeles (Municipio de Santa María del Cubillo) y La Serrada, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de todas las localidades comprendidas en el ámbito comarcal, cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pudiera alcanzarles, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio Nacional «Labaca», domiciliado en calle Juan Flórez, 114, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2058/1978, de 26 de julio («Boletín Oficiall del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio cedido en uso por la Fundación Labaca, con ocho unidades escolares mixtas, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas a régimen ordinario de provisión, dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que a su vez se transforman en mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— denominadas «Escuelas Católicas del Ave María», dependientes en régimen de C. E. P. de la misma Fundación, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Colegio Nacional «Colegiata del Sar», domiciliado en edificio civil de la Colegiata del Sar, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y

80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2058/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de: Arzobispado de Santiago de Compostela, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— y se integran una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, transformada en mixta, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que formaban parte de la escuela graduada «La Milagrosa», de la misma localidad, domiciliada en calle Castrón d'Ouro, 14, dependiente del C. E. P. Diocesano de Santiago de Compostela. Ambas unidades escolares quedan, al integrarse, transformadas a régimen de Administración Especial dependientes de la Junta antes mencionada.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Colegio Nacional «15 de Junio», domiciliado en barriada de la Orden, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Muniacipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en barriada de Palomeque, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción educativa del Ministerio de Defensa (Ejército), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en urbanización Parque Sur-Los Naranjos-Barriada Ciudad Jardín, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en urbanización Parque Sur-Huerta Hurtado-Barriada Ciudad Jardín, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Cenro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot.—Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Desamparados», domiciliado en calle Comandante Moreno, 4, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcinará en locales adaptados, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— una mixta de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Colegio Nacional «Maestro Serra-

no», domiciliado en prolongación de Maestro Serrano, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Cervantes, 2, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2058/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en seis aulas de nueva construcción y cuatro locales adaptados, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Nicolau Primitiu Gómez Serrano», domiciliado en calle en proyecto, sin número (barrio de San Isidro), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial dell Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Tirant lo Blanch» domiciliado en calle Tirant lo Blanch, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2058/1978, de 26 de julio («Boletín Oficiall del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados (siete en calle Tirant lo Blanch y uno en calle General Almirante), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio Nacional, domiciliado en calle Castán Tobeñas, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aulario preindustrializado, y en dos aulas habialitadas en calle Francisco Moreno Usedo, 21, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en lo nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Padre Manjón, 22, que contará con 49 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho de Educación Preescolar —siete de párvulos y una de jardín de infancia— dos de Educación Especial —una de ellas dependiente del C. E. P. de Protección de Niños Subnormales— y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionan en calle Ramón Nocedal, para integrarse en el Colegio Nacional, creado por

Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio, que se pone en funcionamiento por esta Orden.

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Onésimo Redondo», domiciliado en avenida de Emilio Romero y Barrio Nuevo, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de los Deportes, que se constituye y en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Modificación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en calle David Herrero, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educaciaón General Básica, cinco de Educación Preescolar —cuatro de párvulos y una de jardín de infancia—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional que se constituye en calle Campo del Pradillo, sin número.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Modificación del Colegio Nacional «San Esteban», domiciliado en Doctor Tomé, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional que se constituye en calle Campo del Pradillo, sin número.

Municipio: Cardeñosa. Localidad: Cardeñosa.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada, por concentración en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila. La Escuela graduada quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica restantes en el Centro. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Martiherrero. Localidad: Martiherrero.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mingorría. Localidad: Mingorría.—Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica de la Escuela graduada, por concentración en el Colegio Nacional comarcal domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila. La Escuela graduada quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en el Centro. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Collegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Muñochas. Localidad: Muñochas.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda

alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Cubillo. Localidad: Blascoeles.—Supresión de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila, y transformación en mixta de la unitaria de niños. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Serrada. Localidad: La Serrada.—Supresión de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal domiciliado en Campo del Pradillo, sin número, de Avila. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada, dependiente del C. E. P. «Escuelas Católicas del Ave María», de la Fundación Labaca, en el Colegio Nacional «Labaca», que se constituye por esta Orden, desapareciendo en consecuencia la Escuela graduada como Centro independiente.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Integración de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, transformada en mixta, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que formaban parte de la Escuela graduada «La Milagrosa», domiciliada en calle Castrón d'Ouro, 14, dependiente del C. E. P. Diocesano de Santiago de Compostela en el Colegio Nacional «Colegiata del Sar» que se constituye en otro apartado de esta Orden, y supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y otra de Educación Preescolar —párvulos— de la misma Escuela graduada, que junto con las anteriores la contituían. Desaparece en consecuencia esta Escuela graduada.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial dell Estado» de 30 de agosto), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en paseo de la Encarnación, sin número, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida de Burgos, sin número (Ciudad Badía), para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en callle Cisneros, 40 para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Perines, sin número, para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Eduardo Saavedra, 12, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales habilitados, con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra, transformada a régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que dependía del Centro de Educación Preescolar de la Guardia Civil, ubicada en el mismo domicilio, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Centro de Educación Preescolar de 23 de enero de 1967.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modifiacaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», domiciliado en avenida de Pío XII, 21, que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, y contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica en régimen de Administración Especial y se integran tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte de la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa» que anteriormente dependía del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial y que había sido transformado condicionalmente en Centro no estatal de ocho unidades por Orden ministerial de 22 de octubre de 1973, quedando extinguido el Patronato; asimismo se integran transformadas en de régimen de Administración Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial de sordomudos que dependían del citado Consejo Escolar Primario y funcionaban independientes. Queda anulada la Orden ministerial de 22 de octubre de 1973, que clasificaba condicionalmente la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa», como Centro no estatal. Se reconoce a los cinco Profesores que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario, cuyas plazas ahora pasan a depender de la Junta de Promoción Educativa, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Este Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Provincia de Almería

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Bombardas.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Borbardas, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra transformada en mixta la unitaria de niños que existía en la localidad.

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en San Lucas, 16, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran previa transformación al régimen ordinario de provisión las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica en mixtas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— de las cuales una se transforma en mixta de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada de la misma denominación y que anteriormente fueron dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y se clasificaron condicionadamente como Centro no estatal por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974, quedando extinguido el mencionado Consejo Escolar Primario. Queda anulada la citada Orden ministerial y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se tranforman en de régimen ordinario de provisión, por haber sido anteriormente Consejo Escolar Primario y por seguir funcionando en sus propios locales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Figueira Foz, 2, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se

crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se transforman en de régimen ordinario de provisión una unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir plaza, por continuar funcinando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Se autoriza el traslado de 12 unidades escolares al nuevo edificio construido en polígono de San Fernando en donde funcionarán asimismo las cinco unidades escolares de nueva creación.

Municipio: Higuera de la Serena. Localidad: Higuera de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Ejido, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Orense

Municipio: Carballeda Valdeorras. Localidad: Santa María de Casayo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta, domiciliada en Rumiña, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaban como unitarias y domiciliadas en Casayo.

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Don José María López Ramón», que constará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Peroja. Localidad: La Perona.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 17 de mayo de 1977, que pone en funcionamiento el Colegio Nacional mixto comarcal, significándole que se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de la localidad, con domicilio en Lentomil, con lo que el Centro contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Villamartín de Valdeorras. Localidad: Villamartín de Valdeorras.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que en un futuro próximo será Colegio Nacional y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Manuel Respino» y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Villardevós. Localidad: Villardevós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Rodolfo Núñez Rodríguez», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supre-

siones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Romualdo de Toledo», domiciliado en Chile, 20, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Villacarrillo. Localidad: La Fresnedilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Puente del Condado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Fuente del Roble.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Integración y traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de sordomudos dependientes del Consejo Escolar Primario, Diputación Provincial de Albacete en el Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», de la misma localidad, previa transformación en de régimen de Administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades el derecho que pueda alcanzarles a servir sus propias unidades, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Integración y traslado al Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», que se constituye en avenida de Pío XII, 21, de las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada de la misma denominación que anteriormente dependió del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial y que formaba parte integrante del Centro no estatal denominado también «Virgen Milagrosa», por haber sido clasificado condicionalmente como tal, con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica por Orden ministerial de 22 de octubre de 1973 y extinguiéndose el Patronato. Las unidades

escolares que se trasladan funcionarán transformadas en de régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Avila

Municipio: San Bartolomé de Pinares. Localidad: San Bartolomé de Pinares.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Extrarradio, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, así como dos unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos—; una de las cuales se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica que existían en la localidad.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación de la Escuela graduada «Santa María», domiciliada en Grupos Santa Teresa (Malos Caminos) que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curo. A tal efecto, se transforman en mixtas y en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas que formaban la Escula graduada dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el Derecho a servir sus plazas por seguir funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Orense

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Respino», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan las tres unidades escolares mixtas que funcionaban en Villamartín de Valdeorras.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Ali.—Se rectifiaca la Orden ministerial de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) en el sentido de que las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se creaban eran dos y no una como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial y se dejaba sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) que autorizaba la habilitación de un aula de Educación Preescolar. Quedando, por lo tanto, el Centro con la misma composición que se daba en la citada Orden ministerial de 8 de junio de 1977.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978, relativa al Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja», domiciliado en Cervantes, 4, en el sentido de que son 11 y no 12 las

unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de éstas, cuatro eran dependientes del Conejo Escolar Primario Diocesano, siendo transformadas por la presente Orden ministerial en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus plazas, por continuar funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. La composición final del Centro es: 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Villacarrillo.—Se amplía la Orden ministerila de 17 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) en el sentido de que el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en San Ambrosio, 9, pasa a tener el carácter de comarcal, abarcando su marco de comarcalización, inicialmente, a las localidades de Fuente del Roble, La Fresnedilla y Puente del Condado, reconociéndose a sus propietarios definitivos desde el momento que se suprimen sus unidades el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Figueiredo.—Se aclara la Orden de funcionamiento de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), significando que la unidad escolar mixta que se suprime en Paderne de Allariz funcionaba en la localidad de Figueiredo.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Directos general de Educación Básica.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Bédar. Localidad: Bédar. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Puntal, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran tranformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad y se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Palomares. Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Palomares, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educacian Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra tranformada en mixta la unitaria de niñas que existía en la localidad.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Pedro Bautista», domiciliado en plaza de la Feria, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Prescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Serranillos. Localidad: Serranillos. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en General Franco, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte de la Escuela graduada.

Provincia de Baleares

Municipio: Alaro. Localidad: Alaro. Ampliación del Colegio Nacional «San Bartolomé», domiciliado en Escuela graduada, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ferrerías. Localidad: Ferrerías.—Ampliación del Centro de Preescolar, domiciliado en calle Paz, sin número, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Palma. Localidad: Palma.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Capo», domiciliado en Santa Florentina, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Lorenzo. Creación de una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santañy. Localidad: Santañy.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Gómez Ulla, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ses Salines. Localidad: Ses Salines.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Los Almendros, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en plaza de España, 3.

Provincia de Burgos

Municipio: Espinosa de los Monteros. Localidad: Espinosa de los Monteros.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa Cecilia» domiciliado en Espinosa de los Monteros, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en Poblado Encefafasa, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación especial, que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Tordomar. Localidad: Tordomar.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existiendo asimismo en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Ampliación del Centro de Preescolar «Cardona Vives», domiciliado en Ricardo Catalá, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Nules. Localidad: Nules. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— domiciliada en prolongación San Mateo, en régimen de Administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de I. N. A. S.

Municipio: Sergobe. Localidad: Sergobe. Constitución del Centro de Preescolar, domiciliado en Ensanche, sin número, que conatará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosan del Colegio Nacional «Pintor Camarón» de la misma localidad.

Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en barriada de la Paz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educaión General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Ampliación del Colegio Nacional «Fernán Caballero», que conatará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Este Colegio está domiciliado en calle Cerro Blanco, sin núneo.

Municipio: Guillena. Localidad: Guillena.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida de Pajanosas, sin número,

que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Castrojeriz. Localidad: Castrojeriz. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional comarcal «Marqués de Camarasa», que quedará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Isar. Localidad: Isar. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Calzada de Oropesa. Localidad: Calzada de Oropesa. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, de la Escuela graduada «Santísimo Cristo», domiciliada en calle Hernán Cortés, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionan en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Transformación en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la unidad escolar de Maternales dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en plaza de Cervantes, 5, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Bovalar. Integración de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del barrio de San Agustín, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, transformadas en de régimen ordinario de provisión en el Colegio Nacional «San Agustín» de la misma localidad. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, que seguirá funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Bovalar. Ampliación del Colegio nacional «San Agustín», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del barrio de San Agustín, dependiente del Consejo Escolar Primero del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, transformada en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir su plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Povincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Cerro», con domicilio en la calle Mohernando, sin número (Vallecas), que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica en seis unidades escolares de Educación Preescolar —pávulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Sevilla

Municipio: Guadalcanal. Localidad: Guadalcanal. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guaditota», domiciliado en plaza de España, 1, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— quedaban en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Camuñas. Localidad: Camuñas. Modificación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «Cardenal Cisneros» para este Colegio Nacional.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata. Se rectifica la Orden ministerial de 20 de agosto de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Colegio Nacional «Amadeo Tortajada», domiciliado en Felipe Bellver, 37, en lo refe-

rente a la composición del mismo que deberá quedar con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— (y no dos como por error se hizo constar) y Dirección con función docente, ya que por esta Orden se creaban dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y ya tenía otras dos.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-X-1978.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros docentes con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de León

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», que pasará a ser comarcal y contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, las siguientes localidades: Cabreros del Río y Jabares de los Oteros (Ayuntamiento de Cabreros del Río), Castilfalé (Ayuntamiento de Castilfalé), Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros (Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros), Fresno de la Vega (Ayuntamiento de Fresno de la Vega) Gusendos de los Oteros y San Román de los Oteros (Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros), Matadeón de los Oteros (del mismo Ayuntamiento), Matanza de los Oteros (del mismo Ayuntamiento), Pajares de los Oteros y Valdesaz de los Oteros (Ayuntamiento de Pajares de los Oteros), San Millán de los Caballeros (del mismo Ayuntamiento), Santa Cristina Valmadrigal y Matallana Valmadrigal (Ayuntamiento de Santa Cristina Valmadrigal), Toral de los Guzmanes (del mismo Ayuntamiento), Valverde Enrique y Castrovega Valmadrigal (Ayuntamiento de Valverde Enrique), Villabraz (del mismo Ayuntamiento) Villademor de la Vega (del mismo Ayuntamiento), Villamañán, Benamariel, Villacalbiel, Villacé y San Esteban Villacalbiel (Ayuntamiento de Villamañán), Villaornate y Castrofuerte (Ayuntamiento de Villaornate y Castro). De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las de las localidades de Cabreros del Río, Castilfalé, Cubillas de los Oteros, Gigosos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, San Román de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Matanza de los Oteros, Pajares de los Oteros, Valdesaz de los Oteros, Santa Cristina Valmadrigal, Castrovega Valmadrigal, Villabraz, Villacalbiel, Villacé, San Esteban Villacalbiel y Villaornate, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a sus propietarios definitivos, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que

pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento que se supriman el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Adeje. Localidad: Fañabé.—Constitución del Colegio Nacional «Fañabé», domiciliado en Fañabé, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Playa de San Juan.—Constitución del Colegio Nacional «Playa de San Juan», domiciliado en Casco Playa de San Juan, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar cuatro de ellas en locales de nueva construcción y dos en locales habilitados del propio Centro y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Teobaldo Poxer», de la misma localidad, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», domiciliado en calle La Rosa, 43, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional es Dirección sin curso en vez de Dirección con cusro como, por error, se hizo constar y que este Colegio Nacional es de niñas y no de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «25 de Julio», domiciliado en el barrio Salud Bajo, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: San Andrés.—Ampliación del Colegio Nacional «República Argentina», domiciliado en San Andrés que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preesolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se transforma en unidad escolar mixta y a régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños dependientes del Consejo Escolar Primario «Orientación Marítima» y se suprime la unidad escolar de niñas depdendiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se transforma el derecho a ocupar su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de escuelas Nacionales en régimen

de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1973. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Guarnizo.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio Boo y una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el barrio de San Camilo, que desaparecen como tales.

Municipio: Enmedio. Localidad: Matamorosa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Las Eras, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro. Su ámbito de comarcalización abarcará, además de las localidades que comprendía inicialmente, Bolmir, Cervatos y Villaescusa, del Municipio de Enmedio; a las localidades de Fombellida y Retortillo, del mismo Municipio de Enmedio y Suano e Izara, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso. De ellas, se suprimen unidades escolares por esta misma Orden en las localidades de Bolmir y Suano, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Segoria

Municipio: Turégano. Localidad: Turégano.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en calle Arenal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se amplía el ámbito de comarcalización a los Municipios de Arevalillo de Cega, El Cubillo, La Cuesta, Otones de Benjumea, Sauquillo de Cabezas y Veganzones. De ellas, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica en Veganzones por esta misma Orden ministerial, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que puedieran ser suprimidas en un futuro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Mesa Santos», domiciliado en carretera de Sevilla a Málaga, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Edu-

cación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde Joaquín García», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Constitución del Colegio Nacional «Manuel Alonso», domiciliado en calle Blanca de los Ríos, 12, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolaresa mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el Centro y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en calle Moguer, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían anteriormente el Centro.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «San Mateo», domiciliado en barriada de Pablo VI, plaza de la Madre de Dios, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Alcalá del Río. Localidad: Alcalá del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en calle Pedro Arias sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en el edificio del antiguo Colegio libre adoptado y se transforman en unidades escolres mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Algaba. Localidad: Algaba.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en barriada Santa María, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Almadén de la Plata. Localidad: Almadén de la Plata.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Puerto de la Cruz, 11, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Badalatosa. Localidad: Badalatosa.—Ampliación del Colegio Nacional «San Plácido», domiciliado en calle Extramuros, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal

efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro. Se deja sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto); se transforman en régimen ordinario de provisión dos unidades escolares de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a ocupar sus plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Sargento Provisional, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en la barriada de la Paz, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Las unidades escolares funcionarán, tres en locales habilitados en barriada de los Mataderos, cinco en calle Nuestra Señora del Rosario y ocho en calle Sargento Provisional, en el edificio del antiguo Colegio libre adaptado.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en la barriada de la Paz, que contará con 24 uniadades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en calle Sargento Provisional, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Queda sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizó la habilitación de tres aulas mixtas.

Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana.—Ampliación del Colegio Nacional «La Esperanza», domiciliado en la barriada de la Esperanza, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Cstilleja de la Cuesta.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Pedro Parias, 26, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Cazalla de la Sierra. Localidad: Cazalla de la Sierra.—Supresión de cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional «Virgen del Monte», domiciliado en el paseo del Moro, 5, que quedará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas las 12 unidades escolares de niños y las siete unidades de niñas, que son las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que quedaban en el Centro.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Constitución del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en barriada de Nuestra Señora del Amparo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educa-

ción General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en un local adaptado en el propio Centro y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Barriada Barejones, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro. Se autoriza la denominación de «18 de Julio» para el Colegio Nacional.

Municipio: Lebrija. Localidad: El Cuervo.—Ampliación del Colegio domiciliado en Fernando Cámara, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Marchena», domiciliado en Jardines de Isidoro Arcenegui, que contará con 20 unidadeas escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «Andrés Bernáldez», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Este Centro tiene su domicilio en calle Fernán Caballero, sin número.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 28 unidades escolareas mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se rectifica la Orden ministerial de 2 de abril de 1971 («Boletín oficial del Estado» del 24), en la que figuró una composición de 14 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, debiendo entenderse que en dicha Orden ministerial, además de las integraciones, se creaba una unidad escolar de niños (que no figuró en la Orden) y cuatro uniadades escolares de niñas.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal.—Constitución del Colegio Nacional «El Trobal» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, dos en la plaza de la Iglesia, dos en calle Escuela y una en locales del Ayuntamiento, y la Dirección con función docente. Y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Palomares del Río. Localidad: Palomares del Río. Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle 18 de Julio, 27, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción las ocho unidades escolares de Educación Básica y en un local adaptado la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— (todos ellos en el propio Centro) y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Vicente Aleixandre» para este Colegio Nacional.

Municipio: Pedrera. Localidad: Pedrera.—Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle José Antonio, 71, y Piñera, 5, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en calle Extramuros, sin número, y se autoriza el traslado de dos unidades escolares de párvulos que funcionaban en locales adaptados, una al nuevo edificio construido y otra al edificio antiguo.

Municipio: Santiponce. Localidad: Santiponce.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidoro del Campo», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con funcién docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades ecolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en carretera general Madrid-Mérida, kilometro 7.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Adriano del Valle», domiciliado en calle Azorín, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Sor Angela de la Cruz», domiciliado en calle San Hermenegildo, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local habilitado en calle Maestro Quiroga, sin número, y se autoriza la denominación de «Sor Angela de la Cruz» para este Colegio Nacional.

Municipio: Sevilla Localidad: Vellavista.—Ampliación del Colegio Nacional «José Sebastián Bandarán», domiciliado en Cortijo Cuarto, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Villamanrique de la Condesa. Localidad: Villamanrique de la Condesa.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro de Zúñiga», domicialido en calle José, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en calle Extramuros y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulosa— funcionaban en el Centro.

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», domiciliado en Santa Teresa, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar una unidad escolar en calle Santa Teresa, 5, una unidad escolar en calle Calvo Sotelo, 2, y una en calle Rosal, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Constitución del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en plaza de San Cristóbal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en de régimen normal de provisión y en mixtas, las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario «Colegio Sindicalista de Enseñanza», de la Delegación Provincial de Sindicatos, que desaparece. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían anteriormente la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparce como tal. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir sus plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Portal de Atea, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», de misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará inicialmente a las localidades de Amoroto y Oleta, del Municipio de Amoroto; Bedarona, del Municipio de Ea; Guizaburuaga, del mismo Municipio; Barainca, Gardata e Ispáster, del Municipio de Ispáster, y Mendeja, del mismo Municipio. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. A los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios de Escuelas de barriada de las localidades de Gardata y Barainca, del Municipio de Ispáster, se les reconoce el derecho a servir plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho al mencionado Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», domiciliado en Portal de Atea, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Bá-

sica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial, para integrarse en el Colegio Nacional comarcal que se constituye por esta misma Orden en la misma calle y se integran las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Centro de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliado también en Portal de Atea, sin número, y que fue creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almunia de Doña Godina. Localidad: La Almunia de Doña Godina.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en avenida de García Jiménez, 14, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Preescolar —maternal— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén.—Ampliación del Colegio Nacional que pasa a ser comarcal, domiciliado en calle Eras, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales en el Centro y la Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a los municipios de Bisimbre, Fréscano y Novillas. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentracian en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. En el ámbito de comarcalización comprende también la localidad de Agón, en la cual no se suprime ahora ninguna unidad escolar, pero se reconoce de antemano el mismo derecho al Profesor propietario definitivo de las unidades escolares de dicha localidad, que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Cesáreo Alierta», domiciliado en calle Pedro III el Grande, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Benito», domiciliado en parque Primo de Rivera (Rincón de Goya), que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, domiciliada en el mismo recinto escolar. Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se hace constar que todos los Centros que dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina se han transformado a régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 10 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de León

Municipio: Cabreros del Río. Localidad: Cabreros del Río.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castilfalé. Localidad: Castilfalé.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Cubillas de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Cubillas de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Gigosos de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gusendos de los Oteros. Localidad: San Román de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Matadeón de los Oteros. Localidad: Matadeón de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Matanza de los Oteros. Localidad: Matanza de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Pajares de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Valdesaz de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Cristina Valmadrigal. Localidad: Santa Cristina Valmadrigal.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el

Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valverde Enrique. Localidad: Castrovega de Valmadrigal.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villabraz. Localidad: Villabraz.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Esteban Villacalbiel.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Villacalbiel.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Villacé.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaornate. Localidad: Villaornate.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Enmedio. Localidad: Bolmir.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Matamorosa, del Municipio de Enmedio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Hermandad de Campóo de Suso. Localidad: Suano.—Supresión de la unidad escolar miaxta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Matamorosa, del Municipio de Enmedio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Angustina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Segovia

Municipio: Veganzones. Localidad: Veganzones.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, domiciliada en calle Faustino Barroso, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce al Profe-

sor de dicha unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», de Turégano, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Cabeza del Gordo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente de Consejo Escolar Primario domiciliado en Finca Majada Alta.

Municipio: Castilleja de Guzmán. Localidad: Castilleja de Guzmán.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en calle General Franco, 1.

Provincia de Toledo

Municipio: Campillo de la Jara. Localidad: Campillo de la Jara.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «San Blas», domiciliada en calle Diputación, 86, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Pueblanueva.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «San Isidro», domiciliado en calle Cantarranas, 5, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación Geaneral Básica del Colegio Nacional «Fernán González», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) en el sentido de que la composición del Colegio Nacional era la de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Valladolid

Municipio: Herrín de Campos. Localidad: Herrín de Campos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Manzanillo. Localidad: Manzanillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amoroto. Localidad: Amoroto.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en el barrio de Oleta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amoroto. Localidad: Amoroto.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica, domiciliada en Elejalde, sin número. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ea. Localidad: Bedarona.—Supresión de la uniadad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a serviar plaza en el Colegio

Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guizaburuaga. Localidad: Guizaburuaga.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Ispáster.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Barainca.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se reconoce al Profesor propietario de dicha unidad escolar el derecho a ocupar plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho al Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Gardata.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho a ocupar plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho que pueda alcanzarle, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mendeja. Localidad: Mendeja.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zamora

Municipio: Molacillos. Localidad: Molacillos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Bisimbre. Localidad: Bisimbre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fréscano. Localidad: Fréscano.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Novillas. Localidad: Novillas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Afueras. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Quedando en la localidad constituida una Escuela graduada, domiciliada en calle General Franco, que contará con

dos unidadeas escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la unitaria de Preescolar que funcionaban en la localidad y que desaparecen.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Guamizo.—Se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio de San Camilo en la Escuela graduada de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, desapareciendo como tal unidad independiente esta mixta.

Municipio: Astillero. Localidod: Guamizo (barrio de Boo).—Se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio de Boo en la Escuela graduada de la misma localidad que se constituye por esta misma Orden ministerial, que desaparece como tal unidad independiente esta mixta.

Provincia de Toledo

Municipio: Chozas de Canales. Localidad: Chozas de Canales.—Modificación de la Escuela graduada «Santa María Magdalena», que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se surpime una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes e igualmente se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Se integran dos unidades escolares de niños de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Provincial de Sindicatos «Colegio Sindicalista de Enseñanza», domiciliado en plaza de la Concepción, en el Colegio Nacional «San Juan de Dios», transformadas en mixtas, en de régimen ordinario de provisión y se les reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a ocupar sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967. Se suprime una unidad escolar de Educación General Básica del «Colegio Sindicalista de Enseñanza». Con ello este Centro desaparece.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Se integran las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Portal de Atea, sin número, en el Colegio Na-

cional «Nuestra Señora de la Antigua», de la misma localidad y domicilio. Este Centro desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de agosto de 1978, referente a la composición del Colegio Nacional de Prácticas de niñas anejo de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 16 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una maternal, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso, entendiéndose que se creaban dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en vez de cuatro como por error se hizo constar.

Provincia de Toledo

Municipio: Escalona del Alberche. Localidad: Escalona del Alberche.—Se amplía la Orden ministerial de 16 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) en el sentido de que además de la transformación de unidades escolares de niños y niñas en mixtas de Educación General Básica que se efectuó por dicha Orden ministerial, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada «Inmaculada Concepción», que pasa a constituirse con ello en el Colegio Nacional. Dicho Centro quedará con la siguiente composición. Ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A petición del Rectorado, y teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

1.° Desdotar la cátedra del grupo IX, «Mecánica», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

2.° Dotar en la misma Escuela la cátedra del grupo VIII, «Resistencia de Materiales».

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santander en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Lengua y Literatura latina», dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977 y la dotación de la de «Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura latinas» y dotar la de «Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santiago en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Farmacología y Terapéutica general» y la dotación de la de «Farmacología», de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Farmacología y Terapéutica general» y dotar la de «Farmacología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este mismo Departamento de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), en cuanto se refiere al cambio de denominaciones de determinadas plazas de Profesores adjuntos que no se encuentren anunciadas a concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Histología vegetal y animal», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago y dotar la de «Citología e Histología vegetal y animal», en la misma Universidad de Santiago y Facultad de Ciencias.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, Manuel Cobo *del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 28 de julio pasado en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Bioquímica» que fue dotada por Orden ministerial de 28 de

septiembre de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de diciembre de 1976) y la dotación de la de «Química técnica», de la Facultad de Ciencias de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Bioquímica» y dotar la de «Química técnica», de la Facultad de Ciencias de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS

CONCURSO. CONVOCATORIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité de Dirección en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 1978, el Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia concurso restringido para la adjudicación en arrendamiento de dos viviendas de su propiedad, sitas en Santiago de Compostela (La Coruña), avenida de las Ciencias, s/n., cuyas características a continuación se detallan:

Planta segunda, letra B: Consta de vestíbulo, despacho, sala-comedor, tres dormitorios con armarios empotrados, dos cuartos de baño y dos terrazas. Zona de servicio integrada por cocina, ófis, dormitorio, hall, un cuarto de baño y terraza tendedero. Superficie construida, 167,08 metros cuadrados, y superficie útil, 149,32 metros cuadrados. Renta mensual, 3.256 pesetas.

Planta segunda, letra C: Consta de vestíbulo, despacho, salón, comedor, cuatro dormitorios con armarios empotrados, dos cuartos de baño y dos terrazas. Zona de servicio integrada por cocina, ófis, un dormitorio, cuarto de baño y terraza tendedero. Superficie construida, 213,31 metros cuadrados, y superficie útil, 190, 41 metros cuadrados. Renta mensual, 3.387 pesetas.

Podrán tomar parte en el concurso los titulares arrendatarios de la finca a que se refiere la presente convocatoria.

Para ello deberán remitir sus instancias, formuladas de acuerdo con el modelo que figura como anexo al presente anuncio y debidamente cumplimentadas en todos sus extremos, a las oficinas centrales del Patronato, plaza del Marqués de Salamanca, número 11, Madrid-6, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Las instancias deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del solicitante y de una certificación de los ingresos económicos de la familia, pudiendo ser presentadas por cualquiera de los procedimientos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el concurso será resuelto por el Comité de Dirección con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Adjudicación.

Una vez adjudicadas las viviendas, serán extendidos los correspondientes contratos a favor de los adjudicatarios, quienes deberán constituir, en poder del Patronato, la fianza de una mensualidad de la renta fijada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Gerente, *Javier Alonso Cuadrado.*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Patronato de Casas

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos personales:

Apellidos	Nombre	D. N. I.

Estado civil	Domicilio	Teléfono	Distrito postal

Personas que convivirán con el solicitante: Nombre y apellidos	Edad	Parentesco o relación

II. Datos profesionales (1):

Categoría	Clase de funcionario	Núm. Registro de Personal

(1) Si la presente solicitud fuese formulada en razón de parentesco con funcionario, indíquese nombre y grado de parentesco en el recuadro. Los datos profesionales serán naturalmente los del funcionario.

Cuerpo a que pertenece	Organismo	Destino que sirve

Situación administrativa	Antigüedad en el servicio: Años y meses

Observaciones

III. Datos correspondientes al actual domicilio:

Vivienda en:

Alquiler	Propiedad	Metros cuadrados útiles

Calle, número, población	Hotel, residencia, pensión

Observaciones

Don .....
solicita que le sea adjudicada en alquiler una vivienda de las convocadas a concurso restringido en 16 de noviembre de 1978 por el Patronato, en Santiago de Compostela, sobre las bases generales, condiciones y requisitos que se indican:

A) El solicitante expresamente declara que son ciertos y exactos cuantos datos hace figurar en el presente impreso.

A este respecto se manifiesta que la omisión de los datos requeridos podrán entrañar la desestimación y archivo de la solicitud, sin más trámite.

B) El solicitante acepta íntegramente las normas que rigen en este concurso, así como las contenidas en el Reglamento para la adjudicación de viviendas, aprobado por Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1971 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo de 1971.

Declaro estar enterado y conforme con cuanto antecede y con las condiciones fijadas para este concurso, y para que conste formalizo la presente solicitud en .....
..... a ..... de ..... de .....

El solicitante,

Ilmo. Sr. Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

ANUNCIO

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Pericot García.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero. Ser español.

Segundo. Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero. Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.

Cuarto. Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto. El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Académico Secretario Perpetuo, *Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.*

(«BOE» 8-XII-1978.)

breviarios de educación

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

LIBROS AL SERVICIO DEL PROFESOR
LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DEL ALUMNO

TITULOS PUBLICADOS

1. **«Las lenguas de España»** de Miguel Díez, Francisco Morales y Angel Sabín. 250 ptas.
2. **«La narración infantil»** de Jesús Martínez Sánchez. 200 ptas.
3. **«Introducción al comentario de textos»** de José Domínguez Caparrós. 150 ptas.
4. **«Las artes plásticas en la escuela»** de Adriana Bisquert. 300 ptas.



Dos títulos cada trimestre. Formato de bolsillo. De 200 a 400 páginas.

Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) Ciudad Universitaria s/n. Madrid-3

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Venta en:

Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia.

Alcalá, 34

Edificio del Servicio de Publicaciones.

Ciudad Universitaria, sin número.

Teléfono 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXIX — Lunes 25 de diciembre de 1978 — Número 52

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Ramos Pasalodos como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia ... 2914
Otro por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia don Antonio Fernández-Galiano Fernández ... 2915
Otro por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández ... 2915
Otro por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández ... 2915
Orden por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación de la Comisión Episcopal de Enseñanza ... 2915

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Proyectos y Construcciones a don Carmelo Oñate Gómez ... 2916
Otra por la que se dispone el cese de don Manuel Carlos González Díaz como Jefe de la Sección de Seguridad Social de la Dirección General de Personal ... 2916
Otra por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Teófilo González Villa como Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica de la Dirección General de Enseñanzas Medias ... 2916
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de doña Asunción Soria Pérez al cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 2917
Otras de nombramiento de Directores de Centros de Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se indican ... 2917

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Resolución por la que se reintegra al servicio activo a don Rafael Alcalá Aranda ... 2918
Otra autorizando a don Antonio Rodríguez Burgos para que tome posesión en la fecha que se especifica ... 2918

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes incluyendo a los catedráticos de Universidad que se indican en las relaciones para designación de vocales de Tribunales de oposiciones ... 2919
Otra por la que se declara jubilado, en virtud de edad reglamentaria, a don Luis Resel Maceira 2919

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2920

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2920

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2921

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rodríguez Riveiro Fernández y otros 2925
Fundaciones culturales.—Orden aprobando la adaptación de los estatutos de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, al nuevo ordenamiento jurídico 2925

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación y fusión de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias 2926

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se especifican en las Universidades de Valencia, Valladolid, Zaragoza y Nacional de Educación a Distancia 2931
Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1978 2934

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2878/1978, de 10 de noviembre, por el que se dispone el cese a petición propia de don Fernando Ramos Pasalodos como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 12-XII-1978.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1978,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Fernando Ramos Pasalodos como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2988/1978, de 15 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia don Antonio Fernández-Galiano Fernández. («BOE» 19-XII-1978.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1978,

Vengo en disponer el cese de don Antonio Fernández-Galiano Fernández como Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2989/1978, de 15 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández. («BOE» 19-XII-1978.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1978,

Vengo en disponer el cese de don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández como Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Real Decreto 2990/1978, de 15 de diciembre, por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández. («BOE» 19-XII-1978.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1978,

Vengo en nombrar a don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1978.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade.

Ilmo. Sr.: Por renovación de Consejeros en el Consejo Nacional de Educación, por transcurso del plazo reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2, apartado *a)*, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, en redacción por el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha resuelto nombrar Consejeros Nacionales de Educación en representación de la Co-

misión Episcopal de Enseñanza, por el plazo de cuatro años, a los siguientes señores:

Titular, don José Barrena Fernandino, y
Suplente, don Emiliano Mencía de la Fuente.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 14-XII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general-Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Proyectos y Construcciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Carmelo Oñate Gómez, T27EC01A06P, funcionario de la Escala de Arquitectos de dicho Organismo.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 14-XII-1978.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Jefe de la Sección de Seguridad Social del Servicio de Asistencia Social de la Dirección General de Personal a don Manuel Carlos González Díaz, A01PG003214, funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Teófilo González Villa, A10EC1648, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, como Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Presentada por doña Asunción Soria Pérez su renuncia al cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la mencionada renuncia prestada por doña Asunción Soria Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Arucas (Las Palmas), con efectos de 1 de octubre de 1978, por un período de cuatro años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Isidro Godoy Lezcano, Profesor contratado. Número T07EC33C770455 de Registro de Personal.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada po la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramieno de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Calahorra (Logroño) por un período de cuatro años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Miguel Angel Casas Marcilla, Profesor numerario. Número A33EC680 de Registro de Personal.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Válles Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, en terna alfabética, que eleva el Claustro de Profesores de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se expresa para nombramiento de Director del Centro, según lo establecido en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), por haberse cumplido los tres años reglamentarios desde el anterior nombramiento,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Departamento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes de 16 de

diciembre de 1910 («Gaceta» del 18), ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella (Navarra), con efectos de 1 de octubre de 1978, por un período de tres años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Jaime Roca Barnadas, Profesor contratado de término. Número C08EC9030 de Registro de Personal.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, en terna alfabética, que eleva el Claustro de Profesores de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se expresa para nombramiento de Director del Centro, según lo establecido en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), por haberse cumplido el plazo de tres años reglamentarios desde el anterior nombramiento,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Departamento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes de 16 de diciembre de 1910 («Gaceta» del 18), ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, por un período de tres años a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Fausto Olivares Palacios, Profesor numerario de término. Número A21EC196 de Registro de Personal.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Vista la instancia suscrita por don Rafael Alcalá Aranda (A44EC1123), Profesor adjunto numerario de Universidad, en situación de supernumerario, en la que solicita su reintegro al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado;

Teniendo en cuenta que don Rafael Alcalá Aranda, en el momento de su pase a situación de supernumerario, desempeñaba la plaza de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y que en la actualidad se encuentra vacante,

Esta Dirección General ha resuelto que don Rafael Alcalá Aranda se reintegre al servicio activo a partir de 1 de los corrientes, destinándole en propiedad a la adjuntía de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre de 1977 que resolvió los concursos de traslados para Profesores adjuntos de Universidad por Resolución de 6 de julio de 1977 y 1 de julio del mismo año, resultó destinado don Antonio Rodríguez Burgos (A44EC1328), a la disciplina de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta que el señor Rodríguez Burgos se encontraba en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad desde el 30 de septiembre de 1977, teniendo que permanecer en tal situación de excedencia un año como mínimo, de acuerdo con el apartado 3.° del artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don Antonio Rodríguez Burgos para que tome posesión de su adjuntía de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, en 1 de octubre próximo.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Javier Fernández Niero, Catedrático de «Historia antigua universal y de España» que actualmente desempeña la de «Historia de España antigua y media» en la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto que el señor Fernández Nieto sea incluido en las relaciones que se formulen por el Departamento para designación de Vocales, por sorteos, en las oposiciones que se convoquen para provisión de cátedras o plazas de «Historia antigua universal y de España».

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan José Carreras Ares, Catedrático de «Historia comtemporánea universal y de España» que actualmente desempeña la de «Historia contemporánea de España» en la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto que el señor Carreras Ares sea incluido en las relaciones que se formulen por el Departamento para designación de Vocales, por sorteo, en las oposiciones que se convoquen para provisión de cátedras o plazas de «Historia contemporánea universal y de España».

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Habiendo cumplido la edad reglamentaria de setenta años el 11 de junio del año en curso, don Luis Resel Maceira (A44EC312), Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Deceto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado a don Luis Resel Maceira a partir del día 11 de junio del año en curso.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 3/1978 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 1-XII-1978.)

Orden de 4 de diciembre de 1978 por la que se modifica la fecha de terminación del curso selectivo de formación y período de prácticas de Técnicos de Administración Civil del Estado. («BOE» 13-XII-1978.)

Orden de 4 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslados 3/1978 para provisión de vacantes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 17 de julio de 1978. («BOE» 15-XII-1978.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Orden de 21 de noviembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona. («BOE» 13-XII-1978.)

Orden de 11 de diciembre de 1978 por la que se corrigen errores observados en la de 28 de noviembre de 1978, que convocaba concurso de traslados entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato. («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica de la oposición libre para cubrir 17 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio. («BOE» 15-XII-1978.)

Orden de 1 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso-oposición restringido para el acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 18-XII-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia la provisión por concurso de traslado de la cátedra vacante del grupo XIII, «Centrales y líneas», en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Santander. («BOE» 12-XII-1978.)

Orden de 24 de octubre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Pedagogía general y pedagogía racional» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense. («BOE» 12-XII-1978.)

Orden de 27 de octubre de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Química industrial, Economía y Proyectos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 12-XII-1978.)

Orden de 26 de octubre de 1978 por la que se acepta renuncia presentada por el excelentísimo señor don Ignacio Docavo Alberti al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Biología» (Facultad de Ciencias) y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández, nombrado Presidente suplente. («BOE» 12-XII-1978.)

Orden de 2 de noviembre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Fundamentos de Psicología matemática» (Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación) y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo, nombrado Presidente suplente. («BOE» 12-XII-1978.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 82 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 13-XII-1978.)

Resolución por la que se señala la fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos para las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 82 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 13-XII-1978.)

Resolución por la que se designa Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 82 plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 13-XII-1978.)

Orden de 7 de noviembre de 1978 por la que se convocan a concurso-oposición, turno libre, diversas plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo III, «Física Mecánica» (E. T. S. Ingenieros Agrónomos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 13-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Geología» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 13-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se fijan las fechas del sorteo de vocales para los Tribunales de concursos-oposiciones de Profesores agregados de Universidad. («BOE» 13-XII-1978.)

Orden de 31 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo VI, «Dibujo técnico» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales). («BOE» 14-XII-1978.)

Orden de 31 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo I, «Matemáticas I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Etica y Sociología» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Higiene y Sanidad» (Facultad de Medicina). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Política económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la disciplina de «Biología general» —Interfacultativa con Farmacia y Medicina— (Facultad de Ciencias), del concurso-oposición del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Lengua inglesa» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Pedagogía experimental y diferencial» (Facultad de Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo VII, «Historia del Arte» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Genética» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XII-1978.)

Orden de 31 de octubre de 1978 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Ingeniería nuclear (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos). («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Historia de la Filosofía» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Geometría III y IV» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXIX, «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Geografía general y de España» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 15-XII-1978.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a Profesores adjuntos de Universidad del grupo II, «Estadística» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 15-XII-1978.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rodríguez Riveiro Fernández y otros contra resolución de este Departamento, de fecha 20 de marzo de 1974, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no dando lugar a ninguna de las tres causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos, sin embargo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Oncina Aragón, en nombre y representación de don Joaquín Rodríguez-Riveiro Fernández y siete más, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 20 de marzo de 1974, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición formulado contra la misma, por ser tales actos conformes al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 13-XII-1978.)

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente, y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 fue reconocida y clasificada con el carácter de Fundación benéfico-docente particular la denominada «Letamendi Forns», de Barcelona, instituida por don Rafael Forns Quadras, aprobándose a la vez los Estatutos por los que habría de regirse la Institución;

Resultando que por otra Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 se nombró Patronato provisional de la Fundación, el cual habría de constituirse bajo la supervisión del Delegado provincial de este Ministerio de Barcelona, acto que efectivamente tuvo lugar el 31 de marzo de 1977;

Resultando que constituido reglamentariamente el Patronato de la Fundación abordó, entre otros problemas pendientes, el de la adaptación de sus Estatutos al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972, redactándolos en un documento privado, que fue elevado, por conducto y con informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio, con fecha 1 de agosto de 1977, a este Protectorado;

Resultando que el precitado proyecto de adaptación de Estatutos fue examinado por la Secretaría General del Protectorado, la que, hallándolo conforme, lo remitió por conducto de la citada Delegación para que fuera elevado a escritura pública, acto que ha sido cumplido por el Patronato en documento de fecha 13 de julio último, autorizado por el Notario de

Barcelona don José María Lozano Gómez y remitidos a este Protectorado los oportunos ejemplares,

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que por el Patronato de la Fundación de referencia, con el otorgamiento de la escritura pública de 13 de julio de 1978, autorizada por el Notario de Barcelona don José María Lozano Gómez, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria octava del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ya que en ella se contienen los Estatutos adaptados de la Fundación, con las previsiones establecidas en los artículos 6.° y 7.° del mismo, y concretamente todo lo concerniente a domicilio, denominación, objeto, reglas para aplicar las rentas al objeto fundacional, y para la determinación de los beneficiarios y lo concerniente a su Patronato y funcionamiento;

Considerando que esta adaptación de Estatutos no modifica ni contraría los fines de la Institución conforme a la Orden, su constitución, anteriormente citada, por lo que es visto procede sea aprobada e inscrita según determina el número 2 de la disposición transitoria octava, correspondiendo dictar esta Resolución a la Subsecretaría del Departamento, según dispone el artículo 104, número 10, del repetidamente invocado Reglamento de 21 de julio de 1972,

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas, ha resuelto:

1.° Que se tenga por hecha y que se apruebe la adaptación de Estatutos al nuevo ordenamiento de las Fundaciones Culturales Privadas, que ha efectuado el Patronato de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, mediante escritura pública de 13 de julio de 1978, autorizada por el Notario de aquella capital don José María Lozano Gómez.

2.° Que se proceda a inscribir, en el correspondiente Registro, esta adaptación.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre Fundaciones Culturales.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Agrón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en calle Agrón, sin número.

Municipio: Ames. Localidad: Cobas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en Cobas, sin número.

Municipio: Arteixo. Localidad: Arteixo.—Constitución del Centro de Educación Preescolar sito en Arteixo, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Arteixo. Localidad: Barrionuevo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Erdevins.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Frean.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Freogel.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Hermida.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Iglesiario.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Lagoa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Larín.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Meiconde.—Constitución del Centro de Educación Preescolar sito en Meiconde-Pastoriza, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Arteixo. Localidad: Outeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Raña.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Roris.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Suevos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Cabana. Localidad: Borneiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: Cundins.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: El Esto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: Fontela-Cesullas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionr en un local adaptado.

Municipio: Cambre. Localidad: Altamira-Anceis.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Lago. Localidad: Torrejallones-Sarces.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Oleiros. Localidad: Montrove.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Padrón. Localidad: Carcacia.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Tordoia. Localidad: Angeriz.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local cedido por el Ayuntamiento.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Marín», domiciliado en Falego, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», de la calle San Juan de Dios, 12, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Guadalupe.—Ampliación del Colegio Nacionat mixto «Jiménez de Cisneros», de la calle San Antonio, 18, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Sucina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle Esteruelas, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hijos de Obreros», domiciliado en calle José Antonio, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Minas de Almadén, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en el propio Centro.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en Alejandro Prieto, 1, que contará con 16 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Retuerte del Bullaque. Localidad: Pueblonuevo del Bullaque.—Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. R. Y. D. A., que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Batea. Localidad: Batea.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle General Sanjurjo, 8, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Ampliación del Colegio Nacional «General Prim», domiciliado en calle Doctor Ferrán, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unida-

des escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y nueve de las 10 unidades escolareas de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro. Se transforma la unidad restante de niñas de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Díaz Ferrer», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las plazas de Profesores diplomados en Educación Física funcionaban en el Centro.

Municipio: Cretas. Localidad: Cretas.—Ampliación de la Escuela graduada «San Juan», domiciliada en la Cruz, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1978.)

Ilmo. Sr.: El Decreto 2343/1975, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) sobre regulación de Centros piloto y experiencias en Centros docentes ordinarios, establece en sus disposiciones adicionales que los Colegios Nacionales «Zumalacárregui», de Madrid, tendrán a todos los efectos la consideración de Centros Piloto, adscritos a la Dirección General de Ordenación Educativa (hoy Dirección General de Educación Básica) a través de un Patronato constituido al efecto, cuyas funciones se determinan en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Decreto.

Por otra parte, el Decreto 400/1962, de 22 de febrero, en sus artículos 4.º y 5.º ordena que los Colegios Nacionales existentes en un mismo edificio o solar único funcionarán con una sola Dirección, pudiendo indistintamente corresponder a Director o Directora y quedando amortizada la plaza excedente de Dirección, en el caso en que se hallare vacante.

En su virtud, y a la vista de la propuesta formulada por el Patronato antes mencionado, en atención a una mayor economía de medios y al logro de una mejor funcionalidad y flexibilidad en la organización escolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se fusionan en un único Colegio Nacional mixto, que se denominará Colegio Nacional Piloto «Zumalacárregui», los Colegios Nacionales de la misma denominación, masculino y femenino, de Madrid, domiciliados en calle Bravo Murillo, 162.

Segundo.—El nuevo Centro constituido contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Tercero.—A tal efecto, quedan integradas y transformadas en mixtas las 16 unidades escolares de niños que componían el Colegio Nacional masculino y las 17 unidades de niñas que formaban parte del Colegio Nacional femenino, así como las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— de este Colegio Nacional y las plazas de Profesor y Profesora diplomados en Educación Física de uno y otro, y queda amortizada la plaza de Dirección sin curso del Colegio Nacional masculino, actualmente vacante.

Cuarto.—Quedan extinguidos como Centros independientes los Colegios Nacionales «Zumalacárregui» masculino y femenino.

Quinto.—El profesorado actualmente destinado en los Centros reseñados en el artículo 1.º continuará prestando sus servicios en el mismo régimen y por el mismo período de tiempo para el que habían sido nombrados en el nuevo Centro.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, *Antonio Fernández-Galiano Fernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 4-X-1978.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A petición del Rectorado y teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

2.º Dotar en la misma Escuela la cátedra del grupo X, «Geología aplicada a las obras públicas».

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Junta de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia, que ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de dicha Universidad y con cargo a la ampliación de plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad efectuada por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto dotar con efectos de esta fecha en la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia la cátedra de «Lingüística valenciana».

Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesorado agregado del grupo XXVIII «Transportes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la citada Universidad que fue dotada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1973.

2.° Dotar en la mencionada Escuela, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Física (Vibraciones)», a término.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

2.° Dotar, en la misma Facultad y Universidad, la cátedra de «Derecho mercantil» con efectos de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.— P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Ledesma Rubio, Profesor adjunto numerario de «Prehistoria e Historia de España Antigua y Media y Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, en la que solicita el cambio de denominación de su adjuntía por la de «Historia Media Universal y de España»;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de junio último se desdotó la cátedra de «Prehistoria e Historia de España Antigua y Media y Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, dotándose en su lugar la de «Historia Media Universal y de España» adscribiéndose al mismo titular de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que el Rectorado informa favorablemente la petición de la interesada y que el cambio de denominación de la adjuntía que ahora se propone es correcta por corresponder a la denominación de la cátedra a la que pertenece,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la adjuntía de «Prehistoria e Historia de España Antigua y Media y Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

2.º Dotar en su lugar la adjuntía de «Historia Media Universal y de España».

3.º Que doña María Luisa Ledesma Rubio pase a desempeñar en propiedad la adjuntía en su nueva denominación.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo y a propuesta del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad que se indica, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la siguiente adjuntía:

Facultad de Derecho

«Derecho procesal».

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Director general, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1978

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

LUNES 2 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Castellón a don Luis Herrero Avellana 2218
Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Orense a don Amador Vázquez Vázquez 2219

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se designa Director de la revista «Vida Escolar» a don Julián Juez Vicente 2219

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que don Jesús Leguina Villa cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián 2219
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Granada de los señores don Juan Antonio Vera Torres y don Manuel Rodríguez Gallego, respectivamente 2219
Otras de cese y nombramiento de Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona de los señores don Antonio Serra Ramoneda y don José Grifoll Guasch, respectivamente 2220
Otra por la que cesa don Santiago Vicente Pérez como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid 2220
Otra por la que se nombra Director del Instituto de Bromatología y Nutrición de la Universidad Complutense a don Román Casares López. 2221

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra, en virtud de concursos de traslado, Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se indican ... 2221
Otras por las que se declara en situación de supernumerarios a los Catedráticos de Universidad que se expresan ... 2226
Otras sobre resolución del expediente instruido al Catedrático don Rafael González Santander ... 2227

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado ... 2227

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2228

LUNES 9 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don José Luis Rivas López como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid ... 2262
Otro por el que se dispone el cese de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León .. 2263
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Tarragona a don Alejandro Bañares Vázquez ... 2263
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid a don Miguel Martínez García ... 2263

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese como Director de Programa de don Francisco Ramos Fernández Torrecilla ... 2264
Otra por la que se nombra a doña Irene Gutiérrez Ruiz Jefe del Gabinete de Innovación Educativa de la Dirección General de Educación Básica. 2264

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jaén a don José Duro Duro. 2264
Otra disponiendo el cese de don Francisco García Moreno como Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid ... 2264
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete a don Fulgencio Saura Calixto ... 2265
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Santiago de Compostela a don Francisco Reyes Oliveros ... 2265
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento, en virtud de concursos de traslado, de Profesores agregados de Universidad que se indican ... 2265
Otras sobre declaración de excedencia especial de don José Antonio Salva Miguel y don Juan A. Zaragoza Rubira ... 2270

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal docente ... 2270

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2271

LUNES 16 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Arberas Ramírez como Delegada provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guipúzcoa 2326
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León a don Alfredo García Fraile 2327
Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan de Luis Camblor 2327
Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José María Mesa Parra 2327

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se declara la jubilación voluntaria de don Lorenzo Mora-Granados Martín-Díaz 2328
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslado para escuelas de Educación Especial 2328

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Resoluciones disponiendo la jubilación de los catedráticos que se indican, en virtud de edad reglamentaria 2333
Otras por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 2335

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2337

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración 2338

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración 2338

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Investigadores y colaboradores científicos 2346

LUNES 23 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por la que se nombran Profesores en régimen de comisión de servicio para los Centros Piloto «Ramiro de Maeztu» e «Isabel la Católica», en Madrid 2374

Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento de Profesorado para unidades escolares de Escuelas-Hogar y de Educación Especial que se relacionan 2377

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico 2392

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2393

LUNES 30 DE OCTUBRE.—NUMERO 44

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Directores escolares.—Resolución por la que se destinan en propiedad definitiva a los Directores que se citan en virtud de concurso de méritos 2442
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa que se mencionan 2443

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Barcelona don Carlos Angulo Carranza 2448
Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Bilbao a don Emiliano Fernández de Pinedo Fernández 2448
Otra por la que se prorroga en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna a don Javier Parache Hernández 2449
Otra por la que don Ramón Varela Núñez cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago 2449
Otra por la que don Saturnino de la Plaza Pérez cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia 2449
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valencia a don José Luis Manglano de Mas. 2449
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos de Universidad que se indican en virtud de concursos de traslado 2449
Otras sobre prórroga de nombramiento de Profesores de Formación Religiosa en las Escuelas Universitarias que se expresan 2451

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2452

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2453

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Colaboradores e Investigadores Científicos 2460

LUNES 6 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección Técnica.—Ordenes de cese como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media de doña María Luisa Sánchez de Frutos, don Antonio Sánchez González y doña María Rosario Prieto García 2506

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Escuelas Universitarias. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Granada a don Oscar Sáenz Barrio 2507

Otras de nombramiento de Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz de don José Mira Gutiérrez, y de la de Sevilla a don Hugo Galera Davidson 2507

Profesorado universitario.—Orden por la que se nombra a don Félix Yndurain Muñoz profesor agregado de Universidad, en virtud de concurso de traslado 2508

Otra por la que se dispone el pase a la situación de excedencia especial a don José Cándido Paz Ares 2508

Otra concediendo el pase a la situación de supernumerario a don Alberto Ignacio Pérez de Vargas Luque 2509

Otras sobre declaración de excedencia en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad a favor de los señores que se indican 2509

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2511

LUNES 13 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares vacantes dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativas que se relacionan 2566

Otra por la que se adjudican las plazas de nuevo anuncio del concurso general de traslados resuelto en 10 de agosto último 2569

Otra sobre adjudicación de las vacantes renunciadas de los concursos especiales 2575

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores de Universidad en virtud de concursos-oposición que se citan 2576

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2579

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2580

LUNES 20 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Rosario Sánchez Herrera como Directora del Gabinete de Coordinación de Investigaciones Educativas 2623
Otra por la que se nombra Director de Programa a don Jesús Moreno Sanz, adscrito al Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional 2623
Otra por la que se nombra a don Santiago Alvarez Catalá Jefe del Servicio de Centros de Formación Profesional 2623
Otra disponiendo el cese como Jefe del Gabinete de Evaluación de la Dirección General de Educación Básica de don José María de Marcos Abajo 2624
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesorado para unidades escolares de Educación Especial 2624

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que don José Vaquer Timoner cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona 2626
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Sevilla, de los señores don Diego Mir Jordano y don Alberto Valls Sánchez de Puerta, respectivamente 2627
Otra por la que don Antonio García Pérez cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla 2627
Otra por la que don Angel Raimundo Fernández y González cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia 2627
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra Catedráticos de Universidad a los señores que se indican, en virtud de concursos de traslado 2627

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2629

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2630

LUNES 27 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Cese.—Orden por la que se dispone el cese de Consejeros nacionales de Educación que se relacionan 2662

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos Pol Torrella como Gerente de la Universidad de Barcelona 2664
Otra por la que se nombra Vicegerente de la Universidad de Extremadura a don Francisco Barrera Pimienta 2664

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de Profesorado en unidades escolares de Escuelas-Hogar 2664

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba de los señores don Antonio Fernández de Molina y Cañas y don Rafael Martínez Sierra, respectivamente 2669
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado 2670
Otra por la que se reintegra al servicio activo de Profesor adjunto de Universidad doña Encarnación Rodríguez Vicente 2673
Otras por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los señores que se indican 2674

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2675

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2676

LUNES 4 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Economía, Transporte y Comunicaciones y de Educación y Ciencia 2735

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Dolores de Prada Vicente como Jefe de Gabinete de la Dirección General de Educación Básica 2736
Otra por la que cesa don Emilio Buceta Facorro como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Programación e Inversiones 2736
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Personal en el Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Antonio Amigó Bimbela 2736

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Orden por la que se declara en la situación de supernumerario a don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Catedrático de Universidad 2737
Otras por las que se jubila, en virtud de edad reglamentaria, a los señores que se indican 2737
Otra sobre cese, a petición propia, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad de doña María Encarnación Rodríguez Vicente.
Otra por la que se autoriza la contratación de lectores de italiano en las Universidades que se citan a favor de los señores que se expresan 2738

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de Administración ... 2739

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal técnico y administrativo ... 2739

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2740

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Investigadores y colaboradores científicos ... 2745

LUNES 11 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio Castro Viejo como Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato ... 2787
Otras de cese y nombramiento en cargos que se citan de las Delegaciones Provinciales de Barcelona, Cuenca y Soria ... 2787
Otra por la que se dispone el cese de don José Angel López Herrerías como Director de Programa en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación ... 2788
Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se jubila a don Gotthardt Vicente Freyer Parreño ... 2788
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de don Manuel Castillo Navarro-Aguilera al cargo de Director del Conservatorio Superior de Música de Sevilla ... 2788
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona a don Miguel Llobera Canaves ... 2789
Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Segovia a don Carlos Muñoz de Pablos ... 2789
Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de La Felguera a don Raimundo Roces Velasco ... 2790
Otra por la que se nombra Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Carabanchel Bajo a don Lorenzo García Soler ... 2790
Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento y cese de profesores para unidades escolares vacantes en Centros de Educación Especial y dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa ... 2790

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Real Decreto por el que don Pablo Sanz Pedrero cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Santiago. 2795
Otro por el que don Narciso Luis Murillo Ferrol cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza ... 2795
Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de La Laguna de los señores don José Bueno Gómez y don Fernando González Hermoso respectivamente ... 2795

Orden por la que don Agustín Fernández Albor cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Santiago de Compostela 2796
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia a don Angel Anglada Anfruns 2796
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra catedráticos y profesores agregados de Universidad, en virtud de concursos de traslado, a los señores que se indican 2796

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad unidades de centros estatales vacantes de régimen general 2801

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2811

LUNES 18 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra Inspector Secretario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Córdoba a don Miguel Cañadas Cruz 2862
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de profesores para unidades vacantes en Escuelas Hogar 2863

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Directores de Escuelas Universitarias que se indican de Avila, Burgos y Vigo 2866
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra profesores de Escuelas Universitarias que se citan, en virtud de concursos de traslado, a los señores que se expresan 2867
Otra por la que se concede la situación de excedencia especial a don Federico Mayor Zaragoza 2869
Otras por las que se declara en situación de supernumerario a los Profesores de Universidad que se mencionan 2870
Otras concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los Profesores de Universidad que se indican 2871

Oposiciones y Concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente 2873

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente 2874

LUNES 25 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Ramos Pasalodos como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia ... 2914
Otro por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia don Antonio Fernández-Galiano Fernández ... 2915
Otro por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández ... 2915
Otro por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández ... 2915
Orden por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación de la Comisión Episcopal de Enseñanza ... 2915

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Proyectos y Construcciones a don Carmelo Oñate Gómez ... 2916
Otra por la que se dispone el cese de don Manuel Carlos González Díaz como Jefe de la Sección de Seguridad Social de la Dirección General de Personal ... 2916
Otra por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Teófilo González Villa como Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica de la Dirección General de Enseñanzas Medias ... 2916
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de doña Asunción Soria Pérez al cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 2917
Otras de nombramiento de Directores de Centros de Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se indican ... 2917

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario.—Resolución por la que se reintegra al servicio activo a don Rafael Alcalá Aranda ... 2918
Otra autorizando a don Antonio Rodríguez Burgos para que tome posesión en la fecha que se especifica ... 2918
Otras incluyendo a los catedráticos de Universidad que se indican en las relaciones para designación de vocales de Tribunales de oposiciones ... 2919
Otra por la que se declara jubilado, en virtud de edad reglamentaria, a don Luis Resel Maceira ... 2919

Oposiciones y Concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 2920

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal no docente ... 2920

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal no docente ... 2921

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

LUNES 2 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

SUBSECRETARIA

Orden de Alfonso X el Sabio.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente» 2234

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan 2235

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación, supresión y traslado de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar 2236

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes por las que se autoriza a impartir ciertas enseñanzas a los centros de Formación Profesional que se mencionan ... 2257

LUNES 9 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas que se expresan 2275

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión, transformación y puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2277

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización definitiva y ampliación de enseñanzas en colegios de Bachillerato y centros de Formación Profesional que se mencionan 2314

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionarios de la Administración.—Instrucciones sobre el impuesto excepcional y transitorio sobre las rentas del trabajo personal superiores a 750.000 pesetas anuales 2320

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de plazas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y agregadurías y denominación de enseñanzas que se especifican en las Universidades de Alcalá de Henares, Bilbao y La Laguna 2321

LUNES 16 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Profesores de Religión de Centros oficiales de Enseñanza Media 2347

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2348

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva al Centro no estatal «Liceo Europa», de Zaragoza 2368

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense), Murcia, Salamanca, Santander, Sevilla y Valencia 2369

LUNES 23 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

SUBSECRETARIA

Inspección General de Servicios.—Resolución sobre asignación de funciones que se expresan al Inspector-Jefe de la Inspección General de Servicios del Departamento 2398

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lloréns Casamajo 2399

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2400

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes por las que se ponen en funcionamiento los Institutos Nacionales de Bachillerato que se indican 2436

LUNES 30 DE OCTUBRE.—NUMERO 44

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden aprobando un presupuesto extraordinario para las obras de transformación del edificio del Centro de Bachillerato Unificado Polivalente de la Fundación «San Isidro Labrador», de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) 2463

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificaciones en unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2464

Junta de Promoción Educativa.—Orden por la que se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.» 2500

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación, modificación y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en los Centros que se mencionan 2501

LUNES 6 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que se cita 2517

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación, clasificación y modificación de centros y unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar 2517

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales que se relacionan 2549

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Baleares, Bilbao, Politécnica de Madrid, Málaga y Salamanca 2560

LUNES 13 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Manuel Herrero Tardáguila 2587

Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza a la Fundación benéfico-docente particular «Centro Universitario de Estudios Eclesiásticos», de Madrid, para enajenar, sin trámite previo de subasta, una finca urbana de su propiedad 2587

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar 2589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación y funcionamiento de secciones de Formación Profesional en las localidades que se expresan 2615

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación y denominación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza 2616

LUNES 20 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros docentes.—Orden por la que se declara inhábil la jornada de consulta del Referéndum Constitucional en los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia 2636

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las señoras que se expresan 2637
Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza al Presidente de la Fundación «Escuela de Formación Profesional Nuestra Señora de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para percibir cantidad a los alumnos 2638
Otra por la que se autoriza a la Fundación «Hogar de Santa Margarita», de La Coruña, para concertar préstamo y compra de fincas 2639
Otra por la que se aprueba la adaptación de Estatutos al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales, realizado por la Fundación «Santa Juana Francisca Fremiot», de Madrid, y su inscripción en el registro. 2640

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Alumno. Expediente.—Orden por la que se impone sanción académica. 2641

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de diversos colegios nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona 2642
Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Almería. 2648
Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de La Coruña 2656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras 2658

LUNES 27 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Christian Beullac 2685
Fundaciones Culturales.—Orden autorizando la venta directa de una finca propiedad de la Fundación «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», de Fuentes de Andalucía 2685
Otra por la que se autoriza la venta directa de una finca propiedad de la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Córdoba. 2687

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre clasificación y transformación de colegios no estatales de Educación General Básica 2689
Otra sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cádiz 2692
Otra sobre creación de unidades escolares habilitadas en la provincia de Santander 2719

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en las localidades que se expresan ... 2722

LUNES 4 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2745

Fundaciones culturales.—Orden por la que se nombra Patrono de la Fundación «Escuela de Primeros Rudimentos», de Ocharán (Zalla), Vizcaya 2747

Otra aprobando los estatutos adaptados a la nueva ordenación legal de la Fundación «Colegio del Sagrado Corazón», de San Saturnino (La Coruña) 2748

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre funcionamiento, ampliación, transformación, supresión y creación de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan. 2749

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Barcelona, Córdoba, Málaga, Salamanca y Valencia 2777

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre creación de unidades y autorización definitiva de centros de educación especial que se indican 2779

LUNES 11 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego. 2816

Fundaciones Culturales.—Orden autorizando al Patronato de la Fundación Universitaria Española, de Madrid, para la venta de viviendas y locales de su propiedad 2816

Otra por la que se nombra, con carácter provisional, el Patronato de la Fundación «Santa María del Pozo», en Madrid 2818

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2820

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se crean centros de Formación Profesional y sobre transformación de secciones de primer grado en las localidades que se expresan 2851

Otra por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) 2854

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de plazas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas y denominación de plazas que se especifican en las Universidades de Alcalá de Henares, Barcelona, Extremadura, La Laguna, Autónoma de Madrid, Murcia y Salamanca 2855

LUNES 18 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden aprobando la autorización de un préstamo para obras en el grupo escolar de General Básica «Escuelas Cristo Rey», de Valladolid ... 2875

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre puesta en funcionamiento, creación, ampliación y transformación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar ... 2876

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátadras y plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Santander, Santiago y Sevilla ... 2906

LUNES 25 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rodríguez Riveiro Fernández y otros ... 2925

Fundaciones culturales.—Orden aprobando la adaptación de los estatutos de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, al nuevo ordenamiento jurídico ... 2925

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación y fusión de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias ... 2926

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se especifican en las Universidades de Valencia, Valladolid, Zaragoza y Nacional de Educación a Distancia ... 2931

Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1978 ... 2934

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

LUNES 6 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Fastenrath. — Resolución por la que se anuncia concurso del premio Fastenrath correspondiente al año 1978 ... 2561

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Edicto ... 2562

LUNES 20 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

Anuncio ... 2659

LUNES 27 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ayuda Familiar. Anuncio ... 2730

LUNES 18 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

PATRONATO DE CASAS

Concurso. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca concurso restringido para la adjudicación de dos viviendas en alquiler en Santiago de Compostela ... 2908

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Anuncio.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Corporación ... 2911

producciones discográficas



MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA

1. La música en la corte de los Reyes Católicos.—2. Música para viola de gamba de Diego Ortiz.—3. Música orgánica española de los siglos XVI y XVII.—4. Música en la corte de Carlos V.—5. Canciones y villancicos de Juan Vásquez.—6. Música instrumental de los siglos XVI y XVII.



7. Música para tecla de los siglos XVI y XVII.—8. Música instrumental del siglo XVIII.—9. Canto mozárabe.—10. Música de cámara en la Real Capilla de Palacio (siglo XVIII).—11. El cancionero musical de la Colombina.—12. Música para violín del siglo XVIII: Seis sonatas de José Herrando.—13. Música en la Corte de Jaime I.—14. Organistas españoles del siglo XVII: Pablo Bruna.—15. Cuatro «Ensaladas» de Mateo Flecha el Viejo (siglo XV).—16. Maestros de Capilla de la Catedral de Oviedo (siglo XVIII), vol. I.

Precio del ejemplar: 500 pesetas (excepto el vol. núm. 16, cuyo precio es de 600 ptas.).

COLECCION DISCO DOCUMENTO

1. Pablo Casals, intérprete y compositor. 1.500 pesetas.

reblisa

MEC

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n Teléfono: 449 77 00



FELICIDADES EN LA NATIVIDAD DEL SEÑOR Y AÑO 1979

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia